



Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon

Presidencia:

ARTIME, Marcelo Jorge
ABAD, Maximiliano
ARROYO, Carlos Fernando

Secretaría:

DICÁNDILO, María Eugenia

Concejales Presentes:

ABAD, Maximiliano
ABUD, Eduardo Pedro
AIELLO, Carlos Alberto
AIELLO, Martín Domingo
AMENÁBAR, Marcela Isabel
ARTIME, Marcelo Jorge
ARROYO, Carlos Fernando
BARAGIOLA, Vilma Rosana
BERESIARTE, Verónica Jorgelina
BONIFATTI, Santiago José
CIRESE, Gerardo Federico
GARCARENNA, Diego Raúl
GONZÁLEZ, Leticia Adriana
KATZ, Carlos Alberto
LASERNA, Leandro Cruz Mariano
LUCCHESI, Mario Alfredo
MAIORANO, Nicolás
MONTI, Diego Fernando
PALACIOS, Ricardo Federico
PEZZATI, Eduardo Tomás
RIZZI, Fernando
ROSSO, Héctor Aníbal
SCHÜTRUMPF, Guillermo Angel
VARGAS, Marisa

Concejales Ausentes:

RODRÍGUEZ, Claudia Alejandra
(c/aviso, reemp. por VARGAS,
Marisa)

Actas de Sesiones



PERIODO 94°

- 23° Reunión -

- 2° Sesión Extraordinaria -

Mar del Plata, 29 de enero de 2010

SUMARIO

1. Apertura de la sesión.
2. Decreto de Convocatoria
3. Declaración de urgencia e interés público
4. Decretos de la Presidencia del H. Cuerpo

CUESTIONES PREVIAS

5. Cuestión previa concejal Beresiarte
6. Cuestión previa concejal Baragiola
7. Cuestión previa concejal Maiorano
8. Homenaje al ex concejal Adolfo Domiján

PREFERENCIAS ACORDADAS

9. Convocando a Jornada de Trabajo para tratar la temática relacionada con la descentralización del Seguro Nacional de Salud creado por ley 23.661 (expte. 1928-U-09)

DICTÁMENES DE COMISIÓN**ORDENANZAS PREPARATORIAS**

10. Modificando artículos de la Ordenanza Fiscal vigente. (expte. 2253-D-09) Sustituyendo artículos de la Ordenanza Impositiva vigente. (expte. 2254-D-09)

ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

11. Prorrogando por 180 días la vigencia de la Ordenanza 19.240 (nota 15-NP-10)
12. Convalidando el Convenio Marco suscripto con el Ministerio de Defensa y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, referido a un proyecto de utilización conjunta de la Escollera Norte del Puerto de Mar del Plata. (expte. 1088-D-10)

CONTINUACIÓN ORDEN DEL DÍA

13. Dos despachos: 1) Ordenanza: Aprobando cuadro tarifario de escenarios administrados por el EMDer. 2) Ordenanza: Modificando los artículos 1º y 2º de la Ordenanza 12783. (expte. 1006-D-10)

ORDENANZAS

14. Dos despachos: 1) Ordenanza: Convalidando el Decreto 161, mediante el cual se encomendó la contratación y/o la adquisición de bienes para garantizar el correcto funcionamiento de la Planta de Separación de Residuos Sólidos. 2) Ordenanza: Convalidando la Resolución 273/08 del EMVISURyGA. (expte. 1517-D-09)
15. Convalidando el Decreto 1183 del D.E., mediante el cual se adjudica la Licitación Pública 20/07 “Contratación del servicio de Emergencias Médicas para traslados desde Unidades Sanitarias con destino Secretaría de Salud”. (expte. 1696-D-09)
16. Estableciendo que las organizaciones inscriptas en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público que inicien trámites en dependencias municipales, quedarán eximidas del cumplimiento de los artículos 3º o 7º de la Ordenanza 9010. (expte. 1918-D-09)
17. Convalidando el Convenio suscripto con la Universidad CAECE, por el que se convocó y seleccionó a alumnos que participaran como voluntarios en la Cumbre Hemisférica de Alcaldes. (expte. 1950-D-09)
18. Autorizando al señor Alfredo Ichazo a anexar el uso “Cobro de Servicios”, a los que se desarrollan en el local ubicado en la calle Paunero 4103. (expte. 1992-D-09)
19. Autorizando a la firma “Complejo Soler S.R.L.” a afectar con el uso de suelo “Canchas de Fútbol Descubierta sin Espectadores y Restaurante”, el inmueble de la calle Soler 5071. (expte. 1993-D-09)
20. Convalidando el Decreto 1796/09 dictado por el D.E. por el cual se comprometieron fondos de ejercicios futuros por la suscripción del contrato de locación del inmueble sito en calle San Luis 4115. (expte. 2006-D-09)
21. Autorizando a la Parroquia Santa Rosa de Lima a utilizar el espacio público existente en la Plaza “9 de Julio”, para la interpretación del Vía Crucis Viviente, entre el 27 y el 29 de marzo de 2010. (expte. 2042-D-09)
22. Eximiendo al señor Jorge Andrés Burgos, artesano permisionario de la Feria Central del Sistema Municipal de Ferias Artesanales, del pago del canon anual correspondiente al período 2009-2010. (expte. 2063-D-09)
23. Eximiendo al señor Carlos Ballatore, artesano permisionario de la Feria Varese del Sistema Municipal de Ferias Artesanales, del pago del canon anual correspondiente al período 2009-2010. (expte. 2064-D-09) Eximiendo a la señora Roxana Mabel Fava, artesana permisionaria de la Feria Varese del Sistema Municipal de Ferias Artesanales, del pago del canon anual correspondiente al período 2009. (expte. 2065-D-09)
24. Autorizando al D.E. a suscribir con la Empresa Disal S.A.-Tersuave el Convenio Marco de Cooperación. (expte. 2066-D-09)
25. Autorizando al señor Fermín Armayor a afectar con el rubro “Fraccionamiento y Venta al por Mayor de Carbón y Leña”, el inmueble de calle Gascón 6135. (expte. 2067-D-09)
26. Autorizando al señor Paulo Soprano a afectar con el uso de suelo: “Venta de Vinos y Licores”, el inmueble ubicado en la calle General Alvear 2918. (expte. 2084-D-09)

27. Convalidando el Decreto 283 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se autorizó al Movimiento Cristiano y Misionero al uso del espacio público el día 25 de diciembre de 2009, para la realización de un acto navideño. (expte. 2102-AM-09)
28. Destinando para la construcción de la Biblioteca Municipal “Jorge Newbery”, el inmueble de dominio fiscal ubicado en la calle Canadá entre Rivadavia y San Martín. (expte. 2105-D-09)
29. Autorizando a la firma Astillero Naval Federico Contessi y Compañía S.A. a adoptar un Plano Limite en el edificio a ejecutar en la calle Magallanes s/ esquina Av. De los Trabajadores. (expte. 2106-D-09)
30. Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor del agente Luis Alberto Fondevila, perteneciente al Ente de Obras y Servicios Urbanos. (expte. 2123-D-09)
31. Autorizando a la señora Cristina Coccia, a afectar con el uso de suelo “Depósito de Artículos de Bazar, Juguetería, Librería, etc.”, el inmueble sito en la calle Posadas 518. (expte. 2124-D-09)
32. Autorizando al señor Carlos Raul Azzanesi, a afectar con el uso de suelo “Taller Mecánico”, el inmueble sito en la calle Friuli 1220. (expte. 2125-D-09)
33. Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la agente Paola Andrea Couñago, perteneciente al Ente de Obras y Servicios Urbanos. (expte. 2132-D-09)
34. Autorizando al señor Eduardo Blas Fernández titular de la licencia de taxi 0146, a continuar prestando servicio con su vehículo modelo 1994. (expte. 2152-D-09)
35. Autorizando al D.E. a suscribir un contrato de comodato con la Unidad Penal XV, por el cual la Municipalidad cede en comodato un ómnibus, modelo 1987. (expte. 2180-D-09)
36. Autorizando a la firma denominada “Herrajes Bepo S.A.”, a transferir a su nombre el rubro “Exposición y Venta de Herrajes” a desarrollar junto a los permitidos en el inmueble de la calle Gascón 2878/84. (expte. 2181-D-09)
37. Convalidando la Addenda al Convenio Específico del Programa Federal de Emergencia Habitacional, para la ejecución de la obra Centro Integrador Comunitario (C.I.C.) en el Barrio Malvinas Argentinas. (expte. 2219-D-09)
38. Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la firma Autotransporte S.R.L. por el servicio de transporte adaptado para personas discapacitadas con destino a la Secretaría de Desarrollo Social, durante el año 2008. (expte. 2222-D-09)
39. Autorizando a la señora Carmen Martínez, a anexar los usos “Librería y Venta de Artículos de Limpieza” a los permitidos que se desarrollan en el inmueble sito en la calle Strobel 6428. (expte. 2223-D-09)
40. Autorizando a la firma Cabrales S.A. a afectar con el uso “Depósito de Productos Alimenticios Envasados y Bebidas” junto al permitido, el inmueble ubicado en la calle Güemes 2552. (expte. 2224-D-09)
41. Abrogando la Ordenanza 19.107 mediante la cual se aceptaba la donación de un nuevo diseño para el dominio www.mardelplata.gov.ar por parte de la Empresa Juan Fernando Scarpatti. (expte. 2225-D-09)
42. Convalidando la Resolución 400/09 del EMDer por medio de la cual se adjudicara a la firma Hotel Astor S.A.C. el servicio de alojamiento destinado a las autoridades de los Juegos Nacionales Evita 2009. (expte. 2226-D-09)
43. Convalidando la Addenda al Convenio Específico del Programa Federal de Emergencia Habitacional, para la ejecución de la obra Centro Integrador Comunitario (C.I.C.) en el Barrio El Martillo. (expte. 2239-D-09)
44. Convalidando la Addenda al Convenio de Capacitación Docente en Materia de Holocausto, celebrado con la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA) y SUIM – DAIA Filiar Mar del Plata – Delegación de Asociaciones Israelitas de Mar del Plata. (expte. 2240-D-09)
45. Autorizando a O.S.S.E. a conceder el uso de un espacio a la firma FORMAR S.A. en instalaciones pertenecientes a la Plaza del Agua Cardenal Pironio, por la presente temporada estival. (expte. 2252-D-09)
46. Convalidando el Decreto 254, sancionado por la Presidencia del H. Cuerpo, por el cual se autorizó el uso de la vía pública y el corte del tránsito los días 5 y 6 de diciembre de 2009, para el desarrollo de la “Maratón Deportiva Cultural”. (nota 650-NP-09)
47. Autorizando a la firma Unitek S.A. a ampliar la superficie de la unidad de uso y a afectar con la actividad “Fabricación y Comercialización de Máquinas y Aparatos para Tratamiento de Agua y Aire”, el inmueble sito en la calle Guanahani 7652. (expte. 1007-D-10)
48. Autorizando al Remar Argentina, a utilizar un sector del espacio público existente en la Plaza Bernardino Rivadavia, los días 5, 6 y 7 de febrero de 2010, en el marco de la campaña de prevención y lucha contra la droga. (expte. 1015-D-10)
49. Autorizando a la firma Belchamp S.A. a afectar con el uso de suelo “Depósito de Automóviles”, el inmueble ubicado en la calle Don Bosco 1154. (expte. 1020-D-10)
50. Afectando al distrito Central Cuatro las parcelas pertenecientes al Area Urbana del Territorio Serrano Dos b, frentistas a la calle colectora de la rotonda sita en el Km 16 de la Ruta Nacional 226, Paraje “El Coyunco”. (expte. 1021-D-10)
51. Autorizando a la firma “Insula MDQ S.A.” a adoptar un plano limite en el edificio previsto construir en el predio de la calle Rawson 1451. (expte. 1023-D-10)
52. Autorizando al señor David Aspres a superar la carga poblacional reglamentaria y a adoptar un plano límite en la ampliación de pisos del edificio existente en el predio de Avda. Patricio Peralta Ramos 1331. (expte. 1024-D-10)
53. Autorizando al señor Mariano Gómez Gerbi a adoptar un plano límite en el edificio destinado a vivienda multifamiliar previsto construir en el predio ubicado en la calle Viamonte 1979. (expte. 1025-D-10)
54. Aceptando la donación de 10 PC efectuada a favor de la Municipalidad por parte de la firma Red Informática de Pagos S.A., destinados a la Agencia de Recaudación Municipal. (expte. 1026-D-10)

RESOLUCIONES

55. Expresando reconocimiento al esfuerzo y dedicación del que fuera en vida el Dr. Bernardo Jesús Buelga Fernández por su labor en favor de la salud pública en la ciudad de Batán. (expte. 2108-AM-09)
56. Expresando reconocimiento a la revista "Surfista", en su 23º aniversario por su destacada labor en la difusión de los deportes acuáticos surf y bodyboard y del skate. (expte. 2148-AM-09)
57. Declarando de interés la Sexta Edición del Festival Internacional de Cine Independiente de Mar del Plata (MARFICI), que se llevará a cabo entre los días 8 y 15 de mayo de 2010. (nota 670-NP-09)
58. Declarando de interés la realización de la 45º Edición de la Semana Internacional del Yachting que se llevará a cabo en febrero de 2010, en el Club Náutico Mar del Plata. (nota 694-NP-09)
59. Declarando de interés la realización del "Torneo Nacional de Clubes de Patín Carrera" que se realizará en el Patinódromo municipal "Adalberto Lugea" los días 18, 19 y 20 de febrero de 2010. (expte. 1052-AM-10)
60. Declarando de interés el "Programa Cuidarse en Salud" del Ministerio de Salud de la Nación, que se instrumentará durante los meses de enero y febrero de 2010 en el Balneario Las Toscas y en distintos barrios de la ciudad. (expte. 1066-FV-10)

DECRETOS

61. Convalidando el Decreto 210 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se concedió licencia al señor Concejal Fernando Héctor Rizzi, en el periodo comprendido entre el 9 y el 12 de octubre de 2009. (expte. 1940-CJA-09)
62. Convalidando el Decreto 211 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo el día 8 de octubre de 2009, mediante el cual se concedió licencia al señor Concejal Maximiliano Abad, en el periodo comprendido entre el 9 y el 16 de octubre de 2009. (expte. 1941-CJA-09)
63. Convalidando el Decreto 245 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, por el cual se otorgó licencia a la señora Concejal Marcela Amenabar, en el periodo comprendido entre el 25 y el 27 de noviembre de 2009. (expte. 2117-CJA-09)
64. Aceptando la renuncia a la dieta como concejal presentada por el señor Eduardo Pezzati, a partir del momento de su asunción el día 10 de diciembre de 2009. (expte. 2168-CJA-09)
65. Convalidando el Decreto 43 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se otorga licencia a la señora Concejal Claudia Rodríguez, por el período comprendido entre el 25 y el 29 de enero de 2010. (expte. 1100-CJA-10)

COMUNICACIONES

66. Viendo con agrado que O.S.S.E. suscriba un Convenio con la Sociedad de Fomento Barrio Autódromo, con el objeto de acceder a la prestación del servicio de agua potable. (expte. 2112-CLO-09)
67. Solicitando a O.S.S.E. realice un estudio de contaminación del cauce del Arroyo La Tapera, los pozos y las napas de agua del Barrio Jardín de Alto Camet. (expte. 2136-CO-09)
68. Solicitando al D.E. instrumente los medios para la recuperación y puesta en funcionamiento de la fuente del sector denominado Monumento al Cooperativismo, ubicado en la plaza San Martín. (expte. 2248-U-09)
69. Solicitando al D.E. realice acciones conducentes para ofrecer al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata, espacios de la "Plaza del Agua Cardenal Eduardo Pironio". (expte. 2251-U-09)

EXPEDIENTES Y NOTAS SOLICITADOS PARA SU TRATAMIENTO

70. Proyecto de Decreto: Disponiendo que en todas las sesiones del Honorable Concejo Deliberante se entonen las estrofas del Himno Nacional Argentino. (expte. 1456-CJA-09)
71. Proyecto de Comunicación: Solicitando al D.E. implemente en el sitio web oficial del municipio la posibilidad de adherir al régimen de reconocimiento voluntario de infracciones de tránsito. (expte. 1961-CO-09)
72. Proyecto de Comunicación: Solicitando al D.E. informes sobre inmuebles de propiedad municipal y alquilados. (expte. 2095-CO-09)
73. Proyecto de Comunicación: Requiriendo informes sobre el trámite de la Licitación Privada 23/09 relacionada con la adquisición de un equipo contador hematológico. (expte. 2162-V-09)
74. Proyecto de Decreto: Convalidando Decreto 295 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se solicitó al D.E. contemple la posible lesión de derechos adquiridos de particulares interesados en la aplicación del Decreto 1689/09 que prohíbe la publicidad estática en toda la extensión del frente costero y zonas de playas dentro de la jurisdicción del Partido. (expte. 2241-D-09)
75. Proyecto de Ordenanza. Declarando Ciudadano Ilustre al señor Carlos Cachón por su participación en la Guerra de Malvinas. (nota 608-NP-09)
76. Proyecto de Comunicación: Solicitando al D.E. informes sobre el estado de los proyectos presentados para el predio de la Ex Terminal de Ómnibus. (expte. 1060-GEN-10)
77. Proyecto de Decreto: Convocando a una Jornada de Trabajo con el fin de analizar el proceso relacionado con el destino del espacio público de la ex Terminal de Ómnibus. (expte. 1122-GEN-10)
78. Proyecto de Ordenanza: Autorizando a quienes resulten universales y legítimos herederos declarados en autos caratulados "Lago Héctor José S/ sucesión Ab-intestato" a subdividir el predio identificado catastralmente como: Circunscripción III, Sección Rural, Parcela 224c, de la ciudad de Mar del Plata. (expte. 1064-D-10)
79. Proyecto de Ordenanza: Convalidando Decreto 31 del Presidente del H. Cuerpo por el cual se autorizó a la ANSSES a instalar dos unidades de atención móvil en las Plazas España y del Agua. (expte. 1076-D-10)

80. Proyecto de Decreto: Convalidando Decreto 44 del Presidente del H. Cuerpo por el cual se solicitaron la realización de gestiones ante distintos organismos relacionadas con el Frigorífico Sadowa. (expte. 1079-U-10)
81. Proyecto de Ordenanza: Otorgando la distinción al "Servicios Solidario" al Grupo de Investigación y Educación en temas Ambientales (Grieta), al Sindicato Asoc. de Viajantes Vendedores de la Argentina y a la Obra Social ANDAR, por el programa "Residuos y Salud: el medio ambiente empieza en casa". (expte. 1085-GEN-10)
82. Proyecto de Decreto: Convocando a una Jornada de Trabajo con el fin de tratar la problemática edilicia del Complejo Habitacional B° Centenario. (expte. 1094-GEN-10)
83. Proyecto de Comunicación: Solicitando informes sobre el funcionamiento de la nueva Terminal de Ómnibus. (expte. 1105-U-10)
84. Proyecto de Comunicación: Solicitando al DE, informe diversos puntos referidos al cumplimiento de la Ordenanza 15.213 referente a la actividad denominada "limpia vidrios". (expte.1121-U-10)
85. Proyecto de Ordenanza: Convalidando Convenio con el Club de Pesca para el retiro de las instalaciones publicitarias sobre el muelle de la entidad y las estructuras de sostenimiento. (expte. 1124-D-10)
86. Proyecto de Resolución: Expresando su adhesión a las gestiones realizadas ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación relacionadas con el Programa Argentina Trabaja. (expte. 1130-V-10)
87. Proyecto de Ordenanza: Convalidando convenio marco suscripto con la Subsecretaría de Obras Públicas, por el cual declaran de interés el desarrollo de la obra denominada " Recuperación de la Escollera Norte". (expte. 1050-D-10)
88. Proyecto de Ordenanza: Convalidando varios Decretos de la Presidencia del HCD referente a la autorización de uso y ocupación de espacios públicos durante la temporada 2009/2010. (expte. 2245-D-09 y otros)
89. Proyecto de Ordenanza: Autorizando al D.E. a otorgar el predio ubicado en el frente de la Casa del Deportista, para uso y explotación de una playa de estacionamiento temporaria a los residentes autoválidos del Hogar de Ancianos. (expte. 2250-U-09)
90. Proyecto de Ordenanza: Convalidando Decreto 023 de la Presidencia del HCD por el cual se eximió del cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza 15743 al "4º Festival de Doma y Folklore junto al mar" a llevarse a cabo el día 17 de enero /2010. (nota 541-NP-09)
91. Proyecto de Ordenanza: Convalidando Decreto 019 de la Presidencia del HCD mediante el cual se modificó el artículo 2º de la Ordenanza 12386 referente a la actividad de artistas callejeros en el Paseo Peatonal Rivadavia (expte. 1009-D-10)
92. Proyecto de Ordenanza: Convalidando Decreto 018 de la Presidencia del HCD mediante el cual se modificó el artículo 1º de la Ordenanza 17218, relacionado con el uso de la Glorieta de Plaza San Martín. (expte. 1010-D-10)
93. Proyecto de Ordenanza: Convalidando Decreto 040 de la Presidencia del HCD, mediante el cual se estableció un Régimen de Promoción de Actividades Deportivas (expte. 1059-V-10)
94. Proyecto de Ordenanza: Convalidando Decreto 026 de la Presidencia del HCD por el cual se modificó la Ordenanza 13819, referente a acceso de discapacitados a espectáculos públicos. (expte. 1065-P-10)
95. Proyecto de Ordenanza: Convalidando Decreto 42/10 de la Presidencia del HCD, por el cual se autorizó en forma precaria y provisoria a la empresa "Publicidad Sarmiento S.A." a adaptar un cartel a la normativa vigente en el paseo comercial Güemes (nota 23-NP-10)
96. Proyecto de Ordenanza: Convalidando Decreto 35 de la Presidencia del HCD por el cual se eximió del cumplimiento de lo dispuesto por Ordenanza 16.799/05 a los organizadores de la 6º Edición de la Fiesta Criolla del " Día del Estibador Portuario" a realizarse en Laguna Ponce. (nota 32-NP-10)
97. Palabras de despedida al concejal Bonifatti.

- 1 -

APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil diez, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 11:10, dice el

Sr. Presidente: Con la presencia de veinticuatro señores concejales se da inicio a la sesión pública Extraordinaria convocada para el día de la fecha.

- 2 -

DECRETO DE CONVOCATORIA

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura al Decreto correspondiente.

Sra. Secretaria: (Lee) "Decreto nº 50. Mar del Plata, 28 de enero de 2010. Visto el Expediente nº 1128-V-2010 por el cual varios Señores Concejales solicitan se convoque a Sesión Pública Extraordinaria, y CONSIDERANDO: Que las distintas Comisiones Internas han producido despachos de Comisión. Que los asuntos a considerar reúnen los recaudos exigidos por el artículo 68º apartado 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Que la Comisión de Labor Deliberativa ha resuelto convocar a sesión para el día 29 de enero de 2010 a las 10.00 horas. Por ello y de acuerdo con lo establecido en el artículo 16º del Reglamento Interno, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante DECRETA: Artículo 1º: Cítase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Pública Extraordinaria, para el día 29 de enero de 2010 a las 10:00 horas, a los efectos de considerar el siguiente temario:

I- NOMINA DE ASUNTOS ENTRADOS (Decretos de la Presidencia -Anexo I).**II – MOCION DE PREFERENCIA –PREFERENCIA ACORDADA**

Expte. 1928-U-09: Convocando a una Audiencia Pública para tratar la temática relacionada con la descentralización del Seguro Nacional de Salud creado por la Ley 23661 que se denominará " El Seguro Nacional de Salud a 30 años de su creación, análisis y perspectivas".

III - DICTAMENES DE COMISION**A) ORDENANZAS PREPARATORIAS:**

1. Expte. 2253-D-09: Modificando artículos de la Ordenanza Fiscal vigente.
2. Expte. 2254-D-09: Sustituyendo artículos de la Ordenanza Impositiva vigente.
3. Expte. 1006-D-10: DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA: Aprobando cuadro tarifario de escenarios administrados por el EMDER. 2) ORDENANZA: Modificando los artículos 1º y 2º de la Ordenanza nº 12783.

B) ORDENANZAS:

4. Expte. 1517-D-09: DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA: Convalidando el Decreto nº 161, mediante el cual se encomendó la contratación y/o la adquisición de bienes para garantizar el correcto funcionamiento de la Planta de Separación de Residuos Sólidos. 2) ORDENANZA: Convalidando la Resolución nº 273/08 del EMVISUR y GA.
 5. Expte. 1696-D-09: Convalidando el Decreto nº 1183 del Departamento Ejecutivo, mediante el cual se adjudica la Licitación Pública nº 20/07 "Contratación del servicio de Emergencias Médicas para traslados desde Unidades Sanitarias con destino Secretaría de Salud".
 6. Expte. 1918-D-09: Estableciendo que las organizaciones inscriptas en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público que inicien trámites en dependencias municipales, quedarán eximidas del cumplimiento de los artículos 3º o 7º de la Ordenanza nº 9010.
- Expte. 1950-D-09: Convalidando el Convenio suscripto con la Universidad CAECE, por el que se convocó y seleccionó a alumnos que participaron como voluntarios en la Cumbre Hemisférica de Alcaldes.
7. Expte. 1992-D-09: Autorizando al señor Alfredo Ichazo a anexar el uso "Cobro de Servicios", a los que se desarrollan en el local ubicado en la calle Paunero nº 4103.
 8. Expte. 1993-D-09: Autorizando a la firma "Complejo Soler S.R.L." a afectar con el uso de suelo "Canchas de Fútbol Descubierta sin Espectadores y Restaurante", el inmueble de la calle Soler nº 5071.
 9. Expte. 2006-D-09: Convalidando el Decreto 1796/09 dictado por el Departamento Ejecutivo por el cual se comprometieron fondos de ejercicios futuros por la suscripción del contrato de locación del inmueble sito en calle San Luis nº 4115.
 10. Expte. 2042-D-09: Autorizando a la Parroquia Santa Rosa de Lima a utilizar el espacio público existente en la Plaza "9 de Julio", para la interpretación del Vía Crucis Viviente, entre el 27 y el 29 de marzo de 2010.
 11. Expte. 2063-D-09: Eximiendo al señor Jorge Andrés Burgos, artesano permisionario de la Feria Central del Sistema Municipal de Ferias Artesanales, del pago del canon anual correspondiente al período 2009-2010.
 12. Expte. 2064-D-09: Eximiendo al señor Carlos Ballatore, artesano permisionario de la Feria Varese del Sistema Municipal de Ferias Artesanales, del pago del canon anual correspondiente al período 2009-2010.
 13. Expte. 2065-D-09: Eximiendo a la señora Roxana Mabel Fava, artesana permisionaria de la Feria Varese del Sistema Municipal de Ferias Artesanales, del pago del canon anual correspondiente al período 2009.
 14. Expte. 2066-D-09: Autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Empresa Disal S.A. - TERSUAVE - el Convenio Marco de Cooperación.
 15. Expte. 2067-D-09: Autorizando al señor Fermín Armayor a afectar con el rubro "Fraccionamiento y Venta al por Mayor de Carbón y Leña", el inmueble de calle Gascón nº 6135.
 16. Expte. 2084-D-09: Autorizando al señor Paulo Soprano a afectar con el uso de suelo: "Venta de Vinos y Licores", el inmueble ubicado en la calle General Alvear nº 2918.
 17. Expte. 2102-AM-09: Convalidando el Decreto nº 283 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se autorizó al Movimiento Cristiano y Misionero al uso del espacio público el día 25 de diciembre de 2009, para la realización de un acto navideño.
 18. Expte. 2105-D-09: Destinando para la construcción de la Biblioteca Municipal "Jorge Newbery", el inmueble de dominio fiscal ubicado en la calle Canadá entre Rivadavia y San Martín.
 19. Expte. 2106-D-09: Autorizando a la firma Astillero Naval Federico Contessi y Compañía S.A. a adoptar un Plano Limite en el edificio a ejecutar en la calle Magallanes s/nº esquina Av. De los Trabajadores.
 20. Expte. 2123-D-09: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor del agente Luis Alberto Fondevila, perteneciente al Ente de Obras y Servicios Urbanos.
 21. Expte. 2124-D-09: Autorizando a la señora Cristina Coccia, a afectar con el uso de suelo "Depósito de Artículos de Bazar, Juguetería, Librería, etc.", el inmueble sito en la calle Posadas nº 518.
 22. Expte. 2125-D-09: Autorizando al señor Carlos Raul Azzanesi, a afectar con el uso de suelo "Taller Mecánico", el inmueble sito en la calle Friuli nº 1220.
 23. Expte. 2132-D-09: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la agente Paola Andrea Couñago, perteneciente al Ente de Obras y Servicios Urbanos.

24. Expte. 2152-D-09: Autorizando al señor Eduardo Blas Fernández titular de la licencia de taxi n° 0146, a continuar prestando servicio con su vehículo modelo 1994.
25. Expte. 2180-D-09: Autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir un contrato de comodato con la Unidad Penal XV, por el cual la Municipalidad cede en comodato un ómnibus, modelo 1987.
26. Expte. 2181-D-09: Autorizando a la firma denominada “Herrajes Bepo S.A.”, a transferir a su nombre el rubro “Exposición y Venta de Herrajes” a desarrollar junto a los permitidos en el inmueble de la calle Gascón 2878/84.
27. Expte. 2219-D-09: Convalidando la Addenda al Convenio Específico del Programa Federal de Emergencia Habitacional, para la ejecución de la obra Centro Integrador Comunitario (C.I.C.) en el Barrio Malvinas Argentinas.
28. Expte. 2222-D-09: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la firma Autotransporte S.R.L. por el servicio de transporte adaptado para personas discapacitadas con destino a la Secretaría de Desarrollo Social, durante el año 2008.
29. Expte. 2223-D-09: Autorizando a la señora Carmen Martínez, a anexar los usos “Librería y Venta de Artículos de Limpieza” a los permitidos que se desarrollan en el inmueble sito en la calle Strobel n° 6428.
30. Expte. 2224-D-09: Autorizando a la firma Cabrales S.A. a afectar con el uso “Depósito de Productos Alimenticios Envasados y Bebidas” junto al permitido, el inmueble ubicado en la calle Güemes n° 2552.
31. Expte. 2225-D-09: Abrogando la Ordenanza n° 19.107 mediante la cual se aceptaba la donación de un nuevo diseño para el dominio www.mardelplata.gov.ar por parte de la Empresa Juan Fernando Scarpatti.
32. Expte. 2226-D-09: Convalidando la Resolución n° 400/09 del EMDER por medio de la cual se adjudicara a la firma Hotel ASTOR S.A.C. el servicio de alojamiento destinado a las autoridades de los Juegos Nacionales Evita 2009.
33. Expte. 2239-D-09: Convalidando la Addenda al Convenio Específico del Programa Federal de Emergencia Habitacional, para la ejecución de la obra Centro Integrador Comunitario (C.I.C.) en el Barrio El Martillo.
34. Expte. 2240-D-09: Convalidando la Addenda al Convenio de Capacitación Docente en Materia de Holocausto, celebrado con la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA) y SUIM – DAIA Filiar Mar del Plata – Delegación de Asociaciones Israelitas de Mar del Plata.
35. Expte. 2252-D-09: Autorizando a OSSE a conceder el uso de un espacio a la firma FORMAR S.A. en instalaciones pertenecientes a la Plaza del Agua Cardenal Pironio, por la presente temporada estival.
36. Nota 650-NP-09: Convalidando el Decreto n° 254, sancionado por la Presidencia del H. Cuerpo, por el cual se autorizó el uso de la vía pública y el corte del tránsito los días 5 y 6 de diciembre de 2009, para el desarrollo de la “Maratón Deportiva Cultural”.
37. Expte. 1007-D-10: Autorizando a la firma UNITEK S.A. a ampliar la superficie de la unidad de uso y a afectar con la actividad “Fabricación y Comercialización de Máquinas y Aparatos para Tratamiento de Agua y Aire”, el inmueble sito en la calle Guanahani n° 7652.
38. Expte. 1015-D-10: Autorizando al Remar Argentina, a utilizar un sector del espacio público existente en la Plaza Bernardino Rivadavia, los días 5, 6 y 7 de febrero de 2010, en el marco de la campaña de prevención y lucha contra la droga.
39. Expte. 1020-D-10: Autorizando a la firma BELCHAMP S.A. a afectar con el uso de suelo “Depósito de Automóviles”, el inmueble ubicado en la calle Don Bosco n° 1154.
40. Expte. 1021-D-10: Afectando al distrito Central Cuatro las parcelas pertenecientes al Area Urbana del Territorio Serrano Dos b, frentistas a la calle colectora de la rotonda sita en el Km 16 de la Ruta Nacional n° 226, Paraje “El Coyunco”.
41. Expte. 1023-D-10: Autorizando a la firma “Insula MDQ S.A.” a adoptar un plano límite en el edificio previsto construir en el predio de la calle Rawson n° 1451.
42. Expte. 1024-D-10: Autorizando al señor David Aspres a superar la carga poblacional reglamentaria y a adoptar un plano límite en la ampliación de pisos del edificio existente en el predio de Avda. Patricio Peralta Ramos n° 1331.
43. Expte. 1025-D-10: Autorizando al señor Mariano Gómez Gerbi a adoptar un plano límite en el edificio destinado a vivienda multifamiliar previsto construir en el predio ubicado en la calle Viamonte n° 1979.
44. Expte. 1026-D-10: Aceptando la donación de 10 PC efectuada a favor de la Municipalidad por parte de la firma Red Informática de Pagos S.A., destinados a la Agencia de Recaudación Municipal.
45. Expte. 1071-V-10: Declarando visitante ilustre al locutor Jorge “Cacho” Fontana.
46. Expte. 1088-D-10: Convalidando el Convenio Marco suscripto con el Ministerio de Defensa y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, referido a un proyecto de utilización conjunta de la Escollera Norte del Puerto de Mar del Plata.

C) RESOLUCIONES:

47. Expte. 2108-AM-09: Expresando reconocimiento al esfuerzo y dedicación del que fuera en vida el Dr. Bernardo Jesús Buelga Fernández por su labor en favor de la salud pública en la ciudad de Batán.
48. Expte. 2148-AM-09: Expresando reconocimiento a la revista “Surfista”, en su 23° aniversario por su destacada labor en la difusión de los deportes acuáticos surf y bodyboard y del skate.
49. Nota 670-NP-09: Declarando de interés la Sexta Edición del Festival Internacional de Cine Independiente de Mar del Plata (MARFICI), que se llevará a cabo entre los días 8 y 15 de mayo de 2010.
50. Nota 694-NP-09: Declarando de interés la realización de la 45° Edición de la Semana Internacional del Yachting que se llevará a cabo en febrero de 2010, en el Club Náutico Mar del Plata.

51. Expte. 1052-AM-10: Declarando de interés la realización del “Torneo Nacional de Clubes de Patín Carrera” que se realizará en el Patinódromo municipal “Adalberto Lugea” los días 18, 19 y 20 de febrero de 2010.
52. Expte. 1066-FV-10: Declarando de interés el “Programa Cuidarse en Salud” del Ministerio de Salud de la Nación, que se instrumentará durante los meses de enero y febrero de 2010 en el Balneario Las Toscas y en distintos barrios de la ciudad.

D) DECRETOS:

53. Expte. 1940-CJA-09: Convalidando el Decreto n° 210 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se concedió licencia al señor Concejal Fernando Héctor Rizzi, en el periodo comprendido entre el 9 y el 12 de octubre de 2009.
54. Expte. 1941-CJA-09: Convalidando el Decreto n° 211 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo el día 8 de octubre de 2009, mediante el cual se concedió licencia al señor Concejal Maximiliano Abad, en el periodo comprendido entre el 9 y el 16 de octubre de 2009.
55. Expte. 2117-CJA-09: Convalidando el Decreto n° 245 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, por el cual se otorgó licencia a la señora Concejal Marcela Amenabar, en el periodo comprendido entre el 25 y el 27 de noviembre de 2009.
56. Expte. 2168-CJA-09: Aceptando la renuncia a la dieta como concejal presentada por el señor Eduardo Pezzati, a partir del momento de su asunción el día 10 de diciembre de 2009.
57. Expte. 1100-CJA-10: Convalidando el Decreto n° 43 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se otorga licencia a la señora Concejal Claudia Rodríguez, por el periodo comprendido entre el 25 y el 29 de enero de 2010.

E) COMUNICACIONES:

58. Expte. 2112-CLO-09: Viendo con agrado que OSSE suscriba un Convenio con la Sociedad de Fomento Barrio Autódromo, con el objeto de acceder a la prestación del servicio de agua potable.
59. Expte. 2136-CO-09: Solicitando a OSSE realice un estudio de contaminación del cauce del Arroyo La Tapera, los pozos y las napas de agua del Barrio Jardín de Alto Camet.
60. Expte. 2248-U-09: Solicitando al Departamento Ejecutivo instrumente los medios para la recuperación y puesta en funcionamiento de la fuente del sector denominado Monumento al Cooperativismo, ubicado en la plaza San Martín.
61. Expte. 2251-U-09: Solicitando al Departamento Ejecutivo realice acciones conducentes para ofrecer al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata, espacios de la "Plaza del Agua Cardenal Eduardo Pironio".

IV –LISTADO DE EXPEDIENTES Y NOTAS SOLICITADOS PARA SU TRATAMIENTO

62. Expte. 1456-CJA-09: DECRETO: Disponiendo que en todas las sesiones del Honorable Concejo Deliberante se entonen las estrofas del Himno Nacional Argentino.
63. Expte. 1961-CO-09: COMUNICACIÓN: Solicitando al DE implemente en el sitio web oficial del municipio la posibilidad de adherir al régimen de reconocimiento voluntario de infracciones de tránsito.
64. Expte. 2095-CO-09: COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo informes sobre inmuebles de propiedad municipal y alquilados.
65. Expte. 2162-V-09: COMUNICACIÓN: Requiriendo informes sobre el trámite de la Licitación Privada n° 23/09 relacionada con la adquisición de un equipo contador hematológico.
66. Expte. 2241-D-09: ORDENANZA: Convalidando Decreto 295 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se solicitó al Departamento Ejecutivo contemple la posible lesión de derechos adquiridos de particulares interesados en la aplicación del Decreto n° 1689/09 que prohíbe la publicidad estática en toda la extensión del frente costero y zonas de playas dentro de la jurisdicción del Partido.
67. Nota 608-NP-09: ORDENANZA. Declarando Ciudadano Ilustre al señor Carlos Cachón por su participación en la Guerra de Malvinas.
68. Expte. 1060-GEN-10: COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo informes sobre el estado de los proyectos presentados para el predio de la Ex Terminal de Ómnibus.
69. Expte. 1122-GEN-10: DECRETO: Convocando a una Jornada de Trabajo con el fin de analizar el proceso relacionado con el destino del espacio público de la ex Terminal de Ómnibus.
70. Expte. 1064-D-10: ORDENANZA. Autorizando a quienes resulten universales y legítimos herederos declarados en autos caratulados “Lago Héctor José S/ sucesión Ab-intestato” a subdividir el predio identificado catastralmente como: Circunscripción III, Sección Rural, Parcela 224c, de la ciudad de Mar del Plata.
71. Expte. 1076-D-10: ORDENANZA. Convalidando Decreto 31 del Presidente del H. Cuerpo por el cual se autorizó a la ANSSES a instalar dos unidades de atención móvil en las Plazas España y del Agua.
72. Expte. 1079-U-10: DECRETO: Convalidando Decreto 44 del Presidente del H. Cuerpo por el cual se solicitaron la realización de gestiones ante distintos organismos relacionadas con el Frigorífico Sadowa.
73. Expte. 1085-GEN-10: ORDENANZA: Otorgando la distinción al “Servicios Solidario” al Grupo de Investigación y Educación en temas Ambientales (Grieta), al Sindicato Asoc. de Viajantes Vendedores de la Argentina y a la Obra Social ANDAR, por el programa "RESIDUOS Y SALUD: EL MEDIO AMBIENTE EMPIEZA EN CASA".
74. Expte. 1094-GEN-10: DECRETO: Convocando a una Jornada de Trabajo con el fin de tratar la problemática edilicia del Complejo Habitacional B° Centenario.

75. Expte. 1101-U-10: ORDENANZA: Declarando "Visitante Ilustre" del Partido de Gral. Pueyrredón, al cantautor español Joaquín Sabina.
76. Expte. 1105-U-10: COMUNICACIÓN: Solicitando informes sobre el funcionamiento de la nueva Terminal de Ómnibus.
77. Expte.1121-U-10: COMUNICACIÓN: Solicitando al DE, informe diversos puntos referidos al cumplimiento de la Ordenanza n° 15.213 referente a la actividad denominada "limpia vidrios".-
78. Expte. 1124-D-10: ORDENANZA: Convalidando Convenio con el Club de Pesca para el retiro de las instalaciones publicitarias sobre el muelle de la entidad y las estructuras de sostenimiento.
79. Expte. 1130-V-10: RESOLUCION: Expresando su adhesión a las gestiones realizadas ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación relacionadas con el Programa Argentina Trabaja.
80. Nota 15-NP-10: ORDENANZA: Prorrogando por el término de 180 días la vigencia y aplicación de la Ordenanza n° 19240 ref. a distintos indicadores urbanísticos según lo previsto en el Código de Ordenamiento Territorial.
81. Expte 1050-D-10: ORDENANZA: Convalidando convenio marco suscripto con la Subsecretaría de Obras Públicas , por el cual declaran de interés el desarrollo de la obra denominada " Recuperación de la Escollera Norte".-
82. Expte 2245-D-09: ORDENANZA: Autorizando a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial a la ocupación de un espacio público en la Plaza España para la instalación de un módulo entre los días 4 de enero y 28 de febrero de 2010.-
83. Expte 2250-U-09: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Autorizando al D.E. a otorgar el predio ubicado en el frente de la Casa del Deportista, para uso y explotación de una playa de estacionamiento temporaria a los residentes autoválidos del Hogar de Ancianos.-
84. Nota 541-NP-09: PICHEIDA, ROLANDO MANUEL: Solicita excepción a lo dispuesto por la ordenanza 15743 para la realización del "CUARTO FESTIVAL DE DOMA Y FOLKLORE JUNTO AL MAR" a llevarse a cabo el día 17 de enero /2010.-
85. Expte 1009-D-10: ORDENANZA: Modificando el Artículo 2º de la Ordenanza N° 12386 referente a la prohibición de permisos en la Plaza Colón, Plazoleta Islas Malvinas y peatonal San Martín e/ San Luis y Buenos Aires.-
86. Expte 1010-D-10: ORDENANZA: Modificando el Artículo 1º de la Ordenanza N° 17218, referente a nueva ubicación en sector adyacente a la glorieta, para los tejedores de trenzas-
87. Nota 5-NP-10: USUNA, MARTÍN RODOLFO: Solicita autorización para realizar el evento Reef Classic Alas Latin Tour 2010, a realizarse entre los días 19 y 23 de enero de 2010 en las escollera del sector de la Ex Biología Marina frente al Complejo La Normandina.-
88. Expte 1037-D-10: ORDENANZA: Autorizando a la Secretaria de Turismo de la Provincia de Buenos Aires a utilizar un espacio de dominio público ubicado en Catamarca entre Chacabuco y Ayacucho desde el 08 de enero hasta el 11 de enero de 2010; y desde el 27 de enero y hasta el 02 de febrero de 2010, para el desarrollo de una campaña de promoción turística.-
89. Expte 1038-D-10: ORDENANZA: Autorizando a la Agencia Nacional de Seguridad Vial dependiente del Ministerio del Interior de la Nación a utilizar un espacio de dominio público ubicado en San Martín entre Mitre y San Luis durante el mes de diciembre de 2009 hasta fin de marzo de 2010, para el desarrollo de una campaña de concientización en materia de seguridad vial.-
90. Nota 17-NP-10: ASOCIACIÓN MARPLATENSE DE SURF: Solicita autorización para realización del 4º Festival Femenino de Surf, denominado Eeco Friendly, a desarrollarse los días 22 y 23 de enero del 2010 en el sector Yacht Club de Playa Grande, entre las 8 y las 18 hs.-
91. Expte 1059-V-10: VARIOS SEÑORES CONCEJALES: PROYECTO DE ORDENANZA: Estableciendo a partir del Ejercicio Fiscal 2009 y con carácter de permanente un régimen promocional a las empresas que realicen aportes destinados a solventar la actividad deportiva en el Partido de Gral. Pueyrredon.-
92. Expte 1065-P-10: PRESIDENCIA: Modificando el Artículo 3º de la Ordenanza N° 13819, referente a acceso de discapacitados a espectáculos públicos.-
93. Nota 23-NP-10: PUBLICIDAD SARMIENTO S.A: Eleva nota presentada al Intendente Municipal, respecto de la instalación de una pantalla tipo led en el Paseo Comercial Güemes.-
94. Expte 1077-D-10: ORDENANZA: Autorizando a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial el uso de espacios públicos en calle Chacabuco entre P.P. Ramos y Catamarca y sobre la Plaza España, en la esquina de la misma, desde el 4 de enero hasta el 28 de febrero de 2010.
95. Nota 32-NP-10: ROJAS, MARIO ALBERTO: Solicita se exima la prohibición dispuesta por Ordenanza N° 16.799/05 para llevar a cabo la 6º Edición de la Fiesta Criolla del " Día del Estibador Portuario" a realizarse en Laguna Ponce.-
Artículo 2º: Para el tratamiento de los asuntos incluidos en el presente, el Honorable Concejo Deliberante deberá cumplimentar previamente lo dispuesto por el artículo 68º - apartado 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Artículo 3º: Comuníquese, etc. Firmado: Marcelo Artime, Presidente del HCD; María Eugenia Dicándilo, Secretaria del HCD"

Sr. Presidente: Corresponde dar giro a los asuntos entrados. Concejal Rizzi, tiene el uso de la palabra.

Sr. Rizzi: Con relación al expediente 1088-D-10 para proponer que corresponde de acuerdo al Reglamento Interno que se le dé previo giro a las Comisiones de Obras y de Turismo.

Sr. Presidente: Concejal Laserna, tiene el uso de la palabra.

Sr. Laserna: Este bloque va a sostener el giro que fue dado por la Secretaría del Concejo, considerando que el giro a las Comisiones de Hacienda y de Legislación es lo que corresponde, porque estamos solamente en tratamiento de la aprobación de un convenio que no requiere en esta instancia y los antecedentes son obrantes en este Concejo Deliberante de mayores giros, atento a la cuestión que se está actualmente sometiendo a tratamiento.

Sr. Presidente: Concejal Garciarena.

Sr. Garciarena: Respecto al planteo efectuado por el concejal Rizzi, nosotros sí creemos que debe ir a la Comisión de Turismo este expediente, no solo por lo que dice el Reglamento Interno, sino porque la Comisión de Turismo en innumerable oportunidades ha aprobado convenios. Sin ir más lejos el convenio de prórroga y preferencia de los balnearios de Playa Grande fue a la Comisión de Turismo, más allá de Legislación y Hacienda. Es decir que cuando el tema involucra a la cuestión turística, siempre fueron a Turismo y sin ninguna duda y de acuerdo a la propia información pública que se ha dado y el propio concejal Laserna lo ha planteado, se estaría creando una nueva industria turística, por lo tanto me parece que es insoslayable el giro a la Comisión de Turismo. Además voy a pedir que el expediente 2252, vinculado a la instalación en la Plaza del Agua de la firma Formar, el giro a la Comisión de Recursos Hídricos, que es quien dispone de los bienes de Obras Sanitarias.

Sr. Presidente: Concejal Rizzi, tiene la palabra.

Sr. Rizzi: Voy a fundamentar brevemente el por qué de nuestro pedido. Evidentemente el expediente del cual estamos pidiendo se agreguen nuevos giros, trata sobre un convenio para la autorización conjunta de la escollera norte. Evidentemente es un tema que va a requerir de un estudio y de un análisis y esto el Departamento Ejecutivo, el gobierno municipal lo ha tenido muy presente de que requiere y necesita la cuestión de que se hagan análisis y estudios pertinentes. Prueba de ello lo da la existencia en la Comisión de Obras, -por eso pido el giro a la Comisión de Obras- de un expediente que ingresó el 29 de diciembre de 2008, que autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir un acta acuerdo con el Colegio de Arquitectos de la Provincia para gestionar el llamado a concurso distrital de ideas para la terminal de cruceros y traslado de comercios con actividades nocturnas de la calle Alem a la escollera del Puerto. Con lo cual creo que el antecedente de este convenio que hoy tenemos aquí a consideración es primero en el tiempo. Primero necesitamos la posibilidad de que se realice un concurso de ideas para analizar y estudiar la factibilidad de esto que se está proponiendo en el otro expediente. Por eso creo que son dos cuestiones inescindibles, tiene que tratarse la una junto con la otra y además porque es evidente lo que establece el Reglamento Interno en cuanto enuncia los temas y las competencias de las Comisiones. "Comisión de Obras, Seguridad y Planeamiento: corresponde a la Comisión dictaminar sobre todo asunto o proyecto relacionado con la ejecución de las obras públicas y privadas, uso de espacios públicos que no impliquen cortes de tránsito, así como asuntos relacionados con el planeamiento urbano en el Partido de General Pueyrredon". Es clarísimo que esta es una Ordenanza que está tratando usos que están significando un proyecto urbanístico de envergadura y esto se ha sostenido en los medios de comunicación, que el tema de la escollera es uno de los proyectos urbanísticos más importantes para la ciudad de Mar del Plata. Por lo cual es impensable que no pase por la Comisión de Obras en la cual hay un expediente que la composición anterior del Concejo Deliberante podría haber archivado por mayoría y sin embargo lo dejó en la Comisión para continuar su tratamiento, que evidentemente parece que hoy no resulta del interés que resultó en su momento tratarlo y sin embargo es imprescindible ese expediente conjuntamente con este que hoy estamos trayendo a consideración. Porque precisamente uno autoriza un convenio para usos, que el otro expediente primero en el tiempo establece que hay que estudiar y hay que analizar en base a un estudio de análisis y factibilidad y además por supuesto la Comisión de Turismo, porque tiene relación el proyecto y el futuro uso que se propone para la escollera norte con el tema turístico. "Todo asunto relacionado -dice el Reglamento Interno- con servicios, infraestructura y todo aquello que directamente o indirectamente se vincule con la actividad turística. Actividad turística, cruceros, corredor nocturno, recreación, servicios e infraestructura". Por lo tanto vamos a insistir en la necesidad de que este expediente sea girado primero a la Comisión de Obras, que se trate conjuntamente con el expediente que impulsa un convenio con el Colegio de Arquitecto y posteriormente a la Comisión de Turismo.

Sr. Presidente: Concejal Laserna, tiene el uso de la palabra.

Sr. Laserna: Evidentemente este proyecto va a ser tratado en el día de la fecha y va a ser debidamente fundamentado por este bloque. Simplemente para aclarar que lo que estamos votando en realidad tiene que ver con una cesión de uso de un bien público del Estado Nacional a la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Pueyrredon. Esto simplemente significa la cesión de uso y de ninguna manera, en ninguna parte del convenio se está hablando de usos, en algún momento habrá que discutir qué uso se le da a ese bien del Estado Nacional que le está cediendo a la Provincia y a la Municipalidad, pero en ningún momento de este expediente se está discutiendo o se está llevando adelante una fijación de usos que amerite en esta instancia la intervención de la Comisión de Obras. Se trata simplemente de la convalidación de un convenio que se limita a la cesión de un espacio público Nacional a la Provincia y a la Municipalidad y absolutamente sobra con el tratamiento que ha tenido por 16 concejales que forman parte de Legislación y Hacienda. Desde este bloque proponemos votar los giros que se le han dado.

Sr. Presidente: Concejal Baragiola.

Sr. Baragiola: Nosotros como Bloque de la Unión Cívica Radical la semana anterior hemos ingresado una nota pidiendo justamente el giro del expediente en tratamiento a las Comisiones de Turismo y Obras. Escuchando los argumentos vertidos en este recinto quiero dejar aclarado que, por ejemplo, el expediente 1092-U-09 que tiene que ver con terminal de cruceros, traslados de comercios vinculados a la actividad, entre otras cuestiones, en donde hay una carta firmada por la Ministro de Defensa y el Gobernador de la Provincia, tuvo giro a la Comisión de Obras. Considero que este bloque no está equivocado en el planteo que aquí se está manifestando. Vuelvo a reiterar el pedido realizado por este bloque, solicitando el giro a Turismo y Obras y quizás también a la Comisión de Medio Ambiente. Gracias.

Sr. Presidente: Concejal Arroyo, tiene la palabra.

Sr. Arroyo: El Frente que represento apoya la moción de la concejal Baragiola.

Sr. Presidente: Concejal Lucchesi.

Sr. Lucchesi. Mi bloque en este punto considera que son temas que hacen al derecho, estrictamente normativos y mi voto es coincidente con el bloque oficialista.

Sr. Presidente: Concejal Garciarena, tiene el uso de la palabra.

Sr. Garciarena: Toda vez que vamos a votar y por el principio de la buena fe, le voy a pedir que incorpore primero a la concejal suplente, porque sino no va a poder sufragar.

Sr. Presidente: En realidad ya está incorporada por Decreto de Presidencia, si quiere le podemos dar la bienvenida. Sirvanse marcar sus votos por la afirmativa en cuanto a sostener el giro dado al expediente 1088-D-10 por la Secretaría: aprobado. Denegado el cambio de giro solicitado por el concejal Rizzi. En consideración el cambio de giro solicitado por el concejal Garciarena del expediente 2252-D-09... concejal Baragiola.

Sra. Baragiola: Para acompañar la propuesta del concejal Garciarena.

Sr. Presidente: En consideración el cambio de giro solicitado por el concejal Garciarena, al igual que la vez anterior, sirvanse marcar sus votos por la afirmativa en cuanto a reafirmar el giro dado por esta Secretaría: aprobado. Con lo cual queda denegada la solicitud del concejal Garciarena. Concejal Schüttrumpf, tiene la palabra.

Sr. Schüttrumpf: Para modificar el giro del expediente 1123-AM-09, para que vaya a la Comisión de Educación y no a la de Legislación. Estamos hablando de distinguir con el título de Ciudadano Ilustre a todos los ex Soldados Combatientes Veteranos de Guerra. La verdad que la única Comisión que otorga estas distinciones es la Comisión de Educación, no de Legislación.

Sr. Presidente: Concejal Baragiola.

Sra. Baragiola: Para respaldar lo solicitado por el concejal Schüttrumpf y también dejar en claro que sería pertinente trabajar sobre todas las propuestas de este tipo en la Comisión de Educación.

Sr. Presidente: Concejal Rosso, tiene la palabra.

Sr. Rosso: Consideramos que está bien que el giro sea a Educación y como dijo la concejal Baragiola, sabiendo que este tipo de propuestas respecto a esta temática, está bien que sea trabajado en esa Comisión.

Sr. Presidente: Concejal Arroyo, tiene la palabra.

Sr. Arroyo: Apoyo la petición formulada por el concejal Schüttrumpf, estoy totalmente de acuerdo y es obvio que este tipo de tramitaciones deben tener el pase previo por la Comisión de Educación. Creo que en esto estamos todos de acuerdo.

Sr. Presidente: Es así, es un criterio compartido, a partir de ahora con cualquier caso similar daremos directamente desde esta Secretaría el giro a la Comisión de Educación. Si no hay más observaciones se darán por aprobados los giros dados por esta Presidencia a excepción de los giros ya votados, aprobado.

- 3 -

DECLARACIÓN DE URGENCIA E INTERÉS PÚBLICO

Sr. Presidente: A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68º en el apartado 5º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde declarar de urgencia e interés público los asuntos incluidos en la convocatoria; sirvanse marcar sus votos: aprobado. En el anexo Iº de la convocatoria constan los Comunicados de la Presidencia.

- 4 -

**DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL
HONORABLE CUERPO**

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura a varios Decretos dictados por esta Presidencia.

Sra. Secretaria: (Lee) “ Decreto N° 294: Dirigiéndose al Sr. Gobernador y al Sr. Subsecretario de Pesca a los fines de que se evalúe la posibilidad de que la Cooperativa de Trabajo Bartegim Ltda. pueda desempeñar sus actividades en el ámbito del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, en la medida que cumpla con los requisitos legales. Decreto N° 295: El H.C.D. solicita al D.E. contemple la posible lesión de derechos adquiridos de particulares interesados en la aplicación del Decreto N° 1689 del D.E. mediante el cual se prohíbe la publicidad estática. Decreto N° 1: Declarando de Interés la muestra correspondiente a la 3° Edición del Premio Nacional de Pintura, Banco Central de la Nación Argentina. Decreto N° 2: Prorrogando hasta el 10 de enero de 2010 la autorización otorgada por Decreto N° 269/09 a la Asociación Amigos de la Calle Olazábal. Decreto N° 4: Declarando de Interés la realización del Primer Seven Mundial de Rugby entre internos alojados en las Unidades Carcelarias de la Provincia de Buenos Aires, en la Unidad Penal N° 15 de Batán. Decreto N° 5: Expresando reconocimiento a los dirigentes, cuerpo técnico y jugadores del Club Atlético Peñarol. Decreto N° 6: Declarando de Interés la muestra “Évita, una vida en Imágenes”. Decreto N° 7: Expresando reconocimiento al Club Estudiantes de la Plata. Decreto N° 8: Expresando reconocimiento al mediocampista Juan S. Verón por su trayectoria deportiva. Decreto N° 9: Declarando Ciudadana Ilustre a la Sra. María del Carmen Cheda de Álvarez Argüelles. Decreto N° 10: Declarando de Interés del H.C.D. el musical marplatense “En Clave de América”. Decreto N° 13: Expresando reconocimiento al Club Atlético Banfield. Decreto N° 15: Autorizando a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial a instalar un módulo en Plaza España para una campaña de seguridad vial. Decreto N° 16: Autorizando con carácter precario a los residentes autoválidos del Hogar de Ancianos al uso y explotación del estacionamiento del albergue “Casa del Deportista”. Decreto N° 17: Declarando de Interés la realización del Pecha Kucha Night en “Ciudad Cultural Ñ. La Normandina”. Decreto N° 18: Modificando el artículo 1° de la Ordenanza N° 17.218. Decreto N° 19: Modificando el artículo 2° de la Ordenanza N° 12.386. Decreto N° 20: Declarando de Interés la 19° edición de la tradicional “Maratón de S.U.T.E.R.y H. 10 km”. Decreto N° 21: Autorizando a la Secretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires a utilizar un espacio público para el desarrollo de una “Campaña de Promoción Turística” en Plaza España. Decreto N° 22: Autorizando a la Asociación Marplatense de Surf el uso del sector público del Yatch Club de Playa Grande. Decreto N° 23: Eximiendo del cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza N° 15.743 al “4° Festival de Doma y Folklore junto al Mar”. Decreto N° 24: Convalidando el Decreto n° 73 del DE por el cual se autorizó a ARBA a realizar el “Operativo Verano 2010”. Decreto N° 25: Autorizando a la Agencia Nacional de Seguridad Vial a utilizar un espacio público para realizar una Campaña de Concientización en Materia de Seguridad Vial. Decreto N° 26: Modificando la Ordenanza N° 13.819. Decreto N° 28: Convalidando el Convenio Marco suscripto con la Subsecretaría de Obras Públicas por la obra “Recuperación de la Escollera Norte de nuestra ciudad”. Decreto N° 29: Expresando reconocimiento al Sr. Albino Valentini por la organización del Torneo de Fútbol de Verano. Decreto N° 31: Autorizando al ANSES a instalar dos Unidades de Atención Móvil. Decreto N° 33: Expresando reconocimiento a la tradicional “Carrera de Mozos”. Decreto N° 34: Autorizando a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial a instalar “El Educador Vial”. Decreto N° 35: Eximiendo del cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza N° 15743 a los organizadores de la 6° edición de la fiesta criolla del “Día del Estibador Portuario”. Decreto N° 36: Expresando reconocimiento a la obra teatral “Veinte años dando muchas gracias”, interpretado por el grupo cómico rosarino Kiene Soneto. Decreto N° 37: Autorizando a la Asociación de Surf Argentina (ASA) la utilización de un espacio público en Playa Grande. Decreto N° 38: Autorizando a las empresas New Arrecife SA y Sin Frontera SRL, a utilizar un espacio público en Playa Grande. Decreto N° 39: Expresando su reconocimiento a la Agrupación “Ballet Argentino” por sus 20 años de trayectoria. Decreto N° 40: Estableciendo un régimen de promoción de las actividades deportivas. Decreto N° 42: Autorizando a la empresa Publicidad Sarmiento SA a la adaptación de una pantalla de tipo LED. Decreto N° 43: Concediendo licencia a la Concejala Claudia Alejandra Rodríguez. Decreto N° 44: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo realice gestiones relacionadas con la situación de emergencia económica en la que se encuentran los trabajadores de SADOWA. Decreto N° 46: Declarando de Interés del HCD, la exposición fotográfica audiovisual “Todo es Agua” que se llevará a cabo durante el mes de febrero del corriente año en la ciudad de Mar del Plata. Decreto N° 47: Declarando “Visitante Ilustre” de la ciudad de Mar del Plata a la Señora Schejne María Laskier de Rus. Decreto N° 48: Designando a varios agentes para la conformación de la Comisión Asesora de Adjudicación que tendrá a su cargo la evaluación de las propuestas presentadas para la Licitación Privada n° 55/09. Decreto N° 49: Declarando “Visitante Ilustre” del Partido de General Pueyrredon al locutor Jorge “Cacho Fonatna”.

CUESTIONES PREVIAS

- 5 -

CUESTIÓN PREVIA
CONCEJAL BERESIARTE

Sr. Presidente: Concejales Beresiarte.

Sra. Beresiarte: En realidad yo quiero plantear una cuestión previa que hemos conversado fundamentalmente con otras concejalas y que tiene que ver con una noticia, que si bien nosotros compartimos el criterio de no ir detrás de la tapa de los diarios, pero una noticia que pone nuevamente sobre escena una preocupación que este Concejo trabajó arduamente, al menos en los años que yo pude compartir, que tiene que ver con el tema de trata en la ciudad. Todos compartimos la información que incluso tuvo que ver con un alcance nacional, seguimos atentamente la investigación realizada por la ONG que presenta la denuncia que se radicó en un tribunal marplatense, que viene a denunciar algo que a todos nos preocupa, que tiene que ver con el tráfico de personas, con la explotación de personas, con el abuso. Durante el año pasado por iniciativa de varias concejalas se trabajó en una jornada de Trata de Personas. Se trabajó en la redacción de una Ordenanza que denunciaba este tema, que pedía generar instancias de trabajo conjunto. Sabemos que esta es una responsabilidad compartida, es una responsabilidad que alcanza a varios estamentos de gobierno. Nosotros en ese momento dispusimos tener un fuerte pronunciamiento político al menos en dos cuestiones, una que tuviera que ver con generar un espacio de discusión acerca del tema de trata, involucrando a los distintos actores institucionales. En ese momento se trabajó con Migraciones, con autoridades provinciales, con autoridades dependientes del Municipio, con autoridades nacionales y por otra parte este Concejo acompañado por varias instituciones de fuerte recorrida en la ciudad, de respeto, como el Obispado marplatense, distintas organizaciones que trabajan ligadas al tema de trata, se pronunciaron en la necesidad de implementar mecanismos más serios y más consecuentes y sistemáticos en el tiempo de contralor, de los espacios sospechados de albergar alguna cuestión relacionada a la trata y fundamentalmente con la publicidad en los distintos medios de la ciudad que de manera vedada están de alguna manera incentivando el comercio de las personas. Nosotros sostuvimos en ese momento esa postura, se sostuvo unánimemente, creo que todos nos comprometimos políticamente con el tema y me parece que es momento de refrendar ese compromiso con esta nueva composición y según pudimos hablar con otros concejales, pensar la posibilidad de constituir dentro del Cuerpo una mesa de trabajo, pero de carácter permanente que nos posibilite ir siguiendo con acciones propias, con participación de distintos estamentos institucionales y de distintas jurisdicciones radicados en la ciudad un tema que a Mar del Plata le atañe directamente y fuertemente. Yo tuve la posibilidad de trabajar el año pasado con la licenciada Susana Méndez en la Comisión Permanente de la Memoria de la Provincia, trabajamos junto con la Facultad de Psicología en un cronograma de extensión para dar algún análisis al tema y realmente Mar del Plata es uno de los puntos dentro del país que tiene más incidencia, más relevancia y que no es solamente un lugar de tráfico, sino que es un lugar de consumo. Me parece que el tema amerita la seriedad suficiente como para conformar esta mesa de trabajo permanente, invitando a todos los bloques políticos a su participación fundamentalmente, retomando el espíritu de la Ordenanza del año pasado, invitar a las concejalas y a todos a conformarla, que tenga participación de la Policía, de migraciones, de todos los estamentos que consideremos que sean pertinentes que estén, incluso la oficina de la OMUDI, con la doctora Palacios, que ya hemos hablado y se constituya como órgano de contralor de qué es lo que está pasando en estas distintas dependencias. Nosotros creemos que lamentablemente este tema ataca fundamentalmente el cuerpo y la integridad de las mujeres, niños y niñas. No queríamos dejar pasar por alto este tema, no para correr detrás de las páginas de los diarios, pero sí para refrendar una preocupación y para dar el respaldo político que nos están pidiendo de dar seriedad y acompañamiento sistemático al tema. Propongo la conformación de una mesa de trabajo, la invitación a distintos actores institucionales de la ciudad y el compromiso de todos los bloques de este Concejo Deliberante para dar un seguimiento a este tema. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Concejales Arroyo.

Sr. Arroyo: En la primera sesión que tuve el honor de intervenir en este Concejo Deliberante, con relación a uno de los expedientes que me tocó fundamentar, hablé de la tremenda hipocresía que se manejaba muchas veces la clase política y que esa hipocresía que consistía en decir una cosa y hacer otra era lo que había provocado los grandes males de este país. Lo que nos acaba de decir la concejal preopinante es una de las tragedias más grandes que se está viviendo a nivel mundial y que lamentablemente nuestro país también está sufriendo. Yo creo que merece el total apoyo del Cuerpo esta moción, pero que debemos también adoptar una actitud más combativa, más directa, más efectiva, porque lo concreto es que más allá de las declaraciones, la trata de blanca sigue adelante, la corrupción en sus distintas manifestaciones está al orden del día y el Cuerpo debiera tener en ese sentido una actitud más clara y más concreta. El Frente es Posible apoya totalmente lo petitionado por la concejal Beresiarte.

Sr. Presidente: Concejales Baragiola.

Sra. Baragiola: Para expedirnos desde el Bloque de la Unión Cívica Radical en apoyo a lo planteado por la concejal Beresiarte y así mismo solicitar que esta mesa de trabajo pueda comenzar su acción el próximo miércoles a las 10:00, con la posibilidad de trabajar con el protocolo de este Concejo Deliberante en la convocatoria de aquellas personas que podamos convocar para trabajar en la misma. La realidad que se enuncia es una realidad que nos golpea a todos los marplatenses en la cara. Tenemos el triste ranking de ser la ciudad en la República Argentina con el mayor número de mujeres desaparecidas. Lamentablemente la situación denunciada por medios locales y nacionales, nos pone en las páginas en donde no son solo 400

prostíbulos, sino que esencialmente es una red donde hay menores, donde hay droga, donde hay alcohol, donde nuestros hijos concurren y donde no existe protección alguna. La realidad es que quiero volver a plantear en este recinto la necesidad de trabajar desde esta mesa como puntapié inicial en el tema nocturnidad del Partido de General Pueyrredon. Sabemos que esto que hoy sufrimos no sólo está relacionado con los pub, con los desmanes en la vía pública, sino que está plenamente relacionado con todo lo que es trabajo sexual, alcohol, droga, con todo lo que sucede en las noches de Mar del Plata. Me parece que es una buena idea lo de la concejal Beresiarte para volver a trabajar en estas mesas, me parece que poner horario y fecha de comienzo de este trabajo es lo que debemos poder llevar adelante, así que dejo en esa Presidencia la inquietud y el apoyo de todo este bloque para comenzar a trabajar en la próxima semana en lo posible sobre este tema y que sea el puntapié inicial de que este Concejo Deliberante delinee una estrategia, un trabajo hacia delante con el tema nocturnidad del Partido de General Pueyrredon.

Sr. Presidente: Concejal Palacios.

Sr. Palacios: Para manifestar que este bloque está absolutamente de acuerdo con lo propuesto por la concejal Beresiarte y posteriormente por la Presidente del Bloque de la Unión Cívica Radical, que propone una metodología apta y rápida para comenzar. Estamos totalmente de acuerdo en que hay que tener una actitud más militante en este problema y en este sentido coincidimos absolutamente con las propuestas preanunciadas.

Sr. Presidente: Concejal Lucchesi.

Sr. Lucchesi: Para expedirme en el mismo sentido que la concejal Beresiarte y hacer propias las palabras de la Presidente del Bloque Radical.

- 6 -
CUESTIÓN PREVIA
CONCEJAL BARAGIOLA

Sr. Presidente: Concejal Baragiola.

Sra. Baragiola: Para referirme a la situación que atraviesan los trabajadores de Casinos de la Provincia de Buenos Aires y en particular de nuestra ciudad de Mar del Plata. Estamos en estas horas en el comienzo de un paro y movilización de los trabajadores que comenzó hoy a las 6:00 y culmina el lunes a las 6:00. Este paro es a raíz de un reclamo de vieja data, que es el pase de personal a planta permanente, que es el aumento salarial y esencialmente la defensa de los casinos provinciales. Este Concejo Deliberante tiene historia en esta defensa. Aquí, en este recinto comenzó la lucha desde Mar del Plata por la defensa de los casinos provinciales, en contra de los casinos privados. Desde aquí surgió la lucha para que existiera hoy en nuestra Constitución Provincial el artículo 37º que defiende a los casinos provinciales. Es por ello que hemos generado desde el Bloque de la Unión Cívica Radical un proyecto que lo pongo a disposición de todo el Cuerpo, si lo quieren acompañar, en donde estamos desde el Concejo Deliberante solicitándole al Ejecutivo Municipal que actúe de igual forma y solicitando al Instituto de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires dé respuesta a la Resolución 2320 del 27 de abril de 2009 en donde este Concejo Deliberante solicitaba de igual forma el pase a planta permanente de los cientos de contratados que tienen los casinos de la Provincia de Buenos Aires. Quiero agregar que estamos en una temporada en donde desde hace mucho tiempo que no tenemos una igual, por el clima, por la cantidad de gente y tener un paro y movilización en plena calle de la ciudad no es lo mejor que nos puede pasar para poder tener tranquilidad o la posibilidad de una ciudad que se siga desarrollando en lo que es la rutina del verano. Por ende, me parece que es este Concejo Deliberante el que debe tratar de trabajar fuertemente para lograr una rápida solución a este conflicto laboral para que los trabajadores vuelvan a estar en nuestros casinos y esencialmente respaldar el artículo 37º de nuestra Constitución Provincial, que no es nada más, ni nada menos que la defensa de los casinos provinciales en esto que se ha generado en la Provincia de Buenos Aires, que no ponen los casinos privados en la misma, pero lo ponen al límite, en la vereda de enfrente de cada provincia que nos rodea o de la misma Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esto es realmente una competencia desleal. Dejo el proyecto planteado, si lo quieren ver por Secretaría lo acerco, de última le podemos cambiar el texto para que sea del Concejo Deliberante y si lo quieren acompañar, bienvenido sea.

Sr. Presidente: Si a usted le parece concejal, como no tenemos posibilidad de incorporarlo al Orden del Día, pero sí tenemos la posibilidad si el resto de los Presidentes lo acompañan de hacer un Decreto ad referendum que ya en el día de hoy se lo podamos comunicar a los destinatarios. Concejal Martín Aiello, tiene el uso de la palabra.

Sr. Aiello: Para adelantar el voto positivo de Acción Marplatense. Es cierto que es un reclamo sectorial del cual estoy al tanto, porque en estos días hemos estado hablando con el compañero Jorge Baino y sabemos que es un reclamo que se esta postergando a los trabajadores de Casinos. Dada la importancia que le da la concejal preopinante con respecto al espíritu de este Concejo de mantener en el ámbito de la Provincia los casinos y de ponerle un freno o un coto a que no avancen los casinos privados, el Bloque de Acción Marplatense va a acompañar este Decreto que redactemos a través de la Presidencia.

Sr. Presidente: Concejal Beresiarte, tiene el uso de la palabra.

Sra. Beresiarte: Gracias, señor Presidente. En el mismo sentido, nuestro bloque va a acompañar lo expresando por el Bloque Radical. Nosotros creemos que la lucha por el Casino público es una lucha histórica y que a esta ciudad la ha encontrado siempre encolumnada unánimemente. Creemos que además hay que acompañar el legítimo reclamo de los trabajadores y que como Cuerpo no podemos dejar de expedirnos al respecto así que vamos a acompañar este proyecto. Si se lee por Secretaría, lo acompañaremos.

Sr. Presidente: Si a ustedes les parece, lo que vamos a hacer es repartir copias a las distintas bancadas del proyecto y con el visto bueno de las distintas bancadas que obviamente ya lo tenemos, hacemos un Decreto ad referendum durante el transcurso de la sesión. Concejal Baragiola, tiene el uso de la palabra.

Sra. Baragiola: Señor Presidente, también que notifiquemos al Sindicato de Casineros como representante de todos los trabajadores de Casinos de Mar del Plata y la zona.

- 7 -

CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL MAIORANO

Sr. Presidente: Concejal Maiorano, tiene el uso de la palabra.

Sr. Maiorano: Gracias, señor Presidente. Simplemente para poner en conocimiento a del Cuerpo de algo que hace unos días planteaba el concejal Fernando Rizzi, del descontrol que era esta ciudad cuando hablaba de la poca capacidad de control que tenía la gestión con el tema de los limpiavidrios, con el tema de los trapitos, con el tema que tenemos calles tarifadas, con que hay un montón de cuestiones que no se controlan en la ciudad y que hacen al normal desarrollo y desenvolvimiento de los ciudadanos y de los turistas que nos visitan. Como ese normal desenvolvimiento se encuentra truncado muchas veces por la extorsión que vimos en una esquina, por la extorsión que vemos en una cuadra cuando estacionamos un auto, les pasa a los ciudadanos, le pasa a los turistas, nos pasa a nosotros, pasa constantemente. Pero este descontrol no solamente es en la vía pública, no solamente se da de las puertas del Municipio hacia afuera, sino que se da de las puertas del Municipio hacia adentro. Y ese descontrol no es que se comenzó a notar en este último verano, ese descontrol de la puerta del Municipio hacia adentro se viene repitiendo en el último año de la gestión o el último año y medio de la gestión. Comenzó con el señor Bruzzeta, el ahora flamante Director de Inspección General, especialista en medio ambiente, (cargo totalmente idóneo el que ocupa hoy en día) cuando había tercerizado en una empresa del conurbano bonaerense el reciclado de la basura sin autorización del Concejo Deliberante. ¿Qué hizo hábilmente el Intendente Municipal? Lo corrió del cargo y no es una paradoja, pero digamos que lo "recicla" y lo envió a la Dirección de Inspección General. Continuo luego con el Delegado del Puerto quien se apropio a través de una maniobra ilegal -vamos a decir- de terrenos que utilizaban un importante y un vasto sector de nuestra sociedad como un lugar de esparcimiento, un lugar de encuentro, lo que era considerado una plaza, para construir locales comerciales a través de una sociedad de fomento y que casualmente él tiene la explotación comercial de esos locales comerciales ¿Qué hizo el Intendente municipal hábilmente? Lo separó del cargo. No nos extrañemos que después de haber pasado por la misma máquina de reciclado por la que paso Bruzzeta, esta persona pueda volver a ocupar cargos en esta gestión. El Intendente la verdad que en eso es muy hábil, porque pone al Departamento Jurídico a trabajar, muchas veces lleva al límite en una presentación judicial por él mismo, bregando por la transparencia que dice tener. Pero normalmente estas cosas no se resuelven y no quedan en nada y los intereses de la gente y de todos los ciudadanos de nuestro Partido son vulnerados. Lo mismo paso con la denuncia que el 9 de octubre realizo el concejal Fernández en este recinto, que el predio perteneciente al patrimonio de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon encontrado en la ciudad de Batán, más conocido como el predio para el cementerio de la ciudad de Batán, había sido sembrado con papa; unos particulares habían entrado al predio y lo habían sembrado de papa. Esa denuncia que el concejal Fernández hizo al Concejo Deliberante que ese día sesiono en Sierra de los Padres, generó un acto administrativo a este Concejo que fue pedirle informes al Ejecutivo Municipal de qué era lo que estaba pasando en el cementerio de Batán. Esos informes, diría el concejal Rizzi, para no cambiar la tradición no fueron contestados nunca, razón por la cuál en la sesión del 26 de noviembre, el concejal Fernández, casi despidiéndose -y los que estaban presentes no me va a dejar mentir- con lagrimas en los ojos decía que no nos olvidemos de la ciudad de Batán y volvía a denunciar el mismo hecho y que el Ejecutivo Municipal no había hecho nada o no había tomado cartas en el asunto, que la gravedad del tema necesitaba. Hoy le quiero decir al ex concejal Fernández que nosotros no nos olvidamos de él, que en el día de la fecha hice una presentación en virtud de un expediente que apareció en estos días que fue elevado el 25 o 26 de enero a este recinto, en el que el ENOSUR solicita una autorización para que el Concejo lo autorice a convalidar un convenio de desalojo con los que el concejal Fernández en octubre empezó a denunciar que estaban usurpando ese bien municipal. A partir de las denuncias del concejal Fernández, el ENOSUR el mandó una carta documento a las personas que se encontraban dentro del predio. Las personas que se encontraban dentro del predio -que no pudieron justificar un título de posesión o de explotación, un título que le diera los derechos de posesión o de explotación- argumentaron en una carta que envían al señor Regidor, que está rubricada por las dos personas, que la explotación del predio se la había propuesto el Delegado de Batán el señor Lenzo y que ante esta propuesta, el señor Constantini le planteó si no requeriría algún acto administrativo, el señor Lenzo le dijo que no, que con la palabra de él alcanzaba y que lo único que le iba a pedir eran algunas bolsas de papas.

-Siendo las 13:46 asume la Presidencia el concejal Abad. Continúa el

Sr. Maiorano: Según el Código Civil, que no lo tengo a mano pero seguramente el concejal Laserna que es un ávido del Derecho, lo reconozco como un tipo que sabe de estas cosas, va a coincidir en que los contratos pueden ser de dos formas escritos o verbales. Acá no cabe ninguna duda de que no hubo un contrato escrito, pero de que sí hubo un contrato verbal en el que Lenzo entregaba un bien y la otra parte que utilizaba ese bien se comprometía a pagar en especie, en este caso en bolsas de papas. Lo que debería saber Lenzo, es que los arrendamientos –ese contrato de arrendamiento– según el artículo 55° de la Ley Orgánica de las Municipalidades deben ser autorizados por el Concejo Deliberante. Le voy a pedir autorización, señor Presidente, para leer el texto del artículo 55° que dice lo siguiente: “El Concejo autorizará las transmisiones, arrendamientos, o gravámenes de los bienes públicos y privados municipales por mayoría absoluta del total de sus miembros”, después habla de las enajenaciones todo eso, esa es la parte pertinente. ¿Entonces qué pasa? Lenzo no cumplió con la ley y si no la sabe, debería saberla, es un deber saberla como un funcionario público la ley. Lejos de este incumplimiento de Lenzo. (que no tengo dudas que es incumplimiento) claramente, está la actuación del ENOSUR. El ENOSUR inicia una acción de desalojo en diciembre, que cae en el Juzgado Civil y Comercial N° 2 y en base a esa acción civil que realiza el ENOSUR, los usurpadores –los propietarios de la papa o usurpadores de la tierra– llegan a un acuerdo con el ENOSUR en firmar un convenio de desalojo voluntario, diciendo nosotros nos retiramos el 1° de febrero y le entregamos a la Municipalidad \$ 18.000 en concepto de haber utilizado esas tierras. Están blanqueando un contrato de arrendamiento; están diciendo que el contrato de arrendamiento que verbalmente hizo Lenzo, quiere que nosotros ahora lo autoricemos a firmar, quiere que nosotros le demos esa venia. Ahora el señor Regidor, el 11 de noviembre toma conocimiento de que la autorización para que esas personas estuvieran en ese predio fue del señor Lenzo, que el señor Lenzo hizo una negociación en contra a lo establecido en la Ley Orgánica de la Municipalidades y que al señor Lenzo no le importó lo que pensaba, este Concejo Deliberante. Extrañamente Regidor nunca le preguntó a Lenzo, que es lo que hizo, Regidor nunca le mando una carta a Lenzo diciéndole “Lenzo explíqueme lo que está pasando en el predio”, porque si Lenzo cometió un delito –no estoy diciendo que lo allá cometido– Regidor cometió otro, que es no haberlo denunciado, porque el tomó conocimiento ya hace 2 meses y no hizo ninguna actuación municipal y no dio conocimiento a la Justicia. Entonces, señor Presidente, como sé que el expediente vamos a tenerlo en tratamiento en estos días y yo sé que el Intendente Municipal, cuando algún expediente está judicializado, él lo veta si sale aprobado; como ha pasado por ejemplo con la división de la sociedad de fomento “El Sosiego”, que accedió al pedido de reconsideración del concejal Rosso, cuando acá se abstuvo, no voto en contra, pero después dijo que había que reconsiderarlo y en los fundamentos expone que había una causa judicial, entonces había que reconsiderar el expediente. En el día de la fecha hemos presentado una denuncia penal en la Fiscalía General, narrando estos hechos acompañando copias certificadas del expediente que está en el Concejo Deliberante, acompañando copia certificada de la nota de Constantini diciendo que Lenzo lo autorizó, acompañando nota certificada de la desgrabaciones de este Cuerpo, durante el mes de octubre y el mes de noviembre en las que consta las denuncias del concejal Fernández y en las que se desprende la omisión del titular del ENOSUR. Ni hablar que está de manifiesto no es que se desprende, el contrato de arrendamiento que sin conformidad con la ley realizó el señor Lenzo. Así que simplemente, señor Presidente, esto va a tomar estado público hoy y quería poner al Cuerpo en conocimiento. Voy a acompañar de la denuncia al expediente, para que Acción Marplatense ante el primer acto que hay de sospecha sobre actividades realizadas por los funcionarios, sé que lo van a correr al costado o sé que tarde o temprano van a permitir que esto se investigue y que no van a poner palos en la rueda, más allá de la mayoría que no dicen tener. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Abad): Tiene la palabra el concejal Bonifatti.

Sr. Bonifatti: Gracias, señor Presidente. Estaba escuchando atentamente la intervención del concejal Maiorano y realmente me voy a permitir ir analizando punto por punto esta especie de denuncia de desconroles internos o externos que tiene la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon. Lo primero que voy a decir es que la verdad que deberíamos traer para la próxima sesión o el día lunes la estadística de las infracciones que está realizando de las inspecciones, de las constataciones que está realizando el área de Inspección General en este momento con los números históricos. Podemos compararlo con el 2007, 2008, 2009 pero podemos traer alguna estadística de comparaciones y de resultados obtenidos según estas infracciones. Con lo cual es fácil subirse al descontrol hacia afuera, al no control, pero realmente los que transitamos y quienes leemos los medios periodísticos por los cuales se van comunicando las acciones del área, creo que sabemos concretamente la ardua tarea que están llevando el Subsecretario de Control y los funcionarios del área. Me parece que todos los días podemos enterarnos de sanciones por la mala utilización del espacio público, podemos enterarnos de clausuras de bares que incumplen con las Ordenanzas, podemos enterarnos de clausuras de fiestas en playa, podemos enterarnos del retiro de cartelería ilegal, etc. Con lo cual, aun en el tema limpiavidrios que es un flagelo muy complejo porque requiere de mucho personal y además de la colaboración de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, creo que también tenemos si no es ayer, es antes de ayer, una o dos acciones concretas destinadas a combatir que estos señores que hoy están utilizando las esquinas –tal vez para ganar una moneda– no sea como decía el concejal Maiorano, un tema de que tarifen una zona sino que ante la posible situación de desocupación que están viviendo, no estén pasando este trámite. Sin embargo, señor Presidente, creo que esto fue la búsqueda de la excusa para intentar hacer un racconto de funcionarios o de actividades que supuestamente generan descontrol hacia adentro y lo primero que yo voy a decir, como todas las veces que lo hemos dicho cada vez que se han tratado temas atinentes a la transparencia, atinentes a de qué manera se maneja el Intendente Municipal, todo su gabinete y este Bloque de Acción Marplatense con estos temas, es que esta gestión lleva más de 2 años y no tiene ni un solo funcionario procesado en la justicia hasta el día de hoy. Y empezando ya ha analizar funcionario por funcionario, creo que las situaciones están planteadas de manera equivocadas. Cuando Bruzzeta estaba a cargo del área de Medio Ambiente, las acciones de Bruzzeta fueron elevadas al Tribunal de Cuentas y a la Accesoría General de Gobierno, mientras que se lo separo del cargo, para que opinaran según las acciones que había desempeñado Brusseta al frente de esa área. Y el resultado –tal vez el concejal Maiorano no se ha tomado el trabajo de leerlo– es que no le encuentran ninguna objeción de ningún tipo a las acciones de

Bruzzeta. Por lo cual en tiempo y forma debidos y cuando se genero el espacio y la función que Eduardo Brusseta pudiera llevar adelante el funcionario fue repuesto, porque no había ningún motivo para que continuara separado de su cargo. Con lo cual hubo una denuncia que no llegó a ser judicial sino administrativa, se hicieron las investigaciones correspondientes, se elevó al Tribunal de Cuentas y a la Asesoría General de Gobierno, no había nada que cuestionar en el accionar del funcionario, claramente el funcionario fue repuesto. Después trae a colación el caso del Delegado de Puerto que debe ser un caso emblemático, además de la Administración Municipal por lo menos de la administración de General Pueyrredon. Porque es un funcionario que había tenido una denuncia de vecinos, que había sido separado de su cargo, se había investigado se habían deslindado las responsabilidades y había vuelto a la función, porque no había encontrado ningún motivo para mantenerlo separado del cargo. Pero que luego y con una gran explicación que ha tenido en este Concejo, un gran debate público, participación de los directamente afectados que eran los hinchas de Aldosivi, gestiones y todo lo que se pueda realizar desde la administración municipal, el funcionario sin incumplir normas legales había encontrado una forma de que la sociedad de fomento se quedara con un espacio que había sido usado públicamente por los vecinos. Ese funcionario no pertenece más a esta administración municipal. Sería un descontrol si ese funcionario siguiera ejerciendo el cargo, sería un descontrol si ese funcionario reiterara conductas, como ha pasado en otras oportunidades. Y luego caemos en la situación que se planteo respecto de la siembra del predio que fue comprado para hacer utilizado como cementerio de Batán, que nunca se hizo. Un predio que no tuvo ninguna intervención, no hay ninguna persona que estén sus restos descansando en el mismo, en el cual teníamos denuncias del mismo Delegado, inspecciones intimando a que se retiren. Y una situación que luego que se inicia una acción de desalojo, como cualquier otra acción, está bien que el concejal Maiorano hable de las capacidades que tiene el concejal Laserna, respecto de la cuestión legal pero yo también le puedo decir que muchos desalojos se solucionan de manera pacífica, llegando a un acuerdo. Es una instancia que se tiene en la justicia civil, para llegar a tener un acuerdo amistoso de una situación que, por otra parte, puede extenderse mucho tiempo, lo cual puede ser menos beneficioso para el Municipio. Con lo cual ninguna acción reprochable por parte de los funcionarios que están al frente del área. Ahora eso sí, así como se hizo este racconto de las situaciones de los funcionarios de esta actual Municipalidad, yo puedo hacer un racconto de funcionarios procesados de las gestiones anteriores, que además el concejal Maiorano formaba parte, no todos los concejales del radicalismo que se encuentran aquí presentes eran parte, pero en este caso quien hizo uso de la palabra ya era concejal en aquel entonces. Y le voy a enumerar algunos, porque la verdad que todos los expedientes judiciales, concejal Maiorano, son muy extensos para traerlos aquí, realmente no sé si alcanzaria toda la mesa con todas las fojas que se han ido girando en algunos casos. Por ejemplo: EMDER 1 y miren lo que es la paradoja o como usted dijo “extrañamente”, han tenido que poner un caso EMDER 2, porque no hay 1 solo sino que hay 2 casos de corrupción por los cuales hay funcionarios procesados en el área del EMDER. Si hubiera uno solo se llamaría EMDER, pero la verdad que se han empeñado en ir a hacer una Dirección, con determinado esfuerzo y encono que finalmente la justicia tuvo que buscar nombres como las películas cinematográficas cuando hay una película inicial y tiene éxito, que sale la saga y le ponen la N° 2, porque no alcanzó. También podemos hablar de subsidios para desfile de peluquería. Me parece que hay cuestiones que están judicializadas y cuestiones que nos están judicializadas. Yo la verdad que no recuerdo ningún funcionario separado, porque en aquel entonces el que firmo el Decreto para el subsidio de un desfile de los peluqueros Cuccini fue el mismo Intendente Katz, con lo cual no creo que se separara el mismo. Pero sin duda que eso también podría ser reprochable no sólo judicialmente sino también como una política de gestión municipal de hacia dónde se dirigen los fondos municipales. Pero también señor Presidente, yo tengo nombres de funcionarios procesados en la actualidad, causas judiciales que obran en Tribunales denunciados por la fiscalía con nombre y apellido de funcionarios municipales de gestiones anteriores, que siguen pululando por los pasillos de Tribunales para defender su honestidad, para defenderse de estos cargos que se le han hecho. Procesados: Alonso, Fulco, Paleo, Benedetti, Larrieu, Queral, Ortea, Caffarelo, hay algunos que si han sido sobreseídos. La verdad que de los 16 funcionarios que teníamos contabilizados creo que hay 4 o 5 que han sido sobreseídos por la justicia pero que han tenido que transitar este proceso. También Norberto Pacce, funcionario municipal de la gestión anterior procesado. Señor Presidente, a mí me parece que no se puede entrar livianamente a intentar dudar de la transparencia o de cómo la gestión municipal genera sus acciones, concretamente respecto del accionar de cada uno de sus funcionarios, no es algo común que se puede traer al recinto, que no genera consecuencias, que aquí todo da lo mismo.

-Siendo las 12:00 horas reasume la Presidente el concejal Artime. Continúa el

Sr. Bonifatti: Me parece que cuando se pone los nombres y apellidos de funcionarios que han estado vinculados a esta administración, hay que tener un poco más de prudencia o por lo menos hay que tener pruebas o hay que tener denuncias generadas en la Fiscalía. Y señor Presidente yo una vez más desde esta bancada, -espero que no sea la última- yo voy a invitar a los concejales que denuncian públicamente en este recinto, que concurran a la Fiscalía y que hagan las denuncias penales. Porque lo que no puede haber es duda, es sospecha señor Presidente, lo que tiene que haber son certezas. Aquí no podemos hablar livianamente de que el Presidente del Ente Municipal de Servicios, el ingeniero Regidor ha hecho algo bien o algo mal, si el ingeniero Regidor tiene algo reprochable que se presente la denuncia correspondiente. No se puede intentar tratar los temas que no son iguales como si lo fueran. Señor Presidente, esta bancada tiene, al igual que esta gestión municipal, objetivos, tiene principios que no trasunta, que no sede y que de ninguna manera va a permitir que sean puestos en duda. Esta bancada, esta Gestión Municipal, el Intendente Municipal Gustavo Pulti, es una persona que tiene un trabajo absolutamente transparente en todas sus áreas de gobierno, al igual que todos sus funcionarios. Y si hay alguien que dude, y si hay alguien que sospeche lo contrario, que presente las acciones en la Fiscalía –una vez más los invito- y que por lo menos tengamos la posibilidad de que la justicia opine que es quien debe decidir sobre los destinos penales. Pero no tratarlos de la misma manera como determinados funcionarios que no voy a volver a enumerar, que tienen causas probadas, hay procesos judiciales iniciados, sentencias de primera instancia donde lo cual se han comprobado el accionar irregular en gestiones anteriores. Nada más por ahora, señor Presidente.

Sr. Presidente (Artime): Concejal Arroyo, tiene el uso de la palabra.

Sr. Arroyo: Quería establecer un concepto en esta discusión, yo tal vez no comparto tanta devoción por los conocimientos jurídicos de nadie, soy abogado demasiado viejo para cometer ese error. Pero si quería señalarle al concejal Laserna, que no es lo mismo el análisis de un contrato de locación celebrado entre particulares, a un contrato donde interviene la administración pública. Porque entre particulares se puede realizar una transacción de intereses, que son simplemente particulares y hasta allí no pasa nada, uno puede perdonar una deuda puede tragarse un sapo –como diríamos en idioma común- y si es mi interés y yo lo quiero hacer, no hay problema. Pero cuando esta el Estado de por medio y lo que se gestiona son elementos del Estado, dineros públicos o bienes del Estado, la cosa no están simple. Porque el funcionario público puede llegar a cometer determinados delitos, como el incumplimiento a los deberes de funcionario público o malversación de caudales públicos, por acción o por omisión y hay también delitos de comisión por no acción, el tema no están simple. Quería dejarlo puntualizado. Yo no abro juicio de ninguna manera, ni sobre la transparencia de nadie, ni de ningún funcionario, pero simplemente el tema jurídico de lo que es el análisis de un contrato que es privado, que por otra parte es consensual, consensual quiere decir que se perfecciona por el mero consentimiento de las partes, no es un contrato real, no hace falta la entrega de papas ni de nada basta con que sea como decían los romanos “iden daren ponde espondeo” le contestaban. Nada más que eso quería avisar, decirles eso.

Sr. Presidente: Concejal Maiorano, tiene el uso de la palabra.

Sr. Maiorano: Gracias, señor Presidente. Voy a empezar leyendo un sello: “recibido en Fiscalía General, hoy 29 de enero de 2010, siendo las 10:10 horas de manos del interesado, quien acreditó su identidad con DNI 24.117. ..., que en este acto exhibe y se le devuelve firmado para su constancia ante mí, lo que doy fe Celeste Colantonio, oficial mayor de la mesa de entradas”. Es la denuncia a la denuncia en la Fiscalía, Bonifatti, precisamente. Por eso estaba poniendo en conocimiento al Cuerpo cuando empecé a hablar dije que pongo en conocimiento del Cuerpo de que hay una denuncia, porque precisamente muchos estamos cansados del relato de Bonifatti o del relato de Rosso de los funcionarios anteriores. Porque algunos han cometido errores y han sido juzgados y otros han cometido errores y no han sido juzgados porque no se los ha encontrado culpables. Entonces lo mismo que le pedí a Rosso en Legislación el otro día cuando hablaba “acá Paleo esta procesado, Paleo es dueño de un bar”, le solicitamos en la Comisión de Legislación que traiga el auto de procesamiento y le solicitamos en Comisión de Legislación que traiga el nombre de la habilitación del bar que tiene en Alem el señor Paleo, si no, que se calle la boca. Porque pasa lo que dice Bonifatti, se habla pero en los papeles no se dice nada. Y precisamente le voy a pedir al señor Bonifatti -que a partir de la semana que viene va a tener un poco más de tiempo libre- que traiga los autos de procesamientos de los funcionarios que acaba de nombrar, por el mismo principio que él estaba argumentando diciendo: “acá siempre se habla y no queda nada en papel” bueno, Bonifatti usted siempre hablo y nunca trajo nada en papel. Traiga todos los autos de procesamiento de todos los funcionarios que nombró, agarre la desgravación y traiga los autos de procesamiento. Y la verdad que le voy a agradecer al concejal Bonifatti, si él va a traer a este recinto todas las actas que realizo Inspección General en el último año, porque nosotros lo pedimos, ahora formamos un expediente, lo había solicitado el concejal Hourquebié el año pasado y nunca fue respondido. Ó sea que si el concejal Bonifatti, en su labor ejecutiva a partir de la semana que viene, -quizás, no lo sé- pueden hacer este trabajo para los concejales que hace rato que queremos saber cuál es el trabajo que hace el área de Inspección General o dónde se materializa, o dónde queda de manifiesto que lo traiga nos va a hacer un favor a todos y realmente va a poder fundamentar con papeles lo que el dice con palabras. Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Rosso, tiene el uso de la palabra.

Sr. Rosso: Me parece que de los hombres públicos y de dirigentes políticos por lo menos se espera que lean el diario todos los días y uno no viene acá y le enseña a cualquiera de los concejales lo que va pasando diariamente o lo que ha pasado en los últimos tiempos, es evidente que lo conocemos. Me parece que al único que no se le escapó y esto ha salido en cualquiera de los diarios, que de hecho por eso ha sido apartado de sus funciones. el doctor Paleo fue Secretario de Gobierno de la gestión del arquitecto Katz, que anteriormente había sido Director de Recursos Turísticos, tiene una causa penal y muy seria por un delito cometido en nuestra ciudad que fue ni más ni menos que se cobró un subsidio no existente para un feed lot por \$ 1.000.000.-. El cual una persona lo denunció en todos los medios y se le inició una causa penal, que llevo al procesamiento de algunos funcionarios y se le dio \$1.200.- en la mano. Esta era la calidad humana personal de este funcionario. Ahora me parece que desconocer estas situaciones o de los procesados.... En un momento se llevo a tener, que esto es lo grave que me parece que en esto hay que marcar, 3 sistemas de compra de la Municipalidad, todos sus miembros procesados, ya fueran funcionarios políticos o funcionarios de carrera. En un momento está denunciado con una Comisión Investigadora que aprobó este Concejo Deliberante por unanimidad, toda la Dirección de Compras y Suministros de la Administración Central. En un momento estaba procesado también y como bien decía el concejal Bonifatti, hubo que ponerle estos nombres casi publicitarios cinematográficos EMDER 1, EMDER 2. También estaba procesado el jefe de Compras, de lo que en su momento era el Ente de Vialidad y esto me parece que marcaba una situación. ¿Era tanta casualidad que había 3 sistema de compra, sobre 5 que tenía la Municipalidad, que tuvieran justamente funcionarios bajo investigación, funcionarios bajo la lupa y con hechos comprobado donde realmente si en algunos casos no se había comprobado delito, sí que se compraba con precios absurdos? Otros casos también se comprobaron, que fue la Dirección de Compras y Suministros, en el sentido que había un solo oferente a la municipalidad que podía vender desde un auto a una Gillette, pasando por pañales, pasando por leche, pasando por pan, se había convertido en un poli oferente de la municipalidad. Cuando fue a allanarse este señor no

tenía ni siquiera un galpón, era una casa de familia el lugar donde teóricamente estaba ganándole todas las licitaciones a empresas que por ahí no podían competir como él, que uno ha protegido, que uno sabe quienes son como podía ser Fava, como podía ser Toledo, como podía ser Luroauthogar a esta gente le ganaba este polioferente a la Municipalidad. Todo su capital era un galpón y donde también está comprobado en el expediente judicial que se falseaban las presentaciones de ofertas a empresas que justamente eran estas que podían ofrecer a mejores precios y a mejores condiciones. Muy distinto al actual sistema que nos explicaba el Secretario de Economía y Hacienda, el contador Mariano Pérez Rojas que se va a instalar donde directamente cualquier persona por Internet va a poder saber exactamente qué concursos hay, cuál va a ser los que la municipalidad necesite y a qué precios y directamente en el correo electrónico todos van a chequear a qué empresas, -todas aquellas que obviamente quieran competir y- se encuentren justamente inscriptas que pueden estar. Me parece que estas son diferencias que marcaba Bonifatti y hay que marcar. En un momento que reencontraba en duda nada más y nada menos que 3 de los 4 organismos que hacían compras de la Municipalidad, a un sistema donde cualquier persona, cualquier particular desde una computadora puede controlar cómo compra el Municipio. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Maiorano, tiene el uso de la palabra.

Sr. Maiorano: Gracias, señor Presidente. La verdad que le agradezco al concejal Rosso, se lo agradezco porque en la Comisión no hay desgrabación y acá volvió a decir lo mismo que dijo el otro día en la Comisión, entonces yo voy a volver a aprovechar la oportunidad para solicitarle que traiga el auto de procesamiento del doctor Paleo, por una cuestión de quedarnos nosotros tranquilos y que lo que dice el concejal Rosso es como él lo plantea. Y cuando dice que el concejal Maiorano no lee los medios, sí leo los medios, veo los medios, lo que pasa es una cuestión de credibilidad. Me extraña porque su gobierno no cree en Clarín, su gobierno en el que la causa que está vinculado el señor Paleo –no lo sé si esta procesado, pero puede estar vinculado- corresponde a su gobierno, que es el gobierno de Cristina Fernández de Kichner y está muy cercano a las oficinas de Juan Guíñazú, que era el Secretario de Gobierno y que es el Jefe de Asesores del Ministro de Economía. Y está muy cercano a las oficinas de Boudou, que es el Ministro de Economía, que es del gobierno y que no se cansa de sacarse fotos con los miembros de Acción Marplatense. O sea que el acto de corrupción de Gobierno, de la ONCCA o de lo que fuera o de la entidad que fuera, lo involucra también como parte al concejal Rosso, no se olvide que usted fue como Frente para la Victoria en las últimas elecciones. Simplemente eso, señor Presidente, y dejar de manifiesto de que le solicito al concejal Rosso que traiga el auto de procesamiento del doctor Paleo.

Sr. Presidente: Concejal Garcarena, tiene el uso de la palabra.

Sr. Garcarena: Gracias, Presidente. En realidad se dispara un debate vinculado más a una sala de una Cámara Penal, que a un Concejo Deliberante. La verdad que procesamientos pueden haber muchos, yo la verdad que no conozco todas las causas, habría que leerlas, no he leído las causas, por lo tanto no voy a opinar del procesamiento sin leer los expedientes. Lo que se está planteando en este Concejo en realidad se está yendo a la banquina. Porque a mí la verdad que más allá de los procesamientos o de los no procesamientos, no me parece bien que en la “Plaza del Hinch” se hagan edificios, no me parece bien que en los cementerios se siembre papas, no me parece bien que la Plaza del Agua se convierta en una concesionaria de autos, no me parece bien esas cosas. Después habrá que ver si son delito o no son delito y no nos corresponde a nosotros juzgar si eso es un delito o no es un delito. Procede bien el concejal Maiorano cuando él se presenta en la justicia y hace una denuncia porque le corresponde a la justicia investigar si esos actos constituyen o no constituyen delito. No me parece una discusión seria, ni sana de este Concejo Deliberante tirarse con prontuarios, porque la verdad que si no cada concejal tendría que meterse en la mesa de entrada virtual y empezar a buscar por nombre y apellido qué funcionarios han tenido o no han tenido procesamientos y la verdad que lo importante es cuando los procesamientos terminan en condena. No somos una sala penal para juzgar esas cosas; los que nosotros juzgamos acá políticas dentro de este Concejo Deliberante, entonces no perdamos el objetivo que estamos discutiendo. Yo la pregunta que le haría a los concejales es ¿les parece bien que en un cementerio se siembre papa? ¿Les parece bien que la “Plaza del Hinch” se convierta en un centro comercial? ¿Les parece bien que la Plaza del Agua se convierta en una concesionaria de autos? Estas son las cuestiones que tenemos que discutir porque la verdad, Paleo tendrá su abogado defensor, se defenderá en la causa, si tiene causa o no tiene causa, en realidad se introduce una cuestión vinculada al Gobierno Nacional que nada tiene que ver con el debate que estamos teniendo. Entonces me parece que la manera de defender las posiciones políticas es con posiciones políticas, no con chicanas. En este sentido, seamos prudentes, esperemos el resultado de la denuncia que ha hecho el concejal Maiorano, será el fiscal el que acusará o no acusará, será el Juez el que procesará o no procesará. No parece bien que no me parece bien desde la política, ni siquiera hago un análisis jurídico, pero no me parece bien desde la política, que ha un tipo que usurpa tierras fiscales –comparto con Arroyo esto- que estaban destinadas a un cementerio y siembra no sé cuántas toneladas de papa y levanta toneladas de papa, que de acuerdo a las valuaciones que están en el propio expediente ascienden a \$1.000.000.- por \$18.000.- se le convalide un convenio de acuerdo al artículo 2504, se le convalide una situación jurídica que no tenía, se le mejora la situación jurídica para evitar un desalojo. La verdad que no me parece bien. Esto no sé si es delito o no es delito, lo dirá el fiscal, pero desde el punto de vista político la verdad que hay que hacerse cargo de estas cosas y decir “sí señor, la verdad que esto no está bien” y esperemos que el fiscal se pronuncie, no somos nosotros quienes nos tenemos que pronunciar sobre las responsabilidades penales. El debate tiene que circunscribirse a esta cuestión, hacer un juicio de valor político sobre la situación que se está planteando. Entonces, señor Presidente, lo que quiero decir es que tenemos que ser prudentes a la hora de hablar de personas físicas, que están sometidas a proceso y que tendrán ahí la posibilidad de defenderse o no de defenderse, podrán ser condenados o no podrán ser condenados. Pero la verdad es que no me gusta que se manche a gente que todavía no tiene condena, porque en nuestro país todavía rige el principio jurídico de inocencia. Entonces la verdad que me parece que el debate desciende de nivel, si lo que empezamos a hacer es tirarnos con prontuarios. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Baragiola, tiene el uso de la palabra.

Sra. Baragiola: Señor Presidente, sólo para dejar en claro que ese mismo gobierno municipal, del cual algunos concejales del oficialismo lo denuncian como corrupto fue el que en su momento a Lenzo, cuando quiso hacer esto mismo en la gestión de Katz, se le dijo que no. Así que por lo tanto el Delegado de Batán, no es por desconocimiento que le permite a la gente que utilizó el predio del cementerio para sembrar papa hacerlo, sino que lo volvió a intentar con la diferencia que esta vez lo pudo lograr. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Concejal Abad, tiene el uso de la palabra.

Sr. Abad: Señor Presidente, la verdad es que en este Concejo volvemos permanentemente a una cuestión rutinaria. Esta cuestión tiene que ver en que cada vez que desde los bloques opositores se plantea alguna situación de descontrol, de no control, desde el bloque oficialista se reacciona de la misma manera y es siempre haciendo alusión a gobiernos anteriores. Quieren fundamentar la propia incapacidad en alguno de los errores de gobiernos anteriores, que sin lugar a dudas, -en esto voy a coincidir con el concejal preopinante- que los procesos hay que verlos cuando terminan, si es condenado o es absuelto, porque acá se ha hablado de algunas personas que ya han sido absueltas. Me parece que no es una buena práctica, que no es la mejor práctica y que realmente tenemos que charlar, discutir, dialogar sobre las cuestiones que hacen al conjunto de los marplatenses y que fueron denunciadas por el concejal Maiorano. Esto tiene que ver con el descontrol que hoy estamos viviendo en la vía pública, porque a nadie escapa que Mar del Plata está tarifada. Hoy tenemos hombres y mujeres que se han adueñado de la vía pública. Y digo tarifada porque de acuerdo al lugar donde se desarrolla esta tarea, es el precio que a uno le cobran por pretender “cuidar” del auto. Y si uno no accede, es víctima de agresiones físicas o verbales. Por ejemplo, una actividad desarrollada y que todos lo vemos a diario y son los limpiavidrios, prohibidos por Ordenanza municipal, que emplea la misma práctica de agresión física o verbal si uno no se deja limpiar el vidrio o si no colabora con una moneda. Hablamos de descontrol, porque muy bien recién se hacía alusión a que en un cementerio se sembraron papas, a que en la Plaza del Hincha, -terreno fiscal, terreno del Estado Nacional- se construyeron locales comerciales, que fueron gestionados por el anterior Delegado Municipal y que él mismo explota. O como decía el concejal preopinante, un espacio público que tiene que ser autorizado por el Concejo Deliberante, se puso una concesionaria de autos. Entonces cómo no vamos a hablar de descontrol en la vía pública y cómo no vamos a decirlo o a ponerlo en conocimiento de todos los concejales de este Cuerpo las cosas que están sucediendo y que sin lugar a dudas si las planteamos es porque queremos que se solucionen, que se ordenen, porque la verdad todas estas cuestiones atentan contra Mar del Plata. Digo atentan, porque el turista que fue coaccionado para que entregue una moneda a cambio de cuidarle el auto, o por un limpiavidrios, quiero saber si va a querer volver a Mar del Plata, porque también está en juego su seguridad, en este caso física. Cuando los marplatenses están preocupados en construir una gran industria turística, los representantes del pueblo cómo no vamos a plantear estas cosas, sería contranatura si no lo hiciéramos. Al mismo tiempo, se han hecho alusiones a algunos funcionarios que desde mi punto de vista ha habido incumplimiento de los deberes de funcionario público y por eso el concejal Maiorano radicó la denuncia en la Fiscalía. Por ejemplo, Bruzzeta cometió sin lugar a dudas irregularidades administrativas. Pero también el actual Delegado del Puerto, vaya paradoja, parece que ese cargo es maléfico, da dolores de cabeza, se cometen situaciones irregulares y tenemos que venir los concejales a denunciarlos, sería bueno que actúen en el marco de la ley, en el cumplimiento de las Ordenanzas y nosotros pudiéramos felicitarlos por la actividad que desarrollan. Hoy nos encontramos con una denuncia contra el Delegado del Puerto realizada por la Agrupación Dignidad del Agente Municipal y tiene que ver con que el Delegado Municipal del Puerto, desde el momento que asumió, puso en funciones a su cuñada, en forma totalmente irregular, en negro. Nosotros no podemos tener discursos contradictorios, si un día decimos que se tiene que registrar a la gente, que combatimos el trabajo en negro, que en Mar del Plata estamos bajando estos índices, no podemos desde el propio Estado Municipal generar trabajo en negro. Porque el trabajo en negro genera muchas consecuencias, puede generar un accidente que demanden a la Municipalidad. La denuncia que quiero traer a colación es que el Delegado Municipal del Puerto desde que asumió puso a su cuñada en funciones, le maneja su oficina, su agenda, le da órdenes al personal jerárquico, con lo cual lo primero que hay que denunciar es trabajo en negro. Yo no soy un iluminado en el Derecho, pero esto cuadra en un tipo penal, que es el abuso de autoridad y en segundo lugar, usurpación de títulos y honores. Entonces, como está tan en boga esto de hacer denuncia penal y tirarnos con los expedientes, el día lunes quien les habla va a formular una denuncia penal por abuso de autoridad y usurpación de títulos y honores, porque creemos que esto no se puede hacer. No se puede burlar el escalafón municipal, los concursos, tan pregonado por el Intendente Municipal. No se puede desde el Estado Municipal generar trabajo en negro, porque esto puede traer consecuencias no deseadas para el Estado Municipal, para el erario municipal, que en definitiva somos todos los marplatenses. Quiero dejar constancia de esta denuncia realizada en este Cuerpo y que el día lunes vamos a realizar una denuncia en Fiscalía por el tipo penal que anteriormente mencioné.

Sr. Presidente: Concejal Laserna, tiene el uso de la palabra.

Sr. Laserna: Sin ánimo de ir cerrando, pero para ir ordenándonos quiero separar algunas consideraciones que se han hecho en el debate que hemos tenido hasta ahora. Por un lado, yo respeto absolutamente el derecho de los concejales de la oposición de hacer observaciones, manifestaciones, cuestionamientos de cómo se está llevando adelante alguna política en particular de esta gestión municipal, realmente no coincido en absoluto con que el área de Control no esté trabajando, desde la asunción del doctor Adrián Alveolite a cargo de la Subsecretaría de Control me parece que es absolutamente claro, lo vemos todos los días en una cantidad de informes, en una cantidad de operativos que se están llevando adelante que superan ampliamente lo que ha venido pasando en los últimos años en la Municipalidad de General Pueyrredon. También aceptamos que algún

concejal o algún bloque de la oposición pueda hacer alguna observación, reprochamos que suceda lo que comentaba un concejal con el tema de las personas que lamentablemente se tienen que dedicar a la actividad de cuida coches, lo vamos a repudiar, sobre todo si se lleva adelante con métodos como los que se han comentado recién y que lamentablemente nosotros también los hemos padecido. Respeto en este tema en concreto, la opinión de este bloque, que me parece que en definitiva la opinión de la ciudad es que la Subsecretaría de Control a través de las distintas áreas ha tenido un trabajo en los últimos tiempos realmente asombroso, con muchísimos operativos y esto en definitiva es lo que va generando es una conciencia ciudadana de que quien infringe determinada norma será sancionado. Y esto en definitiva tiene un doble trabajo, un doble juego, que significa que, por un lado, hay una sanción, y por el otro, una prevención general para que este tipo de actitudes de algunos ciudadanos puedan ser inmediatamente mejoradas. Respecto a este punto en concreto, absolutamente reivindicó la posición de los concejales de la oposición de querer hacer sus observaciones, sus manifestaciones, sus contribuciones y las vamos a tomar gustosos y vamos a corregir lo que consideremos que haya que corregir. Aquí también se ha hablado de algunas cuestiones que están vinculadas con la transparencia y en esto sí tengo que ser absolutamente claro. Lo que hicieron los concejales Bonifatti y Rosso fue marcar respecto de la cuestión de la transparencia y no por el hecho en sí de querer poner en el tapete determinado nombre a determinada persona, a determinada familia, sino lo que se hizo aquí fue una cuestión que no tiene que ver con una sala de un tribunal penal. Aquí lo que se hizo fue poner en consideración de los marplatenses las distintas actitudes que han tenido los partidos políticos gobernantes o las gestiones gobernantes en los últimos años, respecto de quienes han tenido estas actitudes que en principio podrían tener alguna situación contradictoria con algunos principios éticos, que desde la administración nosotros queremos de alguna manera revalidar. Me parece que aquí está la cuestión y por eso me parece que es lógico que se plantee en este ámbito político, porque es el ámbito de discusión por excelencia de nuestra comunidad. Lo que aquí se ha planteado es que respecto de las personas que han tenido cuestionamientos, la actitud que ha habido en las distintas administraciones han sido diametralmente opuestas. Una cosa es que ante un funcionario que es cuestionado, que tiene algún tipo de sospecha, un gobierno municipal opte por suspenderlo de su cargo y esperar que los organismos administrativos o los organismos judiciales den algún veredicto sobre su situación y en caso de haber sido absolutamente inocente, como ha quedado demostrado en el caso del señor Eduardo Bruzzeta, reafirmarlo nuevamente en algún otro puesto de la Municipalidad y otra cosa, -este es el ámbito donde hay que denunciarlo y hay que mostrarlo- es que se haya tenido bajo un paraguas de protección a 16 funcionarios que estaban procesados, independientemente del buen nombre y honor de esos funcionarios, porque lo que demuestra es una clara conducta de esa administración frente a la sociedad. Es una clara conducta de protección a quienes en un determinado momento, sea por el motivo que sea, han estado claramente cuestionados porque un auto de procesamiento a nadie de nosotros se nos puede escapar que es un cuestionamiento de la justicia absolutamente claro hacia determinadas personas. De ninguna manera me parece que está mal que en este ámbito político hagamos una observación de cuál ha sido la conducta política de las últimas gestiones respecto de los funcionarios que han sido observados, que han sido cuestionados, que han tenido reproches de la justicia, independientemente del resultado final de ese reproche. Eso es lo que ha ocurrido aquí, han estado en pugna en este pequeño debate que hemos realizado, dos formas de ver la gestión respecto de los funcionarios que están procesados, que están siendo cuestionados. Una ha sido la posición de tenerlos bajo el ala, de darles cobertura, de esperarlos, de ver qué pasa y otra ha sido la posición de este gobierno municipal, que es una posición clara, que va a ser permanente a lo largo de toda nuestra gestión, que tiene que ver con que el funcionario que tienen algún tipo de cuestionamiento sea separado de su cargo. Por supuesto que estamos hablando de un cuestionamiento que tenga por lo menos algún ribete de seriedad, porque evidentemente y todos lo sabemos, una chicana política puede hacerse con cara de serio, con una sonrisa, pero para ser una chicana tiene que tener algún viso de fundamentación. Algún concejal se ha tomado la atribución de ordenar este debate, yo también lo he hecho, espero que nadie se sienta ofendido, me parece que las cuestiones que se han planteado aquí hay que separarlas claramente y lo que sí ha quedado claro, no en este debate de hoy, sino en el análisis de cómo han actuado estos gobiernos municipales, es que una ha sido la conducta de este gobierno municipal respecto a los funcionarios cuestionados y otra ha sido la conducta en tiempos anteriores. Nada más.

Sr. Presidente: Concejal Maiorano.

Sr. Maiorano: Me parece bien lo que planteó el concejal Laserna tratando de hacer un resumen y me voy a atrever también a hacer un pequeño resumen en lo que podríamos a llegar a plantear como tarea para el hogar. Repasando de todo lo que se dijo, de todos los funcionarios de gestiones anteriores que según el bloque oficialista están procesados en causas penales, que traigan los autos de procesamiento de lo que surge de las desgrabaciones, que el concejal Bonifatti acelere los pasos del pedido de informes respecto de las actas que ha hecho Inspección General durante el año pasado a los trapitos, a los limpiavidrios y a todas las personas que entorpecen el libre tránsito de los peatones y de los vehículos. Y voy a solicitar que se incluya la denuncia penal presentada en el día de la fecha en el expediente que envió el ENOSUR, para legitimar el convenio voluntario de desalojo de una propiedad indebidamente arrendada. Simplemente para mocionar esa incorporación al expediente y yo le alcanzaría una copia de la denuncia penal.

Sr. Presidente: El expediente está en Comisiones, por Secretaría se va a adjuntar la nota al expediente. Concejal Lucchesi.

Sr. Lucchesi: Coincido totalmente con lo que sostenía el concejal Diego Garciarena, parece ser que nos constituimos en un Tribunal en materia penal, cuando somos un recinto deliberativo. Él también hablaba del principio de inocencia y parece que fuera al revés, que se invirtió la carga de la prueba: si los funcionarios son culpables, después hay que probar la inocencia. Hay un comentario que quería hacer y que no podía soslayar en este momento. Hay un área muy sensible y creo que el concejal Maiorano al principio de la introducción hablaba del tema de Bruzzeta y obviamente acá aclaró el concejal Bonifatti, que simplemente se recibió una denuncia administrativa, que no hubo un estadio judicial al respecto. A mí me parece, desde

la sana política y desde la oposición racional, que no es una buena designación. Me parece que es un área emblemática, un área que tiene que ver con el control que tanto se ha hablado acá. Creo que no le hace bien al gobierno de la ciudad tener funcionarios sospechados, aunque mínimamente, insisto, aunque no hayan estado procesados judicialmente. También en rigor a la verdad a mí me parece que dentro del Cuerpo ha habido acá un Subsecretario de Inspección General excelente, que fue el doctor Arroyo. Si hubiera un funcionario de esas características, creo que no estamos hablando de este tema, el tema de Bruzzeta. Gracias.

Sr. Presidente: Concejal Katz.

Sr. Katz: Coincidiendo con el enfoque del concejal Garciarena respecto de cuál es el tenor del debate de este Concejo Deliberante, de las evaluaciones políticas, de los temas y no de la judicialización de los temas, de todas maneras me parece que atento a los argumentos, que ni siquiera debería decir de defensa del bloque oficialista, sino los argumentos que tienen una mirada distinta que planteó originalmente el concejal Maiorano y que por arte del debate político pasamos de la papa a los trapitos, de los trapitos a los limpiavidrios, a la concesionaria de autos y en realidad ante la falta de argumentos contundentes importantes llegamos a la conclusión de siempre: Bonifatti o Rosso se acuerdan de hablar de Paleo y parece ser la solución o la respuesta a cualquier comentario de índole política que haya acá al respecto. Yo la verdad que me canso en todas las reuniones de decir que me parece que es inoportuno, que no suma, que no aporta mucho, como dijo Garciarena en esta ocasión andar revoleándonos portuarios. Si alguien cree, por ejemplo, que tenemos que dar alguna explicación o que nos cae mal que digan que la actitud del gobierno anterior frente a funcionarios que estaban denunciados era distinta, no nos cae mal, lo dije 8.000 veces, el Intendente anterior confiaría que bajo el principio de inocencia sus funcionarios saldrían bien frente a los procesos y los dejaba. Extrañamente Laserna califica eso como “poner bajo el ala protectora”, me parece que o está muy acostumbrado a que los poderes se mezclen mucho y que el Intendente pone bajo el ala protectora a alguien que un fiscal está investigando... yo la verdad que como no tomo café, ni whisky, ni salgo a cenar con fiscales no sé como se manejan esas cuestiones de “che, este está bajo mi ala protectora”. La verdad que alguien está en el cargo, lo están investigando y cuando demuestran que es culpable lo condenará la justicia y no el Intendente, ni los concejales. En ese sentido me parece que es así. Porque no comparto que el razonamiento del concejal Laserna diga “independientemente del resultado”, porque estamos hablando de personas que tienen familia, que independientemente del resultado no es así y no voy a defender gestiones anteriores, el costo personal que han tenido algunos funcionarios que a la larga son sobreseídos, pero que les ha acarreado un gran costo este tipo de procesos, costos personales, familiares, económicos, de salud, mucha gente se enferma cuando tiene que afrontar procesos, como para que livianamente algún concejal quiera seguir revolviendo. La verdad que si está o no procesado Paleo por lo que hizo en el ONCCA, si declaró un feed lot de vaquitas de San Antonio, a mí y a quienes representamos la gestión anterior no nos preocupa en lo más mínimo. Es funcionario del Gobierno Nacional, con Caamaño, Guiñazú, Boudou, ya se los nombró a todos. No está procesado, si es que está procesado, porque tampoco sé, ni me interesa en este momento ponernos a investigar esta cuestión, con lo cual me parece que es de chicana, de ida y vuelta. Hay un ex Subsecretario de Gobierno de una gestión, que posteriormente a su paso por la ex Subsecretaría de Gobierno fue procesado. Hay otros ex Subsecretarios que fueron Subsecretarios sabiendo que su Intendente estaba procesado y aceptaron ser su Subsecretario de Gobierno sabiendo que el Intendente tenía un proceso, porque se habrán resguardado sabiamente en el principio de inocencia. Si alguien está procesado, no está condenado, está procesado y sencillamente se puede seguir trabajando. Imagínense si el Gobierno Nacional tuviera que separar del cargo a cada funcionario procesado. Quedarían muchas oficinas vacías, porque los denuncian todo el tiempo, reinician los procesamientos, probablemente quedarían muchos menos de lo que uno se imagina. En definitiva, me parece que estaría bueno que cuando tenemos un debate así, respecto de las dudas que genera un expediente, en este caso el expediente sencillamente pone en duda que un acuerdo de desalojo con una persona que usurpó un terreno y que además el valor económico parecería no estar sustentado como corresponde, para que sea un acto administrativo del Estado, no debería terminar en este ida y vuelta. Estamos hablando de un caso puntual que el concejal Maiorano vino a comunicar que ante la duda que hubiera un incumplimiento de deberes de funcionario público, había iniciado una presentación en la Fiscalía. Eso es todo. Algunos seguiremos haciendo política tratando de respetar los nombres y los apellidos de la gente, yo por lo menos no le pongo nombre y apellido, ni bajo sospecha a nadie. Una última aclaración, Eduardo Bruzzeta creo que el último toque que tuvo en su actuación formalmente no tenía nada que ver con ninguna cosa que tuviera que juzgar ni el Tribunal de Cuentas, ni un fiscal. Vino a esta mesa y nos mintió a los concejales. Yo le pregunté “¿está en el expediente el informe de Legal y Técnica?” Me dijo que no y cuando agarramos el expediente estaba foliado con la firma del Procurador Municipal y eso no lo evalúa ninguna autoridad de contralor, lo evalúa la política y el Intendente. Por lo tanto tratemos de no tergiversar las historias y a mí me parece que el Intendente puede nombrar a quien quiera y bancarse las críticas que luego sobrevengan. Para terminar, yo quisiera insistir con el tema de las estadísticas que pidió el concejal Maiorano. Algunos funcionarios tienen un frenesí por la gacetilla de prensa y me imagino que si las inspecciones de Inspección General son equivalente a las toneladas de cartón que íbamos a reciclar en la calle Güemes o las toneladas de residuos que se iban a poder recuperar de esos iglú muy bonitos, que están llenos de basura alrededor, estaría bueno poder comprobar esos anuncios en la prensa con los resultados concretos.

Sr. Presidente: Concejal Beresiarte.

Sra. Beresiarte: Yo quería dejar sentada la posición de nuestro bloque. Me parece que ha habido varios temas en danza injustamente mezclados. Coincido con la posición de Garciarena, con la posición de Katz, que en realidad no se trata de hacer una apreciación de ver quién tiene más funcionarios procesados o en vías de procesamiento. Tampoco quiero hacer un juicio de valor acerca del funcionamiento de Inspección General. Sí me parece justo plantear los temas de fondo que traía el concejal Maiorano, que me parece que en alguna medida también mezclan algunas cuestiones con las cuales yo no estoy del

todo de acuerdo. Me parece que no es lo mismo que un funcionario usufructúe terrenos públicos, que son de la ciudad de Batán, que deben beneficiar a los ciudadanos de Batán, a que una persona tenga que ganarse la vida cuidando autos. Me parece que es totalmente distinto, no podemos hacer el mismo juicio de valor, ni podemos juzgar el funcionamiento de un área municipal en torno a dos problemas tan disímiles. Yo por supuesto estoy en absoluto desacuerdo que una persona que según se dice, -yo no tengo conocimiento, tampoco lo puedo afirmar-, ha tenido ganancias millonarias por usufructuar un terreno público, con un uso de suelo asignado, que beneficia a una comunidad que además es altamente vulnerable, que tiene una necesidad insatisfecha de años. Porque ese cementerio como bien nos ilustraba el ex concejal Fernández oportunamente, es una demanda permanente de la comunidad de Batán, parece hasta una burla que sea cedido y que nosotros después tengamos que pagar por el desalojo, sin siquiera constar si ha habido algún transfondo de esas ganancias a la comunidad de Batán. Distinto es una persona que hoy por hoy debe ganarse la vida cuidando un auto; creo que el abordaje no es desde la inspección, el abordaje en todo caso será desde la contención. Quería dejar salvada esta posición. Creo que no se puede juzgar el funcionamiento de un área sobre temas tan distintos, por supuesto que acompaño el tema de la sospecha y no estoy de acuerdo con el convenio que está promoviendo el EMVISUR en relación a lo que pasó en el cementerio de Batán.

Sr. Presidente: Concejal Schütrumpf.

Sr. Schütrumpf: La verdad que para mí el concejal Garcarena había cerrado perfectamente este debate, cuando dejó establecido que nosotros no somos un tribunal, ni venimos a juzgar. Somos concejales de oposición y como concejales de la oposición tenemos la obligación de ver el medio vaso vacío y los concejales oficialistas tienen la obligación de ver el medio vaso lleno de las cosas, pero déjenos la oportunidad de marcar las cosas que no nos gustan y si acá se sembró papa en donde no se debía, se sembró papa en donde no se debía. Está bien que todos los bloques de la oposición pongan a este tema en el lugar que tiene, pero de ahí a empezar a tirarnos con los prontuarios de cada uno de los funcionarios. Yo me acuerdo que el Intendente Pulti cuando era concejal se hacía grandes festines con estas cuestiones, pero es lo mismo que yo me remonte a la época que el concejal Pulti era concejal de Russak. Russak también tuvo funcionarios procesados. Me parece que nosotros tenemos que tener más humildad en estas discusiones, si entendemos que hay un concejal –por lo menos en mi caso- que cerró el debate de forma clara y contundente como fue el concejal Garcarena, si seguimos pidiendo la palabra y nos seguimos tirando con las cuestiones de los procesados, no vamos a terminar nunca. Yo en el pasillo escuché “Uy, que calor que hace, esperemos que esto no sea muy largo”, seamos más humildes, cada uno tiene un rol en este juego de la democracia, pero tener menos o más funcionarios procesados no le hace ganar a nadie elecciones, ni tener más concejales. Por favor, es una cuestión previa, tenemos 5´ reglamentarios para hablar y deberíamos respetar esa cuestión.

- 8 -

HOMENAJE AL EX CONCEJAL ADOLFO DOMIJÁN

Sr. Presidente: Concejal Carlos Aiello, tiene la palabra.

Sr. Aiello: Señor Presidente, quiero aprovechar este momento para rendir un justo y humilde homenaje a un par nuestro que falleció en los primeros días de enero. Un concejal que supo jerarquizar estas bancas, que ejerció como concejal desde el año '91 hasta el año '95. Me estoy refiriendo al doctor Adolfo Domiján, por el cual quiero rendir un recuerdo permanente y nuestra consideración más distinguida. Nada más.

Sr. Presidente: Concejal Baragiola, tiene el uso de la palabra.

Sra. Baragiola: Señor Presidente, para acompañar esta bancada lo expuesto por el concejal preopinante y también para hacerle llegar un abrazo a toda su familia. El doctor Domiján fue, no sólo un gran trabajador de este Concejo Deliberante, sino que tuve la posibilidad en su momento de conocerlo y la verdad que como ser humano fue un hombre más que ubicado, que le rendía loas a la palabra “humano”. Vaya nuestro acompañamiento a su familia y nuestro más sentido pésame.

Sr. Presidente: Concejal Garcarena.

Sr. Garcarena: Gracias, Presidente. En el mismo sentido y felicitando al concejal Aiello por la iniciativa que ha tenido. En mi intervención anterior yo decía que estábamos descendiendo el nivel de debate y fijese cómo un hombre de la política vuelve a ponerle jerarquía a un debate político y me parece que eso es lo que tenemos que rescatar de un hombre como Domiján. Un tipo que vivió y murió con una dignidad impresionante, siendo un ejemplo de vida, un tipo que más allá de las diferencias políticas, ante todo lo reivindicamos y lo reconocemos como un hombre de la política y me parece que estas son las cuestiones que sirven para unir, en vez de para desunir, sirven para generar consenso en vez de disenso y sirven para poner siempre una cuota de reivindicación a la política, porque cuando nosotros discutimos el tema anterior, ¿saben lo que pasa? La gente opina mal de todos nosotros, entonces nosotros potenciamos esa mala opinión generando discusiones de plantearnos tiro contra tiro. No sirve eso, no le sirve ni a la institución, ni a la política, ni a la gente, porque hasta ahora en tres horas de sesión no le resolvimos un solo tema a la gente. Entonces me parece que reivindicar a una persona como Adolfo Domiján desde lo profesional, desde lo político, desde su hombría de bien, es un ejercicio sano y un ejercicio que este Concejo Deliberante tendría que tener más de costumbre que otro tipo de actitudes que nos bastardean. Gracias.

Sr. Presidente: Concejal Arroyo.

Sr. Arroyo: Yo no conocí al doctor Domiján como concejal, pero tuve el gusto de conocerlo como profesor. Lo recuerdo todavía en la calle Mitre esperando que se hiciera la hora para ingresar al colegio, a la Escuela Nacional de Comercio a dar clases. Después las cosas de la vida, después de muchos años lo tuve que tratar como profesional, como colega, en distintos casos en los que éramos contraparte y realmente era un caballero en todo el sentido de la palabra, además de ser un excelente abogado, uno de los mejores que tuvo la ciudad de Mar del Plata. Por ese motivo, por sus dotes como persona, como profesor, como docente, como ciudadano, el Bloque El Frente es Posible adhiere a lo que está planteando el concejal Aiello y realmente lo felicito, porque es tributo merecido, un homenaje que usted enaltece con esa propuesta a este Concejo Deliberante.

Sr. Presidente: Concejal Beresiarte.

Sra. Beresiarte: Gracias, señor Presidente, en igual sentido que los concejales preopinantes es intención de nuestro bloque adherir a lo propuesto por el concejal Aiello y hacer llegar nuestro más sentido homenaje a la familia de Domiján.

Sr. Presidente: Concejal Pezzati.

Sr. Pezzati: La verdad que vale la pena invertir unos minutos y adherir a este homenaje propuesto por el concejal Aiello, además de compartir y adherir a las palabras de todos los concejales que se han referido al doctor Domiján como un hombre de bien, un hombre de códigos, de principios, un buen amigo, un buen padre de familia, un buen profesional y que además representó cabalmente en su banca al partido justicialista. Déjenme compartir con ustedes, porque yo tuve el placer de viajar varias veces con Adolfo, con Porrúa, con Pulti, cuando integrábamos esa famosa Comisión Mixta de Defensa del Puerto y Playas en la década del '90, en el '93, '94, que inició sus actividades y la verdad que era importante porque estábamos con gobiernos nacional, provincial y municipal, pero de la Comisión Mixta que presidía Martín Inda, que la integraba Alberto Lagrange, todos amigos y convecinos de Adolfo Domiján, siempre Adolfo defendiendo la postura de un gobierno provincial y nacional, trató de acompañarnos de la mejor manera, apoyando estos requerimientos que permanentemente hacía esta Comisión Mixta de Defensa del Puerto y Playas, respecto del dragado, fundamentalmente y después de haber conseguido la independencia de sacar un delegado y crear este Consorcio que hoy rige los destinos del Puerto. Yo quiero destacar esa faceta de Adolfo Domiján, además de todas las que se manifestaron acá y en las cuales también coincido y comparto vehementemente. Una gran persona y con una paciencia para tratar de suavizar, pero a la vez no dejar de acompañar, porque el siempre tuvo, independientemente de su ideología política a Mar del Plata como la prioridad número uno en las gestiones que hizo, sea en la política, en su carrera profesional o como un buen marplatense. Gracias.

Sr. Presidente: Concejal Lucchesi.

Sr. Lucchesi: Gracias Presidente. Yo no tengo vinculación orgánica con el Partido Justicialista, pero seguramente el Partido Justicialista está llorando la muerte de este gran compañero y excelente colega, porque fue un abogado superlativo en materia de Derecho Laboral y extenderle mi más sentido pésame a su familia, especialmente a su hija Silvina. Gracias.

Sr. Presidente: Si están de acuerdo la desgrabación de lo dicho se lo enviamos formalmente a su familia.

PREFERENCIAS ACORDADAS

- 9 -

**PROYECTO DE DECRETO
CONVOCANDO A UNA AUDIENCIA PÚBLICA PARA TRATAR
LA TEMÁTICA RELACIONADA CON LA DESCENTRALIZACIÓN
DEL SEGURO NACIONAL DE SALUD CREADO POR
LA LEY 23661 QUE SE DENOMINARÁ " EL SEGURO
NACIONAL DE SALUD A 30 AÑOS DE SU CREACIÓN,
ANÁLISIS Y PERSPECTIVAS"
(expte. 1928-U-09)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Decreto que consta de cinco artículos; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

DICTAMENES DE COMISION

ORDENANZAS PREPARATORIAS

- 10 -

**MODIFICANDO ARTÍCULOS DE LA
ORDENANZA FISCAL VIGENTE
(expte. 2253-D-09)**

**SUSTITUYENDO ARTÍCULOS DE LA
ORDENANZA IMPOSITIVA VIGENTE
(expte. 2254-D-09)**

Sr. Presidente: Concejal Bonifatti.

Sr. Bonifatti: Como es de uso y costumbre voy a proponer que además de poner en tratamiento el expediente 2253-D-09, también tratemos en forma conjunta el expediente 2254-D-09, que es la Ordenanza Impositiva, además del 2253-D-09 que es la Ordenanza Fiscal.

Sr. Presidente: Si están de acuerdo ponemos en consideración ambos expedientes: aprobado.

Sr. Bonifatti: Señor Presidente, todos los años llega el momento en el que el Concejo Deliberante tiene en tratamiento la Ordenanza Fiscal y la Ordenanza Impositiva y todos los años hay que cumplir con la Ley Orgánica de sancionar primero una Ordenanza Preparatoria y luego confirmar estas Ordenanzas Fiscal e Impositiva en una Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes en el plazo que prescribe la Ley Orgánica de las Municipalidades. También es uso y costumbre en este Concejo Deliberante que el debate profundo, que incluye al Presupuesto para el ejercicio, se dé en esta segunda instancia. Sin embargo, siempre corresponde hacer una breve presentación de expedientes de tamaño importancia para dejar fijadas posiciones respecto del mismo, dando un debate con mayor profundidad en el momento de aprobar el Presupuesto de la Administración Central y el Presupuesto de los entes descentralizados. Estas Ordenanzas Fiscal e Impositiva tiene algunas novedades y algunas modificaciones que creemos que son muy importantes. Estas Ordenanzas le requiere a los marplatenses y a los bataneases una vez más un esfuerzo fiscal para mantener los números del Municipio con equilibrio. Ese esfuerzo fiscal está asignado entre el 19% y el 21% según la valuación fiscal de los inmuebles, ya sea que sean menores a \$ 45.000.-, esto corresponde al 19% y los mayores a \$ 45.000.- de valuación es el 21%. De más está decir que este primer rango de los menores de \$ 45.000.- integran cerca del 75% del total de las cuentas de la tasa de Servicios Urbanos. También esta Ordenanza Fiscal, esta Ordenanza Impositiva, traen la creación del Fondo de Promoción Turística, un fondo impulsado por el Directorio del Ente Municipal de Turismo, fondo que además va a tener la posibilidad de la toma de decisiones y del manejo de este fondo este mismo Directorio, fondo que va a generar en el área de promoción turística más de \$ 8.000.000.- sumados a lo que actualmente tiene destinados a este fin, con lo cual estaremos cerca de los \$ 13.000.000.- destinados a la promoción turística del Partido de General Pueyrredon. Reitero, a solicitud de las cámaras empresarias que integran el Directorio del Ente. También esta Fiscal e Impositiva tiene como novedad la creación de la Tasa de Control y Patentamiento de motovehículos. Se da una situación en el Partido de General Pueyrredon muy injusta respecto de los Partidos vecinos y que generaba la no posibilidad de tener un fondo concreto destinado a Tránsito, a Transporte, destinado al control de estos vehículos. Los Municipios vecinos al Partido de General Pueyrredon tienen esta tasa ya prevista, en este caso se ha tomado una decisión de gravar las motos de cilindradas altas y además dejar justamente excluido todas las motos que nosotros sabemos que se utilizan claramente para trabajar o para las personas de bajos recursos que la utilizan para trasladarse. Por último, estas Ordenanzas Fiscal e Impositiva trae como un capítulo nuevo y para que tenga carácter permanente, la creación de un título que es para la promoción y fomento a las inversiones inmobiliarias y nuevas construcciones dentro del Partido de General Pueyrredon. Este fomento, esta promoción que se realiza cuenta con exenciones en algunos casos del 50% de las tasas y en otros casos del 100% de las tasas, hasta tanto estas propiedades ingresen de alguna manera al mercado, como lo hacen los vehículos que no pagan tasas, no pagan patentes hasta tanto no pertenecen a un propietario en particular que lo circula y que genera el derecho al cobro de las mismas. Estas Ordenanzas Fiscal e Impositiva, que integran en un todo a la Ordenanza de Presupuesto del año 2010, tiene que ser tomadas, tiene que ser vistas, tienen que ser miradas justamente con lo que estos recursos que provienen de la misma pueden llegar a realizar en el ejercicio 2010. Es así que brevemente voy a mencionar más de \$ 370.000.000.- en obra pública. Voy a mencionar algunos aumentos en las áreas más sensibles, como es Desarrollo Social, como es Cultura, como es Salud y creo que también hay que contextualizar estas Ordenanzas Fiscal e Impositiva, luego de un Ejercicio 2009 con una gran crisis internacional, que tuvo menor impacto en la República Argentina, gracias a muchas de las medidas que ha tomado el gobierno nacional de estos fondos anticíclicos, que logramos que esta crisis no sea tan profunda. Estas Ordenanzas hay que mirarlás en el contexto de una inflación regida durante el año 2009, más la inflación que se prevé para el año 2010. Estas Ordenanzas también hay que verlas en el aumento de los mayores costos, que ha sufrido el Municipio de General Pueyrredon y sus insumos y también en los mayores servicios que este Municipio está brindando con lo cual genera mayores costos. Quería que esto fuera una introducción, una fijación de posturas en un debate profundo de área por área y punto por punto, pero creo que nos va a dar la posibilidad en quince días de poder afrontar este debate. Nada más.

Sr. Presidente: Tiene la palabra la concejal González.

Sra. González: Aceptamos nosotros la convocatoria de debatir en profundidad dentro de quince días; lo que sí queremos dejar fundamentado es el voto negativo de esta bancada sobre las Ordenanzas Fiscal e Impositiva. Si bien vamos a dar el debate en profundidad en quince días, nosotros queremos manifestar que nos parece que en líneas generales, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva son regresivas, que van convalidando el hábito del financiamiento de gastos corrientes con sobretasas. Ya no solo teníamos la sobretasa de salud, sino que ahora generamos una sobretasa para la promoción turística en un verano que plantearle a un vecino que poco recibe del derrame de la actividad del turismo en la ciudad, que va a tener que contribuir con un 10% más en Seguridad e Higiene, nos parece que es poco considerado. Nosotros entendemos que la Ordenanza Fiscal como está planteada deja de lado la posibilidad de revisar algunas exenciones, que son cuestiones más estructurales. Nos

parece que da muestra por donde pasan los sectores con capacidad de lobby en la ciudad. Nos parece que es regresiva, que distribuye sobre el ciudadano común, sobre el pequeño comerciante, sobre el vecino la mayor carga tributaria con lo cual se plantea financiar los gastos corrientes del Municipio. Por último, para ser breve, nos parece que estas Ordenanzas Fiscal e Impositiva están muy lejos de alcanzar este modelo de ciudad justa e igualitaria que el Intendente no se cansa de anunciar y que cuando los anuncios se traducen en hechos, cuando los hechos se convierten en política pública es donde uno pone a analizar el correlato con el anuncio y por lo tanto nos parece que la lógica que presentan estas dos Ordenanzas son regresivas, van al contrario, cargan sobre el contribuyente común el mayor peso del funcionamiento del Municipio y por lo tanto brevemente estas son las cuestiones por las cuales nosotros vamos a votar negativamente.

Sr. Presidente: Concejal Arroyo.

Sr. Arroyo: Con respecto a la forma de recaudar, esta bancada es en principio contraria a la afectación de fondos específicos. Veía hace unos días una factura de luz y ahí tenemos el ejemplo de lo que se puede llevar en materia de sistema por tasas. Cuando uno tiene un consumo determinado y después lee una lista interminable, “fondo ley tal, fondo ley tal” termina pagando un enorme cantidad de cosas que no sabe ni lo que paga y esto al contribuyente no le resulta grato porque no sabemos ni qué estamos ni pagando, ni qué destinos tienen esos fondos. El contribuyente de la calle no esta generalmente posibilitado de controlar la real afectación de los fondos que se dice que se van a afectar. Esto no quiere decir que las reparticiones no lo hagan, pero la realidad es que el contribuyente no lo ve. Por ese motivo creo que el procedimiento es negativo, también pienso que no puede ser que un sector de comerciantes -tal vez los que están una zona privilegiada de Mar del Plata, en la zona turística, en la zona que le cambiamos la vereda todos los días- se vean beneficiados con dinerillos que le vamos a pedir a los comerciantes que viven en barrios en donde caen 4 gotas y los individuos no pueden comprar porque el barro los tapa, esta es la realidad. Quien quiera que haya recorrido Mar del Plata por las periferias verá que tenemos problemas gravísimos; de hecho yo he tenido que justificar inasistencias de alumnos en reiteradas oportunidades porque llueve y no pueden salir de los hogares, literalmente es así. Y creo entonces que -más allá de que no estoy de acuerdo con los fondos específicos como ya anticipé- sería en todo caso si hubiera que hacerlo como un mal menor destinar esos recursos a otros tipos de cosas que para mi criterio tienen prioridad. Lamentablemente lo que yo he visto en los últimos años, -como observador, porque como ustedes saben soy muy nuevo aquí- como simple ciudadano es que aquí todas las preocupaciones, los discursos, los centímetros de diarios, más los recursos, más el tiempo de los funcionarios, se dedica mucho a favorecer o a fomentar una cierta imagen de la ciudad. Pero esa imagen realmente los que somos marplatenses sabemos, no es la ciudad verdadera, no es la verdad de Mar del Plata, la verdadera Mar del Plata no es la zona del puentecito que esta allá en la escuela de Punta Iglesia en donde algunos van a sacarse fotitos. La verdad de Mar del Plata son barrios enormes que están hacia el oeste o hacia el sur, que a veces no tienen calles, que no tiene salas de primeros auxilios, que no tiene una enorme cantidad de cosas. Esto por un lado. Por otra parte, quería también que la Municipalidad es ante todo una empresa de servicios y nosotros realmente por el motivo que sea y sin echarles culpas a nadie -porque aquí hay culpas de muchas administraciones de los últimos 30 años- los servicios tenemos que convenir que no son los mejores del mundo. Basta con ir y ver hoy, por ejemplo, las temperaturas que tienen que sufrir los que tienen que pagar tasas municipales en ese edificio que no se a quien se le ocurrió alquilar en la calle Moreno. Basta con ir a realizar el trámite de renovación de registro de conductor, en donde uno tiene que ir de un lado para el otro como bola sin manija, en lugares inadecuados con veinte mil problemas. No quiero pensar si hablamos de la salud, ahora que va a llegar la bronqueolitis, cuando las mamás marplatenses se vayan a las 4: 30 horas con las criaturas a las colas de los hospitales para sacar un número para que le atiendan el chiquito. Decía con relación a esto que nosotros obviamente tenemos que mirar la realidad. Esta empresa de servicios no esta prestando muy buenos servicios; reitero yo no le hecho la culpa a la actual administración, de ninguna manera porque esta es una historia que tiene por lo menos 40 años. Pero convengamos en que queremos cobrar, servicios como si fuéramos de primera, estos no son los servicios de San Francisco o de París, aquí estamos con muchas dificultades realmente. Mar del Plata, la Municipalidad incluso y esto lo he planteando en más de una oportunidad, está como ese boxeador que necesita dar la trompada final, pero que no logra pararse adecuadamente en el ring y no puede tomar el impulso necesario. Esta sensación la viví yo siendo funcionario hace muchos años y la vivo permanentemente ¿Por qué? Porque si hablamos como hoy se hablaba de Inspección General, ¿pero que tienen en Inspección General para poder trabajar realmente? ¿Cuántos son? ¿Qué tamaño tiene Mar del Plata? No tenemos un instrumento adecuado, obviamente que no lo tenemos. Vamos al tema del tránsito, es un desorden sí, pero ¿cuántos inspectores tendría que tener Tránsito? ¿Qué cursos de capacitación han hecho? ¿Cuántos vehículos tienen? Yo creo que habría que condecorarlos por lo que están logrando hacer con nada, esto es real. Pero creo también que entonces tenemos que mirar hacia adentro, mirarnos el ombligo primero, ver cómo vamos a mejorar la calidad de esos servicios y después pensar en aumentarles las tasas. Realmente creo y lo digo de todo corazón, más allá de cualquier idea política, que la gente en la calle -lo decía mi compañero acá- no distingue, la gente en la calle dice funcionarios, no le importa de qué partido son. Yo ayer venía de un acto político -por supuesto en contra de lo que quiere hacer el gobierno- y tuve la desgracia de bajarme acá en Yrigoyen y San Martín, había dos tipos cortando el tránsito con dos bicicletas muy humildes y les pregunto qué están haciendo. No, somos de una organización de los sin tierra y otros 4 o 5 que cortaban el tránsito, entonces un tipo que venía en un auto y que no podía pasar me reputió y me dijo “Arroyo, tenes que hacer algo, yo te vote” y le digo yo no puedo hacer nada, me dijo de todo. Claro, ellos no distinguen, ellos no comprenden que un concejal no tiene autoridad para darle órdenes a Tránsito, que yo no le puedo sugerir ni siquiera a nadie aquí adentro lo que tiene que hacer, pero ellos no distinguen nada y se agarran con cualquiera de nosotros. De repente nosotros no estamos de acuerdo con eso; yo creo que los concejales del partido gobernante, tampoco están de acuerdo con estas situaciones, estoy seguro que no, no necesito ni siquiera preguntar. Pero la realidad es esa y acá vamos a pagar el precio todos. Entonces por ese motivo el Frente es Posible, va a votar en contra de cualquier tipo de aumento, porque además el señor Intendente -al que le gusta sacarse fotos con el ex Presidente en ejercicio- tiene que respetar lo que el señor Moreno dice y el señor Moreno

-evidentemente sostenido por el ex Presidente- dice que hay una inflación del 7 %, entonces yo no tengo por qué autorizar un 20 %. Cuando yo voto, si yo voto una Ordenanza o un Presupuesto estoy autorizando un gasto ¿pero un gasto de qué, de un dinero mío? No, un gasto de un dinero ajeno, de dinero del pueblo. Esto es una gravísima responsabilidad. Perdonenme yo soy demasiado cobarde, esa responsabilidad no la voy a asumir, por lo tanto voy a votar en contra.

Sr. Presidente: Concejal Garcíarena, tiene el uso de la palabra.

Sr. Garcíarena: Gracias, señor Presidente. En el mismo sentido que los concejales preopinantes, tanto Leticia González como el concejal Arroyo, voy a votar negativamente la Ordenanza Fiscal y la Ordenanza Impositiva. Es la primera vez que voto negativamente estas cuestiones; siempre he acompañado la votación del Presupuesto y aun de aumentos de tasas y de la tasa de salud. No voy a reiterar argumentos que comparto; Arroyo recién con muchísimo sentido común hizo algunos planteos que suscribo el 100 por 100. Pero además, señor Presidente, es muy difícil para nosotros como concejales o por lo menos para mí, votar un aumento de tasas cuando yo no tengo el ejecutado a diciembre de 2009. Yo no sé cuánto gastó el Estado, no se cuánto debe el Estado y cuál es el fundamento que debe utilizar para darle más recursos, es muy difícil tomar esa determinación. Asimismo me parece que se ha planteado con claridad, más allá de que el debate en extenso se dará dentro de 15 días, que muchos de los recaudos constitucionales que se exigen en materia tributaria, -el principio de igualdad, el principio de razonabilidad- no se están cumpliendo, el principio de equidad fiscal no se está cumpliendo en esta Ordenanza Fiscal y en esta Ordenanza Impositiva. Porque, por ejemplo, la tasa que se crea para promoción turística, por ahí uno en principio uno comparte que Mar del Plata tiene que invertir más en turismo, como un concepto liso y llano, es cierto Mar del Plata tiene que invertir más en turismo. Tenemos que vender más la ciudad, tenemos que vender mejor la ciudad, tenemos que tener más infraestructura turística, pero desde el punto de vista tributario no es equilibrada la carga de ese tributo. No se respeta el principio de igualdad, porque la igualdad como ya lo hemos dicho varias veces en este recinto significa “tratar igual a los que son iguales”, no podemos tratar de la misma manera a los que son desiguales. No es lo mismo, señor Presidente, que un concesionario de un balneario de Playa Grande pague la tasa de promoción turística, que un ferretero del barrio El Martillo pague la misma tasa de promoción turística. No es equitativo, no es justo y alguno me puede decir “no pagan lo mismo, porque uno paga menos Seguridad e Higiene que el otro”. Pero en realidad desde el punto de vista porcentual paga lo mismo, es más, en muchos casos la presión tributaria es mayor sobre el de menor ingreso que sobre el de mayor ingreso. No es lo mismo pagar el IVA, para Amalia Fortabat que para una persona aunque el IVA que se paga por un litro de leche es el mismo en los dos casos, la presión tributaria que tiene sobre el ingreso de uno y sobre los ingresos de otros es completamente diferente. Entonces me parece que estamos frente a una Ordenanza que no es justa desde el punto de vista tributario, que no es equitativa, que no cumple con el principio de igualdad que pregonaba el artículo 16º segunda parte de la Constitución. Estos son algunos de los argumentos por lo que vamos a votar negativamente, sin prejuicio de que oportunamente –como dijo el concejal Bonifatti- cuando se dé el debate en profundidad a esta cuestión amplíemos los argumentos que estamos vertiendo. Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Mantenemos el acuerdo de debatirlo posteriormente. Concejal Beresiarte, tiene el uso de la palabra.

Sra. Beresiarte: Gracias, señor Presidente. Yo voy a dejar mi argumentación para cuando se dé el debate en profundidad, si anticipo que nuestro bloque no va a acompañar a las Ordenanzas Fiscal e Impositiva. Nosotros en su momento apoyamos convencidos lo que fue la Contribución por la Salud, porque creíamos que tenía que ver con una cuestión de equidad, creíamos que venía a suplir falencias, a suplir injusticias, lo pudimos argumentar, estábamos convencidos y estamos convencidos de que era una tasa progresista en su concepción. Pero la verdad que no podemos decir lo mismo de esta tasa que estamos discutiendo o que se está discutiendo entorno a la cuestión turística y la carga –como decía Garcíarena- de todos por igual. Así que nosotros vamos a reservarnos nuestra argumentación de este y otros temas, pero estamos en condiciones de plantear que no vamos a acompañar estas Ordenanzas.

Sr. Presidente: Concejal Maiorano, tiene el uso de la palabra.

Sr. Maiorano: Gracias señor Presidente. Primero obviamente voy a acompañar con el voto negativo, pero voy a establecer simplemente algunos puntos a los efectos de hacer honor a la brevedad y punto que desarrollaremos al momento de discutir esto nuevamente en el plenario. Cada vez que se habla de las tasas y que se habla de la Fiscal e Impositiva, me viene a la cabeza la imagen del Intendente Pulti sentado con Cano en noviembre del 2007 en una conferencia de prensa diciendo “nosotros no vamos a aumentar las tasas”, “nosotros no vamos a recargar sobre los vecinos de nuestra ciudad”. Hubo 3 aumentos de Tasas, 2 aumentos de TSU, la creación de una sobretasa de Salud, los aumentos del boleto, inventaron una agencia de recaudación y ahora están dando vueltas rumores con respecto a la privatización para el cobro de la Tasa de Publicidad y con respecto a la privatización de la deuda pública. Simplemente, señor Presidente, que no quería dejar la oportunidad para decirlo y lo vamos a desarrollar con mayor profundidad en la próxima sesión. Muchas gracias.

Sr. Presidente: No perdió la oportunidad. Concejal Schüttrumpf, tiene el uso de la palabra.

Sr. Schüttrumpf: Gracias, señor Presidente. En honor a la brevedad y que no íbamos a fundamentar, yo lo único que quiero recordar es que el Secretario de Hacienda, Mariano Pérez Rojas –es uno de los argumentos que utilizó el concejal Garcíarena, -nosotros no tenemos el ejecutado a diciembre de 2009- en la última reunión que hubo en presidentes de bloques con el funcionario, él nos iba a circular un borrador con el ejecutado para que nosotros podamos tomar una determinación respecto a

este tema. Entonces digo como no cumplir con una palabra dada puede hacer la diferencia entre que algo se vote a favor o en contra. Yo adelanto mi voto negativo.

Sr. Presidente: Concejal Lucchesi, tiene el uso de la palabra.

Sr. Lucchesi: Gracias, señor Presidente. Perón decía que “la viscera más importante del hombre es el bolsillo” y Maquiavelo que fue el padre de la ciencia política, en el libro más tristemente recordado –aunque escribió 400 libros- decía que “el gobernante tenía 2 cosas que no podía hacer: una era meterse con la mujer del prójimo y la otra meterle la mano al bolsillo a la gente” porque eso puede promover una rebelión contra el príncipe. Yo creo que un impuesto per se no está mal, porque esto vuelve en obras; como decía el Frente Nacional y Popular, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva puede ser justa pero no es igual. Si bien esto se va a debatir en profundidad dentro de 15 días, vemos que el 75% de las cuentas -como decía el concejal Bonifatti, que es el presidente de la Comisión de Hacienda- corresponde a las valuaciones fiscales menores a \$ 45.000.- por lo tanto el gravamen recae sobre todo a los vecinos de ingresos de poder adquisitivo menor. Con respecto a la afectación de una sobretasa para un fondo específico como es el de turismo, comparto también plenamente los argumentos de los concejales que me precedieron en el uso de la palabra. Acá hubo ejemplos muy explícitos: un ferretero del barrio El Martillo no puede pagar lo mismo que un concesionario de un balneario de Playa Grande, me parece totalmente inequitativo. Acá hay algunas cuestiones que están dentro de los agregados a las Ordenanzas que comparto, como por ejemplo la tasa de control y patentamiento vehicular después de los 200 centímetros cúbicos para las motos o algunos derechos como juegos permitidos, o el tema de la tasa por inspección de antenas que eso obviamente después lo charlaremos. Así que no quiero seguir desarrollando el tema porque dijimos que lo vamos a tratar en otra oportunidad y el Bloque Peronista se pronuncia en forma contraria al proyecto oficialista.

Sr. Presidente: Concejal Bonifatti, tiene el uso de la palabra.

Sr. Bonifatti: Gracias, señor Presidente. La verdad que habíamos acordado no dar debate, pero los títulos no se ponen livianamente; no es lo mismo decir o hablar del Intendente Municipal con un título, como si no pasará nada. Me parece que los acuerdos son para cumplirse, lamentablemente una vez más no se cumplen. No es lo mismo titular privatizar algo, cuando se esta tratando de buscar un contrato con una empresa que pertenece al Banco Provincia, así como tenemos los seguros contratados con el Banco Provincia, la ART contratada con el Banco Provincia. Con lo cual acá no hay ningún tipo reprivatización; es una vez más la posibilidad de ensuciar con títulos para romper acuerdos políticos que se llevan en las reuniones de presidente de bloques.

Sr. Presidente: Concejal Garcarena, tiene el uso de la palabra.

Sr. Garcarena: Gracias, señor Presidente. Más allá que la Ordenanza es Preparatoria, voy a pedir votación nominal.

Sr. Presidente: Si están de acuerdo, vamos a hacer votación nominal. Pediría que los bloques se expidan sobre la sugerencia del concejal Garcarena. Concejal Arroyo, tiene el uso de la palabra.

Sr. Arroyo: Yo creo que la votación tiene que ser nominal, porque aquí estamos asumiendo la responsabilidad de cada ciudadano en lo que vota por si o por no y esto no es un chiste. Por qué estamos atando con una decisión a miles y miles de personas, esta es la realidad. Creo que lo más justo es que cada uno se haga responsable de lo que dice o de lo que no dice, por lo tanto solicito la votación nominal.

Sr. Presidente: Yo estoy de acuerdo, lo que sí le aclaro concejal Arroyo que en realidad las votaciones que no son nominales tampoco son un chiste, ninguna votación que se haga en el Concejo es un chiste.

Sr. Arroyo: Esta bien pero este tema, es un tema grave.

Sr. Presidente: Concejal Baragiola, tiene el uso de la palabra.

Sra. Baragiola: Es para acompañar la propuesta de los concejales preopinantes, para que sea nominal la votación.

Sr. Presidente: Concejal Rosso, tiene el uso de la palabra.

Sr. Rosso: Nosotros desde Acción Marplatense estamos de acuerdo, pero me parece que hay que saber que en el léxico una cosa es grave y otra cosa es importante.

Sr. Presidente: Bueno a proceder entonces a la votación nominal de este proyecto de Ordenanza Preparatoria que consta de siete artículos.

-Efectuada la votación nominal, la misma arroja el siguiente resultado. Por la afirmativa votan los concejales Aiello Carlos, Aiello Martín, Amenábar, Artime, Bonifatti, Cirese, Laserna, Monti, Palacios, Pezzati, Rosso, Vargas. Total: 12 votos. Por la negativa votan los concejales Abad, Abud, Arroyo, Baragiola, Beresiarte, Garcarena, González, Katz, Lucchesi, Maiorano, Rizzi, Schütrump. Total: 12 Votos. Ante la paridad de votos

emitidos, el concejal Artime, en uso de sus atribuciones como Presidente del H. Cuerpo hace uso del voto doble de acuerdo a lo prescripto por la LOM, votando por la positiva. En tal sentido, dice el

Sr. Presidente: Quiero hacer algunas consideraciones en cuanto al voto doble, obviamente no voy a entrar en la argumentación de la Fiscal Impositiva porque habíamos tenido un acuerdo de presidentes de bloques de no hacerlo, como bien decía el concejal Bonifatti. Y más allá de la convicción con el cual voy a desempatar esta Fiscal Impositiva, también soy un Presidente de un Concejo que pertenece a un gobierno municipal. Con lo cual convencido de que es un muy buen proyecto de Fiscal e Impositiva, además yo soy concejal porque asumí en la lista que fue candidato el Intendente Pulti. Me parece que como todas las personas que respetamos la democracia, yo si votara contrario, lo que haría es irme a mi casa o renunciar al cargo, por lo cuál convencido de que es un muy buen proyecto y además convencido de que hay reglas y códigos en la política que no deben violentarse cuando somos respetuosos de las reglas de juegos de la democracia, yo voy a votar afirmativamente. Aprobado entonces por mayoría en general y en particular la Ordenanza Preparatoria del expediente 2253-D-09. De la misma manera procedemos a la votación nominal del expediente 2254-D-09.

-Efectuada la votación nominal, la misma arroja el siguiente resultado. Por la afirmativa votan los concejales Aiello Carlos, Aiello Martín, Amenábar, Artime, Bonifatti, Cirese, Laserna, Monti, Palacios, Pezzati, Rosso, Vargas. Total: 12 votos. Por la negativa votan los concejales Abad, Abud, Arroyo, Baragiola, Beresiarte, Garciarena, González, Katz, Lucchesi, Maiorano, Rizzi, Schüttrumpf. Total: 12 Votos. Ante la paridad de votos emitidos, el concejal Artime, en uso de sus atribuciones como Presidente del H. Cuerpo hace uso del voto doble de acuerdo a lo prescripto por la LOM, votando por la positiva.

Sr. Presidente: Aprobado en general y en particular por mayoría la Ordenanza Preparatoria que consta en el expediente 2254- D-09.

ALTERACIÓN ORDEN DEL DÍA

- 11 -

PRORROGANDO POR 180 DÍAS LA VIGENCIA Y APLICACIÓN DE LA ORDENANZA 19.240 (nota 15-NP-10)

Sr. Presidente: Concejal Rosso, tiene el uso de la palabra.

Sr. Rosso: Señor Presidente, en presidentes de bloques habíamos acordado la alteración del orden del día para tratar el 1088-D-10 y 2 anexos que tiene. Con lo cual solicitaría que si estamos de acuerdo pasemos a alterar el Orden del Día.

Sr. Presidente: Concejal Garciarena, tiene el uso de la palabra.

Sr. Garciarena: Presidente, la verdad no tenemos ni barra para alterar el Orden del Día, generalmente alteramos el Orden del Día cuando alguien está esperando, yo no participé en la reunión de presidentes de bloques que acordaron eso. Pero digo, por qué no tratamos los expedientes, si no vamos a demorar; y seguimos tratándolos, si vamos a tardar lo mismo. No tiene mucho sentido alterarlo.

Sr. Presidente: Concejal Katz, tiene el uso de la palabra.

Sr. Katz: Gracias, señor Presidente. Lo mío era un pequeño comentario que si en la barra hay gente del Centro de Técnicos y hay un expedientes dando vuelta que ellos estaban esperando. Por ahí si haría falta adelantar uno, sería ése, pero si no, que siga el orden.

Sr. Presidente: Concejal Laserna, tiene el uso de la palabra.

Sr. Laserna: Gracias señor Presidente. Me parece que estamos todos de acuerdo que la función de la Comisión de Labor Deliberativa, es acordar este tipo de cuestiones y sí una de las cuestiones que se ha acordado es –yo por supuesto que tampoco estuve, porque no soy presidente de mi bloque- modificar el Orden del Día, me parece que es importante que se respete lo que se acordó en Labor Deliberativa, simplemente eso. Y no considero que el único argumento que puede haberse explayado en la Comisión se que haya o no haya barra en el recinto; la verdad que desconozco cuáles son los argumentos.

Sr. Presidente: Perdón, ¿puedo hacer un comentario? En la Comisión de Labor Deliberativa nosotros planteamos la alteración, no por el tema de la barra sino porque era un tema que inclusive había medios de comunicación pendientes del tema. En otros momentos se han hecho muchas veces alteraciones del Orden del Día; ahora, si con este en especial hay alguna posición muy contundente en no cambiarla, no la cambiamos. Me parece que es una costumbre que se ha hecho permanentemente. Lo que podemos hacer si quieren, es alterar con los 2 expedientes que decía el concejal Katz, alterar el

Orden del Día y traer al principio del tratamiento los dos expedientes. Primero el de CETIMA, que hay sí gente esperando y después sí, a continuación el de la escollera norte, si a ustedes les parece. Concejales Baragiola, tiene el uso de la palabra.

Sra. Baragiola: En el mismo sentido, para que se trate el expediente de técnicos, y después avancemos.

Sr. Presidente: Concejales Arroyo, tiene el uso de la palabra.

Sr. Arroyo: Lo mismo, señor Presidente, exactamente lo mismo.

Sr. Presidente: Hacemos la alteración del Orden del Día, tratamos primero la el expediente de los técnicos y después el tema del convenio. La nota 15-NP-10, si no nos equivocamos, concejal Katz, es la que usted esta pidiendo. Concejales Katz, tiene el uso de la palabra.

Sr. Katz: Gracias, señor Presidente. Para llegar a un acuerdo. En la Comisión de Obras se armo un expediente con una nota del Centro de Técnicos, al cual se adjuntó un proyecto de Ordenanza del concejal Arroyo, pero a su vez el Ejecutivo mandó en otro expediente, un proyecto de Ordenanza que trata exactamente sobre lo mismo. Por lo cual, yo no me atrevo a decirle desde acá cuál es exactamente el número del expediente que vamos a tratar, sí claramente tiene que ver con el vencimiento del 31 de enero del régimen de promoción para la construcción. Desde ambos lados tanto desde la bancada del concejal Arroyo, –a iniciativas del Centro de Técnicos– como del Ejecutivo vinieron dos. Yo lo que propongo, por haber visto ambos proyectos, es que trabajemos sobre el del Ejecutivo que tiene una redacción mucho más completa.

Sr. Presidente: Es el expediente 1134-D-10 que está adjuntado a la nota quince que hacíamos referencia. El proyecto de Ordenanza que manda el Ejecutivo como bien decía el concejal Katz, es un proyecto de Ordenanza de ocho artículos. Concejales Katz, tiene el uso de la palabra.

Sr. Katz: Gracias, señor Presidente. Como para hacer una brevísimas explicación, genera este proyecto de Ordenanza, como decía, el vencimiento el 31 de enero del régimen promocional de este conocido 30% de los indicadores del FOT, FOS y la densidad habitacional que tanto de las Cámaras de la Construcción, los Colegios Profesionales y de Técnicos, todos por distintas vías habían presentado sus notas. El camino más sencillo que usamos en el Concejo Deliberante a lo largo de estos últimos años fue renovar el régimen por 6 meses. En esta oportunidad, respetando ese espíritu, el Departamento Ejecutivo eleva un proyecto de Ordenanza donde agrega varios artículos que tiene que ver con Ordenanzas que trataban de lo mismo pero estaban desarticuladas, prácticamente sin modificar nada de lo que estaba vigente. Si se modifica que el régimen de premios puede aplicarse únicamente donde haya factibilidad de servicios de agua y cloaca brindado por Obras Sanitarias, esto es a propuesta de el Ejecutivo. Además yo propongo en algunos de los artículos que establece este factor de premio del 30 % que se mantiene vigente en tanto la construcción se inicie dentro de los 180 días, -que nos parece bien- cosa que nadie tramite permisos con premios y después no haga la obra. Pero tiene un párrafo que dice que el 50% de la obra deberá estar cumplimentada dentro del primer año de construcción y la verdad que es incumplible, es inverificable por parte del Ejecutivo Municipal. Esta hablado con el Subsecretario de Planeamiento y sería un acto meramente de emprolijar un poco la Ordenanza eliminar ese párrafo que dice y tener al menos un 50 % de avance de obra en el termino de un año, porque la verdad que es una carga de presión sobre los inversores o sobre las empresas constructoras y sobre el Estado municipal que no cambia. Es importante que la obra esté empezada dentro de los 180 días. Así yo lo que propongo es simplemente eliminar ese párrafo, que lo hemos hablado con el Ejecutivo y en el resto de los artículos, creo que esta bien contenido lo que había presentado Arroyo que era simplemente darle prórroga. En todo caso lo que si hay que destacar es que por un año lo que se propone y no por 6 meses como era siempre.

Sr. Presidente: Concejales Rosso, tiene el uso de la palabra.

Sr. Rosso: Señor Presidente, estamos de acuerdo con las modificaciones propuestas, con lo cual con lo que ha dicho el concejal preopinante las hacemos propias sobre todo en las dos modificaciones tanto en la sustitución del último párrafo como en la modificación del plazo con lo cual habría acuerdo.

Sr. Presidente: Concejales Arroyo, tiene el uso de la palabra.

Sr. Arroyo: Yo insisto en que se trate el proyecto presentado por este bloque, porque fue realizado con la consulta previa del CETIMA, por supuesto, y porque además acá la realidad es que, por ejemplo, un permiso de obra puede llevar en su tramitación unos 6 meses. Con lo cual todo ese tipo de plazos a mí me resultan un gran interrogante, de hecho yo me entero de todos esos agregados ahora. Lo que yo pedí en su momento fue una prórroga que se había conversado incluso con el Secretario de Obras. Yo tengo una asesora, arquitecta en el tema, que hablo con el Secretario de Obras y se acordó que esa fuera la prórroga para evitar justamente un problema a la misma administración el día lunes cuando quedara vencido el plazo o caducado y después nadie supiera que hacer. Entonces en su momento la arquitecta Lenis hablo con el Secretario de Obras y se había acordado prorrogar el plazo por 6 meses, eso fue lo que yo escribí y lo que firmé, nada más, ninguna otra cosa. Todo lo demás lo desconozco realmente.

Sr. Presidente: Concejales Katz, tiene el uso de la palabra.

Sr. Katz: Claramente, en consonancia con lo que dice el concejal Arroyo, el que dimos tratamiento en la Comisión de Obras fue el proyecto del concejal Arroyo que era simplemente un artículo que prorrogaba por 6 meses todo el sistema vigente. El oficialismo no lo acompañó, que es mayoría en la Comisión, indicándonos que el Departamento Ejecutivo estaba a punto de mandar uno. La verdad que lo que dice Arroyo es cierto, se está enterando él, porque a mí hace un rato me trajeron el borrador de lo que trae el Ejecutivo, logré chequearlo y logré darme cuenta que en realidad no modifica sustancialmente el espíritu de la cosas que es prorrogar. Insisto, esto de que tenga factibilidad de agua y cloacas de OSSE está bien, porque en realidad es para no recargar áreas que no cuenten con infraestructuras agregando un 30% más de gente viviendo en ella. Y los agregados por ahí que desconoce el concejal Arroyo –que tiene todo el derecho y toda la razón al decir que todo viene a último momento- ratifican que el sector costero no está comprendido en el sistema de premios, que los edificios declarados de interés patrimonial tampoco van a recibir ningún tipo de beneficio de incremento de FOT y FOS. Y el resto es todo lo que estaba ya vigente; esa Ordenanza que antes decíamos prorrogase por 6 meses la vigencia de la Ordenanza tal, es esta misma redactada con estas pequeñas modificaciones. Sí puede ponerse en consideración el tema de la vigencia de un año ¿por qué? Porque el argumento planteado por el Ejecutivo, por el cual en vez de proponer 6 meses es un año, es que se ha conformado un Consejo Municipal para la evaluación de la promoción inmobiliaria, de la inversión inmobiliaria y que este es el plazo que cree el Ejecutivo que es razonable para que ese Consejo trabaje para saltar de este sistema de premio generalizado del 30% a lo que yo supongo será un sistema de premios focalizados en distintos sectores de la ciudad, donde en algún lugar podrá haber un 30 %, en el otro 0 % o en el otro 70 % de premio, en la medida que en ese Concejo Municipal podamos avanzar. Yo desconozco si 6 meses alcanzará para ese trabajo o como si plantea el Ejecutivo, mejor se toma un año. La verdad que es un poco largo y remanido el tema de la reforma del COT; todos ustedes ya me han escuchado hablar que no creo en la reforma estructural del COT que mágicamente se vaya a discutir de punta a punta. Pero me parece que no contiene grandes variaciones esto, simplemente me pongo en el lugar del concejal Arroyo y nosotros tratamos un expediente y nos está llegando esto sobre la marcha y que yo haya tenido la oportunidad de leerlo y de intercambiar alguna opinión con Ricardo Rodríguez, no quiere decir que a todo el mundo le conforme.

Sr. Presidente: Concejal Laserna, tiene el uso de la palabra.

Sr. Laserna: Gracias, señor Presidente. Es para destacar que en su momento, como explicaba el concejal Katz recién, en la Comisión de Obras resaltamos la importancia del proyecto del concejal Arroyo, y de hecho, lo que hicimos fue solicitar que se espere hasta la sesión de hoy porque estaba viniendo el proyecto del Ejecutivo, que como bien explicaba el concejal Arroyo también había surgido de alguna charla que él había tenido con la propia Secretaría de Planeamiento. Como miembro de la Comisión Obras hago una autocrítica en no haber tenido una charla con el concejal Arroyo previa a la reunión. Pero lo que sí está claro, me parece en el espíritu que envía el Departamento Ejecutivo que la idea del concejal Arroyo que destacamos en la Comisión de Obras está absolutamente contenida conforme al acuerdo que el mismo nos explicaba recién que había existido con la Secretaría de Planeamiento, estaría absolutamente contenido en el proyecto del oficialismo. Con lo cual es por eso que, destacando la actividad del concejal Arroyo que fue quien presentó e hizo este proyecto de Ordenanza que también de alguna manera el Colegio de Técnicos propiciaba, nosotros tenemos en este sentido que seguir respetando lo que mantuvimos en la Comisión de Obras que es votar el proyecto del Ejecutivo que contiene las precisiones que realizaba el concejal Arroyo que son destacables, pero también contiene algunas otras cuestiones que han sido estudiada de la Secretaría de Planeamiento y son importantes justamente para el fomento de la construcción. Nada más.

Sr. Presidente: Concejal Arroyo, tiene el uso de la palabra.

Sr. Arroyo: Convengamos que sinceramente este es un expediente donde mi única y real intención fue colaborar con la administración para evitar un problema, porque cuando me plantearon la situación que yo realmente desconocía –yo soy abogado, no soy ingeniero- y no tenía ni idea de toda esta problemática. Cuando me entero me imagine el día lunes la gente desesperada, los empleados no sabiendo que hacer dije “bueno, esto por un principio de lógica y de sentido común lo tenemos que evitar”. Hice hacer un proyecto a toda velocidad, tengo asesores de alta calidad, pregunté al Consejo de Técnicos, primeramente me aseguré de no cometer ningún error y en esa función hice el proyecto. Es más, el proyecto en algún momento lo hablé con el señor concejal Katz y estuvimos de acuerdo porque era una situación que había que resolver, por lo tanto lo que deviene ahora del nuevo agregado es una desprolijidad porque ni siquiera yo lo sabía y yo me vengo a enterar en este momento. Estas son las cosas que hoy se señalaban por otro concejal, que no debieran ocurrir; hoy un concejal radical planteaba el problema de la desprolijidad, esto es desprolijo. Yo no fui notificado, yo no tengo conocimiento de nada, pero hay una cosa que es cierta: esos derechos, la tramitación llevan más de 6 meses. Con lo cual vamos a perjudicar a los contribuyentes y a la administración también, porque después cuando los contribuyentes se pongan mal los insultos van a ser contra el gobierno, yo no estoy tratando de generar conflictos estoy tratando de evitar conflicto, esa es la verdad. Hagan lo que consideren más conveniente, realmente yo ya hice mi aporte. Yo confío plenamente en el criterio de Katz, en este sentido él es un profesional sabe más que yo de este tema, no se preguntarle a Katz que hacer. Lo que si es necesario es que esto se apruebe, porque si, esto no se aprueba la administración va a tener problema el lunes y eso es lo que tenemos que evitar.

Sr. Presidente: Concejal Katz, tiene el uso de la palabra.

Sr. Katz: Primero para hacerle un comentario al concejal Arroyo, no es la primera vez que nos quejamos que las cosas llegan a último momento y nos enteramos en plena sesión de las modificaciones propuestas. Muchísimas veces me he quejado de lo mismo y la verdad que sostengo la queja porque como es habitual, la Comisión de Obras siempre se reúne todas las semanas, no nos tomamos vacaciones, trabajamos en estos 2 años regularmente como para que los expedientes llegaran acá bien. Tiene

razón el concejal Arroyo, esto vence el 31 de enero y el 31 de enero si no me equivoco es dentro de 2 días y si no sacamos una prórroga al régimen que está vigente vamos a tener el lunes una cantidad de expedientes que estén no ya por presentarse, sino presentados pero que todavía no han sido informados que puede generar un cuello de botella a toda la administración. En el mejor de los casos intente ser didáctico para explicar que de una serie de Ordenanzas preexistentes que eran básicamente lo que pretendíamos que siguiera vigente, el Ejecutivo lo que manda es una redacción completada sin agregar nada nuevo. Simplemente había una Ordenanza que restringía lo del valor patrimonial, otra Ordenanza que restringía otra cosa y se arma un solo paquete para que sea más claro de entender cómo funciona el régimen promocional y la verdad que creo que es lo que estaban pidiendo el Centro de Técnicos y las cámaras empresariales. Agradezco la confianza del concejal Arroyo, es demasiado peso decir que la opinión válida sea la mía pero la verdad que en este caso yo me quedaría pidiendo con todo gusto pidiendo el pase a Comisión para castigar la desprolijidad. Pero en realidad a los únicos que vamos a castigar van a ser la gente que quiera hacer trámite en tiempo y forma y que no se le amontonen expedientes. Así que quedará el llamado de atención pero voy a proponer que se vote el texto tal como vino del Ejecutivo con la modificación esta de eliminar ese medio año que es incumplible. Para ser claro, como estamos reordenando varias Ordenanzas viejas, eliminemos un párrafo que hace 2 años que esta ahí y que nadie lo puede cumplir. Nada más que eso.

Sr. Presidente: Concejal Rizzi, tiene el uso de la palabra.

Sr. Rizzi: Gracias, señor Presidente. Como lo he hecho en ocasiones anteriores voy a pedir autorización al cuerpo para abstenerme; esto que estamos tratando hoy es un régimen que fue creado en el 2002, hace casi 8 años ya con la idea que fuera transitorio es por eso que se va renovando cada 6 meses o cada año. Creo que las consideraciones de este tema tendrían que formar parte de una reforma del Código de Ordenamiento Territorial que se anunció que iban a entrar a este Concejo hace más de un año y medio prácticamente y todavía no han venido. Así que por eso mismo es que pido autorización para abstenerme.

Sr. Presidente: En consideración el pedido de abstención formulado por el concejal Rizzi, sírvanse en marcar sus votos: aprobado. En consideración proyecto de Ordenanza que consta de ocho artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 12 -

**CONVALÍDASE EL CONVENIO MARCO SUSCRITO
CON EL MINISTERIO DE DEFENSA Y EL GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, REFERIDO A UN PROYECTO
DE UTILIZACIÓN CONJUNTA DE LA ESCOLLERA NORTE DEL
PUERTO DE MAR DEL PLATA
(expte. 1088-D-10)**

Sr. Presidente: Concejal Pezzati, tiene el uso de la palabra.

Sr. Pezzati: Gracias, señor Presidente. Con algunas aclaraciones en esta participación inicial, porque en verdad esto ha tenido mucha trascendencia y difusión mediática, desde hace bastante tiempo, pero para en primer término ubicar lo que estamos tratando que es un proyecto de Ordenanza con dos artículos, donde puntualmente se convalida el convenio que firmó oportunamente el Intendente Municipal y el Gobernador de la Provincia, con la Ministro de Defensa de la Nación donde esta prevista la sesión de una parte de acuerdo al anexo que se adjunta en el proyecto de Ordenanza de una parte de la escolera Norte. Hay mucho camino por recorrer a partir de esta convalidación que hemos tratado de consensuar con los distintos bloques políticos de este Concejo y también con distintas instituciones representativas de todos los quehaceres para seguir discutiendo y buscando los consensos. En esta primera instancia nos hubiera gustado y nos gustaría todavía poder explicar con más detalles cuál es el sentido de esta Ordenanza que simplemente convalida algo que firmó el Intendente con la autoridad nacional y lo autoriza a integrar a futuro un ente junto a la Provincia. Me parece que estamos ante la posibilidad cierta y concreta de convertir un lugar que estaba en malísimas condiciones de transitabilidad, de que la gente pudiera realizar un paseo y se ha convertido ya en estos días inclusive merced a un acuerdo que hubo en su momento para poder darle continuidad al plan de obras que el Municipio tiene junto a la Nación y poder intervenir con vistas a la llegada de la Regata de Grandes Veleros, con motivo del Bicentenario, a partir del 22 de Febrero. Me parece que esa es la primera prueba de lo que se intenta generar ahí a nivel de un polo, de una industria turística en torno a esta escollera norte, que no dudamos está enmarcada en los objetivos que planteo la gestión que encabeza el Intendente Gustavo Pulti hace algo más de 2 años. Respecto a que este tipo de iniciativas y de inquietudes a la vez de recuperar en una primera instancia un patrimonio que estaba muy degradado, que era muy criticado inclusive por algunas voces en los últimos años de algún concejal de este Honorable Cuerpo respecto del estado de situación del pavimento, de la falta de iluminación, de la falta de baños y en definitiva la que quedaba mal era Mar del Plata porque el turista o el habitante de Mar del Plata no conocía en detalle que en ese tema no tenía nada que ver ni la Municipalidad, ni la Provincia y que era un tema que manejaba por delegación y por un tema de jurisdicción militar la Armada Argentina, dependiendo del Ministerio de Defensa. Es decir que en esta primera instancia lo que creo que tenemos que valorar es que Mar del Plata tiene la posibilidad histórica de recuperar un patrimonio ubicado en una zona fundamental o una de las zonas fundamentales de Mar del Plata que, en alguna medida, está cerrando junto al proyecto de "La Normandina" que hace unos años votábamos acá esa iniciativa privada y se convirtió en realidad, esa era la gestión del Intendente Aprile y que varios de los que estamos aquí aprobamos esa iniciativa y hoy esta concretada.

Ahora sale una licitación de los balnearios de Playa Grande, también con este objetivo de la Mar del Plata del trabajo y del progreso para una actividad de los 12 meses, con lo cual nos imaginamos también esta escollera norte a futuro cumpliendo con los destinos que concretamente marca unos de los artículos del convenio que estamos tratando de conseguir hoy la convalidación de este Concejo, que habla de un destino para desarrollar ahí entre el Municipio y la Provincia una terminal de cruceros, un paseo recreativo, gastronómico y comercial que va a incluir dentro de un porcentaje importante en ese paseo recreativo el corredor nocturno de Alem. Pero vamos a tener otras oportunidades de seguir discutiendo. Lo que queremos hoy destacar desde este bloque de Acción Marplatense es el objetivo que está comenzando a cumplirse en una primera instancia donde hoy vemos gente trabajando desde hace dos semanas no solamente los obreros de Vialidad sino el personal de tres contratistas para poner en valor –aquí sí creo que coincidimos– un lugar muy degradado y que a partir del 20 de febrero va a estar abierto al público fundamentalmente con vistas a la Regata del Bicentenario, pero también me parece que la gente que normalmente quería transitar por ahí se entere de estos cambios que, en definitiva, son una intervención en el pavimento, en la iluminación y en el equipamiento urbano. Pero en alguna medida viene bien aclarar algunas situaciones a las que hacía referencia en cuanto a la difusión que tuvo este tema y a las opiniones que fueron vertidas hace algún tiempo desde distintos sectores respecto a las dudas que generaba esta actividad que se posibilita hacer en la escollera norte. En primer término, hay que recordar una ley nacional del año '92, que es la ley de Puertos, que en su artículo 7º, donde clasifica a los puertos, en el inciso 3) habla según su destino y lo clasifica al Puerto de Mar del Plata como comercial, industrial y recreativo. Mejor dicho, habla genéricamente de cómo pueden ser los puertos y en este caso el Puerto de Mar del Plata está en este inciso que es comercial, industrial y recreativo. Aclara, en alguna medida, que son considerados puertos recreativos en general los deportivos, científicos y turísticos locales. Así que en alguna medida, esta actividad –a la que se hacía referencia que podía tener algún obstáculo o podía impedir la actividad productiva portuaria pesquera y de la industria naval– está contemplada en lo legal pero también ya habrán visto que donde había tierra y piedra en el muelle frente al INIDEP hoy ya hay pavimento. Y a modo de ejemplo simplemente quiero decirles que hasta hace un mes (donde había tierra) SENASA no dejaba descargar a los poteros las pastillas de calamar por el estado en que se encontraba el lugar de desembarque que no estaba permitido desde el punto de vista sanitario porque es mercadería para consumo. Así que hoy, independientemente que todavía están en veda biológica los poteros, si mañana llegase un barco a ese lugar donde antes no podía descargar, hoy lo puede hacer merced a esta gestión que hizo el Intendente Pulti y su equipo de conseguir un aporte adicional de más de 6 millones de pesos no solamente para poner en valor la parte de pavimento y de ingreso y egreso de turistas que van a tener dos vías pavimentadas de 7 metros cada una y un cantero en el medio con iluminación, sino también en la parte operativa tanto del sector que estoy comentando como también del sector de la norte exterior donde también había barro y piedra hoy hay pavimento. Esto nos permite inferir que en esta primera etapa de puesta en valor se está logrando este objetivo y a futuro seguramente podremos seguir intercambiando opiniones y lo hacemos convencidos que no estamos buscando ningún interés en especial ni perjudicar a ningún sector. Fíjense que casualidad, mientras se está debatiendo este tema hoy se sigue trabajando en la escollera norte, está en la primera plana de los diarios nacionales donde se ve que definitivamente Mar del Plata se pone los pantalones largos y merced a una tarea de dragado (que se inició con algunos problemas pero que finalmente la draga enviada por el Gobierno Nacional está cumpliendo su labor día a día, silenciosamente) ya permitió el ingreso de buques portacontenedores de más de 160 metros y es lo que nos va a permitir recibir un crucero en el mes de marzo pero con más asiduidad y más profundidad en el dragado del canal de acceso a partir de diciembre de más cruceros turísticos. Era un viejo anhelo en el que coincidíamos muchísimos marplatenses desde hace décadas, así como veíamos desde hace décadas el estado de deterioro que iba avanzando sobre la escollera norte y nada podía hacer ni el Municipio ni la Provincia. Me parece que vemos con alegría que iniciemos este camino buscando los consensos y, por otro lado, hay que tener en cuenta y voy a pedir permiso, señor Presidente, para dar lectura a una carilla de un acta de una reunión que se realizó en horas de la tarde que creo va a traer tranquilidad, independientemente de la posición que tome cada bloque político. Dice el acta que “en la reunión de Directorio del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, llevada a cabo el día 28 de enero, invitados por el Presidente se hallan presentes representantes del gobierno comunal, de cámaras de la industria pesquera y de asociaciones y sindicatos del quehacer portuario todo, quienes al término de la misma suscribirán la presente. Toma la palabra el Presidente, quien agradece la presencia de los invitados y les hace saber que el tema a tratar está referido a las obras que terceros organismos están llevando adelante en la recuperación de la escollera norte de nuestro Puerto. En los últimos años, Mar del Plata ha visto crecer su tráfico, su flota pesquera y su industria pesquera local, así como su prestigio como puerto de reparaciones y esta conquista de ninguna forma será puesta en peligro con la realización del proyecto escollera norte sino que, por el contrario, la idea de quienes hoy tienen la responsabilidad de conducir los destinos del puerto de Mar del Plata y de la Municipalidad es garantizarlas y profundizarlas. Un puerto con un escenario donde barcos amarrados en cinco andanas constituye la regla y no la excepción no puede seguir otro camino. Por eso el acuerdo alcanzado entre Nación, Provincia y la Municipalidad para recuperar la escollera norte constituye para este puerto un proyecto alentador. A su turno, el ingeniero Tettamanti –Secretario de la Producción de la Municipalidad– dejó en claro que, respecto al convenio a suscribir con esos organismos, se trata de la convalidación de un acuerdo anterior que en este caso prevé la transferencia por treinta años y a título oneroso del sector posterior de la escollera norte en todo su ancho y a partir de la obra de abrigo y de tierras que lindan con el sector anterior de la escollera. Área esta última en la que mantendrá su jurisdicción la Armada Argentina. Afirmó además que el proyecto de desarrollar –el cual no está aún definido– cuenta con la garantía del Ejecutivo Municipal que no sólo no afectará en nada las actividades portuarias que por años se han venido desarrollando a todo lo largo del sector sino que seguramente las potenciará. Por su parte, el titular de CEPA, Oscar Fortunato, expresó que en la medida que se garantice que toda la actividad extraportuaria que se programe en la escollera norte no afecte, reduzca o menoscabe la labor productiva que se desarrollará a largo de sus más de 800 metros de muelles interiores y se asegure que se generarán en ellos todas las obras necesarias para la actividad pesquera y de cruceros, brindándose además las condiciones de seguridad necesarias, no tiene en ese marco objeción alguna respecto al proyecto urbanístico y de uso de suelo que en una segunda etapa apruebe el Municipio para ese sector y que se consultará a las cámaras y sindicatos de la industria pesquera respecto a

la formulación del proyecto para el sector exterior de la escollera norte. Finalmente, y luego de una serie de consideraciones sobre el tema, el Directorio del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, la Secretaría de la Producción de la Municipalidad, los representantes de las distintas cámaras de la pesca y de la industria pesquera, así como los sindicatos que interactúan en la actividad portuaria (entre ellos, el de la industria naval), prestan conformidad al proyecto que la Nación, la Provincia y el Municipio llevan adelante en la escollera norte sobre la base: 1) Que se cuenta con la garantía del Ejecutivo Municipal que el proyecto que finalmente se apruebe no afectará en nada las actividades portuarias que por años se han venido desarrollando a lo largo de la escollera norte. 2) Que se garantiza que toda la actividad extraportuaria que se realice en ella no afectará, reducirá ni menoscabará la labor productiva que se efectúa a lo largo de sus más de 800 metros de muelles interiores. 3) Que se generarán las obras necesarias para el mejor desarrollo de la actividad pesquera y de cruceros y para interactuar con Aduanas, SENASA, Pesca y cualquier otro organismo conforme a la operativa que se plantee. 4) Que se contará con las medidas de seguridad necesarias de acuerdo a las exigencias del código PBIP y que existirá un cerramiento perimetral de protección que abarque toda su extensión. Se convino además que a partir de aquí se integrará una comisión de seguimiento con representantes de las cámaras pesqueras, de la industria naval y de los gremios portuarios que emitirá opinión respecto al uso de los muelles interiores de la escollera norte procurando su mejor aprovechamiento conforme los intereses de los distintos sectores productivos”. Esta es el acta que se hizo anoche, luego de la reunión de Directorio, la que suscribieron además de los directores, los representantes de los gremios del SUPA, SIMAPE, SOMU y SAON y las cámaras de la pesca representadas por el señor Fortunato, Mariano Pérez y el señor Ferreira. Creo que esto también da una tranquilidad importante porque parecería que hubiese habido una confusión respecto a los usos que nunca se resignaron y que, como dice bien el acta, siempre se estuvo utilizando la escollera norte para la actividad pesquera independientemente de que hoy, ayer y mañana es jurisdicción de la Armada Argentina, para lo cual el Puerto tiene que pedirle el giro de los buques pesqueros que quiere enviar ahí, la Armada los recibe y hacen la operatoria a la que les hacía referencia. Así que, volviendo al tema central que nos ocupa, y tratando de buscar estos argumentos que creemos valederos para tranquilizar o aclarar que en el proyecto se buscó, en primer lugar, recuperar un patrimonio para la ciudad y para la Provincia, potenciar algo para lo que hacia falta dragar el puerto, que es la llegada de los cruceros turísticos y finalmente hacer en ese paseo –que tiene mucho público asistente en invierno, en verano, muchos pescadores que van a tener incluso mejores comodidades en el sector que da hacia Playa Grande- un paseo recreativo costero, una terminal de cruceros y finalmente alguna actividad para que la gente pueda llegar caminando hacia el morro de la escollera sur. Me parece que estamos ante una posibilidad concreta, independientemente de reivindicar la gestión del Intendente que llevó delante de común acuerdo y con el apoyo del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires respecto a recuperar esto. Que haya alguna actividad que pueda generar matices de opinión respecto a que algunos comercios de la calle Alem estén también participando de este paseo, recreativo, gastronómico y comercial, ese sector va a tener un porcentaje que no va a ser mayoritario respecto a otros usos que uno tiene que imaginarse –merced a alguna licitación- que puedan participar comercios de Mar del Plata. Pueden haber comercios de alfajores, de café, negocios de cuero, textiles, restaurantes o bares, como también algunos negocios del centro comercial que puedan estar presentes en esta escollera norte. Para ir redondeando, Presidente, me parece que, independientemente de generar esto que nos gusta decir de trabajo y progreso para los marplatenses porque se va a venir además de esta mano de obra que vemos hoy ahí mucho más con la construcción de la terminal de cruceros y el paseo recreativo gastronómico, estamos solucionando un problema de décadas y me parece que estamos encaminándonos hacia un punto de lo que es la industria turística, de lo que genera, de lo que es el efecto multiplicador que tienen las actividades turísticas para la ciudad de Mar del Plata. Me parece que si coincidimos en eso y también coincidimos que en el futuro podamos seguir debatiendo en el seno de este Concejo, con las demás instituciones, cómo va evolucionando este proyecto integral que recién comienza hoy con esta convalidación simplemente, me parece que si luego todos nos comprometemos, estamos en una posibilidad de recuperar una calle como fue Alem y darle a los vecinos de esa ciudad una normalidad en cuanto a la convivencia diaria que tenían hace veinte o treinta años con una reformulación que seguramente va a enviar el Ejecutivo en las próximas semanas como para definir ahí los usos a futuro de la calle Alem y sus adyacencias. Me parece que, insistiendo en esta posibilidad que estamos buscando permanentemente desde el Bloque de Acción Marplatense con respecto a los demás bloques políticos, aceptamos sugerencias y buscando ese consenso que siempre va a buscar Acción Marplatense a efectos de poner en marcha esto que nos parece en verdad un proyecto espectacular. Gracias, Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Arroyo, tiene el uso de la palabra.

Sr. Arroyo: En primer lugar, le voy a pedir disculpas al Cuerpo por el tiempo que voy a utilizar porque realmente el tema es largo, yo no voy a leer nada porque tengo todo en mi cabeza, porque estudié varios días el tema y por lo tanto voy a tratar de volcar lo que aprendí para fundar mi voto, que va a ser negativo. También me van a tener que disculpar que haga un poco de historia. Como profesor de Historia, a mis alumnos les digo, como motivos para comenzar a estudiar Historia, que la historia es la maestra de la vida. Esto lo dijo Marco Tulio Cicerón hace más de dos mil años y obviamente, los funcionarios o los pueblos o los gobiernos que olvidan la historia corren el riesgo de cometer otra vez los mismos errores. Como yo fui funcionario municipal muchas veces y tengo bastante experiencia en distintas áreas municipales, recuerdo por ejemplo que hace muchos años tuve la posibilidad de conocer –casualmente, por un tema profesional- a un señor que había sido concejal y que con su voto “livianito” había posibilitado que se construyera ese adfesio que se llama Bristol Center; por el error de un voto, el mismo tipo me decía que se quería suicidar después de ver el problema que había generado, pero él de alguna forma había dado vuelta el tema. En otra época de mi vida, tuve la posibilidad de trabajar con un señor que se llama Oscar Caamaño, funcionario municipal de carrera extraordinariamente bueno, y me llega de apuro un chasqui que me mandaba el Intendente con un plano porque había que hacer el Acceso Norte. Cuando miro el plano en ese mismo momento, junto con Caamaño, le digo “esto está mal, vamos a ver qué es lo que pasa”. Fuimos urgentemente al lugar y claro, estaba mal: una mano se la comían de golpe, desaparecía. Inmediatamente me dirigí al Palacio Municipal y dije que como Director de

Transporte y Tránsito formulaba la objeción de que el diseño estaba mal, que desde el punto de vista de la seguridad del tránsito era una locura. Miraron, se sonrieron y siguieron adelante. El Acceso Norte se habilitó y a los pocos meses una mujer joven, de 26 años, pagó con su vida porque se tragó el murallón del Asilo Unzué. Por supuesto que la responsabilidad de esa muerte está en la conciencia de quienes autorizaron ese “pequeñísimo” error en materia de tránsito, pese a la advertencia que yo había hecho. Pero todavía no terminé, porque me acuerdo también del caso del estacionamiento medido. Hoy hablaron muchos de procesamientos de funcionarios. Me acuerdo que cuando venía a hacer objeciones contra el estacionamiento medido y los concejales Alvarez y Guiñazú se reían y me miraban sobradamente porque ellos eran concejales y yo era un simple Director de Tránsito que ni siquiera era el partido del Intendente. Hasta que un día llegamos a Tribunales porque la justicia procesó a todo el mundo. Yo les advertía que allí no había habido un estudio económico-financiero, que era una locura darle la concesión a la empresa ATITRAN sin ningún tipo de responsabilidad patrimonial. Nadie me hizo caso; terminaron todos procesados. Esto lo viví yo, inclusive hasta el Secretario de Obras Públicas de ese momento –que era una excelente persona, un excelentísimo funcionario- al que nombraron para sacarme a mí porque me mandaron un Decreto diciéndome que no estaba más, y al Secretario de Obras le costó un proceso. No sé si no se murió de un infarto porque era un hombre honrado y bueno y no merecía eso. Yo advierto todo esto, porque veo que acá se habla mucho de obras, de hacer mejoras, arreglos, etc, etc, y nadie está en contra de los arreglos y mejoras en la escollera norte. La escollera norte está bajo jurisdicción federal, es territorio de la Armada y la Armada la tuvo abandonada muchos años. Eso es real. Todos sabemos el tamaño de las ratas que hay ahí, entre las piedras, las calles rotas, etc, y por lo tanto nadie está en contra que se arregle la escollera, que se haga un paseo turístico, tampoco estamos en contra de una terminal de cruceros. La frase “terminal de cruceros” son tres palabras, pero qué significa, qué hay detrás, con qué extensión, con qué regularidad. Piensen ustedes, en el caso concreto, se nos está pidiendo la aprobación de un proyecto, de un acuerdo, donde en los considerandos de fecha 20 de enero de 2010 dice: “En función de dicha sesión, el Gobierno de la Provincia y el Municipio se compromete a abonar el canon que establezca el Tribunal de Tasación de la Nación”, pero el canon nadie lo sabe todavía porque dicho Tribunal no estableció el canon; cuando el canon esté, la Municipalidad lo va a tener que pagar. Ustedes me podrán decir “bueno, Arroyo, lo vamos a pagar sobradamente porque le vamos a cobrar un canon a los bolicheros, etc” y sí, perfecto, pero eso no me quita que en un expediente administrativo, si yo soy funcionario público, no tenga previamente lo que se llama una ecuación económico-financiera, donde esté establecido cuánto voy a pagar de canon y cuánto voy a tener de recaudación. Y en esto también la población está engañada, debe creer que la Municipalidad se compró la escollera o no sé; esto no es más que una concesión de uso por 30 años, no es otra cosa, y durante 30 años entonces el Presupuesto Municipal va a estar afectado porque una vez que esto se apruebe –si es que se aprueba- el Intendente que esté dentro de 10 o 15 años va a tener que destinar una parte del Presupuesto a pagar este canon. Sabrá Dios con qué resultado. Ni siquiera hay en el expediente un proyecto; no pretendo una ecuación económico-financiera definitiva porque tenemos inflación, tenemos un INDEC que ya sabemos lo que es, hay una cantidad de problemas, pero por lo menos el intento. No hay nada. En este proyecto su mayor resistencia es por el traslado de los pubs de Alem, que eso es lo más irracional que he visto en mi vida. Al respecto hay cosas muy contradictorias porque tengo publicaciones donde se dice –eso dicho por el hermano del Gobernador, que ya no está más pero que en ese momento estaba, Pepe- “Scioli reiteró que hubo una mala comunicación, ahora debemos redireccionar el proyecto y trabajar para la llegada de cruceros y una escollera que sea operativa para el Puerto”. Claro, que sea operativa para el Puerto porque en el informe del Plan Estratégico se cometen errores graves, por ejemplo, se cree que va a alcanzar con una extensión de 20 metros de ancho y de 15 en la parte de cruceros para operar. Error garrafal. Los técnicos en construcción naval que he consultado me juran y perjuran que son mínimo 50 metros, cosa que tiene lógica porque ¿cuánto necesita un camión de combustible para dar la vuelta en redondo?, ¿cuántos metros necesita una pluma para poder operar? No se olviden que por ahí hay que cambiar un motor o un caño. Son cosas pesadísimas, se mueven miles de toneladas, ahí hay maquinarias gigantes, no se pueden trabajar con ese tipo de maquinarias en 20 metros de ancho. Cuando se habla de los cruceros, por ejemplo, no se aclara si es un puerto de tránsito o un puerto de embarque, no es lo mismo, señor Pezzati; no sé si usted lo sabe pero no es lo mismo. El puerto de embarque significaría que cualquier ciudadano marplatense pudiera embarcar e iniciar un crucero desde Mar del Plata. Eso sería interesantísimo porque además no serían sólo marplatenses sino serían además los habitantes de Tandil, de Balcarce, Azul, Olavarría, que vendrían a nuestra ciudad y subir a un crucero. Otra cosa muy distinta es un puerto de tránsito, donde el crucero llega, baja una determinada cantidad de individuos, los suben a unas combis, los llevan a recorrer la ciudad, compran algunas cosas, suben otra vez al barco y se vuelven a ir. Y si yo, marplatense, quiero viajar en ese crucero, aunque tenga los dólares necesarios me voy a tener que ir a Buenos Aires para poder tomar el crucero. No es la misma situación. De esto no hablan nada en el proyecto. Yo hablo todas cosas con fundamento, no hablo por hablar; estoy hablando por experiencia, por las cosas que he vivido. Quiero evitar que alguien termine procesado. Yo lo viví. A mí el juez Fortunato me dijo “lo felicito, usted es el único funcionario al que no voy a procesar porque usted es el único individuo al que se le ocurrió exigirles que hagan un estudio económico-financiero previo” y eso me salvó a mí de la “guillotina” judicial. Yo lo viví en carne propia y les digo que durante un año no podía dormir, era un enfermo. Acá hay otra que es llamativa, me impacta. Ustedes deben saber que tenemos legislación nacional y provincial relativa a muchísimas cosas, entre ellas en cuanto al mantenimiento del medio ambiente, del ecosistema. Hay una ley –la 11.723- que tiene un artículo muy interesante, que es el 10º, que dice que es necesario un impacto de estudio ambiental. Acá no hay absolutamente nada, pero da la casualidad que me tomé el trabajo de investigar ahora, hace 48 horas, en el INIDEP y este organismo está desarrollando un proyecto para la cría de besugos, otro para la cría de lenguados y un experimento con algas a cielo abierto. Lo que se busca es acelerar el proceso de procreación de estos animales en captura y con un fin comercial. Este proyecto lleva casi diez años, ha costado fortunas y lógicamente que la procreación se realiza bajo el agua, las condiciones de luz son casi cero, silencio, y nosotros vamos a arruinar el sistema: vamos matar los besugos y peces de todo tipo, no vamos a tener más algas y vamos a ver anulado un proceso científico que es un orgullo para la ciudad de Mar del Plata. No quiero involucrar a nadie pero da un poco la sensación de que aquellos que están olvidados de la mano de Dios son científicos y son gente que están trabajando y tratando de hacer algo importante para nuestro país. Nosotros vamos a arruinar todo esto si llevamos el ruido a

ese lugar. Pero no es la única consideración, hay muchísimas otras. Hay un depósito de combustible enorme que utiliza la Marina y hay un museo naval, donde hay una gran cantidad de recuerdos de la guerra de Malvinas, hasta un submarino italiano como los que se utilizaron para atacar el puerto de Alejandría en 1943 por parte de los marinos italianos. ¿Saben qué dice el convenio que firmó nuestro Ministro de Defensa con la Provincia de Buenos Aires? Dice que si nos molestan, tenemos que sacarlos a nuestro costo y me pregunto cuánto será ese costo y dónde llevamos un depósito de combustible de ese tamaño que abastece a buques de guerra y buques que tienen como misión controlar la pesca prohibida más allá de la milla 200. Entonces, el depósito de combustible, si lo miramos desde muchos puntos de vista, en una trampa mortal. Porque la escollera no es abierta, es cerrada, tiene un solo punto de entrada y salida y si se produce un accidente, una explosión por ejemplo, todos los que estén del otro lado van a tener que salir nadando, no tienen una vía de escape. Este es otro de los problemas que no se han estudiado. No se hace un cálculo de estacionamiento por ejemplo, y me tomé el trabajo de hacerlo. Me fui a Alem y conté cuadra por cuadra. Si estimo que Alem tiene unas quince manzanas –o sea, la parte “caliente” de Alem- y que en los fines de semana o en enero, como ahora, se estacionen autos en tres cuadras (las transversales de Alem) una cuenta rápida son quince manzanas por las tres calles de ambas aceras para estacionamiento me llevan un total del orden de los 3.000 vehículos, que representan 15.000 metros cuadrados de estacionamiento. El proyecto de la sociedad que hizo los estudios previos, habla de 5.000 metros de estacionamiento, o sea que le erró de acá a la China. Los de esta Comisión sabrán mucho, pero de tránsito yo sé un poco más, soy un experto en tránsito, y les puedo asegurar que están equivocados. Necesitan estacionamiento para 3.000 vehículos, necesitan 15.000 metros cuadrados. Es así. Esto se agrava, porque cuando nosotros tenemos el maremágnum de autos por la calle Alem, están todas las transversales por las cuales los individuos se van por una o por otra, se desagota, pero en la escollera no, la escollera es una cosa cerrada. En la escollera entrás y salís por el mismo punto. Quiere decir que tenés una vía para llegar a la punta y la misma vía para volver, con lo cual si la cantidad de vehículos es grande, el caos es infinito. Y vuelvo al tema de los cruceros. Una de las condiciones que cualquier línea internacional pone es que en ese puerto se cumplan los horarios. Si los turistas -y hablamos de unos dos mil, porque generalmente llegan unos 1.800, 1900 turistas y como 600 o 700 individuos que son personal de tripulación-, quieren bajar, no se pueden trasladar en camiones, hay que trasladarlos en combis, más o menos calculen unas 120 combis saliendo todas en fila y cuando tengan que volver va a ser el problema. Piensen lo que es la costa, los “bolonquis” de tránsito que se producen ahí, lo que a veces se tarda para hacer una cuadra, llegan todos tardes al barco. Yo hablo de cosas reales, no son teorías. Esto no le va a gustar a muchos, pero estas son las realidades, lo que no podemos olvidar, lo tenemos que ver. No podemos ser suicidas, sino vamos a tener otro Bristol Center. Yo no quiero jugar a eso. Acá se ha manifestado, en el mes de febrero, distintos personajes del Puerto y de entidades ligadas al Puerto y algunas personas sabían mucho del tema. Hay estudios realizados por la Universidad de Mar del Plata, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, Arquitectura y Diseño Naval. Ellos plantean todos estos tipos de cuestionamientos; acá los ignoran, es como que no hubieran ocurrido. Ellos lo primero que plantean es la falta de un estudio de impacto ambiental, esto es elemental. ¿Cómo se va a autorizar una obra que puede llegar a contaminar el medio en una zona tan problemática como es esa, sin un estudio previo? No podemos ignorar que donde coloquemos un boliche va a haber ruido, mayor iluminación, puchos tirados en el agua, botellas, plásticos, desechos de todo tipo; o van a caer del lado del Puerto o van a caer del otro lado. Si caen dentro del Puerto contaminan todo, si caen para el otro lado, cae en Playa Grande, la gente se va a bañar entre toda la basura o va a derivar a las playas que están más al norte, peor todavía. Estas son realidades y no meras palabras. Porque si no acá corremos el riesgo de llevados por una ilusión, por una quimera, de votar cualquier cosa. Yo vivo a cuatro cuadras de la estación, siempre viví ahí y me cansé de ver Presidentes, Intendentes, pusieron la primera piedra cincuenta veces, cortaron cintita 110 veces, hasta que un día un tipo hizo una estación, se largó y la hizo y tenemos un bodrio ahí. Eso no es una estación, eso es un desastre. Hay que ir y hablar con los vecinos; si no lo quieren ver, no lo vean, pero yo he estado ahí, yo he ido a hablar con los vecinos y me da miedo, porque me quieren pegar, porque me dicen: “usted es del gobierno, usted es culpable, por qué permite esto”, “y yo que tengo que ver, yo no hice nada”, pero no lo entienden. Vamos a cometer un error peor que ese todavía. Por otro lado, yo les hablo del sentido común. ¿Qué es la escollera? Una escollera. ¿Para qué sirve? Para cerrar el Puerto. ¿Y para qué otra cosa más? Para que atraquen fundamentalmente buques pesqueros. En octubre de 2008, el Consorcio del Puerto le negó el permiso de reparación a cinco buques de mediano calado, de 60 o 70 metros que tenían que apostarse en la escollera norte para ser reparados porque no había lugar, no había lugar en ningún lado, entonces esos buques se fueron a que los reparen en otras ciudades. ¿Quién perdió? La industria naval de Mar del Plata. La industria naval marplatense tiene más o menos alrededor de unos 40 o 50 talleres navales vinculados a los astilleros que están trabajando en Mar del Plata. Los astilleros son de industria naval pesada, guarda con esto, que es otro detalle que nadie mira. Nosotros no tenemos astilleros de industria naval liviana, los astilleros nuestros construyen buques. Este no es un dato menor, hay como 40 o 50 talleres navales en el Puerto o en los alrededores del Puerto que trabajan conectados a estos astilleros, que les proveen de piezas, algunos elementos, etc. Son por supuesto cosas altamente especializadas, cada taller se ocupa de cosas muy específicas. Estas son empresas pequeñas o medianas. Son empresas de gente que lo tiene como un trabajo de familia, por así decirlo, pero conectado a esto, a estos talleres, hay proveedores, me tomé el trabajo de hacer un cálculo. Hay aproximadamente 300 empresas que proveen elementos a los tallercitos, que a su vez proveen elementos a los astilleros. Es todo una cadena. La cantidad total de obreros especializados en la industria naval marplatense en este momento llega a alrededor de 1600 personas. No son 1600 obreros de pico y pala, no, son obreros especializados, gente que trabaja en temas en donde no se consigue a otra persona. No vienen a Mar del Plata porque les gusta Mar del Plata los barcos que vienen a ser reparados. Si ustedes van a la escollera norte, en la parte interna de la escollera, van a ver buques anclados, buques de pesca, de eslora importante, le pagan un derecho a la Marina de Guerra y le pagan ese derecho para poder ir después a reparaciones en Mar del Plata en alguno de nuestros astilleros, porque el personal que nosotros tenemos es superior al de otros lugares, es mejor. Tenemos mejor calidad de mano de obra, piensen en un Federico Contessi. Yo estoy hablando de esa gente, estoy hablando de esos intereses, eso es lo que nosotros vamos a destruir. Porque si necesitamos 300 metros para el Puerto de Cruceros, que me parece bien, ustedes saben que hoy un crucero moderno es de 280 a 310 metros de eslora, largo total del buque. Si necesitamos 300 metros más para reparación de buques,

como mínimo, multiplicado por 50, 70 metros de ancho para adentro, la verdad que no nos queda mucho. ¿Esto qué quiere decir? Que no debemos hacer el proyecto de cruceros. Si, podríamos hacerlo, pero acá primero tenemos que aclarar una enorme cantidad de cosas. Primero tener un cálculo económico - financiero de cuánto le va a costar a la Comuna de Mar del Plata esta jugada, esta inversión, cuánto tiempo va a llevar esto, esto es primero y fundamental. Después tener una declaración de impacto ambiental para cumplir con la legislación de la Provincia, porque nos estamos arriesgando a votar algo, a darle aire a un proyecto que después la Provincia a través de sus organismos específicos no apruebe. Lo que le va a costar al final un gran precio político al Intendente y a la ciudad una frustración. Evitemos estos episodios, hagamos las cosas con inteligencia, hagámoslas bien. En cuanto al tema concreto de los boliches he pensado mucho en este tema y he llegado a la conclusión muy lamentable por cierto y esto no les va a gustar, los concejales de Acción Marplatense se han ido casi todos, porque no les interesa mucho lo que digo, yo lo sé, pero no importa. También Mar del Plata sabe lo que yo digo y me importa más lo que opina la ciudad. Yo les digo, por ejemplo, que en este campo no podemos dibujar, inventar, apurarnos, votar cosas sin sentido, porque corremos un enorme peligro de hacer un desastre. Y decía que yo pensaba, anoche estuve toda la noche pensando en esto, lo que en el fondo este proyecto significa, no en la parte de los cruceros, ni en la parte de arreglar la escollera, que me parece bárbaro, pero en la parte de los boliches en el fondo hay un gran desprecio por los adolescentes. No les gusta, pero yo vivo con adolescentes todos los días, yo dirijo una escuela de 1.800 chicos. ¿Sabe a qué me recuerda la escollera? A un ghetto, este es el Ghetto de Varsovia. Los pibes nos molestan, joden, ¿qué hacemos?, los metemos en una escollera. El otro día yo le hice un comentario a un concejal oficialista, le pregunté “¿qué va a pasar cuando se caigan al agua?”, me contestó: “No, no te hagas problema que le ponemos una red”. Hacemos un ghetto, los encerramos, los depositamos ahí. Estamos todos convertidos en soldados nazi: muchachos, encerramos a los muchachos dentro del ghetto. ¿Quién puede llegar a pensar con dos dedos de frente, dos dedos pido nada más, que cambiando de lugar geográficamente 2, 3 o 30 boliches, vamos a resolver el problema de la nocturnidad? ¿Si yo tengo una criatura que tiene la manía de meter los dedos en los enchufes o de meter las agujas de tejer en los enchufes y la criatura mide un metro, porque tiene cinco años, ¿que hago?, llamo al electricista y le digo “ponga los enchufes a un metro cincuenta”. A la otra semana el chico está muerto, porque se subió a una silla y metió los dedos en el enchufe. Esto es lo mismo. ¿Van a correr el problema de lugar? Acá tenemos dos posibilidades, que vengan los pibes dentro de la escollera, los encerramos a todos, les ponemos un alambrado olímpico, muchos agentes de Prefectura armados, con pinta de malos para cuidarlos y se terminó la jugada. El problema de los vecinos de Alem va a estar solucionado. El problema de la nocturnidad, no, porque va a haber boliches por todo el resto de la ciudad. Hay boliches en Hipólito Yrigoyen, en Constitución, por Luro, en el centro, por donde usted quiera. No se arregla con esto el problema de la nocturnidad, no arreglamos nada. ¿Por qué no nos preocupamos en vez de trasladar boliches, de combatir el alcohol, la drogadicción, de darles algo que hacer, de darles otras motivaciones, otra forma de ocupación? Yo creo que es muy poco inteligente, ni dos dedos de frente. A mí me asombra que haya funcionarios que firmen esto, porque o no saben nada o no tienen idea de lo que están firmando. ¿Quién puede creer que por trasladar los boliches de de un lugar, correrlos unos metros para allá, para el otro lado, voy a solucionar un problema? Esto no soluciona nada, señores, el problema de la noche es un problema cultural. Cuando yo era muy chico, la noche comenzó estando en la ruta 2, a la salida de Mar del Plata. Había un lugar que acá el concejal debe de haber ido a bailar, que se llamaba Benina's, entonces todos los muchachitos de aquella época, después ese lugar cambió con los años a Horizonte, por la zona de Torreón del Monje, por toda esa zona de la costa, ahí ya era un poco más grande. Después, en un tercer tiempo o tal vez cuarto tiempo apareció Constitución. Pancho Freddy, El Castillo que era una mezcla de gótico con neoclásico, con románico, un asco. Después apareció Enterprisse, que era una maravilla, era un plato volador. Para estar en sociedad debían ir a Enterprisse. Yo me acuerdo que era un abogadito joven, recién llegado de La Plata y me dijeron: “¿Vos no conoces Enterprisse?”, no podía ingresar al colegio de Abogados si no había ido a Enterprisse. Era como jugar al golf. Y después apareció este tema de Alem, que ahora derivó en Hipólito Yrigoyen. Esto pasa por que son modas culturales. No los podemos encerrar, nosotros queremos tapar el sol con las manos. No podemos por Decreto reglamentar la conducta de la gente. Podemos llegar de orientarla, de dirigirla, de promocionarla, pero no podemos establecer por Decreto lo que nosotros queremos. No se motiva a la gente a hacer una cosa u otra por un simple Decreto o por una simple disposición legal. Yo por todo lo que les acabo de decir, he hablado de la industria naval, fíjense que el 85% de todas las reparaciones se realizan en la Provincia de Buenos Aires. De ese 85%, el 35% es marplatense. Nosotros tenemos una industria naval poderosísima, importantísima. Saben que cuando a nosotros se nos rompe un submarino tiene que venir a Mar del Plata, porque acá es el único lugar donde hay tipos que son capaces de desarmar y armar otra vez piezas de los submarinos. Esa es la realidad. No podemos jugar con esto. Debemos proteger los astilleros, debemos proteger la industria naval, la reparación de buques. Los armadores de buques están teniendo problemas, porque tiene problemas para hacer cualquier tipo de reparaciones en las banquinas comunes. Tienen que correr un barco para poner el otro, se producen accidentes. Además, yo me hago esta pregunta: ¿vamos a mezclar a tribus urbanas distintas? ¿Qué va a pasar cuando se encuentren los pibes de la noche que se bajan del Mercedes Benz o de la Ferrari de papá para bailar y se encuentre con un tipo que viene a descargar un buque o a trabajar en un astillero? Son tribus urbanas distintas. Ahí seguro que va a haber conflictos, no es conveniente. Vamos a generar conflictos, no los vamos a solucionar, los vamos a complicar. Yo creo que esto va a pasar, no tengo ninguna duda. Si los chicos se caen -la policía tiene problemas para contenerlos en Alem, a veces se lastiman, se pelean- ¿qué va a pasar si caen al mar? Esto no es una pileta de natación, es el Atlántico sur. Un tipo medio pasado en copas, con la temperatura que tiene el agua en invierno, si cae de noche ahí, fuiste. Esta es la realidad. Yo no quiero ser responsable de los futuros muertos. No quiero que una mamá diga: “usted autorizó esta barbaridad”. Por Dios que no lo quiero. Quiero lo mejor para Mar del Plata. Quiero que el proyecto de buques, cruceros se haga. Quiero que la escollera se arregle, me parece excelente lo que está haciendo el Intendente, que maten las ratas, que limpien, que ponga iluminación, césped, excelente, pero no generemos nada que nos traiga dolores de cabeza interminables. Porque también recuerden que los accidentes y las cosas que ocurren paga la Municipalidad. Esta es la otra cuestión a tener en cuenta; hay una responsabilidad patrimonial muy grande acá. Por todas estas razones que he expuesto, yo voy a votar por la negativa.

Sr. Presidente: Concejal Katz, tiene la palabra.

Sr. Katz: En su intervención el concejal Arroyo arrancó contando que la historia es como la vida y alguna vez de jovencito leí un librito de Ortega y Gasset que se llamaba “La historia como sistema”, que enseñaba a ver las cosas en forma sistémica, donde las partes no son solamente el peso de cada parte, sino la relación. Eso es una mirada sistémica sobre alguna realidad. Y me parece que lo que estamos analizando necesariamente tiene que tener una mirada sistémica, cuando no se puede aislar algunos temas para decir qué bueno que está el proyecto de otros en los cuales claramente uno puede detectar inconsistencias riesgos, improvisaciones u otro tipo de defecto. Acá cuando empezó este tema, escuchando al concejal Pezzati que por supuesto describió la parte buena de todo esto, que como ya ha dicho el concejal Arroyo, también nuestro bloque saluda con beneplácito la puesta en valor de la escollera, la inversión que se está haciendo en el espacio público de la escollera y por supuesto que se encamine la idea que Mar del Plata tenga una terminal de cruceros, para que alguna vez seamos un puerto importante en el circuito turístico de cruceros. Eso es lo que se explicó, se intentó luego minimizar en algunos otros aspectos para justificar que iba a haber pocos inconvenientes, diciendo que puede haber algún lugar que venda alfajores, alguna confitería, alguna venta de pulóveres, alguna cosa típica más y en realidad lo que todos sabemos es que detrás de este convenio hay aspectos favorables -como ya hemos dicho-, que tiene que ver con la puesta en valor del espacio público de la escollera, la construcción del puerto de cruceros, pero también todos sabemos que detrás de esto en realidad lo que estamos discutiendo es si estamos de acuerdo o no con el traslado de los boliches de Alem al medio de la escollera. Exactamente al tercio medio. Estamos discutiendo esto, porque en realidad la historia empieza con un acta acuerdo que firma el Intendente, el Presidente del Consorcio Portuario, Eduardo Pezzati, que ahora en su doble rol de concejal; luego deberá convalidar su propio convenio firmado en otra función, -que no debería, ya que ese ha sido el argumento por el cual se nos ha planteado que la incompatibilidad se resuelve con la mera abstención, lo hemos escuchado en la última sesión que hablamos del tema- pero la verdad que todo empieza con ese convenio que se firma con 22 propietarios de bares de Alem y el objetivo principal que persigue ese convenio es analizar la posibilidad del traslado de los 22 bares de Alem, de esos 22 en principio, a la escollera norte. Tanto es así que el paso siguiente es encomendarle al Plan Estratégico que analice el estudio de factibilidad sobre esto y el Plan Estratégico literalmente en la presentación del informe dice: “El Intendente Municipal ha solicitado a la Comisión Técnica del Plan Estratégico la elaboración de un informe que analice la factibilidad del traslado de dichos locales a la escollera norte”. Es decir, en ningún momento se le pidió al Plan Estratégico que analice si había otras opciones, otras localizaciones, otras modificaciones a los usos. Estamos hablando clara y netamente de un proyecto que apunta enfocadamente al traslado de los bares de Alem, -los que firmaron el acta en principio, porque si no alguien estaría generando derechos adquiridos que luego no se le van a respetar-, al centro de la escollera norte. Ya se ha hablado acá, y no lo voy a hacer yo porque no es un tema en el cual tenga la voz o la opinión más autorizada respecto de pretender explicar que se resuelve el problema de la nocturnidad, un problema social, vinculado a los modos y prácticas de los jóvenes, cambiándolos de lugar; claramente no se va a resolver el problema de la nocturnidad. En todo caso, lo que sí podemos discutir es cómo esta definido el problema que se intenta resolver. El traslado de los boliches de Alem a la escollera norte intenta resolver un problema que se da en un barrio residencial, como es Playa Grande, con la calle Alem incorporada al medio, ante la fuerte concentración de la actividad nocturna que genera una enorme afluencia de jóvenes, de vehículos y de actividad en horarios permanentes, pero básicamente en horarios nocturnos, en horarios de madrugada, hasta cruzarse en el horario cuando la gente ya esta saliendo a trabajar, que lo puede ver cualquiera de nosotros. Nada indica que trasladar ese esquema de concentración de actividad a otro lugar vaya a resolver la cuestión; todo lo contrario, yo diría que es una apuesta casi segura a reproducir el mismo conflicto. Con esto lo que digo es que, claramente, si la concentración de actividad nocturna en determinado lugar está generando impacto negativo sobre todo su entorno, lo va a seguir reproduciendo, lo va a replicar en otro lugar, en tanto sigamos viendo la cosa como la única solución de mudar la concentración de actividad, personas, vehículos, etc. Tal vez, si se pudiera estudiar un poco más la cuestión y si se pudiera dimensionar con más tranquilidad y sin tanto apuro como se pretende esta cuestión, y tan sobre la marcha, uno podría aventurarse a mirar con otros ojos esta cuestión. Pero lo cierto es que lo poco que hay hecho hasta ahora es un relevamiento de los bares habilitados en la zona de Alem, calculando la superficie cubierta y semicubierta que hoy existe para trasladarlo en su exacta escala o dimensión a escollera norte. El Plan Estratégico hace un relevamiento, tiene la firma de 22, luego elabora una estrategia sobre 25 bares, pero luego en un relevamiento de toda la zona anota 29. Ya no sabemos en término de cómo sigue la gestión de los traslados de los bares, si son 22, 25 o 29. Lo cierto que en el peor de los casos, si fueran 29, para lo único que alcanza la escollera norte, según el balance de superficie que tiene el Plan Estratégico hecho es para transferir esos 8.000 metros cuadrados de superficie cubierta de bares que existen en la calle Alem a 8.000 metros cuadrados cubiertos de bares en la escollera norte. ¿Y qué pasa hoy en Alem? Pasa que en tanto el Ejecutivo Municipal -y bienvenido que así lo haga, según la visión del Intendente- controla los factores de ocupación, en la actividad nocturna quedan muchos más chicos afuera que adentro. No entran por el factor de ocupación la cantidad de jóvenes que concurren para estar adentro de los bares. Resolver el problema de nocturnidad sabiendo de antemano que vamos a dejar la misma cantidad de chicos que en masa caminan y desarrollan su actividad por la calle Alem en el “ghetto de la escollera”, -ya que le puso el nombre Arroyo, se lo voy a robar por un ratito-, tratando de garantizar con un alambrado olímpico, que ninguno se caiga al mar, no parece una buena opción. Porque claramente no es opinable, es matemática pura. Si 8.000 metros cuadrados construidos hoy en la calle Alem, aplicando el factor de ocupación que establece Bomberos no permite retener dentro de los establecimientos a la cantidad de jóvenes que concurren, 8.000 metros cuadrados en la escollera tampoco van a permitir. No es opinable, es matemática pura, salvo que alguien esté tratando de modificar el factor de ocupación y hacer que en la misma superficie que se van a construir puedan entrar el triple de jóvenes, que hasta ahora nadie lo ha dicho, porque lo que hemos escuchado es que el Intendente no retrocede ni un paso en cuanto a esa cuestión. Y tal vez hasta que no se estudie con detalle la cuestión está muy bien que así lo haga; hay una norma que establece el factor de ocupación, no tiene por qué el Intendente violar esa norma. Lo que no podemos hacer es ignorar

que existe y no podemos ignorar que va a haber miles de jóvenes dando vuelta en vez de en una calle que tiene un recorrido de siete u ocho manzanas de longitud, en un espacio cerrado, que aparentemente le quedaría entre las expansiones, los estacionamientos y el parqueado muchísima menos superficie disponible. Claramente lo que estamos todos discutiendo es si nos parece bien o mal la idea de trasladar los bares de la calle Alem a la escollera y la verdad es que nos parece una muy mala idea. Nos parece una muy mala idea desde el punto de vista de la improvisación en términos de resolución arquitectónica y urbanística. El Plan Estratégico dice que cuando se llame a concurso se estudie con detalle la salida y entrada vehicular porque es un punto crítico, donde no solamente se van a concentrar gran cantidad de vehículos (que a lo sumo podrán estacionar un poco más lejos por Playa Grande, arriba) sino que se van a estar cruzando vehículos de distintos portes y distintos fines. Las decenas de transfers que se dijeron para bajar gente de los cruceros, el camión que viene a recargar combustible y los coches de los jóvenes que estén tratando de entrar y salir de este núcleo mal llamado corredor nocturno. Un corredor nocturno es todo lo contrario a lo que se quiere hacer; lo que se quiere hacer es un polo, un polo es un lugar donde se concentra y un corredor es un espacio urbano que a lo largo de mucha distancia y mucho recorrido de la ciudad va manteniendo una misma actividad. Podría ser Constitución un corredor nocturno; no va a ser el Centro Comercial Puerto un corredor gastronómico sino un polo gastronómico y es lo que se va a reproducir en la escollera norte. Está claro que el Plan Estratégico alerta sobre esto, dice “entra en tanto traigamos la misma superficie de lo que hay, ni un metro cuadrado más”, en realidad dice que “admite hasta un 20% menos” y los mismos metros cuadrados que hay dejan a miles de chicos afuera de los boliches, por lo tanto los vamos a tener paseando entre la escollera, la playa, el mar, Dios sabrá dónde, con los riesgos que esto implica. Todos sabemos que las pautas de conducta de los jóvenes en el transcurso de una noche de diversión no son justamente las que se vinculan con su propia seguridad; todo lo contrario, los jóvenes tienden un poco a la toma de riesgos. El propio Plan Estratégico dice “deberá prever corredores de evacuación antisiniestral”, así, grandote, que es el modo más elegante de decir “cuidado, que estamos generando un foco de riesgo”. Si no estuviera visualizándose una condición de riesgo en la convivencia de una actividad con otra actividad de concurrencia masiva de jóvenes no estaría claramente resaltado (no creo que solamente por los barcos que obviamente deberán tener corredores para que entre y salga la gente ante un siniestro). Y también decía claramente, en el estudio que nos ha elevado el Intendente cuando justificaba el llamado a concurso de ideas, que se iba a establecer FOT, FOS, densidad, etc, lo cual ratifica que esto también debería estudiarse en la Comisión de Obras. Nuestra convicción claramente es que esta idea preliminar del Intendente, en la cual no entendemos por qué tozudamente insiste y menos aún entendemos por qué desde la carta de intención inicial a este convenio específico es el gobierno de la provincia de Buenos Aires. Alguien me tendrá que explicar por qué le interesa al gobierno provincial –como dice el convenio- que se incorporen los bares a la escollera. ¿Quién está atrás de este interés por parte del gobierno provincial si no es el Intendente, la ciudad, quien manifestó originalmente quien tenía esta idea y después vemos en los papeles que es el gobierno de la provincia de Buenos Aires? Me parece que el ex jefe de Gabinete tenía más entusiasmo o tal vez más interés en que esto funcione como polo de atracción turística que los propios decididores políticos de la ciudad de Mar del Plata. Con todo el respeto que me merece el Intendente, el otro poder de decisión pública que tiene la ciudad de Mar del Plata es este Concejo Deliberante y hasta el momento que se pidió que se agreguen los bares, este Concejo Deliberante no había definido nada a favor. En ese mismo expediente la Secretaría de Planeamiento de la Municipalidad dice: “Es responsabilidad del Estado preservar el espacio público sin perjudicar los intereses ciudadanos ni el medio ambiente” y posteriormente a esta elevación tuvimos una jornada de trabajo donde muchísimas instituciones (empresariales, académicas, científicas, el propio INIDEP) explicaron que se ponían en riesgo proyectos de investigación que llevan muchos años y que les falta mucho tiempo para poder consolidar resultados importantes. La nocturnidad, al lado de estos proyectos científicos, eran claramente incompatibles. La propia UNMdP, a través de un par de grupos de investigación, dijeron que resultaba incompatible, no dijeron que había que ajustarlo sino que resultaba incompatible. Así como resulta incompatible, también resulta inexplicable por qué si en la carta de intención que da origen a esto entre la Provincia y el Ministerio de Defensa se iba a hacer un estudio de impacto ambiental, se elimina en este nuevo convenio la obligatoriedad de hacer un estudio de impacto ambiental previo a cualquier determinación de usos. Hoy estamos aprobando un convenio que ya dice que los bares de Alem van a ir ahí por pedido de José Scioli (que es quien suscribe) sin que se haya juntado el comité que iba a evaluar las propuestas, sin que se haya hecho el estudio de impacto ambiental que iba a determinar antes de darle usos cómo eran las medidas de mitigación y las compatibilidades ambientales, pese a que el gobierno municipal claramente había establecido en su mensaje de elevación y en su evaluación del tema que es obligación del Estado trabajar por mejorar el espacio público sin perjudicar a los ciudadanos y sin perjudicar al medio ambiente. Salvo que considere ciudadanos a algunos y no ciudadanos a otros que vinieron a plantear que no estaban de acuerdo. A modo de pregunta preliminar, espero que siga vigente la idea de hacer un concurso de arquitectura; lo pregunto en realidad porque tengo algún rumor entre colegas de que algún estudio de la ciudad ya está desarrollando el proyecto. Si esto avanzara, claramente debería seguirse el camino del concurso de arquitectura para que además nadie corra con la ventaja de que nadie conoce de antemano cuáles son las condiciones en las cuales se va a desarrollar este polo de nocturnidad. Está claramente establecido por el Ejecutivo Municipal que cree que el sistema de concursos es el único que garantiza transparencia, libertad de enfoque, evaluación crítica, etc y creo que un párrafo aparte merece el tema de la transparencia. No se lo ve transparente al proceso respecto al tema de los bares. No se ve transparente que el Estado Municipal tenga que firmar un acta con 22 boliches. No se ve transparente que el Estado Municipal firme un acta que en teoría va a beneficiar a un grupo de empresarios que permanentemente reciben infracciones, pero que además de recibir infracciones y ser castigados por la autoridad competente en forma permanente van ser beneficiarios no solamente de una nueva localización. Uno lee en el convenio que firmó el Intendente, el señor Pezzati como presidente del Consorcio Portuario, los señores de los bares a los que han tenido en jaque en este verano clausurándolos porque violan todas las normas, párrafos que dicen: “generar nuevos regímenes a fin de brindar incentivos y facilitar inversiones públicas y privadas, beneficios tributarios, urbanísticos, constructivos”. Noticias que el Gobierno de la Provincia va a tratar de darle créditos blandos, que a lo mejor necesitarían cientos de empresarios que trabajan sin violar ninguna norma en esta ciudad y generando empleo y que deberíamos tratar de encontrar la vuelta para que también a ellos le lleguen estos privilegios de los créditos

blandos, sean de la actividad portuario o el tipo que tiene una carpintería y quiere ampliarla para mejorar su capacidad productiva. Para ello deberíamos tratar que estos créditos blandos que se anunciaron asociados a esto lleguen. Literalmente dice: “otorgar incentivos, preferencias y beneficios a favor de los titulares de los comercios habilitados”. Estos comercios habilitados que se infraccionan recurrentemente y se firma un acta que dice: “otorgar incentivos, preferencias y beneficios”, entonces esto suena poco transparente. O estamos gestionando la resolución de un conflicto donde paguen justos y pecadores lo que tengan que pagar y, en todo caso, luego por un procedimiento que corresponde al Estado se otorguen en modo transparente estas nuevas unidades fiscales, o esto nunca va a quedar del todo claro. Y para completar, en este mismo convenio, se proponen “adoptar mecanismos para que los comerciantes vean debidamente compensados los esfuerzos derivados del traslado mediante incentivos, preferencias y beneficios”. Tres párrafos, los tres párrafos manifestando claramente que se le va a otorgar preferencias que por ahí no tiene un boliche que trabaja habilitado, que nunca lo clausuran porque nunca supera el factor de ocupación, que no genera la opción de baile porque sabe que no está habilitado para ello, y esos mismos comerciantes de la ciudad –salvo que alguien crea que hay ciudadanos de primera y ciudadanos de segunda– se preguntarán por qué para ellos no hay “preferencias, incentivos y beneficios especiales” o para cualquier otro comerciante que desarrolla su actividad cumpliendo las normas. El otro día en la Comisión el concejal Bonifatti dijo claramente “lo que pasa es que tenemos que firmar con estos empresarios porque el problema a resolver es el problema de Alem” y una vez más volvemos a ratificar que nosotros no creemos que se resuelva el problema de la nocturnidad trasladándolo de un lugar a otro. Nosotros sí creemos que si alguien cree que vale la pena estudiar una relocalización o en todo caso un fomento para el traspaso paulatino de la moda nocturna hacia otro sitio de la ciudad, se deberían estudiar otras variantes. Porque nadie tiene la verdad absoluta, así como critico una tampoco vengo a decir que ninguna de las otras opciones que se pudieran haber nombrado no se formulan como verdades absolutas sino que digo por qué no estudiamos otras alternativas, por qué encorsetarnos en los 8.000 m2 disponibles de la escollera entre barcos, camiones y tanques de combustibles cuando a lo mejor en la ciudad hay otras opciones, por qué reproducir el esquema de concentración de actividad nocturna y no evaluar al menos un paradigma de dispersión de la actividad nocturna a lo largo de un verdadero corredor donde en vez de tener 30 boliches con 30.000 chicos caminando, tenga pequeños núcleos de actividad nocturna más fáciles de controlar y donde no se concentre, porque es la concentración la que genera estos problemas. Cuando en Alem íbamos a tomar un café a Exeter, a Peperina o Villa Freud nadie se quejaba porque no había una gran concentración; el problema se transforma en tal para el sector residencial cuando se agudiza la concentración de la actividad nocturna y sobre todo cuando se transforman de bares en boliches bailables. Quienes transitamos por ahí habitualmente –yo lo hago bastante seguido– vemos claramente que no tienen la fachada de un café; uno ve el café de la fuente dorada y te das cuenta que es un café para que la gente tome café y mirás enfrente y ves otro con los vidrios pintados de negro, una bocha de espejo, 200 luces de colores y una cabina de disc jockey. A lo mejor no es tan difícil que las cosas sean lo que tienen que ser y me parece que el Departamento Ejecutivo en este último verano ha encauzado esa gestión de control respecto de la cantidad de personas y los usos que se dan ahí adentro. Pero es su propio accionar el que le demuestra que esos 8.000 m2 inexorablemente dejan a miles de chicos dando vueltas por la calle. Va a haber otros concejales que traten de analizar la situación; lo que quería en esta primera intervención es dejar planteados estos interrogantes. Un interrogante de dimensionamiento, que no cierra. Un interrogante de transparencia, que tampoco cierra porque nadie nos ha dicho acá que van a construir 22 unidades fiscales y las van a licitar. Y un último interrogante respecto del concurso de proyectos; entiendo que no han podido sacar aprobado el concurso de proyectos y a lo mejor deberíamos tratar de avanzar con un concurso de ideas. Así como el Intendente propuso realizar un concurso de ideas para escollera norte, debería proponer un concurso de ideas para localización de la actividad nocturna, de modo tal que mediante algún mecanismo de participación del Plan Estratégico se pueda analizar cuáles son las mejores opciones que puede tener la ciudad para resolver este problema. Creo que lo que ha avanzado el Ejecutivo con este proyecto deja muchos más interrogantes que certezas. Permanentemente los concejales de la oposición dicen “bueno, es preliminar”, tan preliminar como otras ideas que se pudieran estar evaluando y se niegan sistemáticamente a evaluar. Es preliminar pero en los papeles firmados no dice que va a ir locales de venta de alfajores, dice que van a ir boliches de Alem, con lo cual es “preliminar” a medias. Todos sabemos claramente que está encaminado a que los boliches de Alem terminen adentro de la escollera norte. Nos parece una mala idea, nos parece un gran negocio inmobiliario y nos parece un enorme riesgo para los jóvenes que vayan ahí. Nada más por ahora.

Sr. Presidente: Concejal Rizzi, tiene el uso de la palabra.

Sr. Rizzi: Señor Presidente, este creo que era uno de los proyectos que había perdido por nocaute alguna pelea, porque en algún momento este proyecto desapareció de la consideración, sobre todo después de la realización de la jornada de trabajo del mes de febrero de 2009 en la cual la gente hacía cola para pegarle. Después no se habló más de este proyecto. Pareció que, en sus buenos cabales, el Intendente, la gestión municipal habían comprendido que los consensos necesarios para impulsar un proyecto estratégico y urbanístico de esta envergadura no estaban dados, no había consensos. Sorpresivamente, en diciembre, en una cena de la Cámara de la Construcción, el Intendente reflota este proyecto, ante la sorpresa de algunos que lo escuchábamos y dijimos que esto estaba “enterrado”. Lo habían “enterrado” los estudiosos, las cámaras, la gente de la producción, lo habían sacado de la escena pública porque no tenía viabilidad ni sustento para seguir adelante. Faltaba tanto ese sustento para seguir adelante que se había enviado este proyecto de convenio con el Colegio de Arquitectos para estudiar a ver si se podía rescatar de alguna forma, proyecto que también había quedado casi en el cajón del olvido. Y hoy estamos debatiendo este tema que es urticante, frente al cual la ciudadanía se ha expresado, que denota improvisación, falta de solidez, falta de seriedad y, sobre todo, cantidad de dudas que tenemos acerca de cuál es la imperiosidad de llevar adelante ese proyecto. Quizás sea decir “necesitamos despejar la zona de Alem para aumentar los indicadores y generar un corredor de inversiones inmobiliarias”. Quizás haya que buscar por otro lado, porque acá se hablaba de la intervención del secretario general de la Gobernación, es decir, de qué forma entra el Gobierno de la Provincia en esto que era improvisado y entra casi

por la ventana este tema. Por más que estuviera previsto ya, pensado, es introducido después, lo dice el mensaje de elevación posteriormente, a solicitud de la Provincia, es como que lo suben al carro en forma forzada. Me tomé el trabajo de leer la ley de Ministerios de la Provincia de Buenos Aires. El señor Secretario General de la Provincia firmó un convenio no ad referendum del Gobernador sino en base a competencias propias y en ninguno de los incisos del artículo 28° de la ley 13.175 le otorga al Secretario General de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires intervenir en asuntos urbanísticos o de obras públicas; sí le corresponde al Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Así que ni siquiera sabemos por qué en nombre de la Provincia lo firma el hermano del señor Gobernador. Hemos tomado análisis y estudios de esta temática, las cosas que quedan sin resolver, sin plantear, sin analizar. Decíamos de una jornada de trabajo donde cantidad de expositores han debatido y presentado posiciones sostenibles y fundamentadas en contra de este proyecto. Y no insisto como chicana, pero sinceramente no puedo justificar que este expediente no haya pasado (porque se le denegó el giro) por la Comisión de Obras, Seguridad y Planeamiento: es una cuestión de desarrollo estratégico, urbano, de la ciudad de Mar del Plata. El convenio que motiva que vaya a la Comisión de Legislación es el instrumento jurídico para viabilizar un programa urbano, pero lo central de esto es el programa urbano que estamos tratando hoy acá. Hay una cantidad de cuestiones que no están resueltas. Mencionaba el concejal Arroyo el tema del canon y no es un tema menor; no sabemos qué erogaciones va a establecer el Tribunal de Tasaciones para el Municipio de General Pueyrredon y cómo van a repercutir éstos en el futuro. No podemos no tener esa ecuación económico-financiera de saber cuánto va a costar este proyecto. Ni hablar de otras cuestiones vitales que van a hacer al futuro desarrollo de este emprendimiento y nos estamos circunscribiendo más que nada al corredor nocturno o al polo nocturno, como muy bien señalaba mi compañero de bancada que hizo uso de la palabra previamente. Los temas de tránsito. Los temas del transporte público. Tuvimos un largo debate en la Comisión de Transporte y Tránsito respecto a cómo evacuar a la gente de la calle Alem por la imposibilidad que hay de circulación de taxis y colectivos, ¿cómo vamos a asegurar adentro de una escollera lo que nos cuesta tanto asegurar en la calle Alem y sus transversales, que son calles abiertas a la circulación y con espacio suficiente? Ayer nos constituimos en la escollera norte y nos dimos cuenta que realmente hay una dificultad enorme en que su funcionamiento pueda garantizarse en un modo armónico, como corresponde. La entrada y salida de vehículos, la cuestión del estacionamiento, la cuestión de la seguridad. Sabemos que hay una realidad, por ejemplo, ayer hablaba un magistrado y me decía qué iba a pasar con los casos de estupefacientes que pasen en la escollera, donde no interviene ni la Policía Federal ni la Policía de la Provincia de Buenos Aires, que son las encargadas por el Poder Judicial federal u ordinario para esclarecer o controlar la cuestión atinente a estos delitos. No se pensó, no se previó, qué puede pasar con un tema tan sensible como el de la droga, vinculada a las cuestiones de la nocturnidad y estas concentraciones masivas de miles de personas que vamos a tener los fines de semana en este polo de concentración de actividades nocturnas. ¿En qué forma se va a solucionar la problemática que hoy presenta Alem cuando todavía no sabemos cuántos son y cuáles son los bares que van a ir a la escollera norte. ¿Se va a terminar la cuestión de la nocturnidad en Alem si se van a quedar los bares que hoy están en Alem? No, está sin estudiar, está sin soluciones. Asimismo, los que firmaron la carta de intención –hablé con varios de ellos ayer- todavía están esperando las señales para ver si se van a trasladar porque la carta de intención y el convenio que nosotros firmamos lo que está haciendo es tenderles la posibilidad de trasladarse. Evidentemente esto no es una obligación legal, no se transforma esto en un deber administrativo: si no quieren, se bajan de la carta de intención y siguen en sus respectivos lugares porque tienen las habilitaciones comerciales para seguir con su actividad, que son de carácter permanente, podrán mantenerlas mientras quieran tenerlas aunque cambiemos los indicadores. Y esto ya lo habían señalado durante la jornada de trabajo que habíamos mencionado, donde se pronunciaron empresarios de la pesca, los investigadores del INIDEP, etc, pero puntualmente la Cámara de Restaurantes, Bares y Afines expresó hace un año y lo ratificaron con conversaciones informales que hemos tenido lo siguiente: “Queremos aclarar que no es una iniciativa de la Cámara de Bares trasladarse a ningún lado; si por nosotros fuera, nos quedaríamos en Alem toda la vida. La seriedad del proyecto escollera norte, evaluado por los Estados Provincial y Municipal, nos permitió a nosotros acercarnos y firmar una carta de intención y –tal como lo hicimos desde el primer momento- estamos para acompañar los proyectos que tengan que ver con solucionar temas que tengan que ver con la nocturnidad”. Por lo tanto, están expectantes de ver cómo van a ser los traslados, cuáles son los predios que le van a otorgar, quién va a financiar la construcción de sus nuevos locales. Temas todos que no están resueltos y por eso no está agotado el debate. Este es un puntapié inicial del debate de esta cuestión, falta mucho. El debate en realidad tendría que darse con la firma del convenio con el Colegio de Arquitectos para ver la posibilidad de llevar adelante, a través de un concurso de ideas la terminal de cruceros y el traslado de comercios de expansión nocturna. Parece que a esta gestión no le interesa que salga este expediente, no lo han solicitado, pedimos que se trataran conjuntamente y no manifiestan interés. Parece que se cayó el interés de que el Colegio de Arquitectos estudie esta cuestión. Por otro lado, una cuestión que no es menor y es la cuestión ambiental. La ley 11.723, de impacto ambiental de la Provincia de Buenos Aires, no es eludible, es de orden público. Frente a cualquier manifestación o realización que pueda alterar las condiciones de vida, las condiciones biológicas y urbanas, se requiere que se haga un estudio de impacto ambiental y acá los impactos ambientales no existen, pese a que estamos frente a una actividad que no es poner un lavadero de autos o un taller mecánico, sino que es una actividad que va a movilizar 30.000 jóvenes por fin de semana a recrearse, van a requerir de infraestructura, de servicios, de atención, de contención, porque –tal como señalaba el concejal Arroyo- acá también están los problemas de drogadicción, alcoholismo donde el Estado debe estar presente para tender una mano contenedora y de asistencia a quien en ese momento lo precise. Estamos con actividades que, aun siendo lícitas y legítimas, estando relacionadas (como es el entretenimiento nocturno) con ciudades turísticas como la nuestra, también corre por el filo de algunas consecuencias no deseadas que derivan de ellas mismas. La ley de medio ambiente de la Provincia dice puntualmente en el artículo 5°, inciso b) –pido permiso para leer- “todo emprendimiento que implique acciones u obras que sean susceptibles de producir efectos negativos sobre el ambiente y/o sus elementos, debe contar con una evaluación de impacto ambiental previa”. Acá hay circulación de automotores, hay contaminación sonora, de combustibles; alguna entidad que vino señalaba incluso el tema de la basura que pudiera arrojarse al mar y el efecto que puede tener en la higiene de nuestras playas y de los balnearios donde la gente se baña (hay playa de un lado, hay producción

ictícola del otro). El artículo 10º de la ley dice: “Todos los proyectos consistentes en la realización de obras o actividades que produzcan o sean susceptibles de producir algún efecto negativo al ambiente y/o en sus recursos naturales, deberán obtener una declaración de impacto ambiental. Toda persona física o jurídica, pública o privada, titular de un proyecto de los avalados en el artículo anterior, está obligado a presentar conjuntamente con el proyecto una evaluación de impacto ambiental”. Y frente a este expediente “flaquito” que tenemos, con pocas fojas, que es este convenio, realmente debiéramos ya tener realizada, por la misma Provincia, que fue la que impulsó el proyecto, un estudio serio de impacto ambiental, que deslinda a los concejales que hoy van a votar esto de la responsabilidad de no saberse incursos en haber promovido una actividad que tuvo un impacto ambiental negativo. ¿Por qué no hacer las cosas claras, seriamente, razonadas, reflexionadas? ¿Por qué no agotar los pasos que faltan para que la población tenga la certeza de que esto es un proyecto viable, posible y no tirado de los pelos, como parece ser y estamos convencidos que es así? Por eso, adhiriendo a lo que han dicho los concejales Arroyo y Katz, sosteniendo también el voto negativo de nuestro bloque (que también se va a expresar a través de otros colegas), expresamos no sólo el rechazo a esta iniciativa que va a resultar negativa con los años para la ciudad sino mantener viva nuestra seria preocupación por estar abordando un proyecto de la magnitud de éste en una forma tan ligera, tan liviana, tan desorganizada y tan imprevista. Nada más.

Sr. Presidente: Concejal Beresiarte, tiene el uso de la palabra.

Sra. Beresiarte: Gracias, señor Presidente. En primera instancia yo quiero plantear que este es un expediente complejo, es un expediente que requiere, como decían los concejales preopinantes un estudio importante, que tiene varias aristas y voy a tratar de dejar planteada nuestra posición en alguna de ellas. En primera instancia, me parece auspicioso que la ciudad de Mar del Plata cuente durante treinta años con la concesión de la escollera norte. Me parece que esto es innegable, es importante un proyecto de puesta en valor de la escollera, que ninguno de nosotros puede soslayar el tema, puede pensar que la escollera tal como está brinda servicios como debe tanto a la industria pesquera, como al propio INIDEP o a cualquier emprendimiento que allí se quiera radicar. A mí me parece una iniciativa de la Armada Argentina por demás de auspiciosa para la ciudad y una iniciativa que se inscribe en una serie de acciones que yo querría hoy tener en cuenta y plantearlas a la hora de analizar este expediente. El Gobierno Nacional ha invertido fuertemente en Mar del Plata en los últimos tiempos y de eso somos nosotros testigos, habiendo aprobado dentro de este Concejo, por ejemplo, la financiación del sistema educativo, que da viabilidad en parte a este Municipio y que es una financiación que está dirigida sobre todo a poner en valor y a auspiciar una de las partes más importantes de la ciudad. El Gobierno Nacional además aporta mensualmente la coparticipación por la soja. Este Gobierno Nacional lleva adelante múltiples obras, como el colector noroeste, es decir, yo creo que uno no puede pensar la inversión de la escollera norte, sin pensar que el Gobierno Nacional está planteando un programa de desarrollo de la ciudad, porque no son inversiones aisladas o inversiones que no tengan una racionalidad, incluso en términos económicos y que no son precisamente teorías de derrame, son teorías de desarrollo. Creo que el Gobierno Nacional está planteando para la ciudad un esfuerzo en términos planificativos para el desarrollo y esto me parece que hay que tenerlo en cuenta a la hora de plantear una inversión como esta. En ese sentido y en ese marco, creo que es importante pensar y deslindar algunos de los componentes que este proyecto conlleva. Me parece que todos de alguna manera coincidimos en la necesidad de una terminal de cruceros, lo auspicioso que puede ser para la ciudad y la importancia de que la escollera además tenga como una instancia de desarrollo económico, actividad comercial ligada a este destino; me parece que eso también lleva un importante consenso por parte de nosotros o al menos lo que me parece haber podido entender de las alocuciones anteriores. Lo que está más en tela de juicio es el tema de la nocturnidad, yo también ahí tengo algunas objeciones al respecto y entendiendo eso y pensando lo que hoy estamos votando, que lo que hoy estamos votando es la convalidación de un convenio que cede la escollera durante treinta años al Municipio, que no es un cargo menor para este Municipio, es que yo creo que nosotros debiéramos encontrar la forma de intervenir lo más planificada y sistemáticamente en las radicaciones económicas que se piensen para la escollera norte. Mirando un poco la Ordenanza que hoy está propuesta a votación y si me autorizan a leer el artículo 2º dice: Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a convenir con el Gobierno de la Provincia la creación de un Consorcio Público, en los términos de la Ley Provincial Nº 13.580, para la administración y explotación de los espacios turísticos y recreativos de la Escollera Norte del Puerto de Mar del Plata”. En miras de ese artículo uno puede pensar que si nosotros lográramos tener una efectiva participación del Concejo Deliberante en estos órganos de contralor y si nosotros planteáramos que tanto los usos de suelo que se piensen para la escollera norte, como las autorizaciones técnicas, el nivel de racionalidad de lo que se vaya a plantear y construir, los criterios de adjudicación de las firmas comerciales que allí se radiquen, tanto comerciales como las ligadas a la nocturnidad, como si conviene o no plantear que tipo de comercios conviene que allí se radiquen. Si nosotros dejamos supeditada esa autorización al propio Concejo Deliberante, me parece que estamos saldando una discusión que nos estaría imposibilitando hoy firmar un convenio que nos beneficia. Específicamente creo que nosotros tenemos que tener una opinión más concienzuda sobre cada una de las radicaciones, tanto comerciales, como en miras del desarrollo que se plantea en la escollera norte, que debemos tener además la posibilidad de contralor, que no nos podemos dar hoy la posibilidad de no convalidar este convenio, porque este convenio la verdad es de suma importancia para la ciudad, pero que debemos también dejar a salvaguarda nuestra posibilidad de contralor, sobre todo en los usos de suelo. Yo voy a proponer que se modifique el artículo 2º de la Ordenanza que hoy vamos a votar, que nos dé la posibilidad de que en este consorcio público o la mesa de trabajo que se formule, haya intervención efectiva del Concejo Deliberante, de las aprobaciones que se vayan dando, de manera de poder dejarnos la posibilidad de no renunciar a nuestro rol de planificadores, controladores de las distintas instancias del Estado y poder no perder la posibilidad de votar esto que a grandes miras es importante para la ciudad. Por otra parte me parece interesante destacar que esta inversión debe ser pensada como un bloque urbanístico, que nosotros debiéramos intervenir también para pensar qué va a pasar con Playa Grande, con la Reserva Ecológica, con las inversiones conexas que tengamos por allí. Yo mociono modificar el artículo 2º de la Ordenanza, estoy de acuerdo con la convalidación del convenio en estos términos y esa es mi postura.

Sr. Presidente: Concejal Laserna.

Sr. Laserna: Es para hacer alguna consideración a lo que ha propuesto recién la concejal Beresiarte. Anticipo la opinión de nuestro bloque, por supuesto que vamos a admitir esa propuesta que ha hecho la concejal Beresiarte, habría que consensuar el texto definitivo. Este proceso que hemos iniciado con la firma de este convenio -y hablo claramente de proceso, lo que queríamos dejar claro y creo que lo ha hecho en su exposición el concejal Pezzati-, es que esta oportunidad que tenemos en tratamiento, la convalidación del convenio, no es de ninguna manera el único momento en que va a venir este tema al Concejo Deliberante. Nosotros, como claramente han explicado varios concejales, a partir de la firma de este convenio, de la aprobación del convenio en el Concejo Deliberante, lo que suceden son en principio dos cosas bien definidas. Por un lado vamos a tener, la Municipalidad de General Pueyrredon y la Provincia de Buenos Aires, la tenencia de las tierras por esta cesión de uso que se hace por el término de treinta años en forma compartida la Provincia y la Municipalidad. Por otro lado, teniendo en cuenta lo que establece el artículo 2º que mencionaba recién la concejal Beresiarte, lo que se da es una autorización al Ejecutivo Municipal a que se lleven adelante las gestiones necesarias para la conformación de este consorcio público que regula la ley provincial 13.580. Evidentemente estas dos cuestiones tienen que ser claramente definidas y se tiene que explicar claramente que significa cada una de estas cosas. Cuando hemos asistido en los debates en Comisiones y en el debate que se está dando hoy en el recinto a manifestaciones que tienen que ver con cuestiones de proyecto, de uso, cuestiones medioambientales, evidentemente estamos hablando ahí de temas que tienen que ver con el primer punto que mencionábamos y que con la jurisdicción que le queda a la Provincia y a la Municipalidad, este lugar que no tenía jurisdicción hasta ahora, ha sido cedido con este convenio que tenemos en tratamiento. Allí evidentemente van a ser conjuntamente la Municipalidad y la Provincia las que van a tener la jurisdicción, la competencia necesaria para evaluar respecto de las actividades que allí se quieran desarrollar, las posibilidades de uso, de actividades efectivas que se van a concretar. Por otro lado, por un carril diferente aunque evidentemente en forma paralela, se van a dar los pasos necesarios para la conformación de este consorcio público de la ley 13580 que en caso de votarse favorablemente el proyecto estaríamos autorizando al Intendente a que la Municipalidad forme parte. Evidentemente las cuestiones que tienen que ver con todo lo que se podría generar en la escollera norte a partir de la aprobación de este convenio, va a tener distintas etapas y depende en cada una de las situaciones que nos paremos en las cuales van a tener que ir volviendo al Concejo Deliberante para el tratamiento de las distintas cuestiones que se vayan planteando. Por un lado, ahora que estamos en el ítem constitutivo de este consorcio público, se tendrá que conformar el estatuto correspondiente, en donde por supuesto van a ser parte la Municipalidad y la Provincia, pero podrían estos dos organismos públicos decidir que alguna otra persona pública o privada forme parte, tendrá que volver ese estatuto, donde además se establece qué tipo de participación, quiénes son los integrantes de la Municipalidad y de la Provincia que van a formar parte de este consorcio, vendrá ese estatuto a ser luego tratado por este Concejo Deliberante y evidentemente ahí se van a dar los mecanismos de participación. Esto tiene que ver exclusivamente con una aprobación de estatutos, donde nuevamente entiendo tendrán que intervenir Comisiones que tengan una mirada legal sobre el tema y económica si es que en algún caso, cosa que no se advierte que pueda suceder, esta aprobación de estatuto generará algún tipo de gasto o expendio económico para la Municipalidad. Por otro lado, una vez aprobado ese estatuto del consorcio de la ley 13580, ahí será este consorcio público, que es una persona jurídica distinta, de la Provincia, de la Municipalidad, la que va a tener que solicitarle a quienes tenemos la tenencia o la vamos a tener una vez aprobado este convenio, la tenencia física de la escollera norte, que admitan los usos que ese consorcio considere necesario, pertinente, que son propicios para la generación y para el avance del proyecto que quiera llevar el consorcio adelante. En ese momento lo que sí va a volver a este Concejo Deliberante, el tratamiento de esta temática. Son cuestiones que sí tendrán que ver con proyectos de obras que vaya a generar ese consorcio, que es una persona jurídica distinta que va a tener intervención municipal, provincial y va a tener sus mecanismos de control, no solamente dispuestos en la ley 13.580 para estos consorcios en particular, sino que además desde este Ejecutivo Municipal y desde este Bloque de Acción Marplatense estamos absolutamente dispuestos a generar todos los mecanismos de control que sean necesarios para que este consorcio tenga la mayor transparencia, el mejor funcionamiento, la mayor amplitud respecto de la participación ciudadana en el control de las cuestiones que se vayan llevando adelante en el consorcio. Como la misma ley que regula los consorcios públicos, que es una ley bastante nueva y modifica el artículo 43º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece un sistema propio de control de los consorcios, que no solamente está limitado a la fiscalización interna, sino que abre la participación de los distintos sectores de la comunidad, por supuesto que eso está contemplado en la ley provincial y nosotros nos comprometemos, -ya lo propuso la concejal Beresiarte-, a abrir cualquier tipo de situación de control, me parece que creándose en este caso una persona jurídica nueva que va a tener la participación de la Municipalidad, de ninguna manera resulta sobreabundante el mayor control que podamos tener sobre esa situación, así que estamos a disposición para trabajar en un texto que pueda significar una ampliación del artículo 2º. Tenemos en tratamiento específicamente lo que tiene que ver con la convalidación de un convenio que cede determinado espacio físico a la Municipalidad y a la Provincia y se cede con condiciones bastantes claras. Una carga que establece el Estado Nacional para ceder el uso de este bien público, que esto sea para determinados usos, esto quiere decir que los que van a ser los tenedores de este bien, los cesionarios de este bien, que van a ser en este caso la Provincia y la Municipalidad, no van a poder allí, como si fuera una sesión pura y simple, desarrollar cualquier uso que a ellos se les pueda cruzar. Aquí los usos que en principio se van a poder admitir, pero no ya en la relación de este nuevo ente público, que es el consorcio con la Municipalidad, como poder de policía local, sino en su relación contractual con el Estado Nacional, porque el Estado Nacional dice: "Nosotros aquí queremos que se respeten algunas cuestiones que tienen que ver con, por ejemplo la seguridad naval, la seguridad náutica, las necesidades operativas, la necesidad del puerto de atraque", son todas cuestiones que están claramente dispuestas por el Estado Nacional diciendo: "señores de la Provincia de Buenos Aires, señores de la Municipalidad de General Pueyrredon, en un principio la sesión es por treinta años, siempre y cuando se contemplen absolutamente todas las medidas de seguridad para estas operaciones que

nosotros disponemos y los usos que se van a generar en un principio en ese lugar que nosotros les cedemos, son en principio estos tres". En definitiva, nosotros en esta etapa que clasificamos en alguna reunión de Comisión como embrionaria en el buen sentido de la palabra, estamos teniendo la posibilidad de acceder al uso y goce de esta escollera norte por el término de treinta años y por supuesto que van a generarse en el consorcio público, en donde la Municipalidad va a tener toda la participación que establece la Ley de Consorcios Públicos provincial y que además estamos absolutamente de acuerdo en generar todos los mecanismos de participación ciudadana, los mecanismos de control, los órganos de fiscalización que hagan falta, para que a partir de allí los proyectos que puedan llevarse adelante mediante este consorcio, (que la verdad todavía no sabemos si va a ser un consorcio en el cual solamente van a formar parte la Provincia y la Municipalidad o va a haber algún órgano público que quiera participar) nosotros vamos a recibir luego el Estatuto para ser tratado en el Concejo Deliberante y los proyectos que este consorcio público nos mande para que nosotros como poder jurisdiccional respecto de la evaluación de los usos en el Partido de General Pueyrredon evaluemos esos usos, si corresponden o no con las necesidades que tiene el Partido de General Pueyrredon. Nosotros estamos absolutamente de acuerdo con que si bien la Ley Provincial 13.580 dispone muchísimos mecanismos de control, nosotros ya desde ahora en este proyecto de Ordenanza podemos agregar cualquier organismo de control que en este caso me pareció importante el propuesto por la concejal Beresiarte.

Sr. Presidente: Concejal Garciarena.

Sr. Garciarena: La verdad que estamos asistiendo a un debate interesante sobre una cuestión que hace obviamente al futuro de la ciudad, a una cuestión urbanística que determina algunas discusiones profundas de parte de este Concejo Deliberante, que tal vez del ingreso de este convenio el 20 de enero, podríamos habernos dado un poquito más de tiempo, pero la urgencia del Ejecutivo -entendible desde el punto de vista de su función- hace que tengamos un debate prolongado en el día de la fecha. Para empezar a analizar esta cuestión, en la que lamentablemente no se puede ser breve por todas las cuestiones que están involucradas y por todos los instrumentos que están involucrados, en principio tendríamos que hacer un análisis específico del propio convenio que está sometido a consideración de este Concejo. Un convenio marco, con un proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo donde de acuerdo a un análisis rápido del mismo, nos encontraríamos frente a la celebración de un contrato de usufructo, donde el propietario cede el uso de la cosa o un espacio o una parte de la cosa a la Municipalidad y a la Provincia de Buenos Aires. Lamentablemente este convenio no acompaña como debiera, para poder hacer un análisis más profundo, la ley del Congreso de la Nación por la cual se autoriza a conceder por 30 años el uso de las tierras, porque de acuerdo a la Constitución Nacional, artículo 75°, que es el que fija las atribuciones del Congreso, en el inciso 5°, dice que corresponde al Congreso disponer del uso o la enajenación de tierras de propiedad nacional. Por lo tanto está claro que se está firmando un convenio marco, no es ni siquiera un contrato, porque el propio artículo 6° de este convenio marco dice: "Hasta la firma del contrato definitivo, el Ministerio autoriza a la realización de obras". Es decir que una vez que se obtenga la ley del Congreso, podremos firmar el contrato de cesión de uso de estas tierras. Así como nosotros estamos tratando ahora de convalidar esto, tendría que hacer lo mismo tanto la Provincia, como la Nación en las respectivas Legislaturas. Decía que este convenio trae una modificación respecto de un convenio casi igual firmado en oportunidad anterior respecto de los usos que habilitan en la firma de este convenio marco. Hasta el 20 de enero el convenio que obraba en el Concejo Deliberante, hace nueve días atrás, determinaba la posibilidad de una terminal de cruceros y un espacio recreativo. Convoca ahora el debate de este Concejo una propuesta efectuada por la Provincia de Buenos Aires, -que la verdad que aparece interesada en el tema de los boliches de Alem-, que propone la Provincia de Buenos Aires incorporar en este convenio el tema de los boliches de Alem. Me molesta un poco que las decisiones de los marplatenses se sigan tomando afuera, me molesta que sea el Gobernador de la Provincia el que diga donde deben ir los bares de Alem y me molesta que en un convenio que la Municipalidad firma, sea la Provincia la que proponga eso y no nuestra Municipalidad. Digo esto, porque me parece que las decisiones de la Municipalidad las debe de tomar el Intendente, no el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires. Entonces nos convoca a un debate profundo y polémico respecto al traslado de la nocturnidad, una decisión del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, que la verdad nunca lo escuché opinar sobre los bares de Balcarce, de Pinamar, de Villa Gessel o de ninguno de los bares de los 134 distritos de la Provincia de Buenos Aires, salvo sobre los bares de la calle Alem de Mar del Plata, porque ni siquiera opinó sobre los de Hipólito Yrigoyen, ni los de Constitución, ni los de ningún lado, sino exclusivamente de los bares de Alem de Mar del Plata. Y en esto comparto con el concejal Katz, no me explico todavía que interés particular existe sobre los bares de Alem de Mar del Plata para el gobernador de la Provincia de Buenos Aires, que además me parece que tiene algunos problemas más importantes que resolver que los bares de Alem. El convenio que tenemos en consideración nos obliga a votar todo por sí o todo por no, porque un convenio que firma la Ministra de Defensa y el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires no puede ser modificado por este Concejo Deliberante, desde ningún punto de vista. Tenemos que votar este convenio y no otro y no podemos proponer modificaciones al mismo. La verdad, creo que habría consenso casi unánime de que el estado en que está la escollera no puede funcionar, no puede seguir así, había acuerdo en esto; inclusive hubo un pedido de informe de parte del Bloque Radical planteando el estado en que se encontraba la escollera. A nadie se le escapa, es una verdad de Perogrullo decir que hay que mejorar el estado de la escollera, no hay ninguna duda de esto. En realidad tengo algunas dudas, tampoco lo afirmo así de manera enloquecida, pero supongamos que la ciudad consiguiera a través de una promoción turística importante que los cruceros pasaran por acá y pararan unas horas en la ciudad; supongamos que esto sea así, por ahí sería estratégicamente importante para el turismo tener una terminal de cruceros. Sin ninguna duda un espacio recreativo en la escollera norte es beneficioso para la ciudad, sin ninguna duda. Que esa escollera permita que la gente pasee, que la gente camine, que puedan ir a comer, poder ir con la familia, me parece una cuestión interesante que tendría consenso casi unánime de este Cuerpo. Ahora, cuando la Provincia de Buenos Aires incorpora en el convenio el traslado de los bares de Alem, -insisto con esto porque no me parece un dato menor, la Provincia de Buenos Aires pide que se incorporen los bares de Alem-, la verdad es que nos obliga a tomar una decisión por sí o por no sin posibilidad de votar alguna cuestión que sí o alguna cuestión que no, provocando una cláusula

cerrojo en este convenio. Porque además si nosotros votáramos favorablemente la posibilidad de instalar bares en la escollera norte, muy poca opinión tendríamos después sobre los usos porque ya habríamos generado lo que se denomina un acto propio que nos obligaría luego a votar afirmativamente ese uso el día que se votara. En realidad también tengo alguna duda respecto de esto y no es una duda menor. Lo que está cediendo la Nación es un espacio de tierra y le cede al Municipio y a la Provincia el uso únicamente. No hay en este convenio ni cesión de jurisdicción, ni cesión de poder de policía, ni cesión de absolutamente nada. Por lo tanto no queda claro que vaya a ser este Municipio el que fije los usos en la escollera norte, porque no hay ninguna sesión en materia de jurisdicción, ni de poder de policía de parte de la Nación en el convenio que estamos votando. Lo único que cede es el uso, por lo tanto la determinación de los usos permitidos no sé si le corresponde al Municipio, no sé si le corresponde el poder de policía, ni siquiera sé si tiene jurisdicción la policía de la Provincia de Buenos Aires en el ámbito de la escollera, porque nada dice este convenio. Por lo tanto, podríamos tener otra vez más, como tantas veces renegamos respecto del Puerto, de la Terminal, de muchas cosas, un ámbito conflictivo en el centro de la ciudad de Mar del Plata sobre el cual la Municipalidad no tenga jurisdicción alguna, ni poder de policía alguno. Después no digamos que la Municipalidad no puede hacer nada, porque eso le corresponde a otra jurisdicción, porque nosotros estamos aceptando el uso de una cosa sin corrimiento, ni determinación de jurisdicción alguna respecto del Municipio o facultad ninguna delegada al Municipio de General Pueyrredon. Esto respecto de las observaciones que hago del convenio que tenemos en tratamiento y que además establece dos cuestiones que por lo menos tendríamos que tener certidumbre. Una es que la cesión es onerosa, por eso es un usufructo y no un comodato. Un comodato se supone gratuito, la cesión es onerosa, ahora, la verdad es que no sabemos cuánto le cuesta al Municipio esta cesión. No sabemos cuánto le cuesta al contribuyente esta cesión. Tomar una decisión de estas características sin saber mínimamente que costo económico tiene para las arcas municipales, en definitiva para el bolsillo del contribuyente, esta cesión de tierras es un poco irresponsable. Como decía un amigo, una persona optimista es una persona a la que le faltan datos, porque la verdad que no puedo ser optimista respecto de este convenio porque le faltan muchos elementos. No saber cuánto le va a costar al Municipio me parece un ejercicio de irresponsabilidad votar algo que no sé qué consecuencias económicas puede tener para el Municipio. A su vez, da por constituido un comité ejecutivo, porque el convenio dice que se constituye “en este acto”, es decir, en el acto de la firma de este convenio y la verdad es que no sé quién integra ese comité ejecutivo. Por ahí el oficialismo me puede responder quiénes son los integrantes de ese comité ejecutivo, que tiene fuertes atribuciones respecto de la ejecución de este convenio. Sería interesante saber quiénes lo integran, no vaya a ser que después lo integren personas que o sean cuestionadas por todos o no defiendan los intereses de la ciudad como nosotros. Porque como no se sabe quiénes son, es difícil firmar cheques en blanco, sobre todo sobre la disposición de bienes de uso público, bienes de la sociedad, bienes del Estado. Entonces, el convenio en sí mismo tiene cuestionamientos formales que a uno lo hacen dudar. Pero como dijeron otros concejales con anterioridad, vamos a hacer un análisis político de la cuestión, agotado preliminarmente el análisis jurídico. No hay ninguna duda de que todos queremos que la escollera esté mejor, que todos estamos de acuerdo, en más o en menos, con la terminal de cruceros, que todos estamos de acuerdo con un paseo recreativo que le dé vida y jerarquice esa zona de la ciudad, que la verdad estaba devastada, estaba arruinada, estaba fea, tenía todo lo que no debe tener. Ahora, no compro el argumento de que como el lugar esta en malas condiciones hay que poner boliches, ese argumento lineal no lo comparto. Porque llegaríamos por el lado del absurdo -yo sé que esto no es así- pero por el lado del absurdo yo podría decir también “ché, el hospital Regional esta destruido, vamos a poner boliches en el hospital” no tiene sentido; lo que si hay que ponerlo es en valor, no hay ningún tipo de duda y hay acuerdo de todos en esto. El Plan Estratégico la verdad que hace un análisis bastante limitado de la cosa, no hace un análisis jugado de la cosas, acá dice el Plan Estratégico que entran, que en ese espacio, en esos metros cuadrados entran y también pueden entrar en la pista de aterrizaje de aviones en el aeropuerto, a los costados pueden entrar los boliches por ahí sin que esto afecte la seguridad de la navegación aérea. Entonces ese argumento me parece muy sencillo para justificar el traslado de los bares que, por otra parte vuelvo a decir esto y lo voy a decir muchas veces, no lo decidimos nosotros lo decidió la Provincia de Buenos Aires a través de la firma de este convenio que pide la incorporación de los boliches de Alem. Entonces no hay duda que todos queremos mejorar la escollera. Ahora, el discurso más difícil de llevar adelante por aquellos que defienden el traslado de los bares a la escollera, es un discurso que -a mi modo de ver- menoscaba dos valores, por un lado el valor justicia y, por otro lado, el valor igualdad. El valor justicia como decía Justiniano, es dar a cada uno lo suyo, dar a cada uno lo suyo y el valor igualdad en las construcciones modernas tiene que ver con un concepto un poco más amplio que es la igualdad de oportunidades. Lo que debe garantizar el Estado es la igualdad de oportunidades, para el acceso a todo, entre ellos a ejercer una actividad lícita como es el comercio. Yo tengo una frase textual del Intendente Municipal que la voy a analizar en este contexto porque me llamó poderosamente la atención y me preocupa. En el diario “El Atlántico” del miércoles 6 de enero de 2010, en la pagina 3, columna izquierda, el Intendente refiriéndose a que no existe persecución contra los comerciantes de Alem dice: “tanto no la hay que el planteo de nuestro gobierno es que esos bares puedan tener permiso de explotación por muchos años en la escollera norte y van a ser esos bares y no otros los que van a tener el permiso de explotación en un sitio privilegiado de la ciudad, van a tener una oportunidad comercial que muchos quisieran tener”. La verdad, señor Presidente, si muchos quieren tener esa actividad comercial y esa oportunidad comercial lo primero que hay que hacer es una licitación pública. Porque lo único que no puede hacer el Estado es elegir a dedo quién va a ser privilegiado con muchos años en esa zona privilegiada de la ciudad. Pero resulta que el convenio que está en consideración y el discurso inequívoco del oficialismo dice que son los bares de Alem y no otros los que van a ser trasladados a la escollera. Esto, la verdad, pónganle el nombre que quieran, pero no importa un ejercicio transparente de la administración, no le importa, póngale el nombre que quieran. Fíjense que distinto sería un planteo que dijera, “vamos a habilitar usos comerciales en la escollera y vamos a licitar espacios dentro de los lugares que tenemos para que todo aquel que quiera ejercer un comercio en la escollera lo pueda hacer”. La verdad podríamos tener otra discusión pero el planteo inicial es distinto. Pero lo más grave, señor Presidente, es que ese discurso político rompe una lógica que hasta ahora el Intendente venía llevando adelante, que es la lógica del valor justicia y del valor igualdad. El Intendente se cansó de pregonar y de reconocer e inclusive acá cuando reconocíamos a Curuchet, cuando reconocíamos a gente que había prestado servicios

solidarios, el Intendente siempre decía que en su gestión siempre iba a premiar el esfuerzo, la dedicación, el sacrificio, el trabajo, la honestidad y la verdad nunca escuché ese discurso del Intendente para calificar a los bares de Alem, sino todo lo contrario. El Intendente lo que decía y lo que sigue diciendo es que está cansado de las infracciones está cansado de que colapse el factor ocupacional, está cansado de que bailen, está cansado de que sean boliche, está cansado de que violen los usos. Es más, con el concejal Katz, pedimos un informe al Ejecutivo y en este caso, el Ejecutivo lo contestó. Y en ese informe que pedimos al Ejecutivo, nos pasa un listado de boliche por boliche, que son los que coinciden exactamente con lo que firmaron la carta de intención que dio origen a todas estas actuaciones, que después me voy a referir a ella. Allí el Departamento Ejecutivo informa a este Concejo Deliberante, el expediente es el 1158-V-09 donde dice que un comercio denominado "Tijuana" a la fecha tiene 11 infracciones realizadas por el Departamento de Nocturnidad, uno que se llama "Kenny" tiene 6 infracciones, uno que se llama "Gasparo" tiene 2 infracciones. "379" tiene 4 infracciones, "This Week" tiene 3 infracciones, "Tressor" 5 infracciones, "Naif" tiene 5 infracciones, "Pehuen" tiene 6 infracciones, "Sálvame Dios" tiene 3 infracciones, "Roxi" tiene 5 infracciones, "Barmon" tiene 11 infracciones, "Samsara" tiene 8 infracciones, "Mr. Jones" tiene 11 infracciones. La verdad señor Presidente, que si a partir de ahora el discurso va a ser que para obtener beneficios y privilegios como dice el propio Intendente lo que hay que hacer es violar la ley en reiteradas oportunidades, la verdad que es un discurso que no quiero que desde el Estado se efectúe, no lo comparto, no me parece un discurso serio porque lo que estoy fomentando entonces es que para obtener beneficios aparte del Estado tengo que violar la norma y no me parece que esa sea la mejor situación que podamos defender. Entonces desde el punto de vista político tampoco comparto este planteo que se está haciendo respecto de trasladar la nocturnidad. La verdad no me voy a meter en cuestiones vinculadas a la seguridad porque ya lo han expuesto otros concejales, lo que sí creo es que cuando tantas voces distintas o diferentes alertan sobre el tema de la inseguridad por lo menos hay que tenerlo en cuenta. Porque si para algo sirve este debate, que en realidad -y lo dije en Comisión el día que lo tratamos- entrar a un debate sabiendo cuál va a ser el resultado de la votación, es feo para uno, es feo saber que por más que los argumentos sean sólidos o uno crea que son sólidos, no va a poder modificar el pensamiento del otro. Lo que sí sirven para dejar en claro y esto queda siempre registrado, es por eso que existen los archivos, los diarios de sesiones, es que es difícil eludir las responsabilidades después de tomar una decisión cuando alguien fue alertado de cosas que podían suceder, no de manera casual (un accidente puede ser casual,) sino porque estamos eligiendo o tomando una mala decisión respecto del lugar que estamos planteando. Entonces creo que nos obligan a votar negativamente este convenio incorporando usos, que si los votáramos hoy después no podríamos desdecirnos de lo que votamos. Si yo votara hoy la habilitación para que el Ejecutivo firme un contrato definitivo, admitiendo el uso de bares nocturnos en la zona de la escollera, luego no podría votar negativamente esos usos en ese lugar. Yo lo escuche con atención a Pezzati, y hay algunas cosas que comparto y otras que no comparto, las que comparto ya las dije, y las que no comparto tienen que ver en primer lugar -y a este Concejo le consta- que yo no defendí el planteo de incompatibilidad del concejal Pezzati, pero así como digo una cosa digo la otra. El concejal Pezzati, cuando usó de la palabra hablo de las actas del Consorcio Regional del Puerto que es la verdad, son eso, son actas del Consorcio Regional del Puerto del cual ninguno de nosotros, menos él, forma parte y en la cual no conformamos ninguna decisión, no tenemos decisión alguna respecto de las actas que hagan en el Consorcio del puerto. Más vale en este recinto me voy a guiar por los actos y acciones que se celebran acá y está muy claro las actas respecto de las audiencias públicas que se hicieron con el tema de la escollera. Entonces, si por ejemplo Fortunato quiere desdecirse de todo lo que dijo acá, tiene la Banca 25, tiene las Comisiones, tiene la barra, tiene lo que quiera para venir a plantearlo y la verdad que sigo dándole fe a esa acta porque no sólo estuve presente sino que esta certificada por el personal de esta casa. Asimismo entiendo que Pezzati no le queda otro camino que votar favorablemente, no por formar parte del gobierno municipal, sino porque él es uno de los firmantes del convenio marco con los bares para trasladarlos a la escollera norte; eso también es un acto propio. Si yo firmo un contrato de locación y luego ese contrato de locación tiene que ser ratificado por el Concejo y yo soy concejal, no voy a votar en contra de locación que yo firmé, sería un disparate. Entonces cuando se firma la carta de intención con algunos de los bares de Alem entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires representado por la el señor José Scioli, el Municipio representado por Pulti, el Consorcio Regional Portuario representado por Pezzati y los bares de CARBA representados por Villar donde dicen que manifiestan su voluntad de trasladarse a la escollera norte -esto fue hace 2 años atrás- y Pezzati firma esa acta yo no voy a esperar que Pezzati venga acá a votar en contra el traslado de los bares a la escollera norte. Eso es elemental. Lo que digo es, que ese argumento no me convence; tampoco me convence la lectura que hace Pezzati de los dichos de Tettamanti, Tettamanti es un funcionario público que sale más en los diarios por los negocios particulares que hace, que por la gestión que lleva adelante. Sale en los diarios por los barcos que bota en forma particular que por el desarrollo que le da a la gestión de la política productiva del Partido de General Pueyrredon. Y tampoco me imagino -le digo la verdad, se lo digo de corazón- que Pezzati este en desacuerdo con este proyecto, más allá de que en algún momento lo retaron por alguna declaración que hizo (que también la tengo porque esto de los diarios es terrible) donde dijo Tettamanti que había que ajustar muchas cosas para que este proyecto funcione. Era un proyecto que en principio él lo veía viable, pero que había que ajustar muchas cuestiones antes de tomar la decisión, pero tampoco me extraña que ahora empuje este proyecto". Pero insisto, no es una opinión que considero válida porque, no es que defienda más sus intereses, él tiene todo el derecho a defender sus intereses como empresario, pero genera más negocio como empresario privado que como funcionario público. Entonces todos estos argumentos me llevan a necesariamente votar en contra de esto y me dan la sensación de que a veces se enojan con algunas cuestiones que no se tienen que enojar. Por que si uno hiciera un ejercicio hipotético. Yo lo veo a arriba sentado a Katz planteándole este proyecto al Concejo Deliberante, a más de uno de ustedes lo vería parado en la banca, arriba de la banca, diciendo que no estamos frente a un procedimiento transparente, y con esto no estoy diciendo que los funcionarios no sean transparentes; estoy diciendo que el procedimiento que se está llevando adelante no es transparente. No es transparente desde el inicio, se esquivo, se gambetea a la Comisión de Turismo porque coyunturalmente no tienen mayoría en esa Comisión y se esquivo esa Comisión a los efectos de no dilatar el tratamiento de este expediente. Que, de acuerdo a la propia fundamentaciones del oficialismo, lo que esta creando es una nueva industria turística. Resulta que ahora las nuevas industrias turísticas del Partido de General Pueyrredon se discuten en

cualquier Comisión menos en la de Turismo. Entonces este argumento, muchachos, de que en Hacienda y en Legislación están los dos tercios de los concejales, la verdad lo que podríamos hacer entonces eliminemos todas las Comisiones y tratemos todo en Legislación y Hacienda, decidamos ahí todo y eliminemos las otras Comisiones porque total está representado en las dos terceras partes del Concejo en esas Comisiones. Me parece que ese no es un argumento y me parece que esas trampas en el procedimiento, esas pequeñas triquiñuelas del procedimiento para evitar una Comisión que no me es favorable no benefician al resultado. Por que me cansé de decir muchas veces, le ha pasado al Gobierno este año al Gobierno Nacional, Gobierno al que yo defiendo, Gobierno del que me siento parte y Gobierno del que sostengo decisiones al igual que ustedes, ustedes los acompañaron en las elecciones, ustedes forman parte del Gobierno de Kirchner como yo. Y el Gobierno de Kirchner este año tuvo muchas victorias legislativas y muchas derrotas políticas, porque no siempre las victorias legislativas, son victorias políticas. Por que lo importante es que las leyes y que las normas salgan pero además es importante que salgan con consenso y que salgan bien. Cuando uno fuerza el procedimiento por ejemplo gambeteado una Comisión, lo que va a obtener es una victoria legislativa y una derrota política. Espero por el bien de la ciudad que este no sea el caso, pero la verdad hay muchos antecedentes, (algunos de los cuales cito Arroyo y que me reservo para una posterior intervención porque creo que este debate va a seguir adelante.) hubo muchas discusiones en este Concejo que se plantearon en los mismos términos, en términos del progreso, en términos del desarrollo, me hace acordar a Mar del Plata Nuevo Impulso y así se hizo Punta Mogotes, se hizo el estadio Mundialista, se hizo la Peatonal, se hizo el Bristol Center, se hizo el estacionamiento medido en nombre del ordenamiento del tránsito. Y fueron victorias legislativas y derrotas políticas muy fuerte de los gobiernos que le tocaron y fueron en todos los gobiernos: le toco al radicalismo, le toco a Russak, le toco a varios. Porque la verdad estas decisiones también son importantes cómo se comunican y la verdad que para la ciudad de Mar del Plata, y esto es un error de comunicación del oficialismo, porque lo de la terminal de cruceros es muy bueno. Se comunicó a la población de Mar del Plata que la escollera era para trasladar los bares de Alem, entonces la discusión que se planteó en la sociedad es si esta bien o mal llevar los bares de Alem a la escollera. Y considero -y esta es mi opinión, puede haber otras por supuesto, no tengo la verdad- que va a generar en la ciudad un debate negativo respecto de la forma en que se está desarrollando este proyecto, que no fue a propuesta de nuestro Intendente sino del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires. Gracias, Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Katz, tiene el uso de la palabra.

Sr. Katz: Simplemente me habían quedado algunas dudas que se fueron generando a lo largo del debate o algunos planteos que se fueron dando a lo largo del debate. Primero para redondear algunas de las cuestiones que ratifican nuestra mirada negativa sobre esta idea de trasladar los bares a Alem. Sintéticamente analizando un poco y mencionando un poco va quedando claro que no entran los autos, no entran los jóvenes, no entran los vehículos para alistar los barcos, no alcanza la infraestructura, los 3 informes de las empresas prestadores de servicios dicen que no pueden decir si pueden abastecer o no porque carecen de dimensionamiento de proyecto y en algunos de los casos dicen que el sistema está funcionando al límite actualmente. Por lo tanto, esta idea que hemos planteado como la base de un error conceptual, que es reiterar la idea de concentración, se agudiza. Reiteremos el tema de concentrar actividad ahí y tampoco va alcanzar la infraestructura para la prestación de servicios o habrá que traer una línea de media tensión desde la central 9 de Julio, que es lo que informó EDEA. Una cañería de gas desde el club Náutico, que es lo que informo Camuzzi y hacer una obra muy importante de infraestructura de agua y cloaca, que es lo que informo Obras Sanitarias y la pregunta es ¿quién la va a pagar? ¿cuánto va a salir? No sabemos cuánto sale el canon, no sabemos cuánto habrá que gastar en infraestructura, no hay certeza sobre el poder de policía que pueda luego ejercer luego la Municipalidad sobre el sector. Y tampoco se sabe en definitiva después de tantas firmas de convenios, cartas de intención, actas de Directorio, cómo sigue la discusión y quién sigue la discusión. Tenemos un comité ejecutivo que se creaba en la primera acta acuerdo que nunca se constituyó, tenemos una comisión de seguimiento que hoy nos informó Pezzati que se conformó en el Consorcio Portuario, que sí o sí va a tener la participación de las cámaras del sector pesquero y de los sindicatos. Tenemos un consorcio que se va a conformar a partir de el segundo artículo de esta Ordenanza, que tampoco sabemos cómo va a estar integrado. Tenemos en la firma original con los bares, una cláusula que dice que la cámara CAMBIA va a participar en la elaboración del proyecto, está muy bien la participación pero no está nada claro ni cómo empezó ni cómo va a seguir. Y un último punto que me había olvidado resaltar de la inconsistencia por esto que acaba de leer Garciarena, sobre nuestro pedido de informes. Cuando firma el Intendente, el presidente del Consorcio Portuario y el Secretario General de la Gobernación el convenio con los bares en realidad dice que le otorgará el permiso de traslado o la posibilidad de traslado a aquellos que no posean infracciones y en realidad está claro que se va a poder trasladar dos cafés y una panadería porque el resto de lo que constituye la nocturnidad están todos plagados de infracciones. Entonces ¿cómo se va a resolver que uno firme, diciendo vamos a trasladar aquellos bares que no tengan infracciones cuando sabemos todos que están todos plagados de infracciones? Entonces parecería que en algún punto, además de la falta de transparencia por no estar planteando un proceso licitatorio con igualdad de oportunidades, va a ver una fuerte contradicción entre toda la papelería que se ha firmado dando vuelta con todo esto. Ojalá y confío en ese sentido se ratifique y se retomé la idea de que es apenas un paso apenas embrionario y que se pueda borrar y empezar a estudiar de nuevo esta cuestión porque la verdad que como llegó hasta acá tiene además de una gran desprolijidad, prácticamente una inviabilidad jurídica y fáctica que en definitiva parecería encaminado al fracaso. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Pezzati, tiene el uso de la palabra.

Sr. Pezzati: Gracias, señor Presidente. Vamos a tratar de aclarar algunas dudas de algunos concejales, algunas preocupaciones y que fue coincidente en varios que hicieron uso de la palabra respecto del Presupuesto Municipal, respecto del canon. No va a tener costo este proyecto para el gobierno municipal, ya en primera instancia estos más de \$ 6.000.000.-

que se están haciendo en obras de pavimentación, iluminación y equipamiento urbano van a estar a cuenta en el haber de este futuro consorcio de la Provincia y el Municipio en ese canon que se va a fijar de común acuerdo y después con una visación del Tribunal de Tasaciones de la Nación. Así es que ya, el Municipio y la Provincia tienen un crédito de más de seis millones de pesos ante ese canon que se dice que es incierto, pero que va a responder a cifras razonables y en función de las inversiones que se vana asegurar haciendo allí además de estas primeras inversiones. Otro tema es el dragado que se está haciendo en todo el espejo de agua de la Base Naval con vistas a la Regata del Bicentenario, que lo ha hecho la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables de la Nación, con el Consorcio Portuario y con la Provincia y de la cual también hoy la Base Naval no va a pagar absolutamente nada y que se va a tener en cuenta seguramente en el tema de los cánones. Y respecto de la preocupación a cerca de los costos también que van a demandar poner en marcha el proyecto arquitectónico que se define a futuro, eso va a estar financiado por todos los comercios que decidan instalarse ahí. Y yo les recuerdo, porque muchos hablaban de transparencia, que este consorcio es similar a un consorcio que el Concejo con la conformación anterior aprobó, que fue el Consorcio Público de la Copa Davis, que yo presidí y que hubo una Comisión Fiscalizadora, que hubo una Comisión de Seguimiento del Concejo Deliberante. Que pesé a las flexibilidades que daba la ley, los 3 integrantes de ese consorcio -quien les habla, el arquitecto Artime y el Secretario General de la Gobernación- formalizamos más de 400 expedientes con no menos de 2 presupuestos en cada una de las obras que se hicieron. Que manejamos más de \$30.000.000.-, que más de \$10.000.000.- se pusieron en infraestructura, en un Polideportivo que no recibía inversiones desde que se inauguró en el año 1995 y que finalmente, independientemente de las comisiones fiscalizadoras el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires merced a las distintas concurrencias que tuvo un relator y 2 ayudantes más antes, durante y después de transcurrida la Copa Davis aprobó y creo que son de público conocimiento el dictamen que salió del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Así que trabajar y gestionar con transparencia, con decencia, es la costumbre permanente de todos quienes fundamos hace ya casi 13 años esta expresión que se llamó Acción Marplatense, para regir como nos dieron la oportunidad en el 2007 y lo avalaron en el 2009 los destinos de esta ciudad. Respecto de las dudas que también planteaba el concejal Arroyo en cuanto a los metros etcétera, en verdad eso ya fue consensuado y justamente porque se critica o se hace referencia a la factibilidad, porque en rigor de verdad el Plan Estratégico, el equipo técnico dio factibilidad al proyecto y lo hizo en base a pedidos de gente idónea, respecto de los metros que hacía falta tanto en la escollera norte interior y la norte exterior. Y algo de turismo después de 35 años de vivir esa actividad sé y entiendo lo que es una terminal de paso y una terminal de embarque. Lo que pasa que aquí tenemos que empezar por el principio y desear que primero vengan los cruceros, que pasen unas horas por acá y después aspirar a futuro, cuando pasemos ese primer examen y demostremos que somos capaces, seguramente -alguien me dijo cuando yo dije eso que usted dijo concejal Arroyo, hace 10 años que era utópico- si hacemos bien los deberes esta terminal que va a ser de paso en esta primera instancia, puede ser a futuro una terminal del embarque de determinadas empresas de cruceros que trasladen pasajeros por ejemplo al sur de Argentina, a las Malvinas inclusive y no solamente con marplatenses o del sudeste bonaerense sino con tráfico internacional. Por que algún día tendremos un aeropuerto como la gente y un tren más o menos aceptable en cuanto a funcionamiento y a cumplimientos de horarios. Del tema medio ambiente seguramente va a opinar gente que sabe mucha más que yo, yo trato de hablar de lo que sé y de lo que me informo y después quiero ver algunas cosas que podemos ampliar en más detalle porque la verdad que sería para hablar muchas horas y no quiero abuzar de la gentileza de los que se quedan escuchando. Las preocupaciones del INIDEP vamos a ver si están por escrito porque en definitiva todavía no hay nada por escrito que allá dicho el INIDEP concretamente respecto de hoy los ruidos que ya tiene de movida respecto del movimiento que hay de barcos y de camiones permanentemente. El tema del museo también no va a ser un costo para el Municipio. No hay que olvidarse que este Consorcio va a tener a futuro recursos y que ese traslado del Museo de Submarinos, que accede la Armada Argentina a que se haga a costo, va a ser a costo de este proyecto que se está tratando de implementar con esto, -aclaro una vez más- que es simplemente convalidar porque como decían varios concejales Acción Marplatense vamos a volver a este Concejo Deliberante con otras cosas referidas a este proyecto integral. Esa audiencia pública que hizo referencia el concejal Katz y el concejal Rizzi habló de lo que decía el concejal Arroyo, de inquietudes planteadas por una Cámara de la Industria Naval y en verdad esto vale la pena porque son cifras que se pueden retener fácilmente y que en alguna medida son producto de una crisis, pero crisis de crecimiento del puerto de Mar del Plata. Hoy hay casi 350 embarcaciones en el puerto de Mar del Plata, desde las lanchitas amarillas de la Sociedad de Patronos Pescadores hasta los barcos más grandes, que si uno los pusiera todos en fila india estarían redondeando más o menos los 11.000 metros. Y el puerto desde su creación y con ninguna ampliación más tiene poco más de 1.650 metros de muelle. Eso explica lo que decíamos de ver barcos en tercera andana, cuarta andana, quinta andana. Que además de las embarcaciones de empresas marplatenses, ahora esas empresas marplatenses merced al fracaso de políticas pesqueras en el sur que comprado más barcos y quieren traerlos a Mar del Plata. Y a veces se da este problema que se plantea de no tener lugar para los barcos que piden reparaciones porque en principio se preserva y se les da prioridad a las empresas integrales que están destacadas y ocupando mano de obra en Mar del Plata. Este tema de poner en valor lo que es la parte productiva de la escollera norte que como dije hoy estaba derruida y no tenía pavimento -va a hacer que muchas operaciones que se realizan en otros muelles del puerto se puedan realizar en la escollera norte y sí afectar a futuro un lugar para que la importante industria naval marplatense, calificada por su mano de obra y por ser competitiva a nivel internacional, tanto de los astilleros como de los talleres navales que enumeraba el concejal Arroyo, va a tener más espacio. Y así también vamos a conseguir más espacio cuando se termine el operativo de remoción de los barcos hundidos, que se va por el barco 25 y faltan 4. Y este tema de la escollera norte y este tema de la regata de grandes veleros produjeron que además de que el Gobierno Nacional apoye con el dragado del puerto enviara ahora al Consorcio Portuario 26 millones de pesos para sacar los tres barcos hundidos que faltan, uno de ellos en la escollera norte que ocupa un espacio inmenso y que a futuro va a ser ocupado por buques cruceros o buques afectados a la actividad productiva. Así que, explicando algunas inquietudes o preocupaciones, estamos despejando más caminos para los señores concejales que han hecho uso de la palabra. Hacía referencia al Plan Estratégico porque en función de la jornada que hubo aquí -a la que asistí- dicha jornada sirvió para que inconvenientes que planteó el ingeniero Sócrate o el señor Fortunato después se corrigiesen

digamos y que en este proyecto de puesta en valor se tomara en cuenta una preocupación fundamental de la gente de la pesca que en esos 20 metros de ancho del muelle operativo de la escollera norte interior no había un lugar para el giro de camiones y se accedió a hacerlo. Y no es un apuro lo que tenemos. Este tema ya se planteó como un tema de gestión de gobierno hace dos años y el concurso de ideas, con la conformación anterior del Concejo Deliberante si lo hubiese tratado seguramente hubiéramos evitado esta jornada calurosa porque ya estaría todo a la vista la posibilidad de un proyecto integral, como se pidió desde el oficialismo hace bastante tiempo y lamentablemente no tuvo tratamiento. Otro tema que yo lo dije pero me parece que después no lo escucharon, es el tema de lo que van a tener los socios de CARBA que firmaron la carta de intención, y hablando de la carta de intención recordaba que había estado el concejal Garcarena en el despacho del Intendente, pero fijense con qué transparencia porque ahí no se hizo nada que no fuese delante de toda la comunidad y ahí lo que hizo el Intendente es encarar un problema que viene de años, que no lo originó la gestión de gobierno de Acción Marplatense sino gestiones anteriores y que esas inspecciones que leía Garcarena ahora vamos a buscar las estadísticas de los veranos 2003-2004, 2004-2005 y 2005-2006 a ver cuántas se hacían, independientemente que tengan firmada una carta de intención. Eso tendrá una preferencia para el proyecto integral, no es que se va a hacer nada a escondidas ni se va a hacer ninguna adjudicación directa porque hemos sido, somos y vamos a ser muy cuidadosos. La transparencia, la honestidad y los actos públicos nos interesan sobremanera. Pero para complementar esto que digo de los comercios que firmaron la carta de intención, repito que no van a tener una posibilidad de quedarse con todo ese paseo recreativo; van a tener un porcentaje que va a estar en el 35%, 40% de todo el resto de la oferta de comercios de Mar el Plata que va a haber, interesados en explotar esa zona. Respecto de los ingresos, si uno ve lo que se hizo en su momento en los equipos técnicos del Plan Estratégico, es importante lo que señala el concejal Katz, y después que esta convalidación, después que se ponga en marcha el consorcio, se van a hacer estas recomendaciones. Porque si bien dio el visto bueno, la factibilidad, el equipo técnico del Plan Estratégico hay cosas que marcó –como mencionaba el arquitecto Katz- y que se van a corregir. Obviamente que va a haber un ingreso para lo que es la actividad turística de quienes vayan a ese paseo recreativo, gastronómico y comercial o a la terminal de cruceros (que también va a tener actividades durante el año) y otro ingreso va a haber para la parte operativa. No van a ingresar ahí los camiones junto con los turistas caminando; van a entrar sobre el lado del INIDEP, con lo cual allí la recomendación del Plan Estratégico se está teniendo muy seriamente en cuenta porque va a haber que tomar un poco más de terreno para que pueda haber una comodidad respecto del giro de camiones. Respecto de la seguridad –que también manifestaban varios concejales- ahí seguramente va a haber una presencia importante de Prefectura, también la Policía de la Provincia de Buenos Aires no hay que descartarla porque ahora va a haber una jurisdicción que va a tener la Provincia y el Municipio, y por qué no la Policía Federal. Nadie se imagina no controlando el tema de la droga, el alcoholismo, etc. No va a ser ninguna zona liberada. Y me parece que este tema, con esa transparencia al hacerse pública la firma de la carta de intención, habla de tratar de solucionar un problema urbanístico y social de la calle Alem. En ese camino estamos, y no vamos a claudicar. Aceptaremos las sugerencias que haya con sinceridad, con valentía, pero que sean encaminadas a solucionar. Porque la verdad es que no hemos visto otro proyecto igual, superador o mejor, que podamos decir “este proyecto es mejor que el traslado de este corredor nocturno a una parte del sector recreativo gastronómico”. Queda claro que estos problemas que estamos intentando resolver no fueron decididos por nosotros. El concejal Rizzi hizo una referencia boxística y hablaba que habíamos perdido por nocaut, creo que ese fue un primer round que después no se siguió porque de haberse seguido con el pedido del Ejecutivo del concurso de ideas, hoy estaríamos discutiendo sobre una base mucho más contundente y clara, un proyecto arquitectónico ganador inclusive para la escollera norte. Como decía hace un rato, esta jornada sirvió para corregir detalles y errores. La preocupación respecto a lo que iba a suceder en el futuro, bueno, los que firmaron la carta de intención tienen la opción a trasladarse o no; los que sí les podemos asegurar que van a seguir estando sometidos a los controles que van a tener que cumplir con toda la reglamentación y legislación vigente en materia de seguridad, de espacios públicos, en materia de ocupación, etc. La única coincidencia que tengo con el concejal Rizzi es que dijo que esto recién empieza; es verdad y es cumplir con una primera formalidad. Creo que está la total apertura y la sugerencia de la concejal Beresiarte la comparto, me parece bien porque ya hay antecedentes en este Concejo, que acompañó el tema de la Copa Davis y a que haya una comisión de seguimiento integrada por concejales de este H. Cuerpo. La concejal Beresiarte, que hablaba del Gobierno Nacional, me parece que es una muestra más que le damos porque no son cosas aisladas que se consiguen sino que están dentro de un proyecto. Por eso hacía referencia hace unos minutos a este nuevo apoyo del Gobierno Nacional a través de la Secretaría de Puertos y Vías Navegables de esta partida de 26 millones de pesos, de los cuales ya hay ingresada una parte para comenzar con el proceso licitatorio para la remoción de los últimos tres barcos hundidos que quedan en el Puerto de Mar del Plata, más dos del operativo anterior, y eso no es poca cosa. He hecho la aclaración también respecto de las inquietudes del concejal Garcarena; si no me cree el acta que traje, también está la nota que le hicieron a dos personas que estuvieron en la reunión de ayer donde La Capital titula –si es que le cree o no le cree– “Se garantiza y potencia la operatoria del sector pesquero, portuario y naval”, habla el secretario adjunto del gremio del SIMAPE, Pablo Trueba presidente de CIPA, contador Mariano Pérez. Para ir redondeando, creo que estamos en un inicio de esta importante recuperación patrimonial que está consiguiendo el Municipio con el apoyo de la Provincia y que me parece que si se dan todos estos elementos que estamos planteando y abriéndonos para demostrar que no hay nada debajo de ningún escritorio, que no se persigue hacer ninguna adjudicación directa, se van a cumplir todas las normas que fija la ley y reitero lo que dije cuando integramos junto al concejal Artime el consorcio de la Copa Davis en el sentido que se puede gestionar, se puede trabajar cuando uno tiene en claro los valores determinantes en cuanto a la transparencia y honestidad en el proceder de las personas. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Arroyo.

Sr. Arroyo: Le voy a contestar al concejal Pezzati. Si tanto es el interés que tienen en cumplir con la ley, comiencen por cumplir con el dichoso artículo 10º de la ley 11.723 y ya de paso pueden cumplir con la 12.257 y con el Decreto 3202/06.

Cuando cumplan con todas esas disposiciones legales, que son de la Provincia de Buenos Aires, yo voy a creer en ustedes. A diferencia de algunos de los concejales preopinantes, yo no soy del partido del gobierno, estoy contentísimo de no formar parte del gobierno porque nunca me gustó la monarquía, soy republicano por convicción. También lamento mucho que se recurra tantas veces a los millones que vienen de la caja (nos dieron 6 millones para esto, 26 millones para lo otro, etc) porque el día que no haya caja no sé qué vamos a hacer. Como marplatense preferiría que los recursos fueran genuinos y no dependiéramos de Buenos Aires ni de La Plata, porque esa es la desgracia que Mar del Plata ha tenido siempre: uno tras otro, nos han metido proyectos inventados afuera. Con respecto al tema de la circulación, ¿ustedes saben cuánto tiene de ancho la escollera en su parte inicial? ¿Lo sabe? ¿Cuánto?

Sr. Pezzati: Ochenta y cinco metros.

Sr. Arroyo: Bueno, ¿a usted le parece que con ochenta y cinco metros de ancho, estando ya el INIDEP en el lugar, usted va a resolver todo el problema de circulación, ida y vuelta, el regreso, etc, etc? Este es un tema que no está solucionado de ninguna manera. Ya expliqué que hice la cuenta de la cantidad de vehículos que pueden llegar a entrar y del estacionamiento necesario. Hay detalles a los que por la extensión del discurso (porque la mente humana es falible) no recurrí, pero ayer hice una investigación para determinar la cantidad de adolescentes que pueden llegar a circular por la calle al amanecer y son alrededor de 12.000. Esos 12.000 adolescentes, si hay una escollera, son una bomba de tiempo. Y sin entrar en mayores detalles (esto me hace acordar cada vez más a las tristes discusiones a las que tuve que asistir por el estacionamiento medido, no sé por qué siento ese mismo ambiente) digo lo siguiente: ¿qué pensarían ustedes si yo, cuando empiece el período escolar, le ordeno a alguna de mis preceptoras que me haga la lista de los diez alumnos más sancionados en 2009 y a uno de ellos lo nombro abanderado? Eso es, señores, lo que ustedes quieren hacer. Nada más.

Sr. Presidente: Concejal Abad.

Sr. Abad: Señor Presidente, en primer lugar, quiero felicitar al conjunto de los concejales que están haciendo uso de la palabra porque la verdad que estamos asistiendo aun debate serio y profundo sobre cuestiones que hacen a la agenda pública municipal, pero sin lugar a dudas a dos temas que están en el tapete. Y es tan así que con el calor que hace, escuchamos atentamente las exposiciones y las verdades que cada uno tiene para traer. En segundo lugar, señor Presidente, quiero decirle que muy bien decía el concejal Pezzati que hace mucho tiempo que se está discutiendo este tema. Hace mucho tiempo se trató en algunas Comisiones y hace mucho tiempo que hubo una jornada de trabajo. Allí, los distintos actores vinculados a la cuestión portuaria se manifestaron y dejaron en claro cuál era la posición con relación a este tema, y también concejales que hoy ya no están y otros que sí estamos. Es por eso que a mí me llama poderosamente la atención porque después de esa jornada de trabajo, al igual que lo manifestado por el concejal Rizzi, este tema no volvió a tratarse, se dejó de lado, no estuvo dentro de las prioridades que tenía el gobierno municipal. Pero un 20 de enero apareció nuevamente y se trajo a este recinto un nuevo convenio. Como ya han dicho varios concejales preopinantes, lo único que se modificó fue que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires solicitaba la incorporación de los bares de Alem a la escollera norte. Luego de esa incorporación, asistimos a cómo el Intendente Municipal, cuando había distintos planteos desde la oposición generando alternativas, nos decía por los medios de comunicación que estaba dispuesto a generar escenarios para debatir cada una de las propuestas porque en términos de cuestiones estratégicas para la ciudad se iba a trabajar en el consenso. Lamentablemente, señor Presidente, entre lo dicho por el Intendente y lo hecho, hay un largo trecho; en realidad, el trecho fue corto, señor Presidente, porque en un término de plazo rápido se aprobó en Comisiones y se trae al recinto. Y no quiero dejar de mencionar, señor Presidente, que hemos escuchado a concejales oficialistas manifestar que con esto se generaba una gran industria turística, y que no pase por Turismo, señor Presidente, me parece que es hasta tomarle el pelo a los concejales que integran la Comisión de Turismo porque la verdad –como dijo un amigo mio- “le pintaron la cara”. También se hizo alusión a cómo una cuestión vinculada al desarrollo estratégico y urbanístico no pasó por la Comisión de Obras y nosotros entendemos que ha sido el vericuetto que ha encontrado y el artilugio que ha desarrollado el oficialismo con el objetivo de ir sorteando obstáculos y traerlo a discusión en el Concejo Deliberante porque, como muchos de nosotros sabemos, me parece que en pocos días más el oficialismo no va a tener la mayoría y por lo tanto se le iba a complicar avanzar en aprobar este proyecto. Señor Presidente, el concejal Pezzati decía que hace dos años que Acción Marplatense viene trabajando sobre este tema; qué lastima que recién en el día de ayer a la noche hayan tenido una reunión con las cámaras pesqueras. Porque si hace dos años y están en juego intereses pesqueros y portuarios, me parece que éstos son los primeros con los que hay que sentarse porque hay que defender el puerto y la primera economía de nuestra ciudad.

-Siendo las 17:00 asume la Presidencia el concejal Arroyo. Continúa el

Sr. Abad: Señor Presidente, el tema hay que dividirlo claramente en dos ejes. En primer lugar, la actividad portuaria, y en segundo lugar, la actividad de la nocturnidad. No lo dice el concejal en uso de la palabra sino que lo dicen las distintas cámaras y los actores vinculados al puerto: el puerto está colapsado, en el puerto no hay lugar para atracar; se habla, señor Presidente, que hay entre siete y ocho andanas. Si el puerto está colapsado, ¿no implicaría que uno de los pocos sectores de expansión que tiene el puerto hacia el lado norte –que es la escollera norte- se hubiera trabajado para consensuar con los actores del puerto cómo llevar adelante este proyecto? Esto es de sentido común, de sensatez, de racionalidad, y me parece que esto es lo que hay que hacer, señor Presidente. Y recién nos enteramos que en el día de ayer se reunieron con las cámaras, cuando este convenio tiene mucho tiempo en el Concejo y, por otro lado, ingresó el 20 de enero y en un trámite rápido se pretende llevar adelante. Por otro lado, señor Presidente, en la jornada de trabajo expusieron diversos actores. La industria naval manifestó que se les niega el acceso al puerto a muchos barcos que vienen de otras localidades para hacer sus

arreglos, sus reparaciones y no pueden ingresar al mismo, perdiendo fuentes de trabajo, teniendo que emigrar esos barcos hacia otros lugares. ¿Cómo no se trabaja con el puerto y se privilegia el puerto, si es la primera economía? El INIDEP, que lleva adelante investigaciones muy importantes para nuestro país, y el concejal Pezzati decía que eso no lo dijeron por escrito; señor Presidente, lo dijeron verbalmente y quedó cotejado en las actas de la jornada de trabajo que no pueden cambiar el hábitat con el cual vienen desarrollando sus investigaciones porque esto va a ser muy perjudicial. Si por un lado atenta contra la principal actividad de la economía marplatense, que es el puerto; por otro lado, contra un instituto de investigaciones muy importante para nuestra Argentina, ¿cómo seguimos avanzando en una propuesta que sin lugar a dudas no es beneficiosa para el conjunto? Por eso, señor Presidente, desde el punto de vista portuario, me parece que no es la mejor solución o propuesta. Y ahora sí voy a pasar al tema de la nocturnidad. La verdad que nos sorprendimos cuando apareció en el convenio lo de los bares de Alem porque las voces oficialistas decían que con esto solucionaban el conflicto de la nocturnidad. En primer lugar, el conflicto de la nocturnidad tiene muchas aristas y que no se soluciona trasladando de un lugar a otro determinadas estructuras. En segundo lugar, señor Presidente, no se trasladan todos los bares de Alem, tal como decía otro concejal, y recién acaba de corroborar el señor concejal Pezzati que no sabe si los miembros de CARBA se van a trasladar porque, como muy bien decía el concejal Rizzi, tienen habilitación permanente y por lo tanto evaluarán si se van a trasladar o no. Por lo tanto, lo que estamos generando son distintos polos de nocturnidad y tenemos que decirlo con todas las letras: Alem no va a desaparecer, no le vamos a solucionar el conflicto a los vecinos y en la escollera norte vamos a generar otro polo de nocturnidad. Al mismo tiempo, quiero manifestar que a mi entender la superficie no alcanza, ya se manifestó acá. No alcanza para trasladar los bares, generar estacionamiento y al mismo tiempo llevar toda la gente que va a Alem. Que alguien me explique cómo van a meter esa cantidad de autos y de gente en la escollera norte. Y en esto sí quiero avisar – porque el que avisa no traiciona y en su momento lo vamos a denunciar- que si lo que hubiera ocurrido en Alem el día 31 o hace dos fines de semana, hubiera ocurrido en la escollera norte, yo creo que estaríamos lamentando situaciones no deseadas por ninguno de nosotros. Y lo digo con total sinceridad porque las cosas hay que advertirlas, hay que decir las, este es el momento de decir lo que uno piensa sobre cada una de estas situaciones que se van generando. Por eso, señor Presidente, me parece que uno no puede acompañar en un convenio de estas características algunas de las cosas que sí estamos de acuerdo y otras que no. En primer lugar, estamos de acuerdo con la terminal de cruceros porque genera turismo (aunque no haya pasado este expediente por la Comisión de Turismo). En segundo lugar, estamos de acuerdo con un paseo recreativo, pero no estamos de acuerdo con el traslado de estos bares. Al mismo tiempo, quiero manifestar que el traslado de los bares digitados no generan mecanismos ni de transparencia ni de igualdad de oportunidades y, al igual que el concejal Garcarena, no voy a decir que los funcionarios no son transparentes; dijo que el mecanismo no genera transparencia. ¿Qué privilegio tienen los bares de Alem sobre los boliches de Constitución, sobre los bares de Plaza Mitre? ¿Por qué son los bares de Alem? Cuando se habla de que no sabemos si se van a trasladar todos y creo que no se van a trasladar todos porque, en primer lugar, no entrarían y, en segundo lugar, porque ya lo han manifestado. ¿Cuál es el privilegio que tienen esos bares? No hay un mecanismo generado por el gobierno municipal de transparencia; lo digo con total sinceridad. Y si ustedes estuvieran del lado que estamos nosotros, quédense tranquilos que estarían saltando arriba de las bancas, porque creo que un mecanismo de transparencia es el mecanismo idóneo, aplicable a todo orden de la vida, tanto en lo privado como en lo público. Al mismo tiempo, no hay un mecanismo de igualdad de oportunidades, no se permite a todos participar con la misma igualdad y también fue manifestado en la jornada de trabajo. Los que la han leído y los que han participado saben que cámara de boliches CAMBIA también pidió participar, como también pidió participar el Centro Comercial del Puerto, quien con total acierto decía que durante la década del '70 y principios de los '80 funcionaban en la Banquina, el gobierno de Videla los sacó y los mandó al centro comercial donde hoy se encuentran y con créditos privados no blandos hicieron esa construcción. Y ahora, a los que van a la escollera norte les dan –según se dijo- créditos blandos, por lo tanto no hay un mecanismo de igualdad de oportunidades y esto lo tenemos que dejar en claro. Y lo voy a repetir: ni para los comerciantes del Centro Comercial ni para los boliches de Constitución ni para los bares de Plaza Mitre, no hay un mecanismo de transparencia ni un mecanismo de igualdad de oportunidades que no se da con este tema solamente; después vamos a discutir otro expediente donde también vamos a hacer un planteo de similares características.

-Siendo las 17:05 reasume la Presidencia el concejal Artime. Continúa el

Sr. Abad: A diferencia del concejal Garcarena que dijo que no venía muy motivado al debate porque sabía cuál iba a ser el resultado, yo sí vengo motivado al debate por dos razones, que también se dijeron. Una, que una victoria legislativa no garantiza un triunfo político en el marco de la ciudadanía. En segundo lugar, señor Presidente, porque la opiniones –tal como dice un profesor de la facultad que el concejal Garcarena y yo tuvimos- se pesan, no se cuentan. Y la verdad que podemos perder el debate legislativo, pero me parece que el debate social sin lugar a dudas lo vamos a ganar porque la ciudadanía quiere transparencia e igualdad de oportunidades en todos los casos y quiere que defendamos a rajatabla la principal actividad económica de nuestra ciudad, que es el puerto de Mar del Plata. Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Artime): Concejal Lucchesi.

Sr. Lucchesi: Gracias, señor Presidente. El Bloque Movimiento Peronista no puede estar ausente de un debate trascendental como es el tema del mejoramiento de la escollera norte del puerto de nuestra ciudad. En primer lugar, en la Comisión de Legislación yo hable de la vertiginosidad, de la celeridad en el tratamiento del proyecto en cuestión. Eso no debe entenderse como ligereza o liviandad o como que uno está soslayando el proyecto del bloque oficial. Cuando leo el proyecto que estamos debatiendo –de autoría del Departamento Ejecutivo- el Intendente Pulti hace mención a la urgencia y hablaba de la regata que se va a celebrar en nuestra ciudad los días 19 al 23 de febrero, donde van a participar 11 naciones. A lo mejor es

lógico y congruente con el pensamiento del Intendente, atento a una lógica empresarial o concepto empresarial de la política y en esto no estoy haciendo ningún juicio de valor. El Partido Acción Marplatense previamente fue una fundación; los peronistas tenemos otro tipo de origen o por lo menos entendemos la política como una herramienta de transformación social y no tenemos un concepto empresarial de la política. Respecto a algunas consideraciones que tienen que ver con la viabilidad técnica, sobre el impacto ambiental, sobre la opinión de la Armada- que creo la concejal Baragiola se pronunció sobre la ausencia de opinión al respecto- no voy a desarrollar esos puntos porque parecería sobreabundante, tautológico, repetitivo, teniendo en cuenta la extensión de este debate. Creo sinceramente que se está desnaturalizando la actividad portuaria y pesquera del puerto de nuestra ciudad. Algunos temas que tienen que ver con el Derecho. La concejal Beresiarte propone la modificación del artículo 2º del proyecto en cuestión considero que es inviable el proyecto hay que votarlo o por la afirmativa o por la negativa no dando lugar a ningún tipo de modificación. Cuando hablamos en la sesión preparatoria, el Bloque Radical impugno al concejal Pezzati, por una supuesta incompatibilidad de dos funciones, la de concejal y la de la presidente del Consorcio, este concejal se pronunció en favor del bloque oficial. No obstante a mí me parece –y acá reitero- una posición del Presidente del Cuerpo el arquitecto Artime, cuando bajo del estrado y obviamente defendido la tesis de la no compatibilidad del concejal e inclusive hablo que el doctor Arroyo es director de un colegio y nadie va a cuestionar que pueda ser director de un establecimiento de educación media y concejal, también habló que si eventualmente hubiera una supuesta incompatibilidad o contradicción de intereses (como yo creo que en este caso hay como Presidente del Consorcio Portuario y como edil de este Municipio de General Pueyrredon) considero que la abstención sería la posición que debería tomar al respecto. Y por último, para no extenderme teniendo en cuenta la superlatividad y la trascendencia de este debate, solicitaría la votación nominal. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Martín Aiello, tiene el uso de la palabra.

Sr. Aiello: Señor Presidente, quería hacer una aclaración con respecto a lo manifestado por el concejal preopinante, el compañero Lucchesi, que hace que se diferencie el Movimiento Peronista de lo que es Acción Marplatense. Realmente si hay algo que caracteriza a Acción Marplatense que es un movimiento, un movimiento de la ciudad, del Partido de General Pueyrredon, donde estamos incorporados concejales de distintas extracciones y de distintos sectores. El compañero Laserna y yo provenimos del peronismo, otros compañeros provienen de extractos profesionales y laborales entonces nobleza obliga a que pida la palabra, que haga esta aclaración, porque no podía dejar pasar por alto semejante aseveración falsa. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Baragiola, tiene el uso de la palabra.

Sr. Baragiola: Señor Presidente, en primer lugar me viene muy bien tener en este recinto al presidente del Consorcio Portuario, quien nos leyó el acta que realizaron en la noche de ayer con miembros de diferentes empresas, sindicatos del puerto de la ciudad y el Secretario de Producción de esta comuna. En primer lugar si usted me permite señor Presidente es para hacerle una consulta. Hemos estado buscando en el actual directorio del consorcio en la página de Internet y nos sale el que estaba Guiñazú. Recién lo acabamos de consultar, porque tenemos una duda. La duda es que si son 11 los miembros que componen el Consorcio Portuario, yo quería saber en el acta que se firmó anoche ¿cuántos de los miembros de ese directorio, firmaron este acta? Porque no puedo comparar las personas que figuran acá o las empresas o el sindicato si hoy están componiendo el Directorio, es una consulta. ¿Puede contestarme?

Sr. Presidente: Concejal Pezzati, tiene el uso de la palabra.

Sr. Pezzati: Con mucho gusto, concejal Baragiola. El señor Guiñazú no está más porque el que está ahora que justamente está en este listado es el señor Carlos Theiler, que representa al Municipio de General Pueyrredon, hace bastantes meses. Mariano Pérez, estaba en su doble condición de Director del Consorcio Portuario justamente representando a una de las cámaras del sector pesquero. Jorge Andrade, es un director también del consorcio que representa a uno de los gremios, al SIMAPE. Emilio Bustamante, que representa también a la Cámara de Actividades Portuarias. Oscar Fortunato está por CEPA, Guillermo Ferreira está por la otra Cámara de la Pesca y los representantes del SIMAPE, SUPA, SOMU y del SAON.

Sra. Baragiola: Mi consulta es si había mayoría del directorio presente, esta era la pregunta.

Sr. Pezzati: No importa si había mayoría, porque esa reunión se convocó al Directorio y se recibió porque se había invitado a las Cámaras, algunos se excusaron, no conté la cantidad que hubo.

Sra. Baragiola: Mi pregunta viene de saber si este es un acta en la cual el directorio se expide o es una reunión con empresas como creo que debe ser, en donde aceptan algunas de las cuestiones a través de esta acta. Bien. Señor Presidente, cuando comenzamos a revisar este expediente 1088, se mencionan algunas leyes en el mismo, este convenio que hoy viene a este recinto para ser tratado, observamos que a medida que vamos leyéndolo surgen algunas dudas, algunos planteos, algunas inquietudes. La realidad que si yo tuviera que ser muy sincera en esta sesión -que es lo que pretendo- debiera decirles que hace muchos años cuando Pezzati comenzó con todo lo que era la base de cruceros, a mí me tocaba estar como concejal y lo acompañé en algunas reuniones que se hicieron en diversos lugares de Mar del Plata, convencida de que ese es un proyecto totalmente positivo, constructivo, para el Partido de General Pueyrredon y para la zona. Convencida en la posibilidad que estos cruceros nos dan a Mar del Plata y la zona de tener turismo internacional, de apostar realmente a turismo 12 meses del año porque si bien estos cruceros no vienen durante los 12 meses del año pero quién te dice que a lo mejor, muchos de los

que nos conozcan a través de estos cruceros vuelvan. Y por ende es una puerta abierta al empleo. Para una ciudad que hoy ocupa el triste ranking, según el INDEC de Moreno, del segundo lugar en desempleo, esta es una oportunidad interesante, la cual no hay que desaprovechar y hay que seguir trabajando para que realmente esto llegue lo antes posible, con todo lo que eso necesita y con todo lo que hay que gestar para que esto suceda. Cuando ingresábamos desde la bancada radical, reiteradas veces proyectos pidiendo la posibilidad de trabajar con el Gobierno Nacional, con el Provincial, algún tipo de partida económica para que el Gobierno Nacional o a través del Municipio se pudiera arreglar la escollera norte, observamos el anuncio de la llegada de los \$6.500.000.- para definitivamente poner en valor esta escollera y que sirviera principalmente para el primer objetivo que se planteaba, que era la puesta en valor para la partida de la regata, para el encuentro de grandes veleros, que se realiza con motivo del bicentenario de la Republica Argentina y que tenemos el orgullo de que es la primera actividad en este país. Bienvenidos sean esos \$6.000.000, Bienvenido sea tener una escollera, un muelle, que se ponga en valor ante el estado que se encontraba. Aquellos que solemos recorrerla, que solemos visitarla para desarrollar deporte, nos encontramos con la falta de baterías de baños para damas y caballeros, con la imposibilidad muchas veces de transitar por el estado de la arteria con el tema de no poder visitarla de noche por la situación de sus luminarias, que pone en riesgo, sobre todo a muchos que se dedican a la pesca deportiva por ejemplo. Festejamos realmente la llegada de este dinero en la posibilidad de decir “ahora sí”, tenemos la escollera norte de Mar del Plata, la defensa norte del puerto, un lugar donde va a instalarse, la terminal de cruceros donde tendremos una infraestructura apta para los que nos visiten, para los que vivimos en Mar del Plata y para los que trabajan en el lugar. Bienvenida sea la posibilidad. Pero nos encontramos que en este convenio que se firma allá por el 2 de febrero de 2009 se agrega a pedido de la provincia de Buenos Aires el corredor nocturno denominado Alem y ahí se nos cayó la posibilidad de seguir festejando. Cuando a raíz de este tema y habiendo asumido el 10 de diciembre, empezamos a ponernos a leer, a buscar y a estudiar para realmente avalar nuestra posición, encuentro un expediente -el 1092, que también esta en es Concejo- que tenía que ver con la cesión de una parcela de tierra pero en ese expediente también se hablaba de la escollera norte. Y en su artículo 8º hablaba de que tanto la Provincia, como el Ministerio de Defensa, tenían que estudiar un proyecto de utilización conjunto de la escollera norte. Este estudio, según decían, se efectuará en el plazo de 4 meses contados a partir de la firma de la presente carta de intención, incluirá la localización de una terminal de cruceros, de un paseo recreativo y estos usos serán compatibles con las necesidades operativas de la Armada. Pasaron 4 meses largos, el proyecto no está, esta es una de mis inquietudes. Entonces me aferro al convenio, al 1088, y empiezo a tratar de desmenuzar y en este desmenuzamiento -y le pido permiso si tuviera que leer, de hacerlo-. Me encuentro el agregado en el inciso b) del corredor nocturno denominado Alem, me encuentro con un canon que debía establecer el Tribunal de Tasación de la Nación, que en algunas de las Comisiones -tenía alguna duda, lo consulté y la verdad que luego lo aclaré, pensando que no condice con lo que yo tenía consultado- que si el Gobierno Nacional te envía una partida de dinero para abocarlo a la puesta en valor de la escollera norte, no podés tomar esos \$6.000.000.- como parte del canon para pagarle a Nación, hay algo que no me cierra. Por otro lado, también hablaba que la confección definitiva del proyecto tenía que tener la sugerencia que formule la Armada dentro del mismo. El proyecto no lo vi, así que por lo tanto en algún momento espero que la Armada pueda ser parte de esa opinión. Pero también me hablaba en el artículo 5º, de la constitución de un comité ejecutivo, que se constituía para este acto. Pregunte quiénes eran los integrantes de este comité y no tuve respuesta. Otra inquietud, otra duda más. Por supuesto que escuchando a concejales preopinantes, caso por ejemplo Pezzati que recién planteaba que el canon no tiene costo para el Gobierno Municipal, no es lo que dice el convenio, pero tampoco el Decreto 185, que es el reglamento de uso de permisos portuarios y cuadros tarifarios. Suponiendo que tuviéramos que basarnos en lo que dice este Decreto, yo tendría por ejemplo que decirles que no podemos votar nada si no tiene declaración de aptitud ambiental, (en este caso corredor Alem) no podríamos votarlo porque es la primera exigencia que te piden. En segundo lugar, hurgando, buscando, tratando de que alguien a través aunque sea de papeles y de Decretos y de leyes me desasne de respuestas que no tenía, por ejemplo dicen que el permiso de uso otorgado sobre edificios e instalaciones se ajustará a la tarifa respectiva adicionándose a este el 6% anual sobre el valor no actualizado de dichos bienes, en concepto del valor inmueble. Pero el artículo 17º me dice que los organismos estatales nacionales, provinciales y municipales abonarán el 20% de la tarifa 1 en concepto de reintegro de gastos, de servicios, de prestaciones generales, etcétera. “Voy a la tarifa 1, que es el artículo 19º y la tarifa 1 constituye la contraprestación del permisionario por los permisos de usos, de bienes otorgados de conformidad al presente reglamento y en el inciso 1) de este artículo 19º, habla sobre terrenos y espejos de agua y dice que “la tarifa se determinara en función de la superficie ocupada por el objeto de permiso y la zona donde se allá ubicada”. Entonces digo, a no ser que exista algún instrumento escrito por parte de la Provincia exceptuando del canon al Municipio, nosotros vamos a tener que pagar canon y yo no sé si va a ser utilizables esos \$6.000.000.- que nos mando para pagarle a Nación, pero que canon vamos a tener que pagar, vamos a tener que pagar, porque no lo digo yo, lo dice el Decreto 185. Ahora, también se habló sobre las inversiones y se hablo del dragado del espejo de agua. Yo quiero decir algo. El proyecto de dragado de la Cámara de Diputados lo hizo el diputado Kunkel, yo soy coautora del proyecto y el dinero era a cargo de Nación, o sea que no es que nos hicieron un favor, esta por ley, es Nación el que debía dragar el canal principal y el canal secundario. Y para la situación del Bicentenario, todo lo que es a pie de muelle, porque en la zona donde vendrían los grandes veleros tenemos el Mapuche que esta hundido, que es la zona de la escollera norte. También quiero dejar en claro porque también se dijo acá que la Base Naval no iban a pagar nada por ese dragado; obvio que no va a pagar nada porque es el Gobierno Nacional el que esta pagando porque así lo dice la ley. La realidad es que trato de hacerme un croquis en mi cabeza de cómo puede quedar una escollera con un paseo turístico, una escollera con la terminal de cruceros, con su espacio para la operatividad, los buques del puerto, con el INIDEP, con la posibilidad de ser un lugar visitable noche, día, seguro, con la gente de prefectura controlando la seguridad. Pero, claro, cuando en mi cabeza se suma el corredor Alem la verdad que ahí directamente no condice con lo que creo que debiera hacer ¿Por qué digo esto? En primer lugar, porque estoy convencida que el problema de nocturnidad del Partido de General Pueyrredon y en particular de Alem no lo solucionamos con el traslado de 20, 21, o 25 locales de la noche de Alem. Porque acá también se dijo que algunos podían decidir no trasladarse y no hay nada que me indique que hay otros que se trasladen y tengan que cerrar su local en la calle Alem. También acá se dijo si extraigo

algunas exposiciones de la jornadas de trabajo, cuando se habla de metros, cuadras -que sólo son ocho cuadras que se van a ocupar en la escollera norte con los locales de Alem. Pero hay una gran diferencia entre Alem y la escollera norte. Usted tiene en Alem cada 100 metros una escapatoria, que son las calles trasversales; la escollera norte no tiene ninguna escapatoria, porque está en el medio del agua. Por otro lado, si uno toma el número de personas que se mueven en una noche típica de enero, de febrero, realmente es más que preocupante, porque acá se han hablado de 20.000 o 30.000 jóvenes personas que se mueven por Alem y que se trasladarían a la noche en la escollera norte. Sinceramente para aquellos que bregamos por tener una terminal de cruceros, una escolera norte puesta en valor, la verdad que me preocupa muchísimo la operatividad de esa base de cruceros o de esa terminal de cruceros cuando tengamos los cruceros en el lugar. La necesidad de un flujo de ingreso y egreso de personas, de combis que se manejen con estos cruceros que lleguen y la inoperabilidad que va a ser en una noche de pleno verano cuando justamente tengamos mayor cantidad de cruceros que lleguen a Mar del Plata. También, si nos remitimos a la jornada de trabajo, hemos tenido comerciantes del centro comercial de puerto que bien explicaban cómo fueron echados vilmente en las noches más negras de la Argentina del muelle a la vera del agua en el centro mismo del puerto de la ciudad. Como tuvieron que invertir sin posibilidad alguna de acceso a créditos blandos y cómo hoy se ven discriminados al momento de ver que se pretende votar un convenio en donde los únicos privilegiados son los comerciantes de Alem, comerciantes con mayor cantidad de infracciones en los últimos años, comerciantes que infringen continuamente las Ordenanzas y que van a ser premiados con esta posibilidad. Por otro lado, señor Presidente y para no extenderme, porque a posteriori voy a volver a pedir la palabra, la verdad que si yo hubiera estado en lugar del circunstancial oficialismo hubiera procurado que este expediente hubiera venido acompañado de diversos informes, necesarios para que en un Concejo Deliberante donde sabían que este iba a ser un tema de arduo debate, poder sacarle de esa forma más argumentos a la circunstancial oposición. Pero bueno, circunstancialmente no somos oficialismo y oficialismo que hoy sí lo es le interesa, por lo que siento, por lo que veo, imponer los votos más allá de realmente tratar de que todos los concejales del Partido de General Pueyrredon y que representamos a todos lo habitantes del Partido de General Pueyrredon tengamos los instrumentos para poder trabajar.

-Siendo las 17:20 asume la Presidencia el concejal Abad; el concejal Artime baja a su banca. Continúa la

Sra. Baragiola: Por lo tanto, considero que a este expediente le esta faltando el informe del impacto ambiental, el informe hidráulico de la escollera, la opinión de la Armada Argentina, lo opinión de la Prefectura que nunca fue consultada, entre otras cuestiones. Y me voy a guardar para el momento del proyecto, los informes de las empresas de servicios, los informes necesarios para lograr realmente seguir debatiendo esta cuestión. Por ahora señor Presidente, nada más.

Sr. Presidente (Abad): Tiene el uso de la palabra, el concejal Artime.

Sr. Artime: Gracias, señor Presidente. Hay algunas cuestiones que quiero marcar de lo que se ha escuchado hasta el momento. Distintos concejales han puesto como un argumento para no votar esto el no cumplimiento de la ley 11.723, diciendo que esto tenía que tener certificado de aptitud ambiental o que tenía que haber venido un informe ambiental con este convenio. La verdad que es imposible hacer un estudio de impacto ambiental de un convenio; los estudios de impacto ambiental se hacen de los proyectos, pero no se puede hacer un estudio de impacto ambiental de un convenio. Los impactos ambientales se generan en base a actividades que desarrollan dentro de proyectos, con metros cuadrados, con características constructivas, con generación de residuos, con usos de materiales. La única herramienta ambiental que hay para poder hacer evaluaciones ambientales, -que en realidad no se llama estudio de impacto ambiental como lo dice la ley 11.723, sino que se llama evaluación ambiental estratégica- es una herramienta que sí permite hacer algunas evaluaciones ambientales en forma estratégica de leyes, de Ordenanzas, de convenios. Pero es una herramienta que en la Argentina no existe en la legislación, de hecho la ley 11.723 habla siempre de estudio de impacto ambiental, pero no habla de valuaciones ambientales estratégicas. Si es una herramienta ambiental que existe en otros países; de hecho la primera vez que se hizo fue en el año 1951, con una ley de minería de los Estados Unidos y entonces sí se podía hacer una evaluación ambiental de una ley, pero estamos hablando de otra herramienta. Con lo cual por favor no sigamos repitiendo que no se cumple la ley 11723 porque en realidad no es todavía la instancia en la cual se tiene que cumplir, porque acá no hay un proyecto. Y no hay un proyecto porque no tiene que haberlo todavía, porque lo que estamos analizando es la firma de un convenio, los convenios no se los impacta ambientalmente. Porque los convenios no son un edificio, los convenios no son un proyecto, los convenios no tienen insumos, no tienen residuos, no hacen alteraciones del territorio. Obviamente que se va a cumplir con la ley 11.723, pero cuando haya un proyecto desarrollado, por lo cual no sigamos abundando en problemas legales cuando el problema legal no existe. Por otro lado, también se ha repetido permanentemente -ahora existe una valoración casi religiosa- de la cría que hace el INIDEP. Y se habla de la cría que hace el INIDEP, como si el INIDEP estuviera en el bosque de Arrayanes. El INIDEP esta ubicado en la escollera norte donde tiene la Base Naval al lado, que la Marina la abre y entran 2.000.000.- de personas a ver los barcos todos los años, tiene la escollera norte transitada permanentemente, tiene 20 buques poderos estacionados en la escollera norte, tiene Playa Grande al lado que es una playa que en verano van 3.000.000 de personas. ¿Cuál es el nuevo ruido que le va a crear a los lenguados y besugos? No estamos hablando de un territorio virgen, inhóspito donde el factor preponderante es el silencio y la naturaleza, estamos hablando de un territorio absolutamente antropizado, con ruidos de hace muchísimos años con motores de barcos, con gente que camina, con camiones que pasan, de eso estamos hablando. Entonces ahora empezar a argumentar que unos de los problemas que tiene esto es esta cuestión de la cría del besugo y el lenguado, la verdad que por lo menos -como bien dice el concejal Garciarena que el concejal Arroyo tiene un atributo del sentido común- usémoslo siempre en todas las oportunidades y por todas las personas. Pensemos en lo que es hoy el lugar donde se crían los besugos y los lenguados, y nos vamos a dar cuenta que realmente lejos esta de ser un territorio absolutamente silencioso donde los pescaditos naden y se vayan a infartar porque haya algún ruido nuevo Están en el medio de la ciudad y en unos de

los lugares más transitados de la Argentina. Por otro lado, también se está hablando de que esto es una cuestión que se hace a las apuradas, que aparece una información repentinamente, que por qué no hay tiempo de estudiar otras alternativas. La verdad que en realidad tiempo de estudiar otras alternativas hay desde que Alem tiene este problema con los bares y yo calculo que eso debe ser más o menos de inicios de los '90, con lo cual la verdad que hace quince años que hubo tiempo de estudiar otras alternativas; a lo mejor los que tenían posibilidades de manejar el tema no han estudiado las otras alternativas y ahora empiezan, en un exceso de planificación, a adelantarse a los acontecimientos: que puede pasar esto, puede pasar lo otro, es muy riesgoso esto, cuidado con este aspecto, cuidado con lo otro. Ahora, cuando Alem se desarrollaba a los ojos de todo el mundo, ¿por qué no tenían las mismas condiciones de anticiparse a los hechos? Porque, sinceramente, no bajaron de un plato volador 45 bares y se instalaron una noche cuando el Intendente de turno no estaba. Alem fue un proceso urbano –como todos los procesos urbanos– que llevó muchos años y tampoco era una información absolutamente encapsulada que Alem iba creciendo; Alem fue creciendo a la vista de muchos gobiernos municipales, de los cuales grandes protagonistas estamos sentados en este recinto. Entonces que ahora empezamos a decir –que estaría bueno haberlo tenido hace quince años o hace diez años– “cuidado, ahora hay que fijarse los efectos de esto, los efectos de lo otro”, pero perdónenme, ¿dónde estaban?, ¿qué pasaba con esto? Ahora, esto es una cuestión apurada. ¿Saben cuándo fue el primer acto público relacionado con la firma del acta, que fue en el despacho del Intendente, a la cual fueron invitados todos los concejales? El 26 de agosto de 2008. Terminó el 2008, pasó todo el 2009, transitamos el primer mes de 2010. ¿dónde está el apuro y la embestida subrepticia con este proyecto, del cual estamos todos sorprendidos y no nos dejaron analizar otra alternativa? O las hubieran analizado hace quince años cuando eran gobierno o se puede empezar a analizar desde el 26 de agosto de 2008; es un tiempo que me parece cómodo para poder analizar estas cuestiones. Por otro lado, también se ha sostenido cómo puede ser que en este convenio se habla de una prefactibilidad y esa prefactibilidad no se consiguió. ¿Saben por qué no se consiguió? Porque no quisieron votar nunca el convenio con el Colegio de Arquitectos, la verdad es esa. El convenio con el Colegio de Arquitectos está desde diciembre de 2008 en la Comisión de Obras, se puso en tratamiento en enero de 2009 y después nunca más se habló del tema. Entonces, que ahora planteen que hubiera sido bueno plantear este convenio y llevarlo adelante, ¿en todo el 2009 y lo que va del 2010 de qué hablaban, qué pensaban del convenio? Seamos coherentes en los argumentos. No podemos adolecer faltas de cosas que se han hecho cuando en realidad lo que no se ha podido hacer es porque no daban los votos en el Concejo Deliberante. Si en esta nueva composición, ahora hay concejales que les parece bien que se hubiera votado el convenio la verdad que en todo caso la charla no es con nosotros, es con los concejales que estaban antes ocupando bancas de la oposición que nunca permitieron que se firmara el convenio. Me parece que podemos tener distintas posiciones, es sano que las tengamos; lo que no podemos es tergiversar cuestiones. No podemos ahora vestimos de militantes de Greenpeace y decir que no vamos a votar el convenio porque no tiene informe ambiental; de qué informe ambiental estamos hablando si los convenios no tienen informe ambiental. Basémonos en cosas medianamente lógicas por lo menos. Lo otro que también empieza a ser llamativo, no digo sospechoso como dice el concejal Katz (entiendo que a veces, como decía un investigador, el que vivió siempre en África cree que todos lados hay leones, pero no es así) es que esa jornada de trabajo se realizó el 19 de febrero de 2009 pero pasaron cosas después de esa jornada. No podemos citar una jornada como la última palabra, esa jornada fue hace un año. ¿Qué pasó luego de esa jornada? Lo que pasó es que tanto el gobierno municipal como el Consorcio del Puerto tomaron las advertencias absolutamente razonables de esa jornada y se fueron modificando algunos parámetros en base al trabajo del Plan Estratégico y por algo es que en la reunión del Directorio .. y por algo es que hoy no hay o no veo ninguna entidad preocupada por lo que se va a votar en el Concejo. Creo que no hubo ningún pedido de Banca Abierta para tratar de evitar lo que se va a votar en el Concejo. Hay un comunicado público de todas las entidades del consorcio de que están de acuerdo con el proyecto, el Plan Estratégico ha dado su apoyo al proyecto. ¿Qué es lo que ha pasado? Me parece que hay partes de la película que después siguió transcurriendo y no siguió transcurriendo de manera subrepticia; fueron reuniones que se fueron haciendo para convencer a las entidades que los peligros que podían haber eran absolutamente solucionables. Por eso no hay ninguna entidad que está diciendo que esto es absolutamente imposible, como si había algunas entidades que lo decían en la jornada de trabajo hace un año atrás; de hecho, allí hablaron entidades que hoy están diciendo que lo ven como una cosa positiva y que, teniendo en cuenta algunos resguardos, no hay problema. Entonces me parece que fundamentar en la ley 11.723 sinceramente digo, olvidémonos, es imposible, si quieren ir a encargar un estudio de impacto ambiental a alguien sobre un convenio les va a decir que no se puede, les van a decir que traigan un proyecto. Estamos recién en la firma del convenio, es una instancia primaria en la que estamos. También creo que hay que aclarar lo siguiente. O hay preocupación porque los bares de Alem son unos privilegiados que van a ir a la escollera norte o hay preocupación porque nadie asegura que los bares de Alem tengan la obligación de ir a la escollera norte. Tratemos por lo menos de tener una coherencia en las preocupaciones, no podemos escuchar del mismo bloque dos discursos absolutamente distintos: uno que dice todavía no está asegurado, ¿y si los bares de Alem no quieren ir?? y el otro que dice que es un privilegio, los únicos que pueden ir son los bares de Alem. Pónganse de acuerdo, a ver si pueden ir o no pueden ir, a ver cuál es la preocupación. Esto que voy a decir lo digo en el mejor de los sentidos, no quiero que nadie se ofenda, pero la verdad es que yo puedo estar informándome durante tres días sin dormir, pero nunca voy a saber más que los interesados. Si los empresarios del puerto y los trabajadores del puerto nos están diciendo que no tiene problemas operativos o que se puede garantizar que no tenga problemas operativos, ¿cuál es el profundo conocimiento que podemos tener nosotros para asegurar que pese a los que tienen una empresa y viven del Puerto hace cincuenta años, más los trabajadores (que la mayor parte de sus familias también trabajaban en el puerto) dicen que no, pero yo estoy seguro que va a haber problemas operativos porque hace tres días que estoy estudiando el tema. Me parece que nosotros como Concejo Deliberante tenemos la obligación de tener un lazo de comunicación con las entidades, con la sociedad, escuchar qué opinan. En esto voy a disentir con el concejal Garcíarena, las únicas voces que tenemos que escuchar no son las que vienen del recinto, podemos escuchar otras voces aunque no vengan al recinto, se puede ir a afuera a reunirse, escuchar, pedir reuniones. No es que la única realidad es el recinto, que es una realidad bastante acotada y la verdad que a los marplatenses a veces bastante poco les importa. Por lo cual, si la única realidad es el recinto estamos en problemas graves. Si hay un acta del Directorio, es válida aunque no se haya

hecho acá. Si hubo reuniones de funcionarios con entidades, si hay entidades que opinan en los diarios, todo es válido; esta no es la casa de Luis XIV que tienen que venir acá a dar testimonio porque si nosotros no le creemos es porque no han pasado por este “santo lugar”. Estamos en el año 2010, no podemos pensar que el que no pasa y da su testimonio en el recinto no es válida su opinión. Por lo tanto es importante, respetando permanentemente la opinión de todos los concejales que hay en este Cuerpo, que tengamos noción que muchas de las cosas que se están diciendo, que todavía no están definidas, es porque no tienen por qué estar definidas. Estamos en el primer paso del proceso y como toda transformación urbana –más allá que pueda ser opinable- requiere complicaciones; obviamente es mucho más difícil hacer este proyecto de transformación urbana que ir a ver si más o menos la vamos flotando y compramos un día un decibelímetro para que los vecinos no puteen mucho, como fue en los últimos diez o quince años. Obviamente que esto es mucho más complicado, pero la verdad es que estamos absolutamente convencidos que por más que sea complicado vale la pena porque estamos convencidos que de un problema (que no es de los más graves que tiene la ciudad, este problema de Alem estuvo sobredimensionado muchos años, y lo digo con el mayor de los respetos) de incompatibilidad de actividades que hoy hay en un lugar de Mar del Plata es una vía posible de generar un foco potencialmente importante para el turismo. Además no es una visión acotada de la escollera norte; empieza a formar parte de un complejo que tiene que ver con La Normandina, tiene que ver con la presentación del marco conceptual que queremos para Playa Grande y tiene que ver con la escollera norte. No es un capricho de decir por qué va a la escollera norte y no va a Punta Mogotes, o al Bosque Peralta Ramos o a la Colonia Chapadmalal. No, porque en Playa Grande hay ya actividades donde los vecinos de Mar del Plata están acostumbrados a tener algunas actividades en invierno y porque los chicos que van a Alem es mucho más posible que bajen a la escollera norte a que vayan a Punta Mogotes. De última, lo de Punta Mogotes –que han sostenido los ex concejales Cordeu y Roca- podemos no coincidir pero por lo menos era una propuesta alternativa; nosotros en toda esta tarde no hemos escuchado una propuesta alternativa. La verdad que cuando habla de que es una oposición constructiva, que nunca vamos a decir que no, que en todo caso vamos a presentar una propuesta alternativa para poder cotejar y enriquecer la posición del gobierno, estamos abiertos a escuchar esa propuesta alternativa. La última propuesta alternativa la tuvieron los concejales Cordeu y Roca hasta el 10 de diciembre; a partir de ahí, nunca más nadie dijo cómo se puede solucionar el tema de la incompatibilidad de Alem y, si están de acuerdo en trasladarlos, cuál puede ser el lugar o alguno tenga una posición que diga “no, en Alem hay que clausurar todo, que se termine la nocturnidad”, o alguno que diga “Alem se tiene que quedar donde está”. Pero alguna propuesta alternativa me parece que tendría que aparecer. A lo mejor puedo entender que el concejal Arroyo, que asumió el 10 de diciembre, no tiene por qué tener elaborada una propuesta alternativa, pero acá hay muchos que hace muchos años que están en el tema y me parece que hubo un tiempo razonable para que en algún momento hubiera una propuesta alternativa. Porque si no es como que claro, como nosotros tenemos un proyecto, hay que pegarle al proyecto, pero bueno, si no, ¿qué hacemos? Blanqueemos las posiciones, digamos cuáles pueden ser las soluciones al tema de Alem porque nosotros no trajimos los boliches el 11 de diciembre de 2007. No quiero decirle a nadie lo que tiene que decir, pero qué posibilidades hay, a ver, poniéndonos nosotros cuando éramos oposición: “miren, la verdad, dejen de transferir las cuestiones de la escollera norte y lo que hay que hacer es cerrar Alem, se acaba la nocturnidad y se acaba las incompatibilidades con la actividad residencial”. O a lo mejor podríamos haber dicho “miren, Alem ya está consolidado, en todo caso los que se tienen que ir son los vecinos, démosle normas de seguridad a los bares, que se transformen en boliches y se acabó la cuestión”. O como decían los concejales Cordeu y Roca “no, miren, la escollera norte no es el lugar, puede ser Punta Mogotes, que se puede potenciar turísticamente”. Digo, me parece que son otro tipo de conversaciones que estar preocupados por los besugos y los lenguados o empezar a pedir informes ambientales cuando no es el momento de pedirlos. La convicción en el tema me lleva a usar un tono que puede no ser el correcto pero no quiero que nadie se sienta molesto ni que nadie piense que estoy aconsejando a nadie lo que tiene que decir; sí me parece que es necesario no dejar pasar algunas cuestiones porque si no vamos abundando sobre argumentos que la verdad empiezan a perder un poco de fuerza y de sentido común. Nosotros estamos absolutamente dispuestos –y lo estuvimos este año y medio- a escuchar otras opciones; de hecho, creo que era el bloque radical, la concejal Baragiola, la que tenía el recinto disponible el día martes para hacer una jornada de trabajo sobre la posibilidad de Punta Mogotes y dijimos que sí, por supuesto, pero no hubo jornada de trabajo sobre la posibilidad de Punta Mogotes, en todo caso lo que hubo fue una recorrida por las obras de la escollera creo que a las 48 horas. Está bueno que todo el mundo conozca lo que se está haciendo en la escollera porque la verdad es que se está reactivando un patrimonio de todos los marplatenses que estaba absolutamente abandonado durante muchos años y a nadie le preocupaba qué pasaba con la escollera y con la operativa portuaria. La escollera estaba hecha “pomada”, era un desastre, era peligrosa. De hecho, ayer algunos se lo comentaban al concejal Pezzati en la reunión de Directorio: hay alguna mercadería que se baja de los barcos, que hasta hace una semana se bajaba en la tierra y hoy por lo menos se está bajando en un lugar con pavimento. Si los que están operando, si los que están en la realidad de la cuestión cómo es, hoy no hay uno que esté oponiéndose al tema, la verdad es esa. No es el panorama de la jornada de trabajo, donde muchas entidades con mucha razón decían “cuidado con esto que puede traer problemas”. Muchas de esas cuestiones se solucionaron viendo la posibilidad de que el ancho ese sobre el costado de la escollera en su lado sur fuera mucho más ancho. Porque, como bien decía el concejal Arroyo, en 20, 40 o 50 metros no lo pueden usar. Este es un trabajo que fueron realizando profesionales del Consorcio del Puerto con equipo técnico del Plan Estratégico y es un trabajo silencioso, que no sale todos los días en los diarios y la prueba la tienen de cómo pasamos del panorama de la jornada de trabajo donde todos nos decían “cuidado con lo que van a hacer que es una locura” a que anoche en el Consorcio del Puerto todo el mundo diga “puede ser interesante, pueden ser actividades compatibles”. Por otro lado, y no quiero plantear una cuestión con mi colega el concejal Katz, la verdad que él sabe perfectamente que es una falacia que si uno desarrolla actividades en un lugar y desarrolla actividades en otro las consecuencias son las mismas. No es así. Porque además de la actividad que se desarrolla, la otra cuestión es el entorno y esa es una cosa básica. Las actividades desarrolladas en distintos lugares de acuerdo a los entornos tienen distintas consecuencias y ese es el principio de las cuestiones ambientales. Por eso los estudios de impacto ambiental (lo digo desde ya para no crear expectativas de que esto puede tropezar) nunca van a decir que es negativo y que no se puede hacer; los estudios de impacto ambiental lo que dicen es

generalmente recomendaciones de medidas de mitigación, de compensación, para ir variando cuestiones del proyecto a la actividad y que sean compatibles con ese entorno. La verdad que el entorno de Alem con el entorno de la escollera norte es absolutamente distinto. Una diferencia obvia es que la escollera norte no tiene vecinos, con lo cual ya hay una diferencia en el impacto que va a hacer el emprendimiento. Tenemos vecinos en la zona de Alem que son los que hace tres años que vienen acá a decir de todo por los problemas que tienen y en la escollera norte no tenemos vecinos residenciales a los cuales les llegue el ruido de Alem ni los chicos estén –como lo hacen hoy– en el barrio adyacente a Alem. Obviamente que el punto más delicado es la cuestión de la operatoria portuaria. Pero también debo ser sincero y decir que nosotros como gobierno no hemos descubierto la pólvora ni estamos inventando una cosa única en el mundo, hay muchos lugares en el mundo donde las actividades portuarias empiezan a ser absolutamente compatibles con actividades recreativas. Y cuando uno le cuenta el proyecto a otras personas de otros lugares nos dicen “ah, es como en tal lado, o tal otro”. No pretendemos tener el monopolio de la propiedad intelectual sobre llevar los lugares recreativos y nocturnos a una escollera o a un muelle porque esto se ha empezado a dar en muchísimos lugares del mundo. Por lo tanto, empiezan a ver algunas cuestiones de poder compatibilizar actividades. Pocas son las actividades que son incompatibles per se más allá de la forma en que se realice. Generalmente son las actividades compatibles e incompatibles de acuerdo a cómo se desarrolla, de acuerdo a cómo es la modalidad y entonces ahí se pueden ir engendrando actividades que terminan siendo compatibles. Y en Argentina y en el mundo hay un montón de ejemplos de actividades que se fueron haciendo en lugares que a lo mejor parecían absolutamente insólito hacerlas. De hecho, por ejemplo, en el puerto de Santa Fe se acaba de inaugurar un hotel y un casino y está prácticamente en el medio de los amarraderos navales; nadie dijo que era incompatible sino que se dijo “vemos cómo, cuál es la forma, cómo se realiza, por dónde se entra, por dónde se sale, cuáles son los anchos, cuáles son los horarios”. Es muy difícil pensar que algo es incompatible porque sí; esto se puede planificar y se puede manejar tranquilamente. Y no estoy queriendo minimizar los inconvenientes; por supuesto que va a haber que llevarlo y trabajarlo mucho el tema pero los desafíos importantes tienen inconvenientes importantes y la verdad que nos gustan. Estamos dispuestos a correrlos aunque en algún momento tengamos algún inconveniente que haga zozobrar esta cuestión. Distinta es la posición de ya, en los primeros cinco minutos de la película, tratar de adivinar cómo va a ser el final cuando ni siquiera empezamos a ver quiénes son los actores, cuál es el argumento y de qué se trata. Para finalizar, quiero volver a hacer hincapié en una cosa: por favor, escuchemos las opiniones de los que trabajan del tema. En otras áreas las hemos escuchado. No puede ser que en la jornada de trabajo las opiniones de las entidades fueran una verdad escrita y ahora, un año después, como algunas entidades han cambiado de opinión y el proyecto ha ido avanzando, ahora nadie habla de la opinión de las entidades y somos nosotros los que nos ponemos a opinar sobre el cálculo de esto y la profundidad, etc. Paren un poquito. En el tema de seguridad, hay ingenieros en seguridad e higiene, hay gente que estudia mucho tiempo para realizar planes de contingencia, planes de seguridad; de lo contrario sería imposible un partido de fútbol. Cosa más peligrosa que meter cincuenta mil personas en relativamente pocos metros cuadrados, con cierta dosis de agresividad, sería imposible, pero se va manejando, si bien hay inconvenientes. Me parece que en un proceso que recién empieza, que va a haber todavía injerencia de muchas entidades y de profesionales especializados, todo es solucionable y se van a tratar de ir mitigando los riesgos que puede tener esta cuestión. Y para terminar, una cosa que es media anecdótica pero que me llama la atención y puede ser que esté absolutamente equivocado y esté diciendo una barbaridad. Y es algo que uno escucha permanentemente y hasta lo he escuchado a un amigo mío en el sentido de que en la escollera no se puede porque los chicos se van a caer al agua. ¿Hay muchos atropellados en Alem por estar borrachos? ¿Hay muchos en los últimos años que se cayeron abajo del 571 porque estaban borrachos? ¿Hay muchos que se cayeron y se rompieron la cabeza contra el cordón y están muertos? ¿Y las playas no son públicas? Los chicos van y no se mueren ahogados. A lo mejor, obviamente, pasa alguno como pasó el otro día en el Partido de la Costa, pero son accidentes que tienen que ver con las estadísticas. Pero esta cuestión de que seguro los chicos se van a caer al agua y se van a morir ahogados, está empezando a convertirse ... ojalá nada ocurra porque seguramente esta desgrabación me va a hacer famoso con el tema, sinceramente desde ya empiezo a rezar para que nada ocurra, pero diferenciamos. Si alguna vez llegara a ocurrir, como puede ocurrir un accidente en determinado lugar y no esta cuestión casi conceptual de que seguro va a haber un montón de muertos por semana porque se van a caer al agua y van a morir ahogados. Tratemos de pensar y de comparar con otras situaciones que se dan y la verdad es que no pasa eso. Cuando se hacen fiestas en la playa (que el Subsecretario Alveolite se la pasa clausurándolas) no se mueren los chicos ahogados. En años anteriores se han hecho fiestas de música electrónica, han ido 15.000, 20.000 personas y nadie se muere ahogado. La gente joven usa las playas de Mar del Plata en verano y más de uno debe estar tomando en la playa a la noche mucho más de lo que toma en Alem y tampoco nadie se murió ahogado. Repito, va a haber algunas cuestiones de seguridad para que los que van caminando no se caigan de la escollera, pero no parece un hecho que per se es absolutamente inevitable. Cortémosla un poco con ese tema; me parece que a esta altura de cómo han avanzado las cosas, en el año 2010, ya en el siglo XXI, hay formas de protección que no necesariamente cuando uno camina por un lugar lineal rodeado de mar por ambos lados y algunas copas de cerveza encima es una verdad absoluta que se muera ahogado. Me parece que merece un poco más de reflexión esta cuestión de plantear cosas como que son ineludibles, que va a pasar eso. No se puede votar porque no tiene informe ambiental; no importa porque no es proyecto, no se puede hacer informe ambiental de un convenio. Los chicos se van a morir ahogados. Los besugos y los lenguados se van a estresar. Paremos, un poco. Sería mucho más interesante charlar de otras alternativas y que hoy estemos hablando de cuales son los pro y los contra de Punta Mogotes frente a la propuesta de escollera norte; sería una muy buena conversación pero también veamos qué opinan los vecinos de Punta Mogotes. Son conversaciones mucho más interesantes que estar preocupados por los lenguados, los besugos y que los chicos se van a morir ahogados porque se emborrachan y el tema de la ley 11.723 que ahora parece la Biblia. Estamos en el principio de un proceso. El primer día de ese proceso fue el 26 de agosto de 2008, con lo cual este proceso lleva casi dos años, a nadie lo puede tomar por sorpresa. Los expedientes son públicos, las reuniones han sido públicas, esto ha tenido una difusión en la prensa como pocos temas, por lo cual nadie se puede dar por sorprendido con que ahora el 20 de enero entró un convenio y se lo quiere hacer votar. Por supuesto que al que no le parece

bien que no lo vote, pero tratemos de afinar un poco más la puntería en el tema de los argumentos. Nada más, y disculpen el tono con que dije algunas cosas pero fue el entusiasmo, si se quiere.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Maiorano.

Sr. Maiorano: Gracias, señor Presidente. La verdad que me gusta siempre escuchar al Presidente de este Cuerpo porque tiene claridad para expresar lo que piensa y para representar el pensamiento del gobierno municipal. Generalmente uno cuando va a hablar va anotando cuáles son las cosas que va a decir y cómo va acomodando las ideas, muchos concejales tienen esa costumbre y antes de empezar con el tema que nos ocupa quiero solidarizarme con la concejal Beresiarte, con el concejal Lucchesi, con el ex concejal Fernández, el concejal Laserna y el concejal Martín Aiello, porque comparar a Acción Marplatense con un movimiento como el Movimiento Nacional Justicialista, la verdad que me parece estamos demasiado lejos. El lunes, en la Comisión de Legislación, cuando tratamos este tema yo decía que iba a ser muy difícil tratar de llegar a un consenso, tratar de encontrar puntos de encuentro. Esa dificultad iba a estar motivada en dos puntos fundamentales. Una, que esta idea respondía a un capricho de determinados actores y a un capricho del Intendente Municipal y que este capricho iba a materializarse en la manifestación de un oficialismo ortodoxo. Ortodoxo porque lo van a votar sin importar los análisis que hagamos, sin tener en cuenta las cosas que se pueden llegar a decir y sin ponerse realmente a consensuar cuál es el mejor proyecto para la ciudad. Recién el concejal Artime hacía referencia a que este convenio se firmó en agosto de 2008 y le quiero recordar al concejal Artime que la única jornada de trabajo que se hizo en este recinto fue por una propuesta del bloque radical, de la ex concejal Coria, y que el gobierno que él representa –conducido por el “teniente coronel” Pulti, según la teoría de movimiento- que tiene el deber de gestionar y que intenta gestionar día a día, debió ser el responsable de convocar a esta jornada de trabajo. Es quien debería haber invitado a todos los actores a llevar adelante esta discusión. Es quien debió proponer, luego de esa jornada de trabajo del 19 de febrero del año pasado, el avance que dice que tuvo el señor Pezzati con las distintas cámaras se fuera manifestando en el recinto y se pudieran haber hecho jornadas de trabajo donde se evidenciara ese avance. Yo realmente no creo en esta acta y no es que no creo porque no está firmada en el castillo de Luis XIV sino que no creo porque el lunes en la Comisión de Legislación y el miércoles en la Comisión de Hacienda a la persona que vino en representación de la cámara naval (esto Artime lo debería saber) en la Comisión de Hacienda Acción Marplatense decidió por mayoría que esta persona no pudiera hablar. Y si estuvieran todos tan contentos y tan de acuerdo le hubieran permitido hablar, pero no lo dejaron hablar. No lo dejaron porque iba a ser una voz que iba a ir en contra de esta acta que firmaron un día después, porque iba a ser una voz que iba a contradecir lo que el oficialismo está diciendo que están todos contentos y de acuerdo con los bares en la escollera y porque iba a desenmascarar la hipocresía que mantienen hoy en día diciendo que esto es lo mejor para el puerto, para la ciudad, para la producción y lo mejor para algunos, que seguramente el Intendente Pulti los debe conocer a esos “algunos”. El otro día en una radio me preguntaban qué era lo que me había dejado la Comisión de Legislación, la discusión que se había planteado en ella, y yo le decía que había ido esperanzado de esa sesión preparatoria y me fui bien cuando el Intendente dijo “nosotros no vamos a utilizar las mayorías automáticas, nosotros vamos a buscar el consenso, vamos a generar el diálogo”. El lunes, en la Comisión de Legislación se consuma la hipocresía del Intendente sentado en ese sillón ya que 340 días después de la jornada de trabajo trajeron el expediente para pasarlo por dos Comisiones en cinco días, que la oposición renegará un poquito, que si venía alguna cámara no hablara, total, antes que se nos vaya el concejal y que viene uno que no está más en el Ejecutivo lo sacamos porque si no después la mayoría va a ser relativa y entonces tenemos que apurar todo. Es por eso que está bien que no tenga estudio de impacto ambiental este expediente; si no tienen ni idea lo que van a hacer. Si no tienen idea lo que van a hacer, cómo van a pedir que se determine cuál es el impacto ambiental. Invito a cualquiera de los concejales del oficialismo que me digan cuáles son los proyectos que se van a desarrollar en la escollera norte. No saben, pero por una necesidad orgánica de la política tienen que votarlo. Cosa que nos ha pasado a todos y que los entiendo, no es que esté mal, son las reglas del juego. Pero sería mejor que en ese movimiento llevado adelante por el “teniente coronel” Pulti, los concejales tengan mayor poder de decisión y no sea una línea verticalista, porque deja de ser un movimiento. Se dice que van a solucionar el tema de la nocturnidad en Alem; la nocturnidad es amplia, es Alem, es Güemes, es Irigoyen, es Constitución, es la peatonal, es Rivadavia, es Belgrano, hay un montón de lados donde hay nocturnidad. O sea que lo único que le van a “solucionar” es la situación a un par de vecinos que viven en Alem, no van a solucionar el tema de la nocturnidad porque ya han demostrado que no tienen capacidad para solucionar el problema. Según las actas firmadas, pueden ser 22, 29 boliches, o bares, o restaurantes, o confiterías o como quieran llamarles a los que se trasladen a la escollera, yo me hago esta pregunta: ¿la escollera va a estar todo librado al libre albedrío o la ley también va a funcionar en la escollera? ¿Vamos a controlar en la escollera? Quizás con los besugos, con los lenguados... ahora entiendo por qué Bruzzeta está en Inspección General. Supongamos que se trasladan 22 o 29 bares a la escollera, a unos 8.000 metros cuadrados. Si fueran 29 bares, son 276 metros para cada uno. Supongamos que esos 276 metros son ocupables, -que no lo son, porque tiene la cocina, el baño, no todo es ocupado por público-, a tres metros cuadrados como establece Bomberos, son 92 personas por bar, por los 29 bares da 2668 personas. Pero supongamos que digan: “Maiorano está equivocado, no son 29, son 22”, la cuenta final, por eso Katz decía esto es matemática y no deja mentir, en vez de 2.268, da 2.262, hay seis personas de diferencia. Yo le hago esta pregunta al cráneo que está diseñando todo este proyecto inmobiliario para algunos, ¿dónde van a meter las otras 18.000 o 20.000 personas que van a Alem por noche? ¿En la calle de la escollera o van a seguir estando en Alem o se van a trasladar a Güemes o se va a generar otro polo nocturno en algún lado, replicando los mismos problemas que tiene hoy en día Alem? Por eso digo que con esto no se va a solucionar nada, porque se van a conjugar dos factores, el físico y material de la construcción que se pueda hacer dentro de una escollera, con el intelectual e incapaz del funcionario que lo pueda llevar adelante y lo digo ahora. El incapaz funcionario que lo tenga que llevar adelante, porque si no pueden controlar un “trapito” que está hoy día en la esquina, en Rivadavia y Luro y Bruzzeta no lo puede controlar. Con esto no se va a solucionar nada, pero no tengo dudas que el Intendente Pulti va a seguir adelante porque es una ambición que él tiene de demostrar que él puede. Y va seguir adelante con su capricho y se va a

llevar puesto lo que sea necesario y si se tiene que llevar puesto el diálogo, el consenso, a la oposición, se lo va a llevar puesto, como se va llevar puesto a las Cámaras del Puerto que no estén de acuerdo, a la sociedad que le diga que no. Lo que expresaba el concejal Artime, de que la política no se hace solamente en este recinto, tampoco se hace en el despacho de la planta baja, porque lo que dijo de los posibles ahogados y Dios no lo permita, lo replica toda la sociedad. Ojala la oposición tuviera la posibilidad de instalar temas en la sociedad como se habla de este tema. No seríamos oposición. Hoy Garciarena hablaba de lo poco transparente de los procesos, no hablaba de lo poco transparente de los funcionarios ¿y cómo no quieren que pensemos que los procesos son pocos transparentes con el modo de actuar que tienen? ¿Cómo no quieren que pensemos que esto está armado para algunos o algún sector de la mano del gobierno de la Provincia que fue el que pidió la inclusión de los bares en la escollera? No tengo duda de dos cosas: una, que el proyecto de selección de los comerciantes que vayan a la escollera va a ser poco claro, de eso no tengo duda. Lo que tengo duda es que no sé con qué dedo el Intendente va a elegir a las personas que vayan a esa escollera a desarrollar una actividad comercial. Espero que sea coherente el Intendente, cuando habla de transparencia, de licitaciones, de concursos y lleve adelante concursos públicos para que todos los comerciantes de la ciudad puedan estar y desarrollar una actividad comercial en esa escollera o en lo que en ella se vaya a armar. El concejal Lucchesi se me adelantó en un tema, que fue en el pedido de votación nominal, en la votación de este expediente. Más allá de eso voy a fundamentar por qué queremos que este expediente sea por votación nominal. El concejal Artime introdujo en este debate la tragedia, que nadie quiere que pase, pero si un accidentado, un fallecido o cualquier persona que sea lesionada, no quizás por un tercero, porque eso puede suceder en cualquier lado, pero sí por las circunstancias específicas que reúne la escollera, como pueden ser las piedras, como puede ser el mar. Si esto llegara a suceder, quiero que el poder político de la ciudad se haga cargo, porque se lo estamos advirtiendo y lo quiero dejar asentado en estas Actas de que se lo dijimos, de que te lo dice un taxista cuando subís a un taxi, que te lo dice un vecino, que te lo dice mucha gente. Quiero dejar asentado de que están armando un boliche de 8.000 metros cuadrados que va a tener una sola salida de emergencia, que si pasa algo no hay vías de evacuación, que en contraposición con lo que establece las medidas de seguridad no se garantiza la libre circulación de los peatones en una salida de emergencia, en una salida de escape y que eso lo están votando ustedes, lo está proponiendo este gobierno.

-Siendo las 18:20 reasume la Presidencia el Artime. Continúa el

Sr. Maiorano: Entonces quiero, con la votación nominal, de que se hagan cargo: si les va bien, se van a hacer cargo de que les fue bien y es perfecto en política y si les va mal, se van a tener que hacer cargo de que les fue mal. Para eso es la votación nominal. Como sé que están convencidos de que este es el mejor proyecto para la ciudad no van a tener problema en aceptar la votación nominal que les propongo. Por ahora, nada más.

Sr. Presidente Artime): Me tomo el atrevimiento de anticipar la posición del bloque, por supuesto que vamos aceptar una votación nominal y además la vamos a hacer pública en todos los medios de comunicación. Concejal Schütrumpf, tiene el uso de la palabra.

Sr. Schütrumpf: La verdad que ya a esta hora ya nadie tiene interés en escuchar a nadie, las posturas están claramente marcadas y lo importante es ver quien da su opinión sin escuchar al otro. Le tengo que reconocer a usted particularmente cuando participó recién en el debate, que introdujo algunos elementos que me hicieron repensar algunas cuestiones, se puso su bloque al hombro y eso hay que destacarlo. El concejal Pezzati, que es el miembro informante cada vez que habló, después se fue y no pudo escuchar los argumentos de los demás. Evidentemente venimos a hablar y no venimos a escuchar. La verdad es que hemos pasado por varios temas. El concejal Aiello nos dio su clase magistral de política sobre el movimentismo de Acción Marplatense. Llevamos más de tres horas debatiendo esta cuestión, me parece que no es uno de los temas más importantes que a los vecinos les preocupen, no hay absolutamente nadie en la barra, eso demuestra que es un tema que a la mayoría de los vecinos no les preocupa. Creo que hay problemas de inseguridad, empleo, educación, se habló de la trata de personas, pero acá se va a seguir discutiendo una cuestión económica, turística y yo lo que tengo para decir, para no abundar en argumentos que ya fueron todos dados, cualquier cosa que yo diga, seguramente alguien ya la dijo, pero tengo que marcar una posición. A mí me hubiera gustado que esta cuestión del diálogo se hubiera mantenido en el tratamiento en las Comisiones de este expediente. Evidentemente Acción Marplatense aprendió las picardías de otras épocas, abusando de esa mayoría le dieron el giro a las dos Comisiones que más les convenía sin que este expediente pase por lo menos por Turismo y por Obras. Pero bueno, ya estamos en el debate en el recinto y voy a marcar mi posición. Mi postura va a ser contraria a este expediente, hay argumentos que han dado los concejales Garciarena y Arroyo, sobre todo, que a mí me han convencido en este sentido. Esta postura no es de ahora, desde hace un tiempo yo vengo manifestando mi oposición a este tema, creo en un puerto productivo, pero también es cierto, no solamente lo que pase en una audiencia pública es lo importante, la opinión de los marplatenses hay que buscarla afuera y no solamente en este Concejo. La verdad que si el señor Fortunato decidió cambiar de parecer lo que dijo en esa jornada a lo que dijo ayer, es un problema del señor Fortunato. Evidentemente es un tema que ya está definido, cada bloque vino con una postura concreta que no la va a modificar y mi postura es claramente en contra del proyecto.

Sr. Presidente: Concejal Garciarena.

Sr. Garciarena: En realidad este debate no es cansador, porque cada uno va planteando sus ideas, para eso es este Concejo Deliberante, es un tema que –más allá que haya o no vecinos- hace al futuro de la ciudad y además usted utilizó un argumento, señor Presidente, cuando hizo uso de su banca que también lo podemos plantear al revés, usted preguntó ¿por qué no vino nadie a oponerse? y yo le pregunto ¿por qué no vino nadie a apoyar? Por qué no vinieron los bares que se quieren

trasladar, por qué no vinieron las Cámaras que están contentas con este proyecto a plantearlo acá. En realidad me parece que hay un sofisma en la discusión que usted introdujo recién, es decir, una mentira que parece verdad. Cuando usted plantea que tendríamos que haber discutido alternativas a este proyecto, el problema es que no estamos discutiendo un proyecto. Es muy difícil plantear alternativas a la nada. Una alternativa sería poder llevar los bares al aeropuerto, pero no estamos debatiendo un proyecto en concreto, no sabemos si los comercios van a ser de madera, de cartón o de cemento, no sabemos cuántos metros van a tener, no sabemos cómo van a estar ubicados. Por eso me extraña cuando hoy se habló del cambio de posición de las Cámaras, porque se adaptó el proyecto a las necesidades de las Cámaras. ¿Cuál es el proyecto que se adaptó? Porque no estamos discutiendo sobre un proyecto, lo dijo Pezzati, lo dijo usted, señor Presidente, estamos discutiendo un convenio marco. No quiero creer que el proyecto del que se está hablando es el del estudio Romo-Ibarlucea que vi hace seis meses cuando este Concejo Deliberante todavía no había tratado nada y unos muchachos ya andaban con un proyecto con más de 20 láminas. Espero que no sea ese el proyecto porque sino directamente fue una tomada de pelo al Concejo Deliberante. La verdad que discutir alternativas a un proyecto que no vemos, es muy difícil. No sabemos si las construcciones van a tener un piso o 25, si van a estar arriba del agua o abajo del agua, no sabemos nada. Entonces, Presidente, creo que cada uno da sus razones, pero no se puede exigir desde el punto de vista político alternativas a algo que no está, que no existe y que como bien dijo Pezzati, recién es el punto de inicio de este convenio marco, para después sí empezar a discutir seriamente sobre el proyecto y ahí vendrán las alternativas, las discusiones del proyecto, otras cuestiones. El único mensaje que me queda para dar es que espero que así como se vio el estado de abandono de esta escollera, se actuó rápidamente, se hizo lo mismo con los barrios de la ciudad que están sin cloacas, sin asfalto, entonces que la misma velocidad, la misma celeridad, la misma inversión que en veinte días va a estar la escollera terminada, iluminada, espero que en veinte o treinta días los barrios de la ciudad que están peor que la escollera norte, tengan la misma respuesta. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Katz.

Sr. Katz: A raíz de su intervención que puso en duda la argumentación en alguno de los casos y siguiendo el hilo del tema, es cierto que no se puede aplicar la ley 11723 de impacto ambiental hasta que no se tenga un proyecto, tan cierto como que la cláusula 9º del acta acuerdo decía: “La Provincia efectuará los correspondientes estudios de impacto ambiental con carácter previo a autorizar los diferentes usos que se destinen” y es la Provincia la que incorpora el uso de los boliches de Alem, sin haber cumplido con el estudio de impacto ambiental. Por lo menos en mi caso, -usted sabe que conozco un poco de la aplicación de la ley 11.723- no estamos hablando de que esta sea la instancia de la aplicación de la ley 11723, sino de que se eliminó en la continuidad jurídica de la Carta de Intención al convenio específico este requisito de hacer el estudio de impacto ambiental antes de asignar usos, no para evaluar un proyecto, “antes de asignar uso”, decía esta cláusula y lo que está haciendo el convenio por iniciativa de la Provincia es incorporar un uso claramente ajeno al de un Puerto. Me parece que no hay que hacer un estudio de impacto ambiental para evaluar que una escollera amarre un barco, llámese crucero o llámese otra cosa, que son las dos patas del proyecto o pavimentar y poner unas florcitas, unos maceteros, unos banquitos, que esté bárbaro, que esté todo bien. Pero claramente antes de incorporar un uso distinto como es el del corredor de los bares de Alem a pedido de la Provincia, estaba la cláusula 9º, no estaba la ley 11.723, porque como usted bien dice no se puede haber aplicado la ley hasta tanto no hubiera un proyecto y como venimos al revés con la historia, estamos aprobando algo que otorga uso, que otorga un fin predeterminado a la escollera, sin que sepamos qué es. Porque claramente la otra cuestión es que no hay proyecto al cual podamos realmente pasar por el tamiz de un estudio serio, ni de impacto ambiental, ni siquiera de cálculo de estructura y estabilidad de la escollera. El Plan Estratégico lo dice, “desconocemos la condición estructural de la escollera y la capacidad de carga”. Hasta que no se sepa cuántas toneladas le van a ir ahí de cemento y de personas tampoco se va a poder hacer eso. En mi caso no reclamo el estudio de impacto ambiental en cumplimiento de la ley, sino en cumplimiento de lo que la propia Provincia había firmado en el acta acuerdo original, que luego... ahí es donde digo “sospechosamente” deja de estar, porque claramente querían incorporar usos sin haber cumplido con la propia cláusula que ellos habían firmado. En segundo término, la minimización del impacto sobre el INIDEP. Yo no puedo ponderar el valor estratégico de las investigaciones sobre tal o cual especie, llámese besugo, lenguado o qué; lo que tengo claro es que el INIDEP es el único Instituto Nacional de Investigaciones de Desarrollo Pesquero con que cuenta nuestra Nación y que los científicos que trabajan ahí deben de ser los más calificados de todo el país y si realmente vinieron acá a manifestar su preocupación por la alteración que podrían sufrir alguno de sus proyectos iniciados, por algo lo habrán hecho. El Presidente del Concejo nos dijo recién “empecemos a escuchar a los que saben, no queramos nosotros saber más de los que saben, bueno, empecemos a escuchar a los científicos del INIDEP, porque la verdad que aunque el INIDEP no esté en el desierto del Sahara y esté rodeado de actividad, si el traslado de la concentración nocturna fuera inocua, no la tendríamos que trasladar. ¿Está claro lo que digo? Si la actividad nocturna que desarrollan los bares de Alem no generaran manifestaciones hacia su entorno o externalidades molestas, no deberíamos porqué estar discutiendo porque hay que trasladarla. Por lo tanto suponemos que más allá del esfuerzo de que los bares pudieran abarcar la totalidad de la gente, etc., evidentemente va a haber una externidad que a la gente del INIDEP le preocupa. Yo haciéndole caso a su sugerencia -que la tomo con todo respeto y la buena fe que sé que siempre tiene-, prefiero hacerle caso a los expertos y si los científicos del INIDEP dijeron que estaban preocupados porque ponían en riesgo sus proyectos de investigación de larga data, no me parece que sea un tema para minimizar. Respecto del convenio por el concurso de proyectos con el Colegio de Arquitectos, claramente no salió, porque estaba claro que la mayoría del Concejo Deliberante no estaba a favor de que se hiciera un concurso para el traslado de los bares a la escollera norte y planteamos por lo menos la vez que se debatió, que contra ofertemos al Colegio de Arquitectos y desde el Plan Estratégico hacer un concurso de ideas de posibles localizaciones para el traslado. No le podemos achacar a las gestiones anteriores, porque no tienen otro proyecto, porque a la única gestión que se le ocurrió que la solución podía ser relocalizar y tiene que conducir el proceso de determinar el mejor lugar posible para relocalizar es a este. Hace quince años, como decía usted, el Intendente era Russak, por lo menos a esta altura del año y en realidad venimos evaluando y dando el

debate de acuerdo a la iniciativa de este Intendente, que la respeto plenamente. En mi primera intervención dije que primero habría que definir si a todos nos parece que la relocalización es necesaria, pero respetando la iniciativa del Intendente, de que él pretende avanzar en la relocalización, en la desactivación de la actividad nocturna en Alem, entendemos que lo lógico sería discutir cuáles son las opciones que podía presentar la ciudad en un esquema de ventajas y desventajas, fortalezas, etc. y si se tendría que relocalizar todo junto en un esquema de concentración o en una lógica distinta a la que se da actualmente. De ninguna manera desestimamos la decisión política del Intendente de plantear la relocalización, lo que decimos es que no se han evaluado otras alternativas que podría haber sido muy rico para evaluar y que es la iniciativa del Intendente la que ha planteado este debate. La verdad que el convenio con el Colegio de Arquitectos no salió porque no tenía los votos para salir y porque no se aceptaba que se modificara el objeto del concurso. Podríamos haber tenido algún inconveniente a posteriori, hubiera salido el concurso de arquitectos, con el arquitecto Castorina de Presidente del Colegio, recibiendo los \$ 60.000.- del Secretario de Planeamiento, que es el arquitecto Castorina para ver si le relocalizan el bar del hijo del arquitecto Castorina, que además firmó el acta original. Íbamos a tener un show de incompatibilidades completo, pero no pudimos avanzar en eso que seguramente hubiera sido bárbaro tener un poco más consolidado el proyecto. En la misma sintonía que plantea el concejal Artime, cuando baja a la banca, y dice: “escuchemos a los que saben”, yo me quedé en silencio respecto del conflicto con los operadores portuarios a partir de que el concejal Pezzati nos lee el acta donde cambian la visión, no sé si la opinión, sí la visión. Tampoco construyamos mentiritas en el aire: hace dos años que discutimos esto y esa opinión nos la enteramos hoy a la mañana. Nosotros tenemos todo el derecho del mundo de seguir pensando que esa opiniones a las cuales respetamos cuando estaban a favor y cuando estaban en contra, las seguimos respetando, pero la verdad es que seguimos preguntándonos por qué cambiaron de opinión si no hay un proyecto, es simplemente un convenio al que ni siquiera se le puede hacer un estudio de impacto ambiental. En realidad lo que yo entiendo que acordaron la gente del Consorcio Portuario con todas estas Cámaras es que no se va a avanzar en este proyecto sin consultarlos, porque a ellos les preocupa. Ellos claramente siguen preocupados por el tema, lo que les ha dado tranquilidad es que se los consulte, el último día antes de votarlo, pero los consultaron y seremos respetuosos de la opinión de los que saben. Respecto del planteo de que pueda resultar una falacia que se repliquen los problemas, porque los entornos son distintos. Claramente, nadie dice que ante localizaciones iguales, los impactos que se puedan generar de una actividad son idénticos. Van a impactar distinto de acuerdo a cada lugar donde están. Lo que yo sostengo es que van a ser los mismos, que va a ser la concentración vehicular, de jóvenes, lo que planteo es que lo que se está discutiendo al menos preliminarmente, que es el traslado de los bares de Alem, de igual superficie y condición de su funcionamiento actual, no resuelven ese problema. No alcanza, lo acaban de poner en numeritos el concejal Maiorano, diciendo tres por metros cuadrado, por tanto metro cuadrado, son 2.600 personas y todos sabemos que va más gente a los bares de Alem. Por lo tanto, con la mejor expectativa que sea un éxito el traslado, como decía el concejal Artime, por ser el punto más cercano al cual están habituados a ir y vayan los chicos que ahora van a Alem, suponiendo que tuvieran ganas de ir a la escollera norte, íbamos a tener desbordada la escollera norte. Por supuesto que no van a despertar a vecinas que quieren dormir, van a despertar besugos que tienen que dormir, claramente no va a resolver este problema. El último punto es si los chicos se van a caer o no se van a caer al agua. Por supuesto nadie quiere el cumplimiento de la propia profecía, nadie quiere que esto pase, ahora cuando uno en un lugar que tiene dos bordes rodeado de agua mete todos los días 10.000 chicos, asume un riesgo mayor que cuando esa actividad se desarrolla en un lugar que no tiene agua a los costados. Seguramente con los bares en la escollera ningún chico va a orinar en el porch de ninguna casa, porque el entorno es otro. No va a haber ese tipo de molestias, ahora con la recurrente cantidad de jóvenes transitando la escollera norte, ojala nunca suceda, pero no hay por qué negar la posibilidad de advertir que se entra a una cuestión de riesgo en términos de seguridad. En el último punto mi coincidencia con el señor Presidente. Él dijo: “Hay problemas mucho más graves”. Si es por los titulares de los diarios, el día que dije que resultaba sospechoso que habiendo problemas mucho más graves, el Intendente insistiera con tanta premura por este tema que podría discutirse probablemente con un poco más de tiempo y con un poco más de amplitud. Coincidió con el señor Presidente, en que hay problemas mucho más graves en la ciudad que nosotros deberíamos discutir y ratifico que justamente por no ser el problema más grave de la ciudad esto merecería tener por lo menos otros tiempos y otro espacio de reflexión. Nada más.

Sr. Presidente: Concejal Baragiola, tiene el uso de la palabra.

Sra. Baragiola: Señor Presidente, con respecto a algunas expresiones de concejales preopinantes vuelvo a reiterar que tanto el artículo 9º del expediente 1092, como así mismo alguna mención del expediente 1088, tiene que ver con el Decreto 185, en el cual en su artículo 7º dice claramente: “El permiso de uso –que es lo que estamos tratando- será otorgado por la autoridad ministerial competente, previa intervención de los organismos legales pertinentes y la obtención del certificado de declaración de aptitud ambiental”. No es que se nos ocurre a la circunstancial oposición pedir este informe no habiendo un proyecto, según como dice el circunstancial oficialismo. Es que está en los Decretos firmados por el Gobernador Daniel Scioli. Por otro lado quiero, dejar en claro, porque fue usted quien lo mencionó, que sí se estaba evaluando una jornada de trabajo por el tema Punta Mogotes, Unidades Fiscales, pero en ningún momento ingresó el proyecto porque también evaluamos que ante las circunstancias de que había habido este tratamiento del 1088 para la sesión que era hoy, porque también evaluamos que los vecinos de la zona no estaban de acuerdo porque los recibimos, y tuvimos una reunión también con concesionarios donde no había una mayoritaria apuesta a la posibilidad de cambiar de usos a las unidades fiscales para generar actividades nocturnas en la zona. Me parece que bien vale aclararlo porque la realidad es que sólo fue una posibilidad y nunca se presentó el proyecto pidiendo la jornada de trabajo. Pero así y todo soy una convencida que con el Plan Estratégico, con la Universidad, se podría generar un trabajo donde haya una propuesta para atomizar lo que es la nocturnidad en Mar del Plata y no concentrarla, como sucede hoy en Alem, como sucede en Yrigoyen, como puede suceder en la escollera norte. Señor Presidente, visto lo avanzado del debate voy a reiterar el pedido del concejal Maiorano –que es el pedido del bloque radical- de votación nominal, por supuesto que expresando nuestro voto negativo a este proyecto y

considerando lo que dije al principio: bienvenido sea la terminal de cruceros, bienvenido sea la puesta en valor de la escollera norte pero consideramos que no es una idea correcta el traslado de 20 o 25 bares de Alem a la escollera por entender que habría otras posibilidades, que si quieren las podemos trabajar en conjunto porque hay equipo para poder hacerlo. Pero tememos por la seguridad, sobre todo por la gran cantidad de personas que van a asistir a ese lugar, atento a la misma cantidad de personas que hoy transitan y se concentran en la calle Alem. Y tomando como ejemplo que, ante el control que se pretende generar en la calle Alem, los jóvenes han tomado otros lugares, como es el playón de Playa Grande, donde han generado desmanes y no tienen un control como debieran ante aquellos inescrupulosos que se acercan a vender drogas, a vender alcohol desde los baúles de sus vehículos. Tememos que suceda algo similar alrededor de la escollera norte y en la misma escollera norte ante la cantidad de personas y el lugar tan concentrado. Y tememos realmente la complicación de ingreso y egreso tanto de personas como de vehículos que lleguen para utilizar la terminal de cruceros. Nada más por el momento y espero que sea mi última intervención, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Aiello.

Sr. Aiello: Coincidiendo en que ya llevamos muchas horas de debate y de las brillantes exposiciones de los concejales Pezzati, usted cuando bajó a la banca, y algún otro concejal de nuestro bloque, no da para explayarnos en el tema y redundar en esas opiniones tan claras y la posición de nuestro bloque, no podía dejar pasar por alto que lamento que luego de tantas horas de debate un concejal, libremente, nos aconseje y nos acuse de no tener posición propia, en una actitud desafiante. Uno no quiere contestar de la misma manera por respeto a la honorabilidad y trayectoria de los concejales de la UCR porque uno no entraría en la chicana de darle rango militar a ningún dirigente de la UCR. No quería dejar pasar por alto que, a diferencia de otros bloques donde por ahí tienen necesidad de expresarse todos sus integrantes aunque el discurso sea similar, nosotros en nuestra forma de trabajar basta que nuestros concejales expertos y especializados expresen su posición que nosotros acompañamos ya sea en votos nominales o en votos en general. Así que no quería dejar pasar por alto esto, señor Presidente, y lamentar este hecho que dado lo extenso del debate no da para contestar con más detalle de lo que significa Acción Marplatenses, de donde provenimos y que no necesitamos ninguna solidaridad aquellos que provenimos del peronismo. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Tengo un pedido de palabra del concejal Abud y un pedido de aclaración del concejal Maiorano.

Sr. Maiorano: Brevemente, señor Presidente. Por ahí no se entendió, cuando me refería al “teniente coronel” Pulti no lo decía por el rango militar o que hace en forma castrense la discusión política con sus militantes o afiliados a su partido sino que lo hacía relacionándolo con el movimiento de Juan Domingo Perón.

Sr. Presidente: Concejal Abud, tiene el uso de la palabra.

Sr. Abud: Señor Presidente, yo había decidido no intervenir en esta discusión pero dado que usted bajó y dijo algunas cosas que realmente me afectaron y algunas cosas que le dejé pasar al señor presidente del Consorcio, Pezzati, voy a decir algunas cosas que me tocó vivir en este Concejo Deliberante, y a usted también, señor Presidente. No se olvide que en la última sesión yo le pedí a usted como Presidente que convocara a la Comisión de Intereses Marítimos, que creo es la Comisión que debería haber discutido este tema, que fue la Comisión que armó esa jornada de trabajo que se mencionaba. Y tengo que rectificarle algo al señor Pezzati: yo estuve desde que se inició hasta que terminó y su presencia fue de pocos minutos, yo me acuerdo bien, el señor Pezzati se disculpó y el señor Tettamanti no pudo asistir. Y algunas de las personas que usted nombró que anoche aportaron con su palabra o con su apoyo, yo creo que de pescado conocen poco. Lamentablemente tengo que decir esto porque toda mi vida me crié en el puerto, he trabajado en astilleros, he trabajado en barco, trabajo con la gente de carga y descarga de barcos, conozco a muchas empresas y tengo que decirlo porque me siento muy dolido si toda esa gente que estuvo en esa jornada de trabajo mintió; si ahora cambió la posición quiere decir que mintió, mintió en su postura, mintió en su necesidad de trabajo, mintió en la forma que se estaba desarrollando la escollera, mintió en la forma en que no se pudo trabajar en la escollera norte, mintió la Cámara de Armadores que dice que no pudo hacer trabajos en los barcos y hay mucha gente que vino a consultarnos a la Comisión de Intereses Marítimos y a la Comisión de Promoción y Desarrollo –que presido- y he escuchado muchas quejas sobre la escollera norte. Que hoy hayan cambiado su posición, tengo que confiar en la palabra suya pero ha dado un vuelco total el puerto y ojalá que el puerto haya dado ese vuelco. Me gustaría que el Presidente convoque a esa Comisión, que esa Comisión convoque a una nueva jornada de trabajo y que los actores que vinieron a esa jornada de trabajo vuelvan a decir que se equivocaron o vuelvan a decir que lo que dijeron acá y lo que está asentado en actas realmente con el tema de escollera norte no había uno que estuviera de acuerdo. Tanto es así que vino gente del Plan Estratégico, hicieron una exposición extraordinaria y tuvieron que guardárselo porque acá la gente no estaba de acuerdo. Que no tengamos en consideración la gente del INIDEP que vino a hacer una gran exposición acá de los temas que a ellos les preocupan si en la escollera realmente se va a hacer lo que se quiere hacer. La gente del puerto que usted conoce bien, señor Pezzati, que tiene una forma de trabajo, tienen un horario de trabajo, tienen una forma de expresarse dentro de su trabajo y que nosotros estemos juntando a la juventud con la gente de trabajo en la misma escollera realmente yo dudo mucho que pueda haber una convivencia, más allá que nadie dice que se van a caer al agua. Estoy convencido que no se van a caer, estoy convencido que no los van a tirar la gente del Puerto porque tienen otra forma de trabajar, tienen otra forma de expresarse, son gente “bruta” de trabajo. No pueden convivir dos sectores de la sociedad, como son la juventud y la gente del Puerto. Lo que usted dijo de la noche de la reunión y alguna gente que nombró, yo no sentí que todas las cámaras estuvieran presentes. A mí me hubiera gustado que todas las cámaras hubieran estado presentes y le hubieran dado el apoyo. Tampoco nos tenemos que olvidar, señor Pezzati, que de la jornada de trabajo pasó un año y los que sabemos algo del Puerto sabemos que

han pasado muchas cosas y muchas presiones, hoy algunas cámaras tienen esa presión, no tengo por qué decirlo yo acá cuáles son las presiones que tienen esas cámaras (que muchos de los concejales las sabemos). Así que me gustaría hacer una jornada, señor Presidente, que se convoque lo más rápido posible a esa Comisión y yo me propongo hacer esa jornada y a escuchar el voto de esta gente.

Sr. Presidente: Concejal Bonifatti, tiene el uso de la palabra.

Sr. Bonifatti: Señor Presidente, brevemente. Creo que hay dos o tres cosas que se pueden decir. La primera, creo que a lo que alude el concejal Abud es a la jornada de trabajo que se realizó hace un año y las intervenciones que tuvieron el concejal Pezzati, el concejal Laserna, la suya, señor Presidente, tendían a explicar que no nos quedamos en una posición de quietud y de no abordaje respecto a las problemáticas que estos sectores marcaban. Todo lo contrario. Se fue trabajando con las cámaras empresarias, con los sindicatos del sector, con la misma Armada (que también mostraba determinada reticencia) para poder llegar a tener hoy una opinión distinta y esa opinión distinta está basada en que muchos de los cuestionamientos se transformaron en aportes a este futuro proyecto de la escollera norte. Por último, señor Presidente, creo que estamos a poco tiempo de poner en votación un proyecto que yo vuelvo a calificar como uno de los grandes anhelos de los marplatenses; esto de tener la escollera para disfrutarla y para que puedan llegar los cruceros me parece que estaba depositado en el imaginario popular de todos los marplatenses. Siempre hemos escuchado decir que era algo que se anhelaba, lo bien que le podía venir a Mar del Plata; los operadores turísticos nos han dicho muchas veces lo importante que es este turismo de alto poder adquisitivo y lo que genera ese desembarco en la ciudad. Yo en particular puedo decir que voy a la escollera todo el año, todo el invierno y sé lo que es dejar el auto en la escollera, sé lo que es cambiarme en la escollera en plano invierno, porque la verdad es que era un espacio abandonado, que cuando se hacía de noche era tierra de nadie y lo que está sucediendo hoy con la inversión en obra pública que tiene es algo completamente distinto. Para terminar, señor Presidente, creo que más allá de que tengamos muchas cosas por discutir, por analizar y hasta seguramente muchos ajustes que hacerle al proyecto final, este proyecto global que recupera la escollera norte para toda la ciudadanía y para aquellos que nos visitan es verdaderamente muy importante. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Arroyo.

Sr. Arroyo: Señor Presidente, sólo quería hacer una pequeña aclaración con respecto a su discurso. Usted se refirió a los peces y a quienes aparentemente tendríamos preocupación por los peces en los últimos tres días o algo así, pero yo le quiero significar algo. Primero, que siempre me preocupó el tema de la pesca y la riqueza ictícola argentina. Pero además, en el caso concreto, antes de emitir opinión obviamente consulté con gente que sabía y por lo menos hay dos temas. El tema de los peces y el tema del estacionamiento donde de ninguna manera se me puede acusar de haber un criterio fácil, simple; he estudiado el tema, lo he consultado con gente que sabía, todo está estudiado perfectamente. Eso quiero que quede bien claro; lo digo porque se refirió de esa forma tan rápida al tema; no es tan simple el tema del ruido. No voy a entrar ahora en detalle, pero la unión de los peces se produce bajo el agua, con determinadas condiciones de temperatura, con ausencia de luz, y el proyecto tiene una cantidad de particularidades que la existencia de boliches con ruido permanente puede alterar. Es así de simple. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Baragiola.

Sra. Baragiola: Señor Presidente, el Bloque de la UCR va a solicitar la abstención del concejal Pezzati. Primero, porque el mismo concejal se planteó, en su primera intervención al leer el acta, como presidente del Consorcio Portuario. Segundo, porque consideramos que hay una incompatibilidad. Y tercero, porque en algún momento usted mismo, señor Presidente, planteó que llegado el caso de un conflicto de intereses –como consideramos que sucede en este momento- iba a generarse la abstención del mencionado concejal. Nada más, muchas gracias.

Sr. Presidente: Concejal Rosso.

Sr. Rosso: Señor Presidente, me parece que no tiene sentido pedir la abstención en este caso del concejal Eduardo Pezzati porque justamente estamos hablando de un espacio público que queda absolutamente excluido de las jurisdicciones que tiene el Consorcio Portuario y las jurisdicciones que le da el orden normativo que lo crea. O sea, queda excluido expresamente la Base Naval y la escollera norte, que su dominio va a seguir siendo del Ministerio de Defensa porque es un área militar y por más que se desarrollen actividades económicas o explotaciones de carácter pesquero eso no depende del Consorcio Portuario, ni ahora ni en el futuro.

Sr. Presidente: Concejal Maiorano.

Sr. Maiorano: Si se puede poner a consideración en votación nominal, señor Presidente.

Sr. Presidente: Ya lo habíamos dicho, por unanimidad creo se decidió la votación nominal. Concejal Garciarena.

Sr. Garciarena: Perdón, señor Presidente. Acá el concejal Lucchesi y la concejal Baragiola hicieron un planteo de incompatibilidad, corresponde votarlo de acuerdo al Reglamento, debiendo abstenerse el involucrado en votar en esta votación. Así lo dice el Reglamento y la LOM. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Perdón que haga un comentario desde la Presidencia. Los pedidos de abstención generalmente no suelen hacerse de un concejal a otro; generalmente lo hace o el bloque o el mismo concejal. Usted, concejal Garciarena, está pidiendo otra cosa, pero la verdad que nunca se hizo un planteo de incompatibilidad ni se citó ninguna cuestión de la LOM ni por el concejal Lucchesi ni por la concejal Baragiola. A lo mejor es un pedido suyo, que está en todo su derecho.

Sr. Garciarena: Cuando hice uso de la palabra planteé que en este caso había una incompatibilidad también; lo planteé en el momento de hacer mi discurso.

Sr. Presidente: O sea que usted lo que está pidiendo es votar el pedido de incompatibilidad ...

Sr. Garciarena: Es que está claro, es más, planteé que hubo intervención del concejal en el convenio con los bares, es firmante del convenio para el traslado de los bares a la escollera y en el acta de Directorio que se leyó en esta sesión, el señor firma como presidente del Consorcio esa acta. Y estamos votando sobre esa cuestión vinculada a la escollera norte.

Sr. Presidente: Está claro. Lo que le corregía es que en realidad es un pedido suyo, no es un pedido ni del concejal Lucchesi ni de la concejal Baragiola.

Sr. Garciarena: Bueno, hágalo como un pedido mío, no hay ningún problema.

Sr. Presidente: La concejal Baragiola lo que pidió es que el concejal Pezzati se abstenga y eso es lo que recuerdo, que del '83 a ahora haya muchos pedidos; generalmente las abstenciones se piden por cada concejal o por cada bloque, creo que no hay pedidos para que se abstenga el otro. Concejal Baragiola.

Sra. Baragiola: Lo pido como presidente del Bloque de la UCR. El Bloque de la UCR hizo un planteo diciendo que consideramos que hay incompatibilidad porque la escollera norte no es una escollera que pertenezca a La Perla, estamos hablando de la defensa norte del puerto de Mar del Plata, donde ha tenido injerencia porque el mismo presidente del Consorcio planteó que hizo una reunión con empresarios para opinar sobre escollera norte. Si no, el acta que se leyó acá no sé de qué es. Estamos planteando que hay una incompatibilidad y pedimos la abstención del concejal. La pedimos como Bloque de la UCR.

Sr. Presidente: No quiero obstaculizar ningún procedimiento, lo que quiero dejar claro es que una cosa es el pedido que hace el concejal Garciarena de incompatibilidad basado en la LOM y otra cosa es un pedido de abstención un concejal a otro, que no existe ni en el Reglamento ni en el LOM. Entonces, si quieren, lo que pueden hacer es adherir al pedido del concejal Garciarena. Pero no estoy tratando de obstaculizar nada, lo votaremos; lo único que quiero es aclarar quién lo pide y de qué forma, nada más, sobre todo para que quede claro en el Acta. Concejal Lucchesi.

Sr. Lucchesi: Gracias, señor Presidente. Tengo que reiterar lo que dije. Yo sugerí que en este caso para mí hay una manifiesta incompatibilidad pero de ninguna manera le estoy diciendo al concejal Pezzati lo que tiene que hacer; simplemente estoy sugiriendo que a mí me parece que sería ético que se abstenga, pero obviamente no es de manera imperativa. Es eso lo que dije precedentemente.

Sr. Presidente: Concejal Rosso.

Sr. Rosso: La incompatibilidad se plantea con funciones, no se plantea con la votación de un expediente. En esto queda absolutamente claro ... ya dijimos que no está ni en la jurisdicción del Consorcio Portuario ni está catastralmente dentro del Puerto. Cuando uno ve lo que corresponde al Consorcio Portuario ni siquiera está en el Puerto de Mar del Plata, depende del Ministerio de Economía la Dirección de Puertos. Con lo cual estamos hablando de que aquí el concejal Pezzati está legislando en una materia que no tiene nada que ver el Consorcio Regional Portuario. No es un convenio con el Consorcio, ni es un convenio donde se ve beneficiado el Consorcio o se ve beneficiada la Municipalidad o perjudicado alguno de ambos o viceversa, ni es un convenio o una Ordenanza a futuro que puede tener que ver con situaciones del dominio del Consorcio Portuario. Lo único que se está votando es un convenio donde la Municipalidad conjuntamente con la Provincia de Buenos Aires toman a su cargo el usufructo de un bien que es de dominio nacional y donde el Consorcio Portuario no tiene ninguna injerencia ni relación en este convenio.

Sr. Presidente: Concejal Laserna.

Sr. Laserna: Señor Presidente, la LOM claramente establece un número clausus de casos de incompatibilidad y aquí no encontramos absolutamente ninguna situación que entre dentro de ese número expreso y taxativamente enumerados de casos de incompatibilidad. Con lo cual es absolutamente absurdo el planteo de incompatibilidad. Si algún concejal presente en este recinto pudiera pensar que el concejal Pezzati tiene algún conflicto de intereses, podría seguir en su momento la vía que corresponda, pero de ninguna manera tiene nada que ver esto con un planteo de incompatibilidad. Esto tiene que ver con la situación de si el concejal Pezzati considera si debe o no debe abstenerse de votar en el presente expediente. Obviamente él ha tomado la decisión de llevar adelante la votación, desde este bloque consideramos que no hay ningún caso de conflicto de intereses, ya lo ha explicado el presidente de nuestra bancada, así que no encontrándose dentro de los casos taxativamente

enumerados por la LOM la situación del concejal Pezzati no resiste ningún tipo de análisis que estemos hablando de incompatibilidades. Si el concejal Pezzati no se abstiene, tendrán después las vías pertinentes para impugnar esta situación. Nada más.

Sr. Presidente: Concejal González.

Sra. González: Gracias, señor Presidente. Nosotros planteamos en su momento y eso sigue en curso, está planteado ante los organismos que corresponde, no está resuelto, no está respondido. Quiero plantear una cosa. Si no está como titular del Consorcio Portuario, ¿por qué escuchamos lo del acta de ayer?, ¿por qué firmó con los boliches de Alem la primera carta de intención? La verdad es que algunas cuestiones no están resueltas, es cierto, faltan dictámenes de organismos administrativos, falta todavía la presentación a la justicia luego de la feria. Ahora, ¿es a como dé lugar? Cuando nosotros planteamos –y yo lamento, Eduardo, esta situación- la incompatibilidad del concejal Pezzati, creo que fue el concejal Artime el que dijo que llegado el caso de un conflicto de intereses, el concejal Pezzati se abstendría. Si hoy no estamos frente a un conflicto de intereses, ¿en dónde estamos? La actuación ha sido como presidente del Consorcio Portuario, la explicación y la fundamentación ha sido como presidente del Consorcio Portuario. La verdad que no quiero que prolonguemos esto seis horas más, si lo tenemos que hacer lo hacemos, pero me parece que algunas cuestiones hay que recordarlas. Nosotros vamos a acompañar la moción del concejal Garciarena; lo de la concejal Baragiola era recordar los dichos de aquella sesión en cuanto al planteo de la incompatibilidad donde lo que sí dijo el Bloque de Acción Marplatense en boca del Presidente del Concejo fue que, llegado el caso de un conflicto de intereses, el concejal Pezzati se tendrá que abstener. Nosotros entendemos que hoy estamos frente a una situación de conflicto de intereses y esto es lo que estamos trayendo a colación. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Bonifatti, tiene el uso de la palabra.

Sr. Bonifatti: Señor Presidente, creo que plantear la incompatibilidad del concejal Pezzati, esto que dice la concejal “a como de lugar”, yo le llamaría “la ley del último recurso”. Porque claramente no es “a como de lugar” sino que es “la ley del último recurso”. Hemos escuchado casi seis horas de debate sin ningún tipo de inconveniente, ningún concejal de Acción Marplatense cerró el debate, todo lo contrario, y no hay un tema de tiempos sino que es un tema de que creo que el Cuerpo presumía suficiente el debate de fondo. Ahora nace un debate de forma. Me parece que la cuestión del concejal Pezzati, si continuamos con el Orden del Día nos vamos a dar cuenta que es un tema que está finalizado, fue archivado por la Comisión de Legislación el pedido. En este Cuerpo es un tema que está terminado. Después se podrá ir a la justicia o a los carriles que correspondan, pero aquel tema de la incompatibilidad se empezó a terminar el día de la asunción, se finalizó en la Comisión de Legislación cuando se archivó el expediente y si logramos seguir con el Orden del Día seguramente vamos a archivar el mismo expediente porque son los mismos votos que se van a utilizar para este expediente. A mí me parece que acá no hay que caer en “la ley del último recurso”, me parece que debatimos seis horas, hay votos de ambas bancadas expresados en diferentes direcciones y es momento de votar. Me parece que claramente la incompatibilidad estaría si fuera territorio de la jurisdicción del consorcio, no lo es, está excluido, y todas las intervenciones del concejal Pezzati no se pueden catalogar como de presidente del Consorcio sino como un concejal que hizo uso de la palabra desde esta bancada. Si no, directamente no lo podríamos dejar opinar porque no hay ninguna Banca Abierta pedida donde no haya ninguna persona externa a los concejales que pueda hacer uso de la palabra. Con lo cual, todas las intervenciones del concejal Pezzati fueron en el marco de la banca que está ejerciendo en este momento.

-Siendo las 19:10 asume la Presidencia el concejal Abad. Continúa el

Sr. Bonifatti: Creo que ni “a como de lugar” ni “ley del último recurso”, creo que ha llegado el momento de votar. No hay incompatibilidad posible para poner en votación en este momento, no la hay, con lo cual todo lo que podamos seguir debatiendo es para debatir una cuestión que creemos claramente que está terminada, pero que podemos reabrir un nuevo capítulo de la incompatibilidad de Pezzati como creo es la intención de la bancada del radicalismo.

Sr. Presidente (Abad): Tiene la palabra el concejal Laserna.

Sr. Laserna: Señor Presidente, voy a tratar de graficar con algún ejemplo lo que he tratado de explicar y creo que también lo ha explicado claramente el concejal Bonifatti. Una cosa es la discusión sobre el conflicto de intereses y acá voy a poner un ejemplo, no quiero disgustar a nadie. Una cosa podría ser un conflicto de intereses si yo fuera, por ejemplo, abogado de algún comercio que pretendiera instalarse en algún lugar de los que estamos trabajando acá, o si algún comercio de éstos me debiera honorarios y yo tuviera que discutir algo así, yo estaría en un claro conflicto que por ahí me tendría que abstener de votar. Otro caso de conflicto de intereses que hemos tenido aquí y que por ahí hemos charlado es decir, bueno, yo soy concejal y a la vez estoy votando el otorgamiento de un espacio público a determinado lugar del cual soy socio y podría ser un ejemplo de conflicto de intereses. Aquí estamos hablando de incompatibilidades y las mismas están taxativamente enumeradas en la Ley Orgánica de las Municipalidades y no se enumera el caso que estamos en tratamiento, con lo cual me parece que la situación de la incompatibilidad se encuentra absolutamente definida en este Concejo Deliberante, hay cosa juzgada y no es momento hoy para plantearlo porque esta cuestión ya ha sido hoy cerrada. La cuestión de si hay conflictos de intereses o no eso motivó el análisis de este bloque y este bloque considera que no hay conflicto de intereses que haga necesario una abstención, ha sido claramente fundamentado por el concejal Rosso. Me parece que hablar de un conflicto de

intereses cuando ha sido bien explicado y la situación es clara de que no existe, tampoco resiste ningún análisis, mucho menos por supuesto el tema de la incompatibilidad que está absolutamente cerrada. Nada más.

Sr. Presidente (Abad): Concejal Maiorano.

Sr. Maiorano: Simplemente para hacer una pregunta y tratar a través de esta pregunta ver cómo podemos encaminar esto en un sentido o en el otro. ¿El señor Pezzati es funcionario de la Provincia de Buenos Aires? ¿Este no es un convenio que también está firmado por la Provincia de Buenos Aires? ¿Puede el señor Pezzati votar este convenio? Segunda pregunta, las empresas que amarran en la escollera norte, para alguna descarga, porque todo no se puede hacer, ¿no pertenecen al Consorcio? Las empresas que hacen reparaciones de la industria naval, que trabajan en la escollera norte, ¿no pertenecen al Consorcio? Estas empresas que van a trabajar ahí, que vienen trabajando ahí, que van a seguir trabajando ahí, ¿no se pueden ver beneficiadas con esta mejoría de infraestructura en la escollera norte? Simplemente quería dejarlo planteado y realmente tenemos que resolver este tema para garantizar que la decisión que tome este Cuerpo sea la más legítima. De última que llame el Presidente a la Secretaría Legal y evacue las dudas que tenemos.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Garciarena.

Sr. Garciarena: Son ciertos los argumentos vertidos por los concejales Laserna y Bonifatti respecto de que no es una cuestión que pueda ser sometida a votación, porque lo he leído en la Ley Orgánica de las Municipalidades y realmente es como ustedes dicen y hay que reconocerlo. Yo planteo que se continúe con la votación, pero sostengo que estamos ante un claro caso de incompatibilidad, estoy convencido de ello y lo plantearé donde lo tenga que plantear, pero está claro que acá en el recinto no ha de resolverse la cuestión.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Schütrumpf.

Sr. Schütrumpf: Lo dije en oportunidad de tratarse el tema de la incompatibilidad del concejal Pezzati. Acá me parece que es una cuestión ética, no legal. Nosotros no podemos resolver nada al respecto. Yo recuerdo el caso de la concejal Leticia González cuando se han tratado cuestiones que tienen que ver con el Puerto, al ser su marido empresario se ha abstenido.

-Siendo las 19:15 reasume la Presidencia el concejal Artime, baja a su banca el concejal Abad. Continúa el

Sr. Schütrumpf: El concejal Garciarena en oportunidad de votar el tema del balneario Mariano, por ser su mujer arquitecta del proyecto se abstuvo de participar. Es una decisión del Bloque de Acción Marplatense y del concejal Pezzati si va a votar o se va a abstener. Nada más.

Sr. Presidente (Artime): Concejal González.

Sra. González: No es la ley del último recurso, concejal Bonifatti, nosotros sabíamos el resultado de esta votación cuando nos sentamos hoy temprano, simplemente señalar y recordar el planteo que hizo el Bloque de Acción Marplatense de la situación de incompatibilidad de intereses y la abstención y ratificar que es a como de lugar. Nada más.

Sr. Presidente: Concejal Beresiarte.

Sra. Beresiarte: Antes de poder votar quisiera saber si fueron introducidas las modificaciones planteadas.

Sr. Presidente: Por Secretaría leemos el artículo 2º, con la modificación.

Sra. Secretaria: “Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a convenir con el Gobierno de la Provincia la creación de un Consorcio Público, en los términos de la Ley Provincial n° 13.580, para la administración y explotación de los espacios turísticos y recreativos de la Escollera Norte del Puerto de Mar del Plata, el que deberá ser remitido al Honorable Concejo Deliberante. Artículo 3º: Comuníquese”.

Sr. Presidente: Concejal Beresiarte.

Sra. Beresiarte: En realidad la propuesta era que “sea puesto a consideración”, no “remitir” las actuaciones, porque el espíritu era que el Concejo Deliberante tuviera opinión y posibilidad de contralor, no que recibiera la información únicamente.

Sr. Presidente: Coincido, porque el texto puede interpretarse como que es meramente informativo. Si a todos les parece ponemos “el que deberá ser puesto a consideración para su aprobación por parte del Concejo Deliberante”, cosa que quede absolutamente claro que pasa por las Comisiones y el recinto. Concejal Garciarena.

Sr. Garciarena: Señor Presidente, ¿cómo el Concejo Deliberante va a votar la conformación de un consorcio que está en la Provincia de Buenos Aires? Es chino eso, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires le va a pedir al Concejo, “señores, quiero proponer a esta persona, ¿ustedes están de acuerdo para votarlo?” Es una locura plantear esto, en todo caso si el

Municipio llegara a tener un representante podría decidirlo el Concejo Deliberante, pero de ninguna manera la composición del consorcio puede ser decidida por el Concejo, cuando está la Provincia de Buenos Aires interviniendo en el convenio. La verdad que es una cláusula que se cae a pedazos por nulidad desde donde usted lo mire. ¿Cómo nosotros le vamos decir al gobernador de la Provincia, que la persona que él quiere designar primero lo tiene que aprobar el Concejo Deliberante de Mar del Plata? Esto es como que el Gobernador diga que hay que trasladar los bares de Alem.

Sr. Presidente: La sugerencia del concejal Garciarena, es una sugerencia a la concejal Beresiarte y al Bloque de Acción Marplatense que hemos acordado una modificación, que somos los que la vamos a votar. ¿Su sugerencia es una sugerencia desde no va a votar el texto igualmente o es una sugerencia que usted hace, en base a que si se modifica usted está en condiciones de votarlo? Yo quiero saber si usted propone la modificación para darse un espacio para el voto en positivo o si usted propone la modificación desde el voto negativo. ¿Se entiende lo que quiero decir? Para tenerlo claro en el voto nominal. Concejal Garciarena.

Sr. Garciarena: Señor Presidente, yo formo parte de este Concejo Deliberante y la verdad que si veo una cuestión que está reñida con el derecho, porque no pega por el orden jerárquico de las normas, porque la Constitución Provincial de la atribuciones al Gobernador, las cuales ni por una Ordenanza podemos obviamente modificar y mucho menos le podemos imponer al Gobernador la obligación de que someta su decisión al Concejo Deliberante, como es una cuestión que está reñida con la racionalidad y la razonabilidad, simplemente lo planteo. Lo que hace esa modificación es reforzar mi voto en contra.

Sr. Presidente: Hago una consulta, porque soy un simple arquitecto. Cuando uno está autorizando al Departamento Ejecutivo a convenir con el Gobierno Provincial, ¿lo que está haciendo es generar un convenio? Y un convenio viene al Concejo Deliberante o estoy muy errado. Concejal Beresiarte.

Sra. Beresiarte: En realidad el Concejo es parte de la cuestión, porque lo que se autoriza en el artículo 2º es al Departamento Ejecutivo. Lo que nosotros estamos pidiendo es que dentro de ese convenio que se va a firmar con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se tenga en cuenta la necesidad de remitir las actuaciones y decisiones bajo aprobación del Concejo Deliberante. No estamos yendo sobre alguna designación o alguna competencia provincial, sino que estamos pidiendo que el Departamento Ejecutivo que actúe en ese sentido.

Sr. Presidente: Concejal Pezzati, tiene el uso de la palabra.

Sr. Pezzati: Creo que lo que está diciendo la concejal Beresiarte, me parece que se puede solucionar perfectamente bien. Lo que sí tiene que aprobar este Concejo en un futuro es el estatuto del Consorcio que va a crear la Provincia y el Municipio y ese estatuto es lo que le va a marcar el rumbo al futuro consorcio que administre ese proyecto, con lo cual el estatuto tiene que pasar sí o sí por el Concejo Deliberante y ahí estarán las posibilidades de agregarle, de quitarle, pero es un estatuto que es fundamental y es el que marca el camino que tiene que seguir esa figura jurídica. Me parece que eso es lo que estaba buscando la concejal Beresiarte. Porque ahí, por ejemplo, yo recuerdo lo que decía hoy y cuando decía el concejal Schüttrumpf que yo hablo y no escucho, yo escucho y anoto en los papeles, pero a mí no me escuchan. Yo dije que en ese estatuto que se aprobó en este Concejo, hace dos años, en el 2008, se aprobó que hubiera una Comisión de Seguimiento del Concejo Deliberante, una Comisión Fiscalizadora integrada por Provincia y Municipio, con entidades independientes, porque la Comisión Fiscalizadora del Consorcio Público de la Copa Davis, estuvo integrada por los Presidentes del Colegio de Escribanos, del Colegio de Abogados y Colegio de Ciencias Económicas de Mar del Plata y tres por la Provincia de Buenos Aires. Me parece que eso es una garantía de que el próximo paso, el Concejo considere el estatuto que va a regir el destino de ese Consorcio que hoy se autoriza a crear entre la Provincia y el Municipio.

Sr. Presidente: Concejal Baragiola.

Sra. Baragiola: Señor Presidente, más allá de que nuestro voto fue adelantado, no vamos a acompañar este expediente, quiero dar una opinión y tiene que ver con que todo lo que aquí se habló y quedó más que manifiesto que al Concejo Deliberante va a venir todo lo que sea conformación del Consorcio, estatutos, actuados en general. Por lo tanto hacer cualquier tipo de agregado a ese artículo no tiene ningún sentido, porque ya de hecho lo está diciendo Pezzati y se dijo aquí en todo el debate. Disculpen, pero la verdad que no tiene ningún sentido el agregado que están haciendo.

Sr. Presidente: Concejal Rosso.

Sr. Rosso: Yo no comparto ese aspecto, sino al contrario, más allá de lo que digamos, también puede haber algún concejal, en este caso la concejal Beresiarte que quiere tener garantías que la Ordenanza de creación o en este caso del Consorcio los legisladores le damos un mandato al Departamento Ejecutivo, pero además le imponemos una obligación. Esto tiene que pasar por acá, no me parece que esté mal, sino al contrario, lo hemos hecho cientos de veces, es más, si en alguna cosa ha pecado la técnica legislativa este Concejo Deliberante es a veces legislar lo obvio. “Deróganse todas las Ordenanzas”, desde el punto de vista del Derecho es un disparate eso, se entiende que ese artículo cualquier persona jurista, le va a decir que no es necesario. Si hay una Ordenanza o legislación posterior lo puede cambiar todo o en parte, cosas que a veces ponemos y que no me parece mal porque uno tiene dos criterios, uno el criterio legislativo y además somos políticos. Queremos dar órdenes políticas y lo que aquí está haciendo la concejal Beresiarte es decir que más allá del instrumento jurídico que va a aceptar el uso de la escollera para la Municipio de General Pueyrredon y más allá de decir “vamos a crear este ente”, también

quiero darle una orden al Intendente o un mandato y decirle quiero que esto tenga una intervención específica del Concejo Deliberante y no me parece que esté mal.

Sr. Presidente: Si ustedes están de acuerdo seguimos con la votación. En consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos; con la modificación sugerida por la concejal Beresiarte. Procedemos a la votación nominal.

-Efectuada la votación nominal, la misma arroja el siguiente resultado. Por la afirmativa votan los concejales Aiello Carlos, Aiello Martín, Amenábar, Artime, Beresiarte, Bonifatti, Cirese, Laserna, Monti, Palacios, Pezzati, Rosso, Vargas. Total: 13 votos. Por la negativa votan los concejales Abad, Abud, Arroyo, Baragiola, Garciarena, González, Katz, Lucchesi, Maiorano, Rizzi, Schütrumpf. Total: 11 votos.

Sr. Presidente: El resultado de la votación es 13 votos a favor, contra 11 votos en contra quedando aprobada la Ordenanza en general y en particular por mayoría.

CONTINUACIÓN ORDEN DEL DÍA

- 13 -

**DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA PREPARATORIA: APROBANDO CUADRO
TARIFARIO DE ESCENARIOS ADMINISTRADOS POR EL EMDER
2) ORDENANZA: MODIFICANDO LOS ARTÍCULOS 1º Y 2º
DE LA O-12783
(expte. 1006-D-10)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza Preparatoria que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En consideración el segundo proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

ORDENANZAS

- 14 -

**DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA: CONVALIDANDO EL DECRETO 161,
MEDIANTE EL CUAL SE ENCOMENDÓ LA CONTRATACIÓN Y/O
LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA GARANTIZAR EL CORRECTO
FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE SEPARACIÓN
DE RESIDUOS SÓLIDOS 2) ORDENANZA: CONVALIDANDO
LA RESOLUCIÓN 273/08 DEL EMVISURyGA.
(expte. 1517-D-09)**

Sr. Presidente: Concejal Arroyo, tiene el uso de la palabra.

Sr. Arroyo: Para que conste mi voto negativo a los dos proyectos de Ordenanza.

Sr. Presidente: Concejal Lucchesi, tiene el uso de la palabra.

Sr. Lucchesi: Para que conste mi voto negativo a los dos proyectos de Ordenanza.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría. En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría

- 15 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO 1183 DEL D. E. MEDIANTE EL CUAL SE
ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA 20/07 “CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS PARA TRASLADOS
DESDE UNIDADES SANITARIAS CON DESTINO
SECRETARÍA DE SALUD”
(expte. 1696-D-09)**

Sr. Presidente: Concejal Arroyo, tiene el uso de la palabra.

Sr. Arroyo: Solicito la votación nominal de este expediente.

Sr. Presidente: En consideración la solicitud de votación nominal; sírvanse marcar sus votos: aprobado.

-Efectuada la votación nominal, la misma arroja el siguiente resultado. Por la afirmativa votan los concejales Abad, Aiello Carlos, Aiello Martin, Amenábar, Artime, Beresiarte, Bonifatti, Cirese, Laserna, Monti, Palacios, Pezzati, Rosso, Vargas, Baragiola, Garciarena, González, Katz, Lucchesi, Maiorano, Rizzi, Schütrumpf. Total: 22 votos. Por la negativa votan los concejales Abud y Arroyo, Total: 2 votos.

Sr. Presidente: El resultado de la votación es 22 votos por la positiva y 2 votos por la negativa, por lo tanto aprobado en general y en particular por mayoría el proyecto de Ordenanza

- 16 -

**ESTABLECIENDO QUE LAS ORGANIZACIONES INSCRIPTAS
EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO
QUE INICIEN TRÁMITES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES,
QUEDARÁN EXIMIDAS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS
ARTÍCULOS 3º y 7º DE LA O-9010
(expte. 1918-D-09)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 17 -

**CONVALIDANDO EL CONVENIO SUSCRITO CON LA UNIVERSIDAD
CAECE, POR EL QUE SE CONVOCÓ Y SELECCIONÓ A ALUMNOS
QUE PARTICIPARON COMO VOLUNTARIOS EN LA
CUMBRE HEMISFÉRICA DE ALCALDES
(expte. 1950-D-09)**

Sr. Presidente: Concejales Lucchesi.

Sr. Lucchesi: Señor Presidente, en la Comisión de Legislación el concejal Laserna me explicitó un poco el expediente y me dijo que también había convenios con otras Universidades, concretamente con las universidades públicas. Por una cuestión de principios yo no puedo votar ningún convenio con ninguna universidad privada. Yo voto por la negativa.

Sr. Presidente: Concejales Rosso.

Sr. Rosso: Solamente una aclaración que se hizo en la Comisión de Legislación. Cuando se hizo la Cumbre Hemisférica de los Alcaldes se contó con voluntarios de las universidades públicas y todas las universidades privadas, además de la Tecnológica Nacional y otras delegaciones. Este convenio por un tema de papelería interna había quedado atrasado, por eso es que solamente está CAECE, porque el resto ya fue aprobado.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría.

- 18 -

**AUTORIZANDO AL SEÑOR ALFREDO ICHAZO A ANEXAR
EL USO “COBRO DE SERVICIOS”, A LOS QUE SE
DESARROLLAN EN EL LOCAL UBICADO EN PAUNERO 4103
(expte. 1992-D-09)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 19 -

**AUTORIZANDO A LA FIRMA “COMPLEJO SOLER S.R.L.” A AFECTAR CON
EL USO DE SUELO “CANCHAS DE FÚTBOL DESCUBIERTA SIN
ESPECTADORES Y RESTAURANTE”, EL INMUEBLE DE SOLER 5071
(expte. 1993-D-09)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; de forma. Aprobado en general y en particular.

- 20 -

CONVALIDANDO EL DECRETO 1796/09 DICTADO POR EL D. E.

**POR EL CUAL SE COMPROMETIERON FONDOS DE EJERCICIOS
FUTUROS POR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE
LOCACIÓN DEL INMUEBLE SITO EN SAN LUIS 4115
(expte. 2006-D-09)**

Sr. Presidente: Concejal González, tiene el uso de la palabra.

Sra. González: Es para manifestar el voto en contra de esta bancada. La verdad que no nos parece una medida acertada que un Municipio que no puede pagar locaciones de establecimientos y dependencias propias le pague al Poder Judicial una Defensoría Descentralizada de Pobres.

-Siendo las 19:35 se retira el concejal Artime y asume la Presidencia el concejal Abad. Continúa la

Sra. González: Sé que me van a decir que este es un convenio que viene de las gestiones anteriores y como lo sé, sé que el convenio establece que el Municipio debe otorgar a la Defensoría un espacio físico para desarrollar su actividad y recurso humano, no le dice que tiene que alquilarle un edificio particular para la Defensoría, le dice: “debe darle un espacio físico”. Nosotros entendemos que en las condiciones que está el Municipio, con las dificultades para pagar dependencias propias, la verdad pagarle al Poder Judicial... no lo vamos a acompañar.

Sr. Presidente (Abad): Tiene la palabra el concejal Arroyo.

Sr. Arroyo: Este bloque acompaña la decisión del Bloque Radical.

Sr. Presidente: Concejal Schütrumpf, tiene la palabra.

Sr. Schütrumpf: Señor Presidente hemos presentado un pedido de informes respecto a los inmuebles propiedad del Estado Municipal, cuáles se alquilan, cuáles son propios, el estado edilicio en que se encuentran y si están ocupados o no y hasta tanto no se responda a ese pedido de informes, que también había otro pedido de informes de hace unos años de la concejal Coria, que nunca se contestó, mi voto es negativo.

Sr. Presidente: Concejal Bonifatti.

-Siendo las 19:37 reasume el concejal Artime la Presidencia, el concejal Abad baja a su banca.

Sr. Bonifatti: Yo creo que el inmueble que se está locando para este fin que se está proponiendo amerita que la Municipalidad genere esta erogación, porque es justamente una Defensoría de Pobres. Simplemente era para decir eso.

Sr. Presidente (Artime): Concejal Garcarena, tiene el uso de la palabra.

Sr. Garcarena: Yo voy a votar favorablemente este proyecto. En realidad no estamos autorizando a una locación, sino que ya está hecha la locación y hace cuatro meses que no se paga el alquiler porque no estaba aprobado el compromiso de fondos y la verdad es que la Defensoría cumple una función importante, muy importante en la contención de algunas cuestiones para que no lleguen a judicializarse y están al borde del desalojo. Yo he hablado con la defensora Boeri, que estaba preocupada por este tema, por eso acompaño este proyecto.

Sr. Presidente: Concejal Lucchesi.

Sr. Lucchesi: Voto en forma afirmativa este expediente, coincidente con el bloque oficialista.

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría

- 21 -

**AUTORIZANDO A LA PARROQUIA SANTA ROSA DE LIMA A
UTILIZAR EL ESPACIO PÚBLICO EXISTENTE EN LA PLAZA
“9 DE JULIO”, PARA LA INTERPRETACIÓN DEL VÍA CRUCIS
VIVIENTE, ENTRE EL 27 Y EL 29 DE MARZO DE 2010
(expte. 2042-D-09)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 22 -

EXIMIENDO AL SEÑOR JORGE ANDRÉS BURGOS, ARTESANO

PERMISIONARIO DE LA FERIA CENTRAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DE FERIAS ARTESANALES, DEL PAGO DEL CANON ANUAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2009-2010 (expte. 2063-D-09)

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sirvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 23 -

EXIMIENDO AL SEÑOR CARLOS BALLATORE, ARTESANO PERMISIONARIO DE LA FERIA VARESE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE FERIAS ARTESANALES, DEL PAGO DEL CANON ANUAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2009-2010 (expte. 2064-D-09)

EXIMIENDO A LA SEÑORA ROXANA MABEL FAVA, ARTESANA PERMISIONARIA DE LA FERIA VARESE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE FERIAS ARTESANALES, DEL PAGO DEL CANON ANUAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2009 (expte. 2065-D-09)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sirvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. Expediente 2065. En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sirvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 24 -

AUTORIZANDO AL D. E. A SUSCRIBIR CON LA EMPRESA DISAL S.A. TERSUAVE EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN (expte. 2066-D-09)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sirvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 25 -

AUTORIZANDO AL SEÑOR FERMÍN ARMAJOR A AFECTAR CON EL RUBRO “FRACCIONAMIENTO Y VENTA AL POR MAYOR DE CARBÓN Y LEÑA”, EL INMUEBLE DE GASCÓN 6135 (expte. 2067-D-09)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sirvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; de forma. Aprobado en general y en particular.

- 26 -

AUTORIZANDO AL SEÑOR PAULO SOPRANO A AFECTAR CON EL USO DE SUELO: “VENTA DE VINOS Y LICORES”, EL INMUEBLE UBICADO EN GENERAL ALVEAR 2918 (expte. 2084-D-09)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sirvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; de forma. Aprobado en general y en particular.

- 27 -

CONVALIDANDO EL DECRETO 283 DICTADO POR LA PRESIDENCIA DEL H. CUERPO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ AL MOVIMIENTO CRISTIANO Y MISIONERO AL USO DEL ESPACIO PÚBLICO EL DÍA 25 DE DICIEMBRE DE 2009, PARA LA REALIZACIÓN DE UN ACTO NAVIDEÑO (expte. 2102-AM-09)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sirvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 28 -

**DESTINANDO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA
MUNICIPAL “JORGE NEWBERY”, EL INMUEBLE DE DOMINIO
FISCAL UBICADO EN LA CALLE CANADÁ ENTRE
RIVADAVIA Y SAN MARTÍN
(expte. 2105-D-09)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 29 -

**AUTORIZANDO A LA FIRMA ASTILLERO NAVAL FEDERICO
CONTESSI Y COMPAÑÍA S.A. A ADOPTAR UN PLANO
LIMITE EN EL EDIFICIO A EJECUTAR EN LA CALLE
MAGALLANES S/Nº ESQUINA AV. DE LOS TRABAJADORES
(expte. 2106-D-09)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 30 -

**RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO Y AUTORIZANDO
EL PAGO A FAVOR DEL AGENTE LUIS ALBERTO FONDEVILA,
PERTENECIENTE AL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS
(expte. 2123-D-09)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 31 -

**AUTORIZANDO A LA SEÑORA CRISTINA COCCIA, A AFECTAR
CON EL USO DE SUELO “DEPÓSITO DE ARTÍCULOS DE
BAZAR, JUGUETERÍA, LIBRERÍA, ETC.”, EL INMUEBLE
SITO EN POSADAS 518
(expte. 2124-D-09)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; de forma. Aprobado en general y en particular.

- 32 -

**AUTORIZANDO AL SEÑOR CARLOS RAUL AZZANESI, A
AFECTAR CON EL USO DE SUELO “TALLER MECÁNICO”,
EL INMUEBLE SITO EN FRIULI 1220
(expte. 2125-D-09)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; de forma. Aprobado en general y en particular.

- 33 -

**RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO Y AUTORIZANDO
EL PAGO A FAVOR DE LA AGENTE PAOLA ANDREA COUÑAGO,
PERTENECIENTE AL ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS
(expte. 2132-D-09)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 34 -

**AUTORIZANDO AL SEÑOR EDUARDO BLAS FERNÁNDEZ
TITULAR DE LA LICENCIA DE TAXI 0146, A CONTINUAR
PRESTANDO SERVICIO CON SU VEHÍCULO MODELO 1994**

(expte. 2152-D-09)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 35 -

AUTORIZANDO AL D. E. A SUSCRIBIR UN CONTRATO DE COMODATO CON LA UNIDAD PENAL XV, POR EL CUAL LA MUNICIPALIDAD CEDE EN COMODATO UN ÓMNIBUS, MODELO 1987
(expte. 2180-D-09)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 36 -

AUTORIZANDO A LA FIRMA DENOMINADA “HERRAJES BEPO S.A.”, A TRANSFERIR A SU NOMBRE EL RUBRO “EXPOSICIÓN Y VENTA DE HERRAJES” A DESARROLLAR JUNTO A LOS PERMITIDOS EN EL INMUEBLE DE GASCÓN 2878/84
(expte. 2181-D-09)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 37 -

CONVALIDANDO LA ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DEL PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO (C.I.C.) EN EL BARRIO MALVINAS ARGENTINAS
(expte. 2219-D-09)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 38 -

RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO Y AUTORIZANDO EL PAGO A FAVOR DE LA FIRMA “AUTOTRANSPORTE S.R.L.” POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ADAPTADO PARA PERSONAS DISCAPACITADAS CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, DURANTE EL AÑO 2008
(expte. 2222-D-09)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 39 -

AUTORIZANDO A LA SEÑORA CARMEN MARTÍNEZ, A ANEXAR LOS USOS “LIBRERÍA Y VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA” A LOS PERMITIDOS QUE SE DESARROLLAN EN EL INMUEBLE SITIO EN STROBEL 6428
(expte. 2223-D-09)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 40 -

AUTORIZANDO A LA FIRMA “CABRALES S.A.” A AFECTAR CON EL USO “DEPÓSITO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ENVASADOS Y BEBIDAS” JUNTO AL PERMITIDO, EL INMUEBLE

**UBICADO EN GÜEMES 2552
(expte. 2224-D-09)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; de forma. Aprobado en general y en particular.

- 41 -

**ABROGANDO LA ORDENANZA 19.107, POR LA CUAL SE
ACEPTABA LA DONACIÓN DE UN NUEVO DISEÑO
PARA EL DOMINIO WWW.MARDELPLATA.GOV.AR
POR PARTE DE LA EMPRESA JUAN FERNANDO SCARPATTI
(expte. 2225-D-09)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 42 -

**CONVALIDANDO RESOLUCIÓN 400/09 DEL EMDeR POR LA CUAL
SE ADJUDICARA AL HOTEL ASTOR S.A.C. EL SERVICIO DE
ALOJAMIENTO DESTINADO A LAS AUTORIDADES DE
LOS JUEGOS NACIONALES EVITA 2009
(expte. 2226-D-09)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 43 -

**CONVALIDANDO LA ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DEL
PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL PARA
LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO
EN EL BARRIO EL MARTILLO
(expte. 2239-D-09)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 44 -

**CONVALIDANDO LA ADDENDA AL CONVENIO DE CAPACITACIÓN
DOCENTE EN MATERIA DE HOLOCAUSTO, CELEBRADO CON
LA AMIA Y SUIM-DAIA FILIAL MAR DEL PLATA
(expte. 2240-D-09)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de nueve artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 45 -

**AUTORIZANDO A O.S.S.E. A CONCEDER EL USO DE UN ESPACIO A
LA FIRMA "FORMAR S.A." EN INSTALACIONES PERTENECIENTES
A LA PLAZA DEL AGUA CARDENAL PIRONIO, POR LA
PRESENTE TEMPORADA ESTIVAL
(expte. 2252-D-09)**

Sr. Presidente: Concejal Baragiola.

Sra. Baragiola: Para expresar el voto negativo de la bancada de la UCR en este expediente.

Sr. Presidente: Concejal Arroyo.

Sr. Arroyo: Para expresar el voto negativo en este expediente.

Sr. Presidente: Concejal Garciarena.

Sr. Garciarena: Señor Presidente, al principio de esta sesión pedí el giro de este expediente a la Comisión de Recursos Hídricos y salió rechazado. En realidad no estamos frente a un proceso transparente, se le otorga un permiso a una firma sin

haber hecho concurso de precios, sin haber hecho una licitación pública, sin haber hecho absolutamente nada, para uno de los lugares publicitariamente más importantes de la ciudad de Mar del Plata, que es en la calle Guemes. Tampoco comparto que las plazas se conviertan en concesionarias de autos, señor Presidente, y por eso voy a votar en contra.

Sr. Presidente: Concejal Schutrumpf, tiene el uso de la palabra.

Sr. Schutrumpf: En el mismo sentido de los concejales preopinantes, Presidente, voy a votar en contra.

Sr. Presidente: Concejal Lucchesi, tiene el uso de la palabra.

Sr. Lucchesi: En el mismo sentido, voy a votar en contra.

Sr. Presidente: Concejal Abad, tiene el uso de la palabra.

Sr. Abad: Señor Presidente, el convenio que ha arribado al Concejo Deliberante, firmado por Obras Sanitarias con la empresa "Formar S.A." en primer lugar tenemos que decir que en un trámite rápido, expeditivo, en 24 horas, pasó de Obras Sanitarias a la Municipalidad. Y no es por la rapidez con la cual se realizó el trámite –que sería un hecho anecdótico- sino porque, a mi entender, se han evitado incorporar algunas cuestiones formales. En primer lugar, este convenio no ha pasado por el área legal de Obras Sanitarias, lo cual hubiera evitado que se cometa un defecto de forma, y que tiene que ver con establecer cuál es de lo que se les obliga a cambio de la contraprestación que da "Formar". En segundo lugar, señor Presidente, para saber sinceramente si el auto que "Formar" cede a la Municipalidad es el valor que corresponde en función al predio que se está cediendo. En tercer lugar, y cuando hoy intervenimos en relación al tema de escollera norte y las cámaras de bares, vemos que nuevamente no se genera un mecanismo de transparencia e igualdad de oportunidades. Esto lo quiero decir, señor Presidente, porque el Directorio de Obras Sanitarias ha resuelto desde hace bastante tiempo –según lo planteado por su presidente Dell'Olio- que este espacio iba a ser destinado a cuestiones de interés general. Por lo tanto entendemos que si va a ser destinado a cuestiones de interés general, me parece que con el tiempo debido se debe llevar adelante un proceso licitatorio o de oferta que permita a la Municipalidad saber cuál es el mejor precio en función de otorgárselo y no verse reducido a la mínima expresión, como a mi entender sucedió en este caso. Porque por ejemplo –y parafraseando al ex concejal Salas- el otro día me encontré con un amigo que me dijo estaba dispuesto a poner \$100.000 en función que le permitan hacer una exposición de autos, tal cual hoy se ha hecho. Y charlando con otros amigos le planteaba que hubiera sido muy bueno que estos \$100.000 sean destinados, por ejemplo, al Hogar de Ancianos. Vemos que se genera desde el Municipio un sistema no transparente y que no garantiza esta igualdad de oportunidades tan profesada por el Intendente Municipal. Por lo tanto, tal como anticipó la presidente de nuestro bloque, nuestro voto es negativo.

Sr. Presidente: Concejal Schutrumpf, tiene el uso de la palabra.

Sr. Schutrumpf: Para pedir la votación nominal de este expediente.

-Siendo las 19:15 se retira la concejal Beresiarte.

Sr. Presidente: Concejal Laserna.

Sr. Laserna: Señor Presidente, lamentablemente las expresiones de algunos concejales preopinantes merecen algún tipo de opinión por parte de este bloque respecto de este expediente. Claramente no compartimos los argumentos que han sido esgrimidos y por razones que están legisladas en nuestra normativa aplicable a los espacios públicos y a los bienes municipales. Existe en la provincia de Buenos Aires una ley especial –el Decreto-ley 9984/83- que establece el régimen de los inmuebles de dominio municipal y provincial en la provincia de Buenos Aires. Es una ley bastante corta, quien se hubiera tomado el trabajo de darle una leída enseguida notaría que no se establece en esta ley ningún procedimiento específico de licitación como ha sido requerido aquí. Sí es cierto que deja en cabeza del Concejo Deliberante la evaluación de la conveniencia de la contraprestación que se podría estar recibiendo por esta cesión del espacio público. Tan cierto es que hay una ley provincial que establece un procedimiento especial y que deja en cabeza de este Concejo Deliberante la potestad de otorgar el espacio público, que el Directorio de Obras Sanitarias en muchísimas oportunidades ha otorgado la cesión gratuita u onerosa de este espacio público de la Plaza del Agua. Y acá me referí recién a la conveniencia que tiene que evaluar este Concejo Deliberante respecto de si el precio que está pagando o la contraprestación que está pagando ese privado que pretende utilizar ese espacio resulta conveniente para las arcas municipales. Claramente el procedimiento es absolutamente transparente y está en un todo de acuerdo con lo que establece el régimen provincial. Por otro lado, a uno lo que le queda evaluar es si este Concejo Deliberante tiene parámetros razonables para entender que lo que ha ofrecido como contraprestación la empresa está dentro de los valores razonables que este Concejo puede considerar oportunos y convenientes para otorgar esta concesión. ¿Y qué es lo que uno puede tomar aquí como referencia? Uno no necesita ir muy lejos ni hacer un estudio de mercado demasiado importante porque solamente tenemos que recurrir a lo que ha pasado en este Concejo Deliberante en el año 2004 cuando se otorgó una concesión idéntica a la que se está otorgando en este caso a la firma "Royal Avenue S.A." con el cargo de afectar los mismos a la exposición de tres autos Chevrolet. ¿Sabe cuánto pagó, señor Presidente, hace cinco años atrás? Todos coincidíamos en lo bien que estaba el país en el año 2004, era un momento auspicioso para nuestro país y en ese momento se aceptó primero por el Directorio de OSSE y luego por este Concejo Deliberante una contraprestación de \$6.200. Ahora, señor Presidente, estamos hablando de que vamos a tener como

contraprestación un vehículo para que lo pueda usar la Municipalidad. Pero estamos todos absolutamente de acuerdo que estamos bastante por encima de los \$6.200 y creo que lo podemos multiplicar unas cuantas veces para llegar al valor del vehículo que en este caso estamos adquiriendo para la Municipalidad. Pero uno no puede dejar de reflexionar y de decir “qué macana que esos amigos que por ahí querían ofrecer más no eran tan amigos en el 2004” porque en el 2004 ofrecieron \$6.200, no aparecía ningún amigo que ofreciera más de \$6.200, capaz que había menos amigos. Comparando lo que pasó en el 2004 ... y le voy a decir una cosa, señor Presidente: mucho más grave es lo que pasó en el año 2007 cuando este Concejo Deliberante ni siquiera tuvo un parámetro económico válido para hacer la comparación. En el año 2007 directamente este Concejo Deliberante le permitió al Directorio de Obras Sanitarias que otorgue el permiso en forma gratuita u onerosa, sin establecer ningún parámetro de por cuánto tenía que ser la contraprestación. Que alguien nos venga a decir ahora que tiene alguna duda respecto a la transparencia cuando se han agotado en absoluto la normativa que establece la ley provincial que regula el funcionamiento de los inmuebles municipales en la Provincia de Buenos Aires, y cuando se ha multiplicado por diez el valor de la contraprestación que se ha ofrecido para este Municipio, es para ponerse alguno un poco colorado al decir eso. Por todos los argumentos que hemos dicho vamos a votar este proyecto de Ordenanza y esperando que por ahí, esos “amigos” que en algún momento no estaban tan cerca puedan ahora más cerca de la Municipalidad y traer esas ofertas que aquí se hablaron. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Arroyo.

Sr. Arroyo: Señor Presidente, yo no estaba ni en el 2003 ni en el 2004 ni tampoco en todo el 2009. No voy a opinar si poco o mucho, si es caro o barato. Me opongo simplemente porque considero que el procedimiento no es el correcto. Administrativamente debió hacerse una licitación del lugar para dar la posibilidad de que cualquier empresa ofertara correctamente y la cosa fuera bien transparente. Es un problema de principios, no es un problema de montos. Creo que el procedimiento correcto es otro; aquí se han equivocado y algún día esto puede traer consecuencias de tipo judicial. Por eso pido que la votación sea nominal.

Sr. Presidente: Concejal Garciarena, tiene el uso de la palabra.

Sr. Garciarena: Presidente, se planteó una discusión parecida a la del principio. La idea es que las cosas se hagan bien, no comparar con las que se hicieron mal. En el 2004 y en el 2007 no estaba, entré en diciembre con el concejal Laserna y nunca voté una concesionaria de autos en la Plaza del Agua. La verdad es que, de acuerdo a la LOM, la disposición de los espacios públicos y la publicidad en vía pública corresponde al Concejo Deliberante, es una atribución del Concejo Deliberante y la intervención debe ser previa porque ya hace un mes que están esos autos Ford en la Plaza del Agua. Pero me parece que además de una violación al procedimiento hay un perjuicio para la Municipalidad, porque estoy convencido que si se hiciera un concurso de precios por ahí obtendríamos mejores ventajas que las que se obtienen así. Porque la verdad que una Ford Courier vale \$45.000 más o menos –que es la camioneta que donaron como contraprestación- y me parece que son cuestiones políticas las que hay que decidir. Primero, ¿queremos que en las plazas haya concesionarias de autos?, ¿sí o no?. Segunda decisión que hay que tomar: la intervención del Concejo Deliberante debe ser previa no porque lo decimos nosotros sino porque lo dice la ley. Me parece que comparar violaciones de procedimiento para justificar otras violaciones de procedimiento, eso no puede ser fuente de derecho, señor Presidente; la costumbre contra legem no genera derecho. Entonces les pido que en lugar de compararse con procesos que para ustedes no estuvieron bien, busquen procedimientos que estuvieran bien hechos. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Quiero hacer una aclaración. Este tema, a diferencia de la ocasión que cita el concejal Garciarena, fue tratado en presidentes de bloques y en el acta de presidentes de bloques figuran quienes estaban a favor y quienes estaban a favor y quienes estaban en contra. Con lo cual, no se puede decir que el tema no fue tratado por el Concejo Deliberante; fue tratado en Comisión de Labor Deliberativa ...

-Se produce un diálogo entre el concejal Garciarena y el señor Presidente, tras lo cual dice el

Sr. Presidente: Lo sabemos, concejal Garciarena, que no emite Ordenanzas, pero hay muchísimos temas que se tratan en presidentes de bloques y para eso se hacen las actas de presidentes de bloques.

-Ante una pregunta del concejal Garciarena, dice el

Sr. Presidente: ¿Qué número tiene el acta? No hay ningún Decreto, hay un acta de presidentes de bloques; yo no hablé que había un Decreto, dije que había un acta de presidentes de bloques como se hace con otros temas. De hecho, en muchos temas que se tratan en presidentes de bloques se hacen actas y no se hacen Decretos de todos los temas. Por lo tanto, uno puede dar su opinión; lo que no puede decir es que no fue tratado por el Concejo Deliberante porque se trató en presidentes de bloques. Siempre que respetemos la validez de los presidentes de bloques; si no, directamente, no nos reunimos nunca más y listo. Concejal Abad, tiene el uso de la palabra.

Sr. Abad: Gracias, señor Presidente. Pasa de hecho que algunos concejales se tienen que poner colorados. En primer lugar, yo no me tengo que poner colorado, igual que el concejal Garciarena, de ninguna de las cosas que dijo el concejal Laserna; en primer lugar porque, como dijo el concejal Laserna, asumimos el 10 de diciembre en forma conjunta con él y no votamos ningún expediente de estas características. Al mismo tiempo, nuevamente la historia vuelve a repetirse: vuelven a justificar la

inoperancia en cuestiones que ellos consideran erróneas del pasado. En segundo lugar, señor Presidente, la verdad que yo me pondría colorado de un gobierno que no lleva adelante los trámites administrativos como corresponde, ya que en 24 horas pasó de Obras Sanitarias a la Municipalidad sin consultar a los organismos correspondientes en Obras Sanitarias: el organismo legal y el organismo económico. El organismo legal para que diga de qué se va a eximir a Formar en función de la contraprestación que da, y el organismo económico-contable para saber cuál es el precio y si está de acuerdo en función de este bien que se quiere ceder a la Municipalidad. En tercer lugar, señor Presidente, yo también me pondría colorado si tuviera un jefe político –como hizo mención el concejal Maiorano- que cuando había hechos de estas características decía una cosa y cuando le toca gobernar hace totalmente lo contrario. De eso sí me pondría colorado porque lo que veo es que no hay coherencia entre lo que se dice cuando se es opositor y lo que se hace cuando se es gobierno. Y esto se resuelve yendo a buscar las Actas. En cuarto lugar, señor Presidente, yo también me pondría colorado si hablo permanentemente de generar mecanismos de transparencia y de igualdad de oportunidades como nos tiene acostumbrados el Intendente Municipal y permanentemente vemos que no se generan mecanismos de transparencia ni de igualdad de oportunidades. En quinto lugar, señor Presidente, yo me pondría colorado si por no haber generado ese mecanismo de transparencia e igualdad de oportunidades hay un concejal que me dice que tiene un amigo que está dispuesto a poner \$100.000 para hacer uso de ese espacio, que ingresen a las arcas municipales y hacer con ese dinero lo que corresponde hacer, por ejemplo, refaccionar el Hogar Municipal de Ancianos. De todas estas cosas, señor Presidente, yo sí me pondría colorado. Por eso vuelvo a ratificar lo que planteaba anteriormente, lo que dijo la concejal Baragiola: nuestro bloque va a votar en contra. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Garcarena.

Sr. Garcarena: Presidente, me gustaría que se diera lectura al Acta que usted dice y que se dijera como votó cada bloque, para ver si en la reunión de Labor Deliberativa hubo mayoría para aprobarlo.

Sr. Presidente: Lo que voy a leer son los concejales presentes y el Acta y después voy a transcribir las firmas. “Concejales presentes: Artime, Marcelo; Schütrumpf, Guillermo; Arroyo, Carlos Fernando; Rosso, Héctor; Garcarena, Diego; Baragiola, Vilma. Expediente 2252-D-09: Autorizando a OSSE a conceder el uso del espacio en instalaciones de la Plaza del Agua a favor de la firma “Formar S.A.” a partir del 4 de enero de 2010 hasta el 4 de marzo. Y los firmantes del Acta ...

-Ante una consulta fuera de micrófono por parte de un señor concejal, dice el

Sr. Presidente: No se vota en Comisión de Labor Deliberativa, lo que se hace es firmar las Actas por parte de los presidentes. Usted viene participando de las reuniones, ¿vio que tiene siempre esa mecánica? Están los bloques que tienen posición a favor, está la firma, y los que tienen posición en contra ahí lo dice. Hay una firma mía, sin ningún otro comentario; hay una firma del concejal Rosso, sin ningún otro comentario; hay una firma del concejal Carlos Fernando Arroyo que pidió que constara en el Acta que el voto era negativo; hay una firma del concejal Schütrumpf, que abajo él de puño y letra puso “expediente 2252-09, en contra”; hay una firma suya, que dice “expediente 2252-09, voto negativo”; y hay una firma de la concejal Baragiola, que dice “expediente 2252, voto negativo”. Eso es lo que figura en el Acta. El Acta esta a disposición para el que quiera verla. Concejal Rosso.

Sr. Rosso: Después de esta requisitoria no sé si judicial o casi “militar” voy a hacer uso de la palabra. Todos sabemos que hay mecanismos que permiten que funcionen los cuerpos deliberativos; si no, deberíamos tener Cuerpos en sesión permanente. Todos sabemos que hay mecanismos que permiten que el Cuerpo Deliberativo, sin romper las reglas o el Reglamento Interno, tenga una mecánica de trabajo. Si no, sería imposible; no habría reuniones previas que se llaman de labor deliberativa; no podría haber a veces masivamente expedientes sobre tablas. En Mar del Plata, inversamente a lo que puede pasar en otros lugares, la actividad sobre todo publicitaria y que utilizan la promoción en temporada de verano, pasan estas cosas. Esto no es de ahora, es de siempre. Yo remitiría a ver qué pasa desde hace veintiséis años en el Concejo Deliberante o en qué verano no hubo reuniones de presidentes de bloques a efectos de solucionar estas situaciones. Me parece que si hubo algo absolutamente cristalino fue que inclusive hasta el día en que no hubo reunión de Labor Deliberativa no se montó ninguna publicidad; la publicidad se montó una vez que se le comunicó que estaba el Acta de Obras Sanitarias. Además, fíjense si en este tema actuó cristalinamente el directorio de Obras Sanitarias que hay una Ordenanza, si bien el concejal Laserna ya dijo que esto había sido aprobado en la temporada del 2004 con una Resolución del Directorio de OSSE, y me parece que es bueno saber adónde vamos y es bueno a veces hacer comparaciones porque uno a veces no sabe si es más alto que, si es más bajo que, si está más a la izquierda o a la derecha que. Podríamos haber aprovechado una Ordenanza, la 12.421, aprobado por este Cuerpo en el 2007, donde autoriza a Obras Sanitarias... con lo cual les digo que tomen nota si la quieren derogar, que dice: “Autorízase a Obras Sanitarias a conceder en forma directa, título gratuito y oneroso, y por plazos no mayores a 30 días corridos, el uso y goce de instalaciones pertenecientes al museo de la Plaza del Agua Cardenal Pironio. La contraprestación o canon podrá consistir en una suma de dinero o prestaciones en especie. Tendrá por objeto la introducción de mejoras en las instalaciones. Las sumas de dinero percibidas se imputarán la partida de Ingresos Varios en el Cálculo de Recursos vigente de Obras Sanitarias”. Por lo cual, la posibilidad de utilizar algún espacio en la plaza como es justamente las instalaciones del museo, ya están absolutamente destinadas en Obras Sanitarias, nosotros quisimos que hubiera una Ordenanza que pasara por este Cuerpo; creemos que tiene que haber en algunos aspectos un salto de calidad con respecto a los controles, por eso nos parece que se ha procedido con absoluta transparencia. Pudimos haber utilizado estos instrumentos y no los quisimos utilizar y por eso nos parece que no hay motivos para objetar este permiso que se dio para utilización de un espacio publicitario en la Plaza del Agua a cambio de un canon absolutamente ventajoso. Esa camioneta,

cualquier que mire las páginas del mercado automotor, sabe que está en los 60.000 pesos y me parece un canon adecuado para los días que va a ser utilizado.

Sr. Presidente: Concejal Maiorano.

Sr. Maiorano: Es para un pequeño aporte a esta discusión. El concejal Rosso recién leía la Ordenanza por la cual se autoriza a Obras Sanitarias; esa Ordenanza habla de 30 días, el expediente habla de 60 días, por eso vino al Concejo. Igual es extemporáneo porque la reunión de Labor Deliberativa fue el 13 de enero y el permiso es a partir del 4 de enero. Tienen todo un año para hacer las cosas y hánganla de la mejor manera posible. No se fijen en los errores de las gestiones anteriores porque quizá el funcionario que tuvo la responsabilidad de hacer ese acto administrativo en el 2004 miró la película de terror del año '94 con el sistema de estacionamiento medido y cuáles fueron los actores de reparto. Entonces, si vamos a empezar a mirar el pasado, vamos a empezar a hablar de todos los actores y de todos los procesamientos que hubo en este Partido de General Pueyrredon.

Sr. Presidente: Concejal Katz, tiene el uso de la palabra.

Sr. Katz: Claramente ha venido este tema a traer algunas experiencias anteriores de permisos de uso en la Plaza del Agua cuando yo era el presidente de Obras Sanitarias. Y voy a hacer lo mismo que hice con lo de las cocheras de la Plaza del Agua. La verdad que administrar un espacio que no es público (parece una plaza pero es un espacio de Obras Sanitarias, aunque esté destinada al uso público) presenta muchísimas aristas: tiene su espacio considerado público, su galpón, etc. En algún momento intentamos hacer una licitación del galpón y este mismo Concejo Deliberante la declaró nula porque los usos propuestos fueron malos y en la oportunidad que comentó Laserna como tantas otras, que la verdad que se intentaba mantener la Plaza del Agua en condiciones –cosa que ahora no está, vayan y miren que no está en las mismas condiciones de mantenimiento que estaba antes- pero todo lo que se recaudaba tenía destino o de mantenimiento de la Plaza del Agua o de la partida de Desarrollo Social para la construcción de pozos ciegos comunitarios. Y la verdad era que el dinero quedaba en Obras Sanitarias y, por ende, yo siempre podía llegar al Concejo Deliberante en tiempo y forma, con el informe del abogado o abogada que estuviera a cargo en Obras Sanitarias y de la Contadora de Obras Sanitarias. Creo que este es uno de los principales aspectos que creo que hay que destacar, y me parece que sí es un error de procedimiento grave. El Directorio tiene que elevar al Concejo Deliberante este tipo de convenio con el informe del asesor letrado, porque si no, da toda la impresión que no pasó por todos los lugares por donde debiera haber pasado o que se trata de un acuerdo “rapidón” entre cuatro paredes. Lo que si pueden mirar, si ven algunos de los expedientes que se hubieran generado durante mi gestión, si no tenían los informes contables y jurídicos que correspondan, si no estuvieron sancionadas las Ordenanzas cuando correspondían, en tiempo y forma. Y esta referencia que hace el concejal Rosso de una Ordenanza vigente aprobada en el 2007, que le otorgaba al Directorio la potestad de dar el uso de la Plaza del Agua a título gratuito u oneroso, tenía un límite temporal, que era por 30 días. Este era un acuerdo al que habíamos llegado los concejales y el Directorio porque hay mucha actividad que es por un fin de semana nada más y como no había grandes problemas se sacó esa Ordenanza. Con esto lo que quiero decir es que probablemente usted, señor concejal Rosso, que era concejal en aquel entonces, haya votado esa Ordenanza porque habría poco por decir de cómo se había venido administrando la Plaza del Agua. Y siempre se firmaba durante la temporada de verano que la explotación del espacio cubierto era a favor de la Secretaría de Cultura; esto lo quiero dejar aclarado, no sé si en la actualidad se sigue dando. El espacio cubierto durante la temporada lo usaba la Secretaría de Cultura. Y la otra diferencia es que una cosa es poner los autos en exposición y otra cosa es poner la concesionaria de autos, ofrecer en venta el vehículo, porque ya se trata de una actividad comercial, no promocional únicamente. De todas maneras, lo que quería marcar, a mi criterio y con la experiencia de haber estado seis años en Obras Sanitarias, es que lo que más me llama la atención –y por lo cual no voy a votar este proyecto de Ordenanza- es que no pasó por la asesoría jurídica de Obras Sanitarias ni por la Contaduría, que son dos áreas que siempre han garantizado que poco o mucho (porque a veces no se consigue al “amigo” de 100.000 pesos) uno hace los trámites completos, como corresponde y manda los expedientes completos, como corresponde. Esto es lo que yo creo que no ha ocurrido en esta ocasión.

-Siendo las 20:10 se retira el concejal Maiorano.

Sr. Presidente: Concejal Garciarena.

Sr. Garciarena: Gracias, Presidente. En realidad lamento que el concejal Rosso haya calificado el pedido de este concejal como una requisitoria militar; la verdad que lo único que hice fue pedirle al Presidente del Cuerpo que leyera el Acta porque la verdad no había ningún Decreto, ninguna Ordenanza y quería saber por qué esto se justificaba mediante un acta. La verdad que no acostumbro a hacer requisitorias militares, ni policiales ni de ningún tipo y me parece que nunca he tenido ni con usted, ni con su bloque ningún tipo de agresión personal, siempre he sido respetuoso en los debates, trato de discutir ideas y no nombro a ninguna persona. Entonces me parece que es un exceso verbal de su parte que no se compadece aun con su propia conducta anterior respecto a las cuestiones. Simplemente que me están preocupando algunos datos ya que el primer dato es que con dos tercios en la Comisión de Hacienda y Legislación puede salir cualquier expediente y ahora que con el solo voto del concejal Rosso como Presidente de Acción Marplatense, puede salir cualquier acta aprobada de Labor Deliberativa. Me parece que nunca funcionó así este Concejo; este Concejo buscó consenso, buscó acuerdo, el Presidente fue reelecto en su cargo por todos los bloques justamente rescatando sus virtudes de consenso democrático. Pero la verdad es que me siento molesto con su apreciación respecto de que nosotros hicimos una requisitoria militar.

Sr. Presidente: Quiero hacer una aclaración muy corta y obviamente no con el ánimo de proseguir el debate. El expediente pasó por las Comisiones una vez que el stand estaba instalado como han dicho algunos concejales; lo que sí es cierto que hasta que se realizó esa Comisión de Labor Deliberativa en el cual obviamente viendo las posiciones, sabíamos del bloque de Acción Marplatense que teníamos posibilidad de aprobarlo y al día siguiente se instaló el stand. Lo que hubo desde el bloque de Acción Marplatense -y yo me hago responsable al igual que el concejal Rosso- es ver de acuerdo a la posición de los presidentes de los bloques si esto iba a salir aprobado o no iba a salir aprobado, simplemente es eso. Pasamos a la votación nominal.

-Efectuada la votación nominal, la misma arroja el siguiente resultado. Por la afirmativa votan los concejales Aiello Carlos, Aiello Martín, Amenábar, Artime, Bonifatti, Cirese, Laserna, Monti, Palacios, Pezzati, Rosso, Vargas. Total: 12 votos. Por la negativa votan los concejales Abad, Abud, Arroyo, Baragiola, Garcarena, González, Katz, Lucchesi, Rizzi, Schutrumpf. Total: 10 Votos. Se registra la ausencia de los concejales Beresiarte y Maiorano.

Sr. Presidente: En consideración entonces el presente proyecto de Ordenanza: aprobado por mayoría.

- 46 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO N° 254, SANCIONADO POR LA
PRESIDENCIA DEL H. CUERPO, POR EL CUAL SE AUTORIZÓ EL USO
DE LA VÍA PÚBLICA Y EL CORTE DEL TRÁNSITO LOS DÍAS 5 Y 6 DE
DICIEMBRE DE 2009, PARA EL DESARROLLO DE LA “MARATÓN
DEPORTIVA CULTURAL”
(nota 650-NP-09)**

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 47 -

**AUTORIZANDO A LA FIRMA “UNITEK S.A.” A AMPLIAR LA SUPERFICIE
DE LA UNIDAD DE USO Y A AFECTAR CON LA ACTIVIDAD “FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE
MÁQUINAS Y APARATOS PARA TRATAMIENTO
DE AGUA Y AIRE”, EL INMUEBLE SITO EN LA CALLE GUANAHANI 7652
(expte. 1007-D-10)**

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 48 -

**AUTORIZANDO A “REMAR ARGENTINA”, A UTILIZAR
UN SECTOR DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA PLAZA
BERNARDINO RIVADAVIA, LOS DÍAS 5, 6 Y 7 DE
FEBRERO DE 2010, EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA
DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA DROGA
(expte. 1015-D-10)**

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 49 -

**AUTORIZANDO A LA FIRMA “BELCHAMP S.A.” A
AFECTAR CON EL USO DE SUELO “DEPÓSITO DE
AUTOMÓVILES”, EL INMUEBLE UBICADO
EN DON BOSCO 1154
(expte. 1020-D-10)**

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 50 -

**AFECTANDO AL DISTRITO CENTRAL CUATRO LAS PARCELAS
PERTENECIENTES AL AREA URBANA DEL TERRITORIO**

**SERRANO DOS B, FRENTISTAS A LA CALLE COLECTORA
DE LA ROTONDA SITA EN EL KM 16 DE LA RUTA
NACIONAL N° 226, PARAJE “EL COYUNCO”
(expte. 1021-D-10)**

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 51 -

**AUTORIZANDO A LA FIRMA “INSULA MDQ S.A.” A
ADOPTAR UN PLANO LÍMITE EN EL EDIFICIO PREVISTO
CONSTRUIR EN EL PREDIO DE RAWSON 1451
(expte. 1023-D-10)**

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 52 -

**AUTORIZANDO AL SEÑOR DAVID ASPRES A SUPERAR
LA CARGA POBLACIONAL REGLAMENTARIA Y A ADOPTAR
UN PLANO LÍMITE EN LA AMPLIACIÓN DE PISOS DEL EDIFICIO
EXISTENTE EN EL PREDIO DE AVDA. PATRICIO PERALTA
RAMOS 1331
(expte. 1024-D-10)**

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 53 -

**AUTORIZANDO AL SEÑOR MARIANO GÓMEZ GERBI A ADOPTAR
UN PLANO LÍMITE EN EL EDIFICIO DESTINADO A VIVIENDA
MULTIFAMILIAR PREVISTO CONSTRUIR EN
EL PREDIO UBICADO EN VIAMONTE 1979
(expte. 1025-D-10)**

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 54 -

**ACEPTANDO LA DONACIÓN DE 10 PC EFECTUADA A FAVOR DE LA
MUNICIPALIDAD POR PARTE DE LA FIRMA “RED INFORMÁTICA
DE PAGOS S.A.” DESTINADOS A LA AGENCIA
DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL
(expte. 1026-D-10)**

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-Siendo las 20:20 reingresa la concejal Beresiarte.

RESOLUCIONES

- 55 -

**EXPRESANDO RECONOCIMIENTO AL ESFUERZO Y DEDICACIÓN DEL
QUE FUERA EN VIDA EL DR. BERNARDO JESÚS BUELGA FERNÁNDEZ POR
SU LABOR EN FAVOR DE LA SALUD PÚBLICA EN LA CIUDAD DE BATÁN
(expte. 2108-AM-09)**

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Resolución que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 56 -

**EXPRESANDO RECONOCIMIENTO A LA REVISTA “SURFISTA”,
EN SU 23º ANIVERSARIO POR SU DESTACADA LABOR
EN LA DIFUSIÓN DE LOS DEPORTES ACUÁTICOS
SURF Y BODYBOARD Y DEL SKATE
(expte. 2148-AM-09)**

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Resolución que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 57 -

**DECLARANDO DE INTERÉS LA SEXTA EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL
DE CINE INDEPENDIENTE DE MAR DEL PLATA (MARFICI), QUE SE
LLEVARÁ A CABO ENTRE LOS DÍAS 8 Y 15 DE MAYO DE 2010
(Nota 670-NP-09)**

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Resolución que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 58 -

**DECLARANDO DE INTERÉS LA REALIZACIÓN DE LA
45º EDICIÓN DE LA SEMANA INTERNACIONAL DEL YACHTING
QUE SE LLEVARÁ A CABO EN FEBRERO DE 2010,
EN EL CLUB NÁUTICO MAR DEL PLATA
(Nota 694-NP-09)**

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Resolución que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 59 -

**DECLARANDO DE INTERÉS LA REALIZACIÓN DEL “TORNEO NACIONAL
DE CLUBES DE PATÍN CARRERA” QUE SE REALIZARÁ EN EL PATINÓDROMO
MUNICIPAL “ADALBERTO LUGEA” LOS DÍAS 18, 19 Y 20 DE FEBRERO DE 2010
(expte. 1052-AM-10)**

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Resolución que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 60 -

**DECLARANDO DE INTERÉS EL “PROGRAMA CUIDARSE EN SALUD”
DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN,
QUE SE INSTRUMENTARÁ DURANTE LOS MESES DE ENERO
Y FEBRERO DE 2010 EN EL BALNEARIO
LAS TOSCAS Y EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD
(expte. 1066-FV-10)**

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Resolución que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

DECRETOS

- 61 -

CONVALIDANDO EL DECRETO N° 210 DICTADO POR LA

**PRESIDENCIA DEL H. CUERPO, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDIÓ
LICENCIA AL SEÑOR CONCEJAL FERNANDO HÉCTOR RIZZI,
EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 9 Y EL
12 DE OCTUBRE DE 2009
(expte. 1940-CJA-09)**

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Decreto que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 62 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO N° 211 DICTADO
POR LA PRESIDENCIA DEL H. CUERPO EL DÍA
8 DE OCTUBRE DE 2009, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDIÓ
LICENCIA AL SEÑOR CONCEJAL MAXIMILIANO ABAD, EN EL
PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 9 Y EL 16 DE OCTUBRE DE 2009
(expte. 1941-CJA-09)**

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Decreto que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 63 -

**-CONVALIDANDO EL DECRETO N° 245 DICTADO POR LA PRESIDENCIA
DEL H. CUERPO, POR EL CUAL SE OTORGÓ LICENCIA A LA SEÑORA
CONCEJAL MARCELA AMENABAR, EN EL PERIODO COMPRENDIDO
ENTRE EL 25 Y EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2009
(expte. 2117-CJA-09)**

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Decreto que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 64 -

**ACEPTANDO LA RENUNCIA A LA DIETA COMO CONCEJAL PRESENTADA
POR EL SEÑOR EDUARDO PEZZATI, A PARTIR DEL MOMENTO DE
SU ASUNCIÓN EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2009
(expte. 2168-CJA-09)**

Sr. Presidente: En consideración el pedido de abstención de la Unión Cívica Radical. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.
En consideración, proyecto de Decreto que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 65 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO N° 43 DICTADO POR LA PRESIDENCIA
DEL H. CUERPO, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA LICENCIA A
LA SEÑORA CONCEJAL CLAUDIA RODRÍGUEZ, POR EL PERÍODO
COMPRENDIDO ENTRE EL 25 Y EL 29 DE ENERO DE 2010
(expte. 1100-CJA-10)**

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Decreto que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular aprobado.

COMUNICACIONES

- 66 -

**VIENDO CON AGRADO QUE O.S.S.E. SUSCRIBA UN CONVENIO CON
LA SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO AUTÓDROMO, CON EL OBJETO
DE ACCEDER A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE
(expte. 2112-CLO-09)**

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 67 -

**SOLICITANDO A OSSE REALICE UN ESTUDIO DE CONTAMINACIÓN
DEL CAUCE DEL ARROYO LA TAPERA, LOS POZOS Y LAS NAPAS DE
AGUA DEL BARRIO JARDÍN DE ALTO CAMET
(expte. 2136-CO-09)**

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 68 -

**SOLICITANDO AL D.E. INSTRUMENTE LOS MEDIOS PARA LA RECUPERACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA FUENTE DEL SECTOR DENOMINADO MONUMENTO AL COOPERATIVISMO, UBICADO EN LA PLAZA SAN MARTÍN
(expte. 2248-U-09)**

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 69 -

**SOLICITANDO AL D.E. REALICE ACCIONES CONDUCENTES PARA OFRECER AL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE MAR DEL PLATA ESPACIOS DE LA "PLAZA DEL AGUA CARDENAL EDUARDO PIRONIO"
(expte. 2251-U-09)**

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

-Siendo las 20:27 horas se retira el concejal Artime y asume la Presidencia el concejal Arroyo.

LISTADO DE EXPEDIENTES Y NOTAS SOLICITADOS PARA SU TRATAMIENTO

- 70 -

**PROYECTO DE DECRETO
DISPONIENDO QUE EN TODAS LAS SESIONES DEL H.C.D. SE ENTONEN LAS ESTROFAS DEL HIMNO NACIONAL ARGENTINO
(expte. 1456-CJA-09)**

Sr. Presidente (Arroyo): En consideración, proyecto de Decreto que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos : aprobado.

- 71 -

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN
SOLICITANDO AL DE IMPLEMENTE EN EL SITIO WEB OFICIAL DEL MUNICIPIO LA POSIBILIDAD DE ADHERIR AL RÉGIMEN DE RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO
(expte. 1961-CO-09)**

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 72 -

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN
SOLICITANDO AL D.E. EJECUTIVO INFORMES SOBRE INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y ALQUILADOS
(expte. 2095-CO-09)**

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 73 -

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN
REQUIRIENDO INFORMES SOBRE EL TRÁMITE DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 23/09 RELACIONADA CON LA ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO CONTADOR HEMATOLÓGICO
(expte. 2162-V-09)**

Sr. Presidente: Concejal Aiello, tiene el uso de la palabra.

Sr. Aiello: Gracias, señor Presidente. Es para adelantar el voto positivo del Bloque de Acción Marplatense. También es para manifestar que tenemos la documentación para agregar al expediente en el pedido de informes que se le hace al Ejecutivo y que está basado en denuncias periodísticas. Nosotros previamente a este pedido de informes y por nuestra Labor Deliberativa que hicimos las consultas y las averiguaciones con el Departamento Ejecutivo, precisamente con la Secretaría de Salud. Nos hemos reunido con el Secretario de Salud, con los bioquímicos que integraron el comité que llevó adelante el jurado en la licitación, así que nosotros vamos a agregar a este expediente la documentación de la aduana que tenemos donde se da la veracidad de la importación de este equipo Siemens, donde se deja bien claro que es un equipo nuevo. Hay una declaración jurada de la firma adjudicataria, donde deja bien claro que el equipo está sin uso, así que quería dejar aclarado esto en la sesión y adelantar el voto positivo a pesar de tener toda la documentación dada la transparencia con que se hizo esta licitación. Que el contador hematológico se encuentra en el IREMI, que se puede ir a ver, cualquier concejal puede ir a ver y verificar con los asesores que realmente es nuevo y que es de la firma Siemens.

Siendo las 20:30 horas reasume la Presidencia Artime y baja a la banca el concejal Arroyo. Continúa el

Sr. Aiello: Que está importado en octubre de 2009, un mes antes de que se haya adjudicado, quería dejar constancia de esto.

Sr. Presidente (Artime): En consideración, proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 74 -

**PROYECTO DE DECRETO
CONVALIDANDO DECRETO 295 DICTADO POR LA PRESIDENCIA
DEL H. CUERPO POR EL CUAL SE SOLICITÓ AL D.E. CONTEMPLE LA
POSIBLE LESIÓN DE DERECHOS ADQUIRIDOS DE PARTICULARES
INTERESADOS EN LA APLICACIÓN DEL DECRETO N° 1689/09 QUE PROHÍBE
LA PUBLICIDAD ESTÁTICA EN TODA LA EXTENSIÓN DEL FRENTE
COSTERO Y ZONAS DE PLAYAS DENTRO DE LA
JURISDICCIÓN DEL PARTIDO
(expte. 2241-D-09)**

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Decreto que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 75 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
DECLARANDO CIUDADANO ILUSTRE AL SEÑOR
CARLOS CACHÓN POR SU PARTICIPACIÓN EN LA
GUERRA DE MALVINAS
(nota 608-NP-09)**

Sr. Presidente: Concejal Cirese, tiene el uso de la palabra.

Sr. Cirese: Gracias, señor Presidente. Estoy de acuerdo con el reconocimiento que se le quiere hacer al ex Piloto de la Fuerza Aérea Carlos Cachón, creo que tiene sobrados méritos como para que se lo declare Ciudadano Ilustre; lo que sí no estoy de acuerdo en que se haga el reconocimiento a un solo ex combatiente de la guerra de Malvinas. Creo que todos los demás integrantes de las fuerzas y los soldados que han combatido en la guerra tiene el mismo derecho ha ser reconocidos por este Honorable Cuerpo. Lo que sí voy a pedir es que el expediente vuelva a Comisión, ya que lo hemos tratado en Comisión de Educación y habíamos pedido que quedara en Comisión para seguir tratándolo. Yo creo que tanto el señor Cachón como los soldados y los demás compañeros del señor Cachón merecen el mismo reconocimiento, es por eso que he presentado un proyecto de Ordenanza para que todos los combatientes veteranos de guerra de Malvinas sean reconocidos por este Honorable Cuerpo. Sé que la concejal Baragiola también está trabajando en el tema, yo hace muchos años que vengo trabajando con este tema y me siento parte involucrada de este proyecto. Así que por lo dicho solicito la vuelta a Comisión.

Sr. Presidente: Concejal Schütrumpf, tiene el uso de la palabra.

Sr. Schütrumpf: Gracias, señor Presidente. Es verdad, lo tratamos en la Comisión de Educación y se decidió que quede en Comisión, pero cuando se trató en reunión de presidentes de bloques en Labor Deliberativa, habíamos quedado acordado todos los bloques que este expediente iba a tener aprobación, que iba a salir favorable. Inclusive no estábamos hablando de todos los combatientes de Malvinas, porque hay proyectos uno de Cirese, otro de Baragiola, sino de este en particular que es un proyecto del concejal Arroyo.

Sr. Presidente: Concejal Arroyo, tiene el uso de la palabra.

Sr. Arroyo: Gracias señor Presidente. Yo comparto con los concejales la necesidad de rendir tributo u homenaje a todos los combatientes, pero en este caso particular este oficial de la Fuerza Aérea realizó un acto de heroísmo supremo y le causó a la flota británica el día más negro de la flota. Y vuelvo a reiterar lo que le dije en su momento al concejal: si los británicos a través de la BBC de Londres se tomaron el trabajo de venir a buscarlo a Buenos Aires y llevarlo a Inglaterra para presentarlo como un modelo de piloto, de capacidad, de heroísmo, no puede ser que nosotros tengamos problemas para hacerle un reconocimiento.

Sr. Presidente: Concejal Cirese, tiene el uso de la palabra.

Sr. Cirese: Gracias, señor Presidente. Vuelvo a reiterar estoy totalmente de acuerdo en que se le reconozca al piloto Cachón, lo que me parece injusto para los demás ex combatientes que se le este entregando a uno solo en este momento. Es por eso que yo había pedido en su momento que se quedara en Comisión el proyecto para que sea tratado y al saber que yo estaba trabajando en un proyecto global para que todos sean reconocidos. Es más, no pongo en duda en absoluto la valentía del señor Carlos Cachón, pero también reconocemos que hay muchos que han intervenido y si usted me permite, señor Presidente, quisiera leer un párrafo de un texto que tengo, que también hablaba de los combatientes que es muy cortito Dice: "Los combates terrestres fueron sangrientos hasta terminar en lucha cuerpo a cuerpo con bayoneta calada, la mayoría de las bajas argentinas se produjeron por acción de la artillería británica y el cañoneo naval. Las tropas Argentinas han llegado a recibir 1000 disparos por hora procedentes de 54 bocas de fuego" lo que me parece injusto que muchos compañeros míos y gente que ha estado también en el conflicto, haber soportado todas estas ataques de los ingleses, dejarlos afuera y reconocer solamente al señor Cachón. Vuelvo a reiterar, no estoy en contra de que se lo reconozca al señor Cachón; yo creo que tiene que ser global y podemos trabajarlo en Comisión para ponernos de acuerdo y armar algo mucho más interesante como para que tengan el reconocimiento que merecen nuestros ex combatientes veteranos de guerra de Malvinas.

Sr. Presidente: Concejal Lucchesi, tiene el uso de la palabra.

Sr. Lucchesi: Gracias señor Presidente. Como dijo el concejal Schütrumpf, en la Comisión de Labor Deliberativa este tema se trato, de todas maneras yo entiendo también hay cierta lógica en lo que dice el concejal Cirese; para mí el concejal Cirese es un patriota como los ex combatientes que estuvieron en las Malvinas. Pero en este caso puntual del capitán de la aeronáutica Cachón me parece que merece un distinción en forma separada del resto de los ex combatientes. Esa es mi opinión, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Garcarena, tiene el uso de la palabra.

Sr. Garcarena: Gracias, señor Presidente. Me parece que el error es considerarlos como proyectos excluyentes, no son proyectos antagónicos, nada que ver. Acá se planteó a partir de un proyecto del concejal Arroyo el reconocimiento a un héroe de Malvinas por un acto específico de servicio que se convirtió con el tiempo o posteriormente en un acto heroico por la desigualdad de fuerzas que había. Esto no excluye un reconocimiento a todos los combatientes de Malvinas; es más, de hecho este Concejo Deliberante y esta Municipalidad siempre ha sido absolutamente agradecida y reconocida de los combatientes de Malvinas. Lo que yo propongo es que aprobemos este proyecto que ya viene con acuerdo desde la Comisión Deliberativa y trabajemos para la próxima sesión con pedido de preferencia, de una declaración de Ciudadano Ilustre que tiene que ser determinada. Porque si declaramos Ciudadano Ilustre tiene que ser determinada, no puede ser indeterminada, tiene que ser un listado determinado de personas con nombre y apellido. No lo consideremos como proyectos excluyentes que si sale éste no sale el otro. Pueden salir los dos, pero hoy tenemos en tratamiento este, aprobémoslo y pasemos con preferencia para la próxima sesión la propuesta del concejal Cirese así destrabamos la situación. Gracias señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Katz, tiene el uso de la palabra.

Sr. Katz: Brevemente. Me parece que en este tema esta Municipalidad a lo largo de muchos años ha reconocido y ha trabajado mancomunadamente con el Centro de soldados ex combatientes en Malvinas y en este caso lo que se está tratando es un caso particular de un oficial de la determinada fuerza. Yo en particular creo que una cosa es el tratamiento que se ha dado siempre con los soldados ex combatientes en Malvinas que estaban cumpliendo con el servicio militar obligatorio y otro caso es cada caso particular con los oficiales que hayan actuado. La verdad es que no tuve ningún acceso al expediente, confío por supuesto en la opinión de todos los concejales y me parece que se puede aprobar esto. Y luego trabajar, si es que hiciera falta, más allá de todos los años de reconocimiento, acción y trabajo conjunto, el Centro de Soldados ex Combatientes en Malvinas ha tenido por parte de esta Municipalidad siempre un trato preferencial el reconocimiento a su labor. Y en todo caso que vayan viniendo todos los proyectos de reconocimiento para cada caso en particular; como dijo Garcarena no se puede declarar "Ciudadano Ilustre" a alguien que no tenga nombre y apellido. Así que habrá que ir buscado cada caso, sencillamente eso.

Sr. Presidente: Concejal Pezzati, tiene el uso de la palabra.

Sr. Pezzati: Gracias, señor Presidente. Lamentablemente se da lo que nosotros no queríamos porque en la reunión de la Comisión de Educación por mayoría decidimos dejarlo en Comisión. Pero no poniendo en duda la categoría y el mérito militar de este señor que propuso en un proyecto el concejal Arroyo, sino porque así como le presentó el concejal Cirese opinión, yo también manifesté mi opinión -que la estamos conversando con varios concejales del bloque- respecto de estudiar

estas categorías que estamos dando de Ciudadano Ilustre. Porque algún día vamos a ser menos ciudadanos y más Ciudadanos Ilustres, pero esto es feo hablarlo en estas sesiones porque ya hay un apellido de por medio. Entonces le explicamos las razones al concejal Arroyo, al concejal Schutrumpf en el sentido que lo dejamos en Comisión –recuerdo que el concejal Arroyo dijo que esto va al archivo, no, no va al archivo- y nos comprometimos a buscarle una solución, porque estamos de acuerdo en esta idea. Me parece que tenemos que darnos en el Concejo Deliberante un debate respecto de estas categorías, de estas calificaciones, a gente que se lo merece, pero de pronto puede ser un orden al mérito militar, al mérito aeronáutico hay un sin fin de distinciones que puede dar el Concejo Deliberante y me parece que es una oportunidad. Es por eso simplemente le pedimos, porque me parece que también hay que tener en cuenta que a lo mejor es por la falta de experiencia del concejal Arroyo; yo ya estuve en otro Concejos Deliberantes, y no es cuestión de presentar un proyecto un día y ya que salga ese día. Planteamos dos motivos, el del concejal Cirese me parece que es importante y lo que yo le planteé que era una idea del bloque. Ahora, no obstante que quedo en Comisión después en Labor Deliberativa por falta de comunicación nuestra, error nuestro, se consensúa el tema ese, pero no es que lo dejamos en Comisión para boicotearlo ni mucho menos, sino porque estábamos buscando alguna palabra que destacara el hecho que tuvo este buen hombre marplatense en la gesta de Malvinas.

Sr. Presidente: Concejal Schutrumpf, tiene el uso de la palabra.

Sr. Schutrumpf: Señor Presidente, simplemente para aclarar la situación, es cierto lo que paso en la Comisión de Educación, pero también es cierto que en la reunión de Labor Deliberativa ante un comentario simplemente (ni siquiera se puso en tratamiento) a el concejal Arroyo sobre la situación que se había dado en la Comisión creo que fue el propio Presidente que dijo que lo pusiéramos a consideración en la reunión de Labor Deliberativa y ahí donde se charló y se acordó que podía salir en esta sesión. No es que hubo un pedido formal nuestro para que se trate en la Comisión de Labor Deliberativa. En la comisión de Labor Deliberativa se informó lo que había pasado en la Comisión de Educación, claramente.

Sr. Presidente: Concejal Arroyo, tiene el uso de la palabra.

Sr. Arroyo: Quería aclararle acá al concejal Pezzati, que no es un proyecto mío. El proyecto vino en un expediente de un particular, un periodista si mal no recuerdo, el año pasado y estaba ahí archivado el expediente, esta es la realidad. Entonces no me atribuyan a mí, por favor, cosas que yo no hice, el expediente no lo origine yo, yo estoy de acuerdo con esa designación. Yo lo que hice, fue sacar el expediente del archivo, “sacarle la tierra” que tenía y ponerlo a circular que era lo que correspondía y estaba de acuerdo con el pedido del particular. No sé el motivo por el estaba olvidado, pero estaba así, esta es la realidad. Sométalo a votación, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Cirese, tiene el uso de la palabra.

Sr. Cirese: Gracias señor Presidente. Quería decir algo también. Todos sabemos que el tema Malvinas es un tema muy sensible para los ex combatientes mismos. Reitero, me parece que estar declarando “Ciudadano Ilustre” a una sola persona – que bien merecido lo tiene, no dudo de su valentía- pero veo que hay gente que conozco y han estado en situaciones también extremas en la guerra de Malvinas –que gracias a Dios están entre nosotros y nos cuentan la historia viva de lo que ha sucedido en Malvinas- creo que merecen el reconocimiento todos juntos. Si ustedes me permiten, voy a leer el articulado del proyecto que presenté, donde hago mención no solamente a los soldados sino también al personal de las Fuerzas Armadas que participaron en dicha guerra. No es que estamos discriminando ni lo hemos pensado en ese sentido; solamente estamos solicitando que la nota que ha presentado el señor Luxardo y que ha tomado el concejal Arroyo, no veo el apuro por aprobarlo en este momento o de sacarlo, tal como convinimos que quedaba en la Comisión de Educación, para trabajar en un proyecto más global que los abarque a todos, que tengan un acto como corresponde por la labor que han realizado los ex combatientes. Yo me imagino entregándole el reconocimiento al señor Cachón, a él solo, y no veo cómo puedo luego ver a los otros ex combatientes que no han recibido ese reconocimiento y que lo ha recibido primero el señor Cachón. Es por eso que estoy pidiendo la vuelta a Comisión como para que podamos seguir trabajando y encontrar un proyecto común, también el mío se puede modificar. También lo he hablado con la concejal Baragiola, que ella también está trabajando en ese tema y que se puede llegar a consensuar un texto que nos satisfaga a todos.

Sr. Presidente: Tengo un pedido de vuelta a Comisión, que corresponde sea votado. En consideración la vuelta a Comisión, sírvanse marcar sus votos por la afirmativa: denegada. Concejal Cirese.

Sr. Cirese: Pido autorización para abstenerme, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Martín Aiello.

Sr. Aiello: En el mismo sentido, señor Presidente.

Sr. Presidente: Pongo en consideración los pedidos de abstención de los concejales Cirese y Martín Aiello, sírvanse marcar sus votos: aprobado. Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular con las abstenciones de los concejales Cirese y Martín Aiello.

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN
SOLICITANDO AL D.E. INFORMES SOBRE EL ESTADO DE
LOS PROYECTOS PRESENTADOS PARA EL PREDIO DE
LA EX TERMINAL DE ÓMNIBUS
(expte. 1060-GEN-10)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 77 -

**PROYECTO DE DECRETO
CONVOCANDO A UNA JORNADA DE TRABAJO CON EL FIN DE
ANALIZAR EL PROCESO RELACIONADO CON EL DESTINO DEL
ESPACIO PÚBLICO DE LA EX TERMINAL DE ÓMNIBUS
(expte. 1122-GEN-10)**

Sr. Presidente: Proyecto de Decreto que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado, artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 78 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO A QUIENES RESULTEN UNIVERSALES Y LEGÍTIMOS
HEREDEROS DECLARADOS EN AUTOS CARATULADOS “LAGO
HÉCTOR JOSÉ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” A SUBDIVIDIR UN PREDIO
(expte. 1064-D-10)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado, artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 79 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
CONVALIDANDO DECRETO 31 DEL PRESIDENTE DEL H. CUERPO
POR EL CUAL SE AUTORIZÓ A LA ANSSES A INSTALAR DOS UNIDADES
DE ATENCIÓN MÓVIL EN LAS PLAZAS ESPAÑA Y DEL AGUA
(expte. 1076-D-10)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 80 -

**PROYECTO DE DECRETO
CONVALIDANDO DECRETO 44 DEL PRESIDENTE DEL H. CUERPO
POR EL CUAL SE SOLICITARON LA REALIZACIÓN DE GESTIONES
ANTE DISTINTOS ORGANISMOS RELACIONADAS CON
EL FRIGORÍFIGO SADOWA
(expte. 1079-U-10)**

Sr. Presidente: Proyecto de Decreto que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 81 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
OTORGANDO LA DISTINCIÓN AL “SERVICIOS SOLIDARIO” AL
GRUPO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN EN TEMAS AMBIENTALES
(GRIETA), AL SINDICATO ASOC. DE VIAJANTES VENDEDORES DE
LA ARGENTINA Y A LA OBRA SOCIAL ANDAR, POR EL PROGRAMA
“RESIDUOS Y SALUD: EL MEDIO AMBIENTE EMPIEZA EN CASA”
(expte. 1085-GEN-10)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 82 -

**PROYECTO DE DECRETO
CONVOCANDO A UNA JORNADA DE TRABAJO CON EL FIN DE**

**TRATAR LA PROBLEMÁTICA EDILICIA DEL COMPLEJO
HABITACIONAL B° CENTENARIO
(expte. 1094-GEN-10)**

Sr. Presidente: Proyecto de Decreto que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado, artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 83 -

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN
SOLICITANDO INFORMES SOBRE EL FUNCIONAMIENTO
DE LA NUEVA TERMINAL DE ÓMNIBUS
(expte. 1105-U-10)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 84 -

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN
SOLICITANDO AL D. E. INFORME DIVERSOS PUNTOS REFERIDOS
AL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA 15.213 REFERENTE
A LA ACTIVIDAD DENOMINADA "LIMPIA VIDRIOS"
(expte.1121-U-10)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 85 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
CONVALIDANDO CONVENIO CON EL CLUB DE PESCA PARA EL
RETIRO DE LAS INSTALACIONES PUBLICITARIAS SOBRE EL MUELLE
DE LA ENTIDAD Y LAS ESTRUCTURAS DE SOSTENIMIENTO
(expte. 1124-D-10)**

Sr. Presidente: Concejal Baragiola, tiene el uso de la palabra.

Sra. Baragiola: Señor Presidente, la bancada de la UCR va a solicitar el giro a Comisión del mencionado expediente.

Sr. Presidente: Concejal Rosso.

Sr. Rosso: Adherimos a la moción y que sea girado a las Comisiones que correspondan.

Sr. Presidente: En consideración el pedido de vuelta a Comisión; sírvanse marcar sus votos: aprobado,

- 86 -

**PROYECTO DE RESOLUCION
EXPRESANDO ADHESIÓN A LAS GESTIONES REALIZADAS
ANTE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN
RELACIONADAS CON EL PROGRAMA ARGENTINA TRABAJA
(expte. 1130-V-10)**

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 87 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
CONVALIDANDO CONVENIO MARCO SUSCRIPTO CON LA
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS , POR EL CUAL DECLARAN
DE INTERÉS EL DESARROLLO DE LA OBRA DENOMINADA
" RECUPERACIÓN DE LA ESCOLLERA NORTE"
(expte. 1050-D-10)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 88 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
CONVALIDANDO VARIOS DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL
H.C.D. REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DE USO Y OCUPACIÓN**

**DE ESPACIOS PÚBLICOS DURANTE LA TEMPORADA 2009/2010
(expte. 2245-D-09 y otros)**

Sr. Presidente: Son convalidaciones de Decretos dictados por la Presidencia el Honorable Concejo Deliberante. Son todos de organismos estatales, a excepción de los dos últimos que son de Reef Classic y la Asociación Marplatense de Surf. Por Secretaría se dará lectura al proyecto.

Sra. Secretaria: (Lee) “Ordenanza. Artículo 1º: Convalidanse los Decretos dictados por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante que se detallan a continuación, referente a autorización de usos u ocupación de espacios públicos durante la temporada 2009/2010: Expte. 2245-D-09: Decreto n° 15: Uso de espacio en Plaza España, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para campaña de seguridad vial, desde el 4 de enero hasta el 28 de febrero de 2010. Expte. 1037-D-10: Decreto n° 21: Uso de espacio en Plaza España, a la Secretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires, para “Campaña de Promoción Turística”, entre el 8 y el 11 de enero y desde el 27 de enero hasta el 2 de febrero de 2010. Expte. 1038-D-10: Decreto n° 25: Uso de espacio frente a la Catedral, a la Agencia Nacional de Seguridad Vial, para campaña concientización en materia de seguridad vial, desde diciembre de 2009 y hasta la finalización del mes de marzo de 2010. Expte. 1077-D-10: Decreto n° 34: Uso de espacio en calle Chacabuco entre Avda. P. P. Ramos y Catamarca, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para campaña de seguridad vial, desde el 4 de enero hasta el 20 de febrero de 2010. Nota 5-NP-10: Decreto n° 38: Uso de espacio en Playa Grande, a la Empresa New Arrecife S.A. y Sin Frontera S.R.L., para la realización del REEF CLASSIC ALAS LATIN TOUR 2010, los días 20, 21 y 22 de enero de 2010. Nota 17-NP-10: Decreto n° 22: Uso de espacio en el Yacht Club de Playa Grande, a la Asociación Marplatense de Surf., para la realización del 4º Rip Curl Festival Femenino de Surf, los días 22 y 23 de enero de 2010. Artículo 2º: De forma”.

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 89 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO AL D.E. A OTORGAR EL PREDIO UBICADO EN EL
FRENTE DE LA CASA DEL DEPORTISTA, PARA USO Y EXPLOTACIÓN
DE UNA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO TEMPORARIA A LOS
RESIDENTES AUTOVÁLIDOS DEL HOGAR DE ANCIANOS
(expte. 2250-U-09)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 90 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
CONVALIDANDO DECRETO 23/10 DE LA PRESIDENCIA DEL
H.C.D. MEDIANTE EL CUAL SE EXIMIÓ DEL CUMPLIMIENTO
DE LO DISPUESTO POR LA ORDENANZA 15.743 AL “4º
FESTIVAL DE DOMA Y FOLKLORE JUNTO AL MAR”
(nota 541-NP-09)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 91 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
MODIFICANDO EL ARTÍCULO 2º DE LA ORDENANZA 12.386
REFERENTE A LA PROHIBICIÓN DE PERMISOS EN LA PLAZA
COLÓN, PLAZOLETA ISLAS MALVINAS Y PEATONAL SAN
MARTÍN E/ SAN LUIS Y BUENOS AIRES
(expte. 1009-D-10)**

Sr. Presidente: Concejal Katz, tiene el uso de la palabra.

Sr. Katz: La verdad es que no tengo demasiada idea del contenido de este proyecto de Ordenanza que modifica un artículo referente a la prohibición de permisos en Plaza Colón y plazoleta Islas Malvinas. ¿Pasó por alguna Comisión? ¿Tuvo algún dictamen? Ok.

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 92 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
MODIFICANDO EL ARTÍCULO 1º DE LA ORDENANZA 17.218
REFERENTE A NUEVA UBICACIÓN EN SECTOR ADYACENTE
A LA GLORIETA, PARA LOS TEJEDORES DE TRENZAS**

(expte. 1010-D-10)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 93 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
ESTABLECIENDO A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2009 Y
CON CARÁCTER DE PERMANENTE UN RÉGIMEN PROMOCIONAL
A LAS EMPRESAS QUE REALICEN APORTES DESTINADOS A
SOLVENTAR LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN EL PARTIDO
DE GENERAL PUEYRREDON
(expte. 1059-V-10)**

Sr. Presidente: Concejal Rizzi, tiene el uso de la palabra.

Sr. Rizzi: Presidente, le hago una consulta. ¿Lo que estamos tratando es la convalidación de un Decreto de Presidencia?

Sr. Presidente: Es un proyecto de Ordenanza.

Sr. Rizzi: Porque tenemos un proyecto que es del concejal Monti y hay uno mío, que son similares. El mío tiene aprobación de dos Comisiones y tuvo varios meses de espera en la Comisión de Hacienda. Por ahí me gustaría ver la posibilidad de ensamblar los textos.

Sr. Presidente: Hago la aclaración. Son dos expedientes distintos; el de la numeración es el expediente 1059-V-10, del concejal Monti como usted bien dice, y es la convalidación del Decreto 40/10 de la Presidencia del Concejo Deliberante. Por el otro lado, está el proyecto de Ordenanza –que es el suyo, concejal Rizzi- que consta de siete artículos.

Sr. Rizzi: Entiendo que siendo una convalidación de un proyecto no podríamos trabajar sobre un texto común.

Sr. Presidente: Concejal Monti, tiene el uso de la palabra.

Sr. Monti: Señor Presidente, lo que sugiero es que lo pida como moción de preferencia para tratarlo en la próxima sesión.

Sr. Presidente: Hago una consulta: ¿son iguales?

Sr. Monti: No, iguales no.

Sr. Presidente: Concejal Garcarena, tiene el uso de la palabra.

Sr. Garcarena: Presidente, si los proyectos son similares no tiene sentido pedir la preferencia para la próxima sesión sobre un proyecto que sea similar. ¿O es distinto?

Sr. Presidente: Es que según dice el concejal Rizzi, no son similares. Este proyecto fue a consideración de presidentes de bloque, firmados por varios concejales de distintas bancadas y dieron conformidad todos los presidentes de los bloques. Por eso se dictó el Decreto de la Presidencia. Si no son iguales, lo que propongo es que vuelva a Comisión el 1737 con preferencia para la próxima sesión y que aprobemos éste, porque en realidad lo que está impidiendo éste son las cuestiones de sponsoreo de espectáculos deportivos. Por un lado, en consideración el presente proyecto de Ordenanza, que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado. Por otro lado, en consideración la moción de preferencia del expediente 1737-U-08 para la próxima sesión; sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 94 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
MODIFICANDO EL ARTÍCULO 3º DE LA ORDENANZA 13.819
REFERENTE A ACCESO DE DISCAPACITADOS A
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
(expte. 1065-P-10)**

Sr. Presidente: Este es el resultado de la modificación que tratamos en reunión de Labor Deliberativa con funcionarios. Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 95 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
CONVALIDANDO DECRETO 42/10 DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D.
POR EL CUAL SE AUTORIZÓ EN FORMA PRECARIA Y PROVISORIA
A LA EMPRESA “PUBLICIDAD SARMIENTO S.A.” A ADAPTAR**

**UN CARTEL A LA NORMATIVA VIGENTE EN EL PASEO
COMERCIAL GÜEMES**

(nota 23-NP-10)

Sr. Presidente: Concejal Katz, tiene el uso de la palabra.

Sr. Katz: Aclarando que voy a acompañar la convalidación de este Decreto, también debo dejar constancia que vengo teniendo desde hace mucho tiempo alguna empresa que tiene una presentación idéntica en tamaño y tipo dando vueltas por el Ejecutivo hace más de cuatro meses, y esto entró por el Departamento Deliberativo y hoy se lleva la Ordenanza bajo el brazo. Me parece bien, estuve viendo el cartel, no es nada que sea terrible desde el punto de vista de la cartelería pero debo decir que hay otras empresas que no han tenido el mismo tratamiento porque están hace cuatro meses dando vueltas expedientes en el área de Gobierno sin que lleguen al Concejo Deliberante.

Sr. Presidente: Lo que sugeriría en base a su comentario es que la empresa haga también una presentación en el Concejo Deliberante para dar igualdad de tratamiento a los dos. Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 96 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
SOLICITA SE EXIMA LA PROHIBICIÓN DISPUESTA POR ORDENANZA
16.799 PARA LLEVAR A CABO LA 6ª EDICIÓN DE LA FIESTA
CRIOLLA DEL "DÍA DEL ESTIBADOR PORTUARIO" A
REALIZARSE EN LAGUNA PONCE**

(nota 32-NP-10)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 97 -

PALABRAS DE DESPEDIDA EL CONCEJAL BONIFATTI

Sr. Presidente: Antes de dar por finalizada la sesión quiero hacer un breve comentario, tengo entendido que la concejal Baragiola se iba a expresa en el mismo sentido. Más allá de pecar de falta de objetividad por tratarse de un concejal de nuestra bancada, quiero despedir al concejal Santiago Bonifatti, agradecerle el trabajo que ha hecho en el Concejo Deliberante, la convicción que ha puesto en todos los temas y el esfuerzo que ha realizado. Concejal Baragiola, tiene el uso de la palabra.

Sr. Baragiola: Señor Presidente, para expedirnos desde la bancada de la UCR en igual sentido. Santiago, te deseamos que tengas todo el éxito; no es fácil el camino del Ejecutivo pero la verdad que vale la pena, sirve y mucho. Te acerca mucho más a la gente y si sabés aprovecharlo te da mucho futuro. Así que te deseamos todo el éxito, aunque para el Concejo es una pérdida de alguien que da el debate, que realmente se atreve, pero sabemos que seguiremos en el debate con el resto de los concejales.

Sr. Presidente: Concejal Garcarena, tiene el uso de la palabra.

Sr. Garcarena: En igual sentido que los demás concejales, pero no creyendo que sea una pérdida porque lo vamos a seguir teniendo. Sabemos que es un tipo inquieto, un tipo que va a venir, espero que sea de los funcionarios que vengan cuando los convoquemos. Por un lado, estamos tristes porque se va porque nos hicimos amigos de él pero, por otro lado, contentos de que tiene otra oportunidad para desempeñar otra función en esta actividad que abrazamos todos, que es la política. Así que te deseamos lo mejor y te vamos a extrañar.

Sr. Presidente: Concejal Beresiarte.

Sr. Beresiarte: También para expresar que la verdad que Santiago fue un pilar para nosotros, una posibilidad de diálogo, que siempre nos acompañó, fue un interlocutor muy interesante, lo vamos a extrañar y –como decía Vilma- le deseamos lo mejor.

Sr. Presidente: Concejal Katz.

Sr. Katz: Con todo el afecto, un viejo adversario despide a un amigo.

Sr. Presidente: Concejal Arroyo.

Sr. Arroyo: Yo no he tenido tiempo ni posibilidad para conocerlo al concejal pero le deseo el mayor de los éxitos en la nueva función que se le asigna en el Departamento Ejecutivo.

Sr. Presidente: Concejal Laserna.

Sr. Laserna: También para despedir a un amigo, que seguramente vamos a tener cerca, y para Acción Marplatense va a ser algo muy positivo tener una persona como Santiago en el Ejecutivo. Para nosotros, como bloque, queremos decir que es un poco una pérdida porque hemos aprendido mucho de él en su trabajo como concejal. Así que darle la despedida y la mejor de las suertes.

Sr. Presidente: Concejal Rosso.

Sr. Rosso: Muy breve. A Santiago lo conozco hace muchísimos años, no le voy a dar la ventaja de decir que lo quiero como un hijo, pero sí como un hermano menor. Por eso es que uno se emociona porque en esto uno comparte –y voy a utilizar una vieja frase que los nuevos todavía no conocen- muchas horas, siempre digo que nosotros nos pasamos más tiempo entre nosotros que a veces con nuestras familias y eso me parece que da una calidad humana que hace que lo pasemos mal o lo pasemos bien. Me parece que la calidad humana indica a veces que lo pasemos bien, a pesar que discutamos o no estar de acuerdo en muchos temas, y Santiago es una persona que realmente tiene una calidad humana excepcional. Nada más.

Sr. Presidente: Concejal Schütrumpf.

Sr. Schütrumpf: Señor Presidente, no para despedir a un concejal sino para despedir a un militante, una persona que le pone garra a lo que hace, le pone mística, le pone fuerza, porque lo siente. Está bueno sentirlo, está bueno hacer las cosas con convicción y ese es el caso de Santiago. Y el problema lo va a tener seguramente el Bloque de Acción Marplatense que pierde un gran valor.

Sr. Presidente: Concejal Bonifatti, tiene el uso de la palabra.

Sr. Bonifatti: No sé si seré merecedor de tan buena despedida. Agradezco mucho estos dos años que me tocaron estar en el Concejo Deliberante y espero pronto regresar en algún otro mandato.

Sr. Presidente: Bien. No habiendo más temas que tratar, damos por finalizada la sesión.

-Es la hora 21:00

María Eugenia Dicándilo
Secretaria

Marcelo Artime
Presidente

A P É N D I C E**Disposiciones Sancionadas****Ordenanzas Preparatorias:**

- : Modificando artículos de la Ordenanza Fiscal vigente. (Sumario 10)
- : Sustituyendo artículos de la Ordenanza Impositiva vigente. (Sumario 10)
- : Aprobando cuadro tarifario de escenarios administrados por el EMDeR (Sumario 13)

Ordenanzas:

- O-13.853: Convalidando Decreto 35 de la Presidencia del HCD por el cual se eximió del cumplimiento de lo dispuesto por Ordenanza 16.799/05 a los organizadores de la 6ª Edición de la Fiesta Criolla del "Día del Estibador Portuario" a realizarse en Laguna Ponce. (Sumario 96)
- O-13.854: Prorrogando por 180 días la vigencia de la Ordenanza 19.240 (Sumario 11)
- O-13.855: Convalidando el Convenio Marco suscripto con el Ministerio de Defensa y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, referido a un proyecto de utilización conjunta de la Escollera Norte del Puerto de Mar del Plata. (Sumario 12)
- O-13.856: Modificando los artículos 1º y 2º de la Ordenanza 12783. (Sumario 13)
- O-13.857: Convalidando la Resolución 273/08 del EMVISURyGA. (Sumario 14)
- O-13.858: Convalidando el Decreto 161, mediante el cual se encomendó la contratación y/o la adquisición de bienes para garantizar el correcto funcionamiento de la Planta de Separación de Residuos Sólidos (Sumario 14)
- O-13.859: Convalidando el Decreto 1183 del D.E., mediante el cual se adjudica la Licitación Pública 20/07 "Contratación del servicio de Emergencias Médicas para traslados desde Unidades Sanitarias con destino Secretaría de Salud". (Sumario 15)
- O-13.860: Estableciendo que las organizaciones inscriptas en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público que inicien trámites en dependencias municipales, quedarán eximidas del cumplimiento de los artículos 3º o 7º de la Ordenanza 9010 (Sumario 16)
- O-13.861: Convalidando el Convenio suscripto con la Universidad CAECE, por el que se convocó y seleccionó a alumnos que participaron como voluntarios en la Cumbre Hemisférica de Alcaldes. (Sumario 17)
- O-13.862: Autorizando al señor Alfredo Ichazo a anexar el uso "Cobro de Servicios", a los que se desarrollan en el local ubicado en la calle Paunero 4103. (Sumario 18)
- O-13.863: Autorizando a la firma "Complejo Soler S.R.L." a afectar con el uso de suelo "Canchas de Fútbol Descubierta sin Espectadores y Restaurante", el inmueble de la calle Soler 5071. (Sumario 19)
- O-13.864: Convalidando el Decreto 1796/09 dictado por el D.E. por el cual se comprometieron fondos de ejercicios futuros por la suscripción del contrato de locación del inmueble sito en calle San Luis 4115. (Sumario 20)
- O-13.865: Autorizando a la Parroquia Santa Rosa de Lima a utilizar el espacio público existente en la Plaza "9 de Julio", para la interpretación del Vía Crucis Viviente, entre el 27 y el 29 de marzo de 2010. (Sumario 21)
- O-13.866: Eximiendo al señor Jorge Andrés Burgos, artesano permisionario de la Feria Central del Sistema Municipal de Ferias Artesanales, del pago del canon anual correspondiente al periodo 2009-2010. (Sumario 22)
- O-13.867: Eximiendo al señor Carlos Ballatore, artesano permisionario de la Feria Varese del Sistema Municipal de Ferias Artesanales, del pago del canon anual correspondiente al periodo 2009-2010. (Sumario 23)
- O-13.868: Eximiendo a la señora Roxana Mabel Fava, artesana permisionaria de la Feria Varese del Sistema Municipal de Ferias Artesanales, del pago del canon anual correspondiente al periodo 2009. (Sumario 23)
- O-13.869: Autorizando al D.E. a suscribir con la Empresa Disal S.A.-Tersuave el Convenio Marco de Cooperación. (Sumario 24)
- O-13.870: Autorizando al señor Fermín Armayor a afectar con el rubro "Fraccionamiento y Venta al por Mayor de Carbón y Leña", el inmueble de Gascón 6135. (Sumario 25)
- O-13.871: Autorizando al señor Paulo Soprano a afectar con el uso de suelo: "Venta de Vinos y Licores", el inmueble ubicado en General Alvear 2918. (Sumario 26)
- O-13.872: Convalidando el Decreto 283 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se autorizó al Movimiento Cristiano y Misionero al uso del espacio público el día 25 de diciembre de 2009, para la realización de un acto navideño. (Sumario 27)
- O-13.873: Destinando para la construcción de la Biblioteca Municipal "Jorge Newbery", el inmueble de dominio fiscal ubicado en la calle Canadá entre Rivadavia y San Martín. (Sumario 28)
- O-13.874: Autorizando a la firma Astillero Naval Federico Contessi y Compañía S.A. a adoptar un Plano Limite en el edificio a ejecutar en la calle Magallanes s/ esquina Av. De los Trabajadores. (Sumario 29)
- O-13.875: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor del agente Luis Alberto Fondevila, perteneciente al Ente de Obras y Servicios Urbanos. (Sumario 30)
- O-13.876: Autorizando a la señora Cristina Coccia, a afectar con el uso de suelo "Depósito de Artículos de Bazar, Juguetería, Librería, etc.", el inmueble sito en la calle Posadas 518. (Sumario 31)
- O-13.877: Autorizando al señor Carlos Raul Azzanesi, a afectar con el uso de suelo "Taller Mecánico", el inmueble sito en la calle Friuli 1220. (Sumario 32)
- O-13.878: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la agente Paola Andrea Couñago, perteneciente al Ente de Obras y Servicios Urbanos. (Sumario 33)

- O-13.879: Autorizando al señor Eduardo Blas Fernández titular de la licencia de taxi 0146, a continuar prestando servicio con su vehículo modelo 1994. (Sumario 34)
- O-13.880: Autorizando al D.E. a suscribir un contrato de comodato con la Unidad Penal XV, por el cual la Municipalidad cede en comodato un ómnibus, modelo 1987 (Sumario 35)
- O-13.881: Autorizando a la firma denominada “Herrajes Bepo S.A.”, a transferir a su nombre el rubro “Exposición y Venta de Herrajes” a desarrollar junto a los permitidos en el inmueble de la calle Gascón 2878/84. (Sumario 36)
- O-13.882: Convalidando la Addenda al Convenio Específico del Programa Federal de Emergencia Habitacional, para la ejecución de la obra Centro Integrador Comunitario (C.I.C.) en el Barrio Malvinas Argentinas. (Sumario 37)
- O-13.883: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la firma Autotransporte S.R.L. por el servicio de transporte adaptado para personas discapacitadas con destino a la Secretaría de Desarrollo Social, durante el año 2008. (Sumario 38)
- O-13.884: Autorizando a la señora Carmen Martínez, a anexar los usos “Librería y Venta de Artículos de Limpieza” a los permitidos que se desarrollan en el inmueble sito en la calle Strobel 6428. (Sumario 39)
- O-13.885: Autorizando a la firma Cabrales S.A. a afectar con el uso “Depósito de Productos Alimenticios Envasados y Bebidas” junto al permitido, el inmueble ubicado en la calle Güemes 2552. (Sumario 40)
- O-13.886: Abrogando la Ordenanza 19.107 mediante la cual se aceptaba la donación de un nuevo diseño para el dominio www.mardelplata.gov.ar por parte de la Empresa Juan Fernando Scarpatti. (Sumario 41)
- O-13.887: Convalidando la Resolución 400/09 del EMDer por medio de la cual se adjudicara a la firma Hotel Astor S.A.C. el servicio de alojamiento destinado a las autoridades de los Juegos Nacionales Evita 2009. (Sumario 42)
- O-13.888: Convalidando la Addenda al Convenio Específico del Programa Federal de Emergencia Habitacional, para la ejecución de la obra Centro Integrador Comunitario (C.I.C.) en el Barrio El Martillo. (Sumario 43)
- O-13.889: Convalidando la Addenda al Convenio de Capacitación Docente en Materia de Holocausto, celebrado con la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA) y SUIM – DAIA Filiar Mar del Plata – Delegación de Asociaciones Israelitas de Mar del Plata. (Sumario 44)
- O-13.890: Autorizando a O.S.S.E. a conceder el uso de un espacio a la firma FORMAR S.A. en instalaciones pertenecientes a la Plaza del Agua Cardenal Pironio, por la presente temporada estival. (Sumario 45)
- O-13.891: Convalidando el Decreto 254, sancionado por la Presidencia del H. Cuerpo, por el cual se autorizó el uso de la vía pública y el corte del tránsito los días 5 y 6 de diciembre de 2009, para el desarrollo de la “Maratón Deportiva Cultural”. (Sumario 46)
- O-13.892: Autorizando a la firma Unitek S.A. a ampliar la superficie de la unidad de uso y a afectar con la actividad “Fabricación y Comercialización de Máquinas y Aparatos para Tratamiento de Agua y Aire”, el inmueble sito en Guanahani 7652. (Sumario 47)
- O-13.893: Autorizando al Remar Argentina, a utilizar un sector del espacio público existente en la Plaza Bernardino Rivadavia, los días 5, 6 y 7 de febrero de 2010, en el marco de la campaña de prevención y lucha contra la droga. (Sumario 48)
- O-13.894: Autorizando a la firma Belchamp S.A. a afectar con el uso de suelo “Depósito de Automóviles”, el inmueble ubicado en Don Bosco 1154. (Sumario 49)
- O-13.895: Afectando al distrito Central Cuatro las parcelas pertenecientes al Area Urbana del Territorio Serrano Dos b, frentistas a la calle colectora de la rotonda sita en el Km 16 de la Ruta Nacional 226, Paraje “El Coyunco”. (Sumario 50)
- O-13.896: Autorizando a la firma “Insula MDQ S.A.” a adoptar un plano límite en el edificio previsto construir en el predio de Rawson 1451. (Sumario 51)
- O-13.897: Autorizando al señor David Aspres a superar la carga poblacional reglamentaria y a adoptar un plano límite en la ampliación de pisos del edificio existente en el predio de Avda. Patricio Peralta Ramos 1331. (Sumario 52)
- O-13.898: Autorizando al señor Mariano Gómez Gerbi a adoptar un plano límite en el edificio destinado a vivienda multifamiliar previsto construir en el predio ubicado en la calle Viamonte 1979. (Sumario 53)
- O-13.899: Aceptando la donación de 10 PC efectuada a favor de la Municipalidad por parte de la firma Red Informática de Pagos S.A., destinados a la Agencia de Recaudación Municipal. (Sumario 54)
- O-13.900: Declarando Ciudadano Ilustre al señor Carlos Cachón por su participación en la Guerra de Malvinas. (Sumario 75)
- O-13.901: Autorizando a quienes resulten universales y legítimos herederos declarados en autos caratulados “Lago Héctor José S/ sucesión Ab-intestato” a subdividir el predio identificado catastralmente como: Circunscripción III, Sección Rural, Parcela 224c, de la ciudad de Mar del Plata. (Sumario 78)
- O-13.902: Convalidando Decreto 31 del Presidente del H. Cuerpo por el cual se autorizó a la ANSSES a instalar dos unidades de atención móvil en las Plazas España y del Agua. (Sumario 79)
- O-13.903: Otorgando la distinción al “Servicios Solidario” al Grupo de Investigación y Educación en temas Ambientales (Grieta), al Sindicato Asoc. de Viajantes Vendedores de la Argentina y a la Obra Social ANDAR, por el programa “Residuos y Salud: el medio ambiente empieza en casa”. (Sumario 81)
- O-13.904: Convalidando convenio marco suscripto con la Subsecretaría de Obras Públicas, por el cual declaran de interés el desarrollo de la obra denominada “Recuperación de la Escollera Norte”. (Sumario 87)
- O-13.905: Convalidando varios Decretos de la Presidencia del HCD referente a la autorización de uso y ocupación de espacios públicos durante la temporada 2009/2010. (Sumario 88)
- O-13.906: Autorizando al D.E. a otorgar el predio ubicado en el frente de la Casa del Deportista, para uso y explotación de una playa de estacionamiento temporaria a los residentes autoválidos del Hogar de Ancianos. (Sumario 89)

- O-13.907: Convalidando Decreto 023 de la Presidencia del HCD por el cual se eximió del cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza 15743 al "4º Festival de Doma y Folklore junto al mar" a llevarse a cabo el día 17 de enero /2010. (Sumario 90)
- O-13.908: Convalidando Decreto 019 de la Presidencia del HCD mediante el cual se modificó el artículo 2º de la Ordenanza 12386 referente a la actividad de artistas callejeros en el Paseo Peatonal Rivadavia (Sumario 91)
- O-13.909: Convalidando Decreto 018 de la Presidencia del HCD mediante el cual se modificó el artículo 1º de la Ordenanza 17218, relacionado con el uso de la Glorieta de Plaza San Martín. (Sumario 92)
- O-13.910: Convalidando Decreto 040 de la Presidencia del HCD, mediante el cual se estableció un Régimen de Promoción de Actividades Deportivas (Sumario 93)
- O-13.911: Convalidando Decreto 026 de la Presidencia del HCD por el cual se modificó la Ordenanza 13819, referente a acceso de discapacitados a espectáculos públicos. (Sumario 94)
- O-13.912: Convalidando Decreto 42/10 de la Presidencia del HCD, por el cual se autorizó en forma precaria y provisoria a la empresa "Publicidad Sarmiento S.A." a adaptar un cartel a la normativa vigente en el paseo comercial Güemes (Sumario 95)

Resoluciones:

- R-2862: Expresando reconocimiento al esfuerzo y dedicación del que fuera en vida el Dr. Bernardo Jesús Buelga Fernández por su labor en favor de la salud pública en la ciudad de Batán. (Sumario 55)
- R-2863: Expresando reconocimiento a la revista "Surfista", en su 23º aniversario por su destacada labor en la difusión de los deportes acuáticos surf y bodyboard y del skate. (Sumario 56)
- R-2864: Declarando de interés la Sexta Edición del Festival Internacional de Cine Independiente de Mar del Plata (MARFICI), que se llevará a cabo entre los días 8 y 15 de mayo de 2010. (Sumario 57)
- R-2865: Declarando de interés la realización de la 45º Edición de la Semana Internacional del Yachting que se llevará a cabo en febrero de 2010, en el Club Náutico Mar del Plata. (Sumario 58)
- R-2866: Declarando de interés la realización del "Torneo Nacional de Clubes de Patín Carrera" que se realizará en el Patinódromo municipal "Adalberto Lugea" los días 18, 19 y 20 de febrero de 2010. (Sumario 59)
- R-2867: Declarando de interés el "Programa Cuidarse en Salud" del Ministerio de Salud de la Nación, que se instrumentará durante los meses de enero y febrero de 2010 en el Balneario Las Toscas y en distintos barrios de la ciudad. (Sumario 60)
- R-2868: Expresando su adhesión a las gestiones realizadas ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación relacionadas con el Programa Argentina Trabaja. (Sumario 86)

Decretos:

- D-1455: Convalidando el Decreto 210 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se concedió licencia al señor Concejal Fernando Héctor Rizzi, en el periodo comprendido entre el 9 y el 12 de octubre de 2009. (Sumario 61)
- D-1456: Convalidando el Decreto 211 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo el día 8 de octubre de 2009, mediante el cual se concedió licencia al señor Concejal Maximiliano Abad, en el periodo comprendido entre el 9 y el 16 de octubre de 2009. (Sumario 62)
- D-1457: Convalidando el Decreto 245 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, por el cual se otorgó licencia a la señora Concejal Marcela Amenabar, en el periodo comprendido entre el 25 y el 27 de noviembre de 2009. (Sumario 63)
- D-1458: Aceptando la renuncia a la dieta como concejal presentada por el señor Eduardo Pezzati, a partir del momento de su asunción el día 10 de diciembre de 2009. (Sumario 64)
- D-1459: Convalidando el Decreto 43 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se otorga licencia a la señora Concejal Claudia Rodríguez, por el periodo comprendido entre el 25 y el 29 de enero de 2010. (Sumario 65)
- D-1460: Disponiendo que en todas las sesiones del Honorable Concejo Deliberante se entonen las estrofas del Himno Nacional Argentino. (Sumario 70)
- D-1461: Convalidando Decreto 295 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se solicitó al D.E. contemple la posible lesión de derechos adquiridos de particulares interesados en la aplicación del Decreto 1689/09 que prohíbe la publicidad estática en toda la extensión del frente costero y zonas de playas dentro de la jurisdicción del Partido. (Sumario 74)
- D-1462: Convocando a una Jornada de Trabajo con el fin de analizar el proceso relacionado con el destino del espacio público de la ex Terminal de Ómnibus. (Sumario 77)
- D-1463: Convalidando Decreto 44 del Presidente del H. Cuerpo por el cual se solicitaron la realización de gestiones ante distintos organismos relacionadas con el Frigorífico Sadowa. (Sumario 80)
- D-1464: Convocando a una Jornada de Trabajo con el fin de tratar la problemática edilicia del Complejo Habitacional Bº Centenario. (Sumario 82)
- D-1465: Convocando a Jornada de Trabajo para tratar la temática relacionada con la descentralización del Seguro Nacional de Salud creado por ley 23.661 (Sumario 9)

Comunicaciones:

- C-3639: Viendo con agrado que O.S.S.E. suscriba un Convenio con la Sociedad de Fomento Barrio Autódromo, con el objeto de acceder a la prestación del servicio de agua potable. (Sumario 66)
- C-3640: Solicitando a O.S.S.E. realice un estudio de contaminación del cauce del Arroyo La Tapera, los pozos y las napas de agua del Barrio Jardín de Alto Camet. (Sumario 67)

- C-3641: Solicitando al D.E. instrumente los medios para la recuperación y puesta en funcionamiento de la fuente del sector denominado Monumento al Cooperativismo, ubicado en la plaza San Martín. (Sumario 68)
- C-3642: Solicitando al D.E. realice acciones conducentes para ofrecer al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata, espacios de la "Plaza del Agua Cardenal Eduardo Pironio". (Sumario 69)
- C-3643: : Solicitando al D.E. implemente en el sitio web oficial del municipio la posibilidad de adherir al régimen de reconocimiento voluntario de infracciones de tránsito. (Sumario 71)
- C-3644: Solicitando al D.E. informes sobre inmuebles de propiedad municipal y alquilados. (Sumario 72)
- C-3645: Requiriendo informes sobre el trámite de la Licitación Privada 23/09 relacionada con la adquisición de un equipo contador hematológico. (Sumario 73)
- C-3646: Solicitando al D.E. informes sobre el estado de los proyectos presentados para el predio de la Ex Terminal de Ómnibus. (Sumario 76)
- C-3647: Solicitando informes sobre el funcionamiento de la nueva Terminal de Ómnibus. (Sumario 83)
- C-3648: Solicitando al DE, informe diversos puntos referidos al cumplimiento de la Ordenanza 15.213 referente a la actividad denominada "limpia vidrios". (Sumario 84)

INSERCIONES

ORDENANZAS
PREPARATORIAS

- Sumario 10 -

FECHA DE SANCIÓN:

Nº DE REGISTRO :

EXPEDIENTE Nº : 2253

LETRA D

AÑO 2009

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícanse los artículos 5º, 8º, 10º, 13º, 14º, 30º, 35º, 48º, 57º, 72º, 73º, 74º, 75º, 186º, 187º, 189º, 191º, 192º, 193º; los incisos g) del 227º; b) del 228º; c) del 229º; artículos 235º; 240º; 241º y 248º de la Ordenanza Fiscal vigente (T.O. Decreto 2122/09 y Ordenanza 19469), los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“**Artículo 5º.**- Están obligados a pagar los gravámenes de los contribuyentes en forma y oportunidad debida, los agentes de retención designados por esta Ordenanza, las personas que administren o dispongan de los bienes de los contribuyentes, y todas aquellas que por sus funciones públicas o por su oficio o profesión intervengan en la formalización de actos imponibles o referentes a bienes o actividades afectadas al pago de gravámenes, cuando no hayan dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en la presente ordenanza u otra norma legal vigente o a crearse.

Los escribanos y demás agentes que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13º de la presente, tomaren conocimiento de la existencia de créditos a favor de la Comuna respecto de bienes objeto de constitución, transferencia, prórroga y/o modificación de derechos reales en cuya formalización intervinieren, deberán retener las sumas correspondientes e ingresarlas al Municipio dentro de los cinco (5) días de celebrado el acto.

A los efectos del párrafo anterior los escribanos, cuando soliciten la liquidación de pago de los certificados de deuda, deberán dejar constancia del número, fecha de la escritura correspondiente, así como actualizar los datos correspondientes al titular del inmueble.”

“**Artículo 8º.**- El domicilio fiscal es aquel que los contribuyentes o responsables constituyen a los fines postales o denuncian en las declaraciones juradas, formularios, escritos y demás presentaciones que efectúan ante el Departamento Ejecutivo, el que se considerará aceptado cuando éste no se oponga expresamente dentro de los noventa (90) días de haber tomado conocimiento del mismo. En defecto de ello, será considerado domicilio fiscal, de acuerdo con las circunstancias del caso concreto:

- El domicilio real.
- El lugar donde se emplacen los bienes gravados. En caso de existir más de uno conocido, el Departamento Ejecutivo determinará cuál de ellos operará como domicilio fiscal a los fines de la presente norma.
- El lugar donde el administrado tenga el principal asiento de sus negocios, actividad o explotación económica.
- El domicilio que surja de la información suministrada por los agentes de información y recaudación designados por esta Ordenanza o el registrado ante organismos de recaudación provinciales o nacionales.”

“**Artículo 10º.**- Las citaciones, notificaciones, intimaciones de pago y demás emplazamientos habrán de practicarse por cualquiera de las siguientes formas, salvo disposición en contrario de la presente:

- a) Personalmente, en las oficinas del Departamento Ejecutivo.
- b) Por carta documento.
- c) Por carta certificada con aviso de retorno.
- d) Por cédula, en cuyo caso resulta de aplicación el procedimiento reglado por el artículo 65 de la Ordenanza General 267/80 y sus modificatorias.
- e) Por edictos publicados por dos (2) días en el Boletín Oficial o en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Mar del Plata, sólo cuando mediare imposibilidad de practicar la notificación en cualquiera de las formas precedentes por tratarse de personas inciertas y/o con domicilio desconocido, inexistente, inconsistente, etc.

Los emplazamientos practicados por cualquiera de los medios precedentes, como así también aquellos efectuados por sistema de computación con firma facsimilar, constituirán título suficiente y serán válidos y vinculantes a todo efecto.

Las notificaciones efectuadas en día inhábil se considerarán realizadas el día hábil inmediato siguiente. El Departamento Ejecutivo estará facultado para habilitar días y horas inhábiles.

Las actas y demás constancias labradas por los agentes notificadores dan fe, mientras no se demuestre su falsedad.”

“**Artículo 13º.**- Los abogados, escribanos, corredores y martilleros están obligados a solicitar a la Municipalidad una certificación de libre deuda y el certificado de libre deuda contravencional en todos los actos en que intervengan, relacionados con bienes o actividades que constituyan o puedan constituir hechos imponibles.

Los Escribanos deberán adjuntar al Formulario Solicitud de Certificación de Deudas de Inmuebles (aprobado Resolución del Ministerio de Gobierno 1361 del 18/12/1968 o aquel que al mismo efecto se establezca), copia del comprobante de Registración del Estado Parcelario y sus formularios respectivos con firma y sello del profesional

interviniente excepto cuando, conforme la Ley nº 10.707 y sus modificatorias, no resultare necesaria su presentación, en cuyo caso se dejará constancia de ello en el Formulario Solicitud con indicación precisa de sus causas.

La falta de cumplimiento de estas obligaciones hará inexcusable la responsabilidad emergente de los artículos 5º, 6º y 7º de la presente.”

“**Artículo 14º.**- Ninguna dependencia comunal dará curso a tramitaciones cuyas partes interesadas y/o los respectivos bienes mantuvieran deudas fiscales exigibles con este Municipio, sin que previamente se acredite la cancelación y/o regularización de las mismas mediante la respectiva documentación. Igual exigencia se observará respecto de lo establecido en la Ordenanza nº 14.849 y modificatorias.

Exceptúase de lo dispuesto anteriormente:

1. Al Estado Nacional, Provincial y Municipal, sus dependencias y entes autárquicos o descentralizados y las empresas o sociedades con participación estatal.
2. A los adquirentes en subasta pública de inmuebles, respecto de la deuda anterior a la toma de posesión por el nuevo adquirente, lo que se acreditará a través del correspondiente Boletín de Compra Venta Judicial y Mandamiento de Posesión certificados por el juzgado actuante, ello sin perjuicio de la subsistencia de la misma hasta tanto se produzca el ingreso del oficio judicial respectivo y sujeta a lo que se ordene en el mismo.
3. A los solicitantes de informes para tramitaciones vinculadas con el acceso al beneficio jubilatorio.
4. A quienes presenten permisos de solicitud de realización de obras (establecidas en el punto 2.1.1. del Reglamento General de Construcciones), quienes deberán acreditar la cancelación y/o regularización de dichas deudas para obtener la aprobación de los mismos.
5. Entidades deportivas inscriptas en el Registro Municipal de Entidades Deportivas, e instituciones religiosas inscriptas en el Fichero de Cultos.
6. A las personas de escasos recursos solicitantes de exenciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 241º de la presente.
7. A los sujetos consignados en los formularios de “Información Complementaria” de subdivisiones y/o unificaciones de parcelas o inmuebles sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, para la continuidad de dichos trámites exclusivamente.”

“**Artículo 30º.**- En los casos en que esta Ordenanza u otra disposición no establezcan una forma o fecha especial de pago, los gravámenes, tasas y otras contribuciones deberán ser abonados por los contribuyentes y demás responsables en la forma, lugar y tiempo que determine el Departamento Ejecutivo.

El Departamento Ejecutivo podrá recibir el pago de terceros conforme los términos de los artículos 727º, 728º y concordantes del Código Civil, bajo condición de allanamiento al pago total de la deuda y consignación de su carácter de tercero.”

“**Artículo 35º.**- Tratándose de créditos fiscales reclamados en procesos concursales, resultará de aplicación el régimen previsto por Ordenanza nº 19.339 o la que en el futuro la reemplace.”

“**Artículo 48º.**- En el caso de contribuyentes y/o responsables obligados al pago de tributos que gravan la actividad publicitaria, si se verificase la falta de pago de los mismos en el tiempo y forma establecidos por el Departamento Ejecutivo, la Comuna intimará a la inmediata integración de los importes adeudados, bajo apercibimiento de colocar una faja identificatoria en los avisos y/o carteles pertinentes donde se indique la existencia de deuda por tributos municipales o bien proceder, en su caso, a la remoción de los mismos a costa exclusiva del deudor, sin perjuicio de la aplicación de una multa equivalente al ciento por ciento (100%) del derecho adeudado o determinado por el Departamento Ejecutivo, y demás sanciones que correspondan conforme la normativa vigente.”

“**Artículo 57º.**- Serán admisibles todos los medios de prueba, pudiendo agregar informes, certificaciones y pericias producidas por profesionales idóneos con título habilitante. El término de prueba será de diez (10) días contados a partir de la notificación al recurrente de la resolución que abra el expediente a prueba.

Las pruebas deberán sustanciarse y producirse por el recurrente dentro del plazo antedicho ante la dependencia competente la cual a su vez podrá disponer las verificaciones que estime necesarias.

La resolución haciendo lugar al recurso o denegándolo deberá ser dictada por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda dentro de los diez (10) días de hallarse el expediente en estado, debiendo elevarse las actuaciones al Sr. Intendente Municipal, en caso de rechazo, a efectos de dar tratamiento al recurso jerárquico pertinente, el que será sustanciado con dictamen legal.”

“**Artículo 72º.**- La obligación que resulte de la incorporación de mejoras se aplicará a partir de la fecha en que se verifique que las mismas se encuentran en condiciones de ser utilizadas o se hallan al ochenta por ciento (80 %) de su ejecución –lo que ocurriere primero–, aún cuando no se hubiere efectuado la inspección de final de obra y otorgado la certificación correspondiente. En los casos de inmuebles que soliciten la aprobación de planos para la construcción, la incorporación total se efectuará a los veinticuatro (24) meses de otorgado el permiso de construcción o con anterioridad a ese plazo, si se encontraren en condiciones de ser utilizados o se hallaren al ochenta por ciento (80 %) de su ejecución o se produjere el final de obra –lo que ocurriere primero–. Si el propietario desistiera de la construcción o al término del plazo la misma no se encontrare en condiciones de ser utilizada o no alcanzare el porcentaje de ejecución indicado, éste

podrá notificar tal situación al Departamento Ejecutivo quien, previa inspección, dará de baja la incorporación o modificará el plazo establecido según corresponda.”

“**Artículo 73°.-** Será considerado baldío, a los fines del cálculo de la tasa, tanto la parcela que carezca de toda edificación, como aquella que presente edificaciones en condiciones de ser utilizadas o que se hallen al ochenta por ciento (80 %) de su ejecución –lo que ocurriere primero–, cuyas superficies cubiertas sean inferiores al cinco por ciento (5%) de la superficie total de la parcela. A los efectos de la aplicación de este artículo, las superficies semicubiertas serán tomadas al cincuenta por ciento (50%).”

“**Artículo 74°.-** Las unidades funcionales destinadas a cocheras y las unidades complementarias, cualquiera sea su afectación, sometidas al Régimen de Propiedad Horizontal de la Ley n° 13.512, abonarán conforme la alícuota y valores que al efecto fije la Ordenanza Impositiva. Asimismo, las unidades complementarias podrán ser unificadas a las unidades funcionales sólo en aquellos casos en que el solicitante resulte ser simultáneamente titular de dominio de la unidad complementaria y de la funcional a la que se pretenda unificar aquella y ambas se hallaren previamente unificadas en el ámbito provincial, debiendo abonarse en tal caso por la sumatoria de valuaciones de las unidades involucradas. En ambos casos, la obligación se generará a partir de la fecha de unificación en el ámbito provincial, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 42°. El encuadramiento se hará a solicitud del interesado o de oficio cuando el Departamento Ejecutivo tome conocimiento de los hechos que modifiquen la base imponible.”

“**Artículo 75°.-** En caso de unificaciones, reunión de parcelas, subdivisiones y/o inmuebles sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal de la Ley n° 13.512, la determinación de las obligaciones tributarias se hará a partir de la fecha de baja o apertura de las partidas inmobiliarias en el ámbito provincial, según el caso, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 42°. En caso de existir deuda exigible en la o las cuentas de origen, la misma podrá ser prorrateada conforme la cantidad de unidades y/o el porcentual que corresponda a cada una de ellas según el resumen de valuaciones de subparcelas y las correspondientes planillas de avalúo, monto éste que será adicionado a la tasa básica que corresponda respecto de cada nueva unidad. Dicho trámite podrá ser efectuado a pedido de parte interesada o de oficio en los casos en que el Departamento Ejecutivo contare con la información necesaria. El Departamento Ejecutivo podrá incorporar de oficio edificaciones, ampliaciones y/o modificaciones de cualquier tipo en base a la información contenida en expedientes administrativos, inspecciones, cruces de información, y/o cualquier otra documentación que refleje la situación de los inmuebles.”

“**Artículo 186°.-** El derecho a que se refiere el presente Título, se liquidará en forma mensual, debiéndose efectuar el pago dentro de los diez (10) días siguientes al último día del mes liquidado. Para cumplir este requisito deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Declaración Jurada.
- b) Detalle de remitos.”

“**Artículo 187°.-** Los juegos permitidos y las prácticas o actividades deportivas explotadas con finalidad de lucro, abonarán los derechos que al efecto fije la Ordenanza Impositiva.”

“**Artículo 189°.-** La base imponible estará dada por cada unidad de juego, pista, cancha, piscina, espejo de agua o similar, espacio deportivo individual o cualquier otro índice que, conforme las particularidades de las diferentes actividades gravadas, pueda adoptarse como parámetro de medición.”

“**Artículo 191°.-** Son contribuyentes del presente gravamen los sujetos que posean, realicen u organicen juegos, y los que por cualquier título exploten comercialmente prácticas y actividades deportivas alcanzadas según el artículo 187°.”

“**Artículo 192°.-** El gravamen a que se refiere el presente Título es de carácter anual, pagadero en las fechas que al efecto fije el Departamento Ejecutivo.

El presente derecho está referido a la clase y cantidad de unidades gravadas cuyo funcionamiento tenga lugar exclusivamente en el predio o espacio físico declarado o verificado por la Comuna al momento del pago inicial y, en lo sucesivo, al mes de Enero de cada año. Por ende, cualquier traslado temporal o definitivo de dichas unidades a otro local o predio, configurará una nueva base imponible de acuerdo a lo normado por el artículo 189 y generará una nueva obligación de pago.

Sin embargo, en los casos de cierre definitivo del establecimiento y traslado de dichas unidades a otro local o predio habilitado a nombre del mismo obligado, excepcionalmente y por única vez, el gravamen pagado se considerará válido siempre que dicha situación sea comunicada al Departamento Ejecutivo por medios fehacientes dentro del mismo mes en que se produjo el traslado.”

“**Artículo 193°.-** Todo obligado que efectúe el retiro de las unidades gravadas deberá comunicar dicha situación a la dependencia comunal competente, por medios fehacientes, dentro de los quince (15) días de efectuado el retiro. En defecto de ello, subsiste la potestad de la Comuna de reclamar el pago de los gravámenes devengados hasta tanto se produzca dicha comunicación o se verifique el cese efectivo.”

“**Artículo 227°.-** Estarán exentos de la TASA POR SERVICIOS URBANOS:

g) Los inmuebles pertenecientes a las sociedades cooperativas de trabajo, consumo y/o educación, afectados a sus oficinas administrativas y/o actividades específicamente vinculadas con su objeto, en forma directa sin concesiones ni figuras análogas.”

“**Artículo 228°**.- Estarán exentos de la TASA POR HABILITACION DE COMERCIOS E INDRUSTRIAS:

b) Las sociedades cooperativas de servicios públicos y/o consumo.”

“**Artículo 229°**.- Estarán exentas de la TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE, las actividades ejercidas por:

c) Las sociedades cooperativas de servicios públicos, consumo, trabajo y/o turismo.”

“**Artículo 235°**.- Estarán exentos de los DERECHOS A LOS JUEGOS PERMITIDOS:

a) De pleno derecho, el estado nacional, provincial y municipal, sus dependencias y reparticiones autárquicas y descentralizadas, salvo que la actividad constituya actos de comercio o industria.

b) Las entidades deportivas, a excepción de la explotación de juegos electromecánicos o electrónicos.

c) Las entidades de bien público sin fines de lucro.”

“**Artículo 240°**.- Estarán exentos de la CONTRIBUCIÓN A LA SALUD PÚBLICA Y DESARROLLO INFANTIL:

1.- De pleno derecho, los sujetos que hubieren obtenido la exención en el pago de la Tasa de Servicios Urbanos y/o de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, en idéntico porcentaje y por el mismo período.”

Artículo 241°.- Para ser beneficiarios de las presentes exenciones deberán cumplimentarse los siguientes requisitos:

a) PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS:

1.- Se trate de personas de sesenta (60) años o mayores de tal edad o incapacitados impedidos de trabajar o menores huérfanos.

2.- Los ingresos del peticionante y su grupo familiar conviviente no deberán superar el importe equivalente a la suma de dos (2) haberes mínimos a valor bruto cuyo pago se encuentre a cargo del régimen previsional público del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones o el que en el futuro lo reemplace.

3.- El peticionante o su cónyuge deberá ser contribuyente de una sola propiedad inmueble, con una única unidad funcional, que deberá habitar en forma permanente y cuya valuación fiscal no supere la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) ARBA 2007. Se exceptúa la condición de residir en forma permanente para el caso de que el peticionante se encuentre por su condición física o mental internado en un geriátrico o establecimiento asistencial habilitado como tal, reconocido y debidamente verificado y se constate que la propiedad no se encuentra habitada o lo esté sólo por su cónyuge.”

4.- Analizada por el Municipio su situación socio económica, se concluya en su imposibilidad real de atender el pago de los tributos.

Las exenciones en la Tasa por Servicios Urbanos y por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal que se otorguen a personas de escasos recursos, se podrán extender hasta transcurridos tres (3) años contados a partir del 1º de enero del año de la solicitud. Producido el vencimiento, procederá la renovación automática del beneficio siempre que se reúnan las condiciones exigidas a la fecha de la renovación, bajo declaración jurada a presentar en los plazos que se establezcan, y sin perjuicio de las comprobaciones que el Municipio pudiere realizar.

Si el solicitante fuera condómino y reuniera todos los requisitos precedentes, el beneficio será otorgado en un porcentaje equivalente al que el mismo posea sobre el dominio del inmueble objeto del trámite.

b) INSTITUCIONES RELIGIOSAS:

1.- Estar inscriptos en el fichero de cultos.

2.- Presentar declaración jurada indicando la afectación de los inmuebles.

3.- Acreditar de manera fehaciente la prestación de algún servicio social gratuito a la comunidad.

c) ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO:

1.- Estar inscriptas en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público que determina la Ordenanza N° 9010.

2.- En el caso del inciso n) del artículo 227°, las entidades deberán suscribir con la Municipalidad un convenio mediante el cual se comprometan a brindar, como contraprestación, becas u otra prestación acorde con la actividad de la entidad para la utilización de sus servicios. El Departamento Ejecutivo podrá exigir que la contraprestación comprometida guarde una razonable proporción con el beneficio obtenido. El citado beneficio procederá cuando las entidades desarrollen las actividades específicas citadas sin fines de lucro, previo informe favorable del Departamento Ejecutivo.

3.- Presentar el Certificado de Vigencia actualizado, extendido por la Dirección General de relaciones con las ONGs.”

d) ENTIDADES DEPORTIVAS:

1.- Estar inscriptas en el Registro Municipal de Entidades Deportivas que determina el Decreto N° 1218/78.

2.- En el caso de la Tasa por Servicios Urbanos, la solicitud deberá efectuarse anualmente, por escrito, antes del 31 de Marzo de cada año, acompañando convenio de cesión de instalaciones por un mínimo de veinte (20) horas semanales, suscripto entre la entidad deportiva solicitante y un establecimiento educativo público y gratuito para el desarrollo de sus actividades específicas –en ambos casos, representados por autoridad debidamente habilitada–, con firmas certificadas ante escribano público. El beneficio será otorgado por ciclo lectivo y en la proporción de la efectiva cesión, a cuyo efecto la entidad deberá acompañar un certificado donde se indique el porcentaje de superficie cedida respecto de la superficie total del predio en cuestión, expedido por un profesional competente en la materia.

3.- Para los casos de los Derechos a los Juegos Permitidos, con excepción de los electromecánicos o electrónicos, la explotación debe efectuarse en forma directa sin concesiones ni otras figuras análogas, siempre que los ingresos obtenidos sean destinados con exclusividad al objeto social y no se distribuya suma alguna entre los asociados.

e) ASOCIACIONES MUTUALISTAS:

1.- Ajustar su cometido de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 20.321 y de acuerdo con certificación extendida por el Ministerio de Bienestar Social.

2.- Para acceder a la exención de la Tasa por Servicios Urbanos deberá presentar declaración jurada indicando la afectación de los inmuebles.

f) ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES:

1.- Acreditar fehacientemente que se hallan incorporados, autorizados y reconocidos por el Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires, adjuntando al expediente por el cual tramitan la exención, copia autenticada de las resoluciones ministeriales que así lo dispongan.

g) SOCIEDADES COOPERATIVAS:

1.- Presentar anualmente certificación de registro y constancia de matrícula activa expedida por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.) y/o Dirección Provincial de Acción Cooperativa, según corresponda.

2.- Presentar anualmente el certificado de exención en el pago del Impuesto a las Ganancias otorgado por AFIP según R.G. 2681/09.

Las constancias a que aluden los incisos precedentes deberán presentarse indefectiblemente antes del 15 de Febrero de cada año, bajo apercibimiento de dejar sin efecto el beneficio otorgado respecto del ejercicio fiscal a que corresponda dicha presentación y en lo sucesivo.

3.- En el caso del artículo 229° inciso c), el beneficio alcanzará exclusivamente al gravamen que se devengue en razón de la explotación de las actividades a que alude dicha norma en forma expresa.

h) ASOCIACIONES DE FOMENTO:

1.- Estar inscriptas como tales en la oficina de Asuntos de la Comunidad del Partido de General Pueyrredon.

i) ENTIDADES GREMIALES Y OBRAS SOCIALES:

1.- Acreditar la respectiva personería gremial para actuar como tales. Las obras sociales deberán acreditar certificación de registro en el Instituto Nacional de Obras Sociales (I.N.O.S.).

j) VIVIENDAS ECONÓMICAS O DE INTERES SOCIAL REALIZADAS POR PLANES OFICIALES:

A los efectos de gozar los beneficios de la exención de la Tasa por Servicios Técnicos de la Construcción, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Que se trate de viviendas económicas y hasta 70 m2 de superficie cubierta.

2.- Que el plan establezca en su reglamentación que el adquirente dará a la unidad el carácter de vivienda única y de permanente habitación por él y su grupo familiar.

3.- Que en todos los casos la institución oficial que ejecuta y/o financia las obras, extienda un certificado en el que conste que la reglamentación del plan correspondiente, se ajusta a los requisitos establecidos por este artículo.

4.- Que la determinación del carácter de vivienda económica sea efectuada por la institución a través de la cual se ejecuten o financien las obras.

Para el caso de los inmuebles del Estado Nacional o Provincial destinados a planes de vivienda categorizados como de interés social, se deberá acreditar fehacientemente la titularidad del inmueble. En todos los casos, la exención corresponderá hasta la fecha de posesión o escritura por parte del adjudicatario, lo anterior. Tratándose de planes realizados por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, el citado organismo deberá presentar una declaración jurada anual al principio del ejercicio fiscal de la afectación total de las parcelas. En caso de verificarse que la afectación real no se corresponde con dicha declaración, se perderá el beneficio otorgado.

k) VIVIENDAS COLECTIVAS DESTINADAS A EMPLEADOS Y/U OBREROS:

1.- Acreditar fehacientemente el carácter de empleado u obrero de cada uno de los destinatarios.

2.- Se deberá acompañar la respectiva certificación de la institución crediticia.

3.- Que el plan establezca en su reglamentación que el adquirente dará a la unidad el carácter de vivienda única y de permanente habitación por él y su grupo familiar.

l) EMPRESAS COMPRENDIDAS EN LA ORDENANZA N° 16.694 (PARQUE INDUSTRIAL) O COMPRENDIDAS EN LA LEY PROVINCIAL DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL N° 10.547:

1.- En el caso de empresas radicadas o en trámite de radicación en el Parque Industrial, se deberá acreditar la posesión.

2.- En el caso de empresas comprendidas en la Ley N° 10.547, se deberá acreditar fehacientemente el beneficio impositivo acordado por Resolución del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y habilitación municipal.

En todos los casos, las exenciones se extenderán conforme los plazos máximos establecidos en cada norma.

m) AGENTES QUE CUMPLAN EN FORMA EXCLUSIVA FUNCIONES DE CONDUCTOR DE VEHÍCULOS OFICIALES:

Para los casos indicados en el inciso e) del artículo 232° de la presente, toda solicitud deberá estar avalada por la institución u organismo correspondiente mediante nota en la que se certifique el cumplimiento en forma exclusiva de las funciones de conductor.

n) SALAS CINEMATOGRAFICAS Y TEATRALES:

1.- Para obtener el beneficio en la Tasa por Servicios Urbanos el solicitante deberá ser titular de dominio del inmueble y de la actividad comercial desarrollada, además de presentar una declaración jurada indicando la afectación del mismo.

Para la procedencia de la exención, deberán suscribir un convenio con el Municipio para la contraprestación de servicios según lo establezca el Departamento Ejecutivo.

2.- Para obtener el beneficio en la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Derechos por Publicidad y Propaganda el titular de la actividad comercial deberá suscribir un convenio con el Municipio para la contraprestación de servicios según lo establezca el Departamento Ejecutivo.

En ambos casos, el Departamento Ejecutivo podrá exigir que la contraprestación comprometida guarde una razonable proporción con el beneficio obtenido.

ñ) VETERANOS DE GUERRA O CONSCRIPTOS EX COMBATIENTES DE MALVINAS:

1.- Veteranos de guerra: deberán acreditar tal condición mediante certificado otorgado por la Jefatura del Estado Mayor del arma a la que pertenezcan, según lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 24892 y la reglamentación que establezca el Departamento Ejecutivo.

2.- Conscriptos ex combatientes de Malvinas: deberán acreditar tal condición mediante cédula otorgada por el Ministerio de Defensa, según lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nacional 23109 y la reglamentación que establezca el Departamento Ejecutivo.

3.- El inmueble deberá tener el carácter de vivienda única y de permanente habitación para él y/o su grupo familiar.

o) COMPLEJOS TURISTICOS CON BASE EDUCATIVO - AMBIENTAL:

Las empresas interesadas en la exención establecida por la presente, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Organizar circuitos de visitas educativas, con entrega a los asistentes de material didáctico pedagógico.

2.- Desarrollar actividades durante once (11) meses del año, como mínimo.

3.- Destinar una parte de sus ingresos a la preservación, cuidado y reproducción de la flora y la fauna, fundamentalmente de especies autóctonas que se hallen en peligro de extinción.

4.- Realizar sus registraciones contables de forma tal que se individualice perfectamente cada tipo de ingresos.

5.- Otorgar a la Municipalidad de General Pueyrredon, en forma gratuita, un cupo de entradas que posibilite la asistencia de la totalidad de los alumnos pertenecientes a los establecimientos municipales que dicten clases en los ciclos: nivel inicial, educación general básica y polimodal, y a los niños y ancianos pertenecientes a sus hogares y guarderías.

p) CENTROS DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y TERCERA EDAD:

1.- Acreditar estar reconocidos y debidamente inscriptos en el Registro Municipal de Entidades de Jubilados, Pensionados y Tercera Edad.

q) MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

1.- Presentar copia certificada del título universitario o asimilable a la profesión por ley nacional, expedido por autoridad competente, inscripción en la matrícula respectiva y certificado de vigencia de la misma, en los casos en que corresponda. Dicha presentación deberá efectuarse indefectiblemente antes del 15 de Mayo de cada año, bajo apercibimiento de dejar sin efecto el beneficio otorgado respecto del ejercicio fiscal a que corresponda dicha presentación y en lo sucesivo.

2.- Presentar copia del certificado de habilitación del local o espacio físico donde tiene lugar su actividad como tal. La habilitación municipal deberá constar a favor del profesional solicitante de la exención.

r) LICENCIARIAS O PRESTATARIAS DEL SERVICIO DE GAS NATURAL

1.- Presentar una declaración jurada anual indicando la cantidad total de usuarios del servicio y la cantidad total de metros de cañerías de suministro de gas instaladas en los espacios públicos de la ciudad.

s) COMERCIOS QUE REALICEN ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN, EDICIÓN, DISTRIBUCION Y VENTA DE LIBROS, DIARIOS, PERIODICOS Y REVISTAS Y ACTIVIDADES EJERCIDAS POR EMISORAS DE RADIO Y TELEVISION:

1.- Para la obtención del beneficio, el solicitante deberá suscribir un convenio con el Municipio para la contraprestación de servicios según lo establezca el Departamento Ejecutivo, pudiendo exigir que la contraprestación comprometida guarde una razonable proporción con el beneficio obtenido.

t) TITULARES DE MOTOVEHÍCULOS

1.- Los peticionantes deberán presentar en la forma y condiciones que establezca el Departamento Ejecutivo, Título de Propiedad o documentación que acredite de manera fehaciente su titularidad respecto del motovehículo gravado y cédula verde con radicación en el Partido de General Pueyrredon.

El Departamento Ejecutivo podrá disponer, a pedido de parte interesada, la condonación de deudas correspondientes al Fondo de Desagüe en iguales condiciones y por los mismos períodos/anticipos por los que se otorgue la exención en la Tasa por Servicios Urbanos, exclusivamente para beneficiarios de las exenciones previstas para personas de escasos recursos.”

“**Artículo 248°.-** La presentación de la solicitud de exención no interrumpe los plazos acordados para el pago de los respectivos tributos. En el supuesto de otorgarse el beneficio, de haberse ingresado por el contribuyente los tributos correspondientes, dichos pagos quedarán firmes y no darán derecho a repetición o reclamo alguno, salvo en el caso de las personas de escasos recursos, donde la Comuna podrá aplicar el procedimiento dispuesto en el artículo 40º o, en su defecto, proceder a su devolución.”

Artículo 2º.- Incorporarse un nuevo Capítulo en el Título IV y dos nuevos Títulos con sus Capítulos con su correspondiente articulado en el Libro Segundo – Parte Especial de la Ordenanza Fiscal vigente (T.O. Decreto 2122/09 y Ordenanza 19469):

**“TITULO IV
Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene
“Capítulo ...
Fondo para la Promoción Turística**

“**Artículo ...**- La Ordenanza Impositiva fijará un adicional a la Tasa, aplicable a todos los casos de liquidación de la misma, en concepto de contribución a un Fondo para la Promoción Turística del Partido de General Pueyrredon. El ingreso del mismo será afectado al Ente Municipal de Turismo quien estará a cargo de su administración.”

“TÍTULO ...

Tasa de Control y Patentamiento Motovehicular

Capítulo I

Hecho Imponible

“**Artículo ...**- Por la contraprestación efectiva o potencial de los servicios de registro y control motovehicular así como el mantenimiento de la red vial, se abonará la tasa que determine la Ordenanza Impositiva por cada motovehículo radicado en el Partido de General Pueyrredon que no se hallare alcanzado por el impuesto provincial a los automotores.”

Capítulo II

Base Imponible

“**Artículo...**- La base imponible estará constituida por cada motovehículo, entendiéndose comprendidos en este término todos los vehículos, motos, motonetas, ciclomotores, scooters, triciclos y cuatriciclos de más de veinticinco (25) centímetros cúbicos de cilindrada.”

Capítulo III

Contribuyentes y Responsables

“**Artículo...**- Son contribuyentes de la tasa establecida en el presente título los titulares y/o propietarios de los motovehículos, inclusive los adquirentes por cualquier título.”

“**Artículo...**- Los titulares y/o propietarios de los rodados indicados en los artículos precedentes, seguirán siendo responsables del pago hasta la fecha de efectiva comunicación al Municipio de la baja o transferencia del bien, previa tramitación de la misma ante la Dirección Nacional de Propiedad del Automotor pertinente. El Departamento Ejecutivo reglamentará la forma en que dicha comunicación deberá ser cursada.”

Capítulo IV

Del Pago

“**Artículo ...**- La tasa en cuestión es de carácter anual, pagadera en el primer bimestre del año, en las fechas establecidas por el Departamento Ejecutivo. Para determinar el monto a pagar por la presente tasa se deberá tener en cuenta la cilindrada así como la antigüedad del rodado, fijándose dicho monto en la Ordenanza Impositiva correspondiente.”

“**Artículo...**- Para poder circular por la vía pública, los contribuyentes y responsables deberán tramitar el alta de los motovehículos en el Partido de General Pueyrredon, en la forma que establezca el Departamento Ejecutivo. A tal efecto, deberá abonarse por única vez y en concepto de Derechos de Oficina, el importe que para cada categoría de rodados fije la Ordenanza Impositiva.”

“**Artículo...**- El comienzo de las obligaciones precedentes operará desde la fecha de la factura de venta y/o alta en el registro de la Dirección Nacional de Propiedad Automotor correspondiente y/o alta en el Registro Único Municipal de Motovehículos, lo que fuere anterior. Los vehículos nuevos (cero kilómetro), que soliciten su inscripción con posterioridad al 30 de junio de cada año, abonarán el cincuenta por ciento (50%) de la tasa correspondiente.”

“**Artículo ...**- Las agencias, concesionarias y/o intermediarios en la compra y venta de motovehículos serán responsables por el cumplimiento debido a la registración de las unidades en el Registro Único Municipal de Motovehículos, así como de asegurar el pago de la presente tasa con anterioridad al retiro de la unidad por parte del comprador. A tal efecto, podrán actuar como agentes de percepción conforme la reglamentación que al efecto dicte el Departamento Ejecutivo.”

“TÍTULO ...

Tasa por Inspección de Antenas

Capítulo I

Hecho Imponible

“**Artículo ...**- Por los servicios de inspección destinados a verificar la conservación, mantenimiento y condiciones de funcionamiento de las antenas cuyas instalaciones están destinadas a la prestación de los servicios atinentes a las distintas modalidades de uso contenidas en la Ley Nacional de Telecomunicaciones n° 19.798, referidas a Telecomunicación, Telegrafía, Telefonía, Radiocomunicación, Servicios Telefónicos y Especiales, como así también las

de televisión por cables, sus estructuras de soporte y los respectivos equipos complementarios, que tengan permiso municipal. Aquellas antenas y estructuras portantes de las mismas que no cuenten con la correspondiente habilitación, deberán igualmente tributar esta tasa, desde el momento de entrada en vigencia de esta ordenanza o de la fecha de instalación de dichas antenas y estructuras portantes, según se acrediten en forma fehaciente.”

“**Artículo ...-** Se deberá presentar ante la Municipalidad, cada año, un informe técnico suscripto por un profesional competente sobre el estado de conservación y mantenimiento de la estructura.

Con respecto a la reglamentación de la instalación de las estructuras de soporte de antenas y de los respectivos equipos complementarios, se estará a lo reglamentado en la Ordenanza n° 13.386.”

Capítulo II **Base Imponible**

“**Artículo ...-** La tasa se abonará por cada antena y estructura de soporte autorizada, conforme a lo establecido en la Ordenanza Impositiva.”

Capítulo III **Contribuyentes y responsables**

“**Artículo ...-** Son responsables de esta Tasa y estarán obligados al pago, las personas físicas o jurídicas permisionarias de las instalaciones de antenas y sus estructuras de soporte, los propietarios y/o administradores de las antenas y sus estructuras portantes y/o los propietarios del predio donde están instaladas las mismas de manera solidaria.”

Artículo 3º.- Incorporáranse los siguientes artículos a la Ordenanza Fiscal vigente (T.O. Decreto 2122/09 y Ordenanza 19469):

“**Artículo 42º bis.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo a disponer, con carácter general, la no promoción de acciones judiciales por vía de apremio tendientes a reclamar el pago de períodos, cuotas y/o anticipos cuyas acciones de cobro se hallaren prescriptas en los términos de los artículos 278º y 278º bis de la L.O.M.”

“**Artículo 186º bis.-** - A efectos de permitir un mejor control y ajuste de las declaraciones juradas de los derechos establecidos en el presente Título, los sujetos obligados al pago del presente gravamen deberán confeccionar un parte diario que conservaran en la empresa para ser inspeccionado en cualquier momento por los inspectores municipales.

A tal fin, dichos inspectores quedan facultados para vigilar la marcha de la explotación, controlar cantidades y demás detalles, examinar libros y registros de la empresa, verificar las liquidaciones mensuales de estos derechos y observar las omisiones o evasiones que pudieran producirse.”

“**Artículo 240º bis.-** Estarán exentos de la TASA DE CONTROL Y PATENTAMIENTO MOTOVEHICULAR:

1. De pleno derecho, los motovehículos pertenecientes al Estado Nacional, Provincial y Municipal.
2. Los motovehículos cuyo modelo superare los veinte (20) años de antigüedad.
3. Los motovehículos de hasta doscientos (200) centímetros cúbicos de cilindrada.”

“**Artículo 240º ter.-** Estarán exentos del FONDO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA:

- 1.- De pleno derecho, los sujetos que hubieren obtenido la exención en el pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, en idéntico porcentaje y por el mismo período, a excepción de los sujetos que desarrollen la actividad de Martilleros y Corredores Públicos.”

Artículo 4º.- Abrógase el Decreto n° 2402/87.

Artículo 5º.- Deróganse el artículo 64º; el Capítulo VI Régimen Simplificado del Título IV del Libro Segundo de la Ordenanza Fiscal vigente (T.O. Decreto 2122/09 y Ordenanza 19469).

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 10 -

FECHA DE SANCIÓN:

Nº DE REGISTRO :

EXPEDIENTE Nº : 2254

LETRA D

AÑO 2009

ORDENANZA

Artículo 1º.- Sustitúyese el texto de la Ordenanza Impositiva vigente (Ordenanza 19060) por el que se establece a continuación:

ORDENANZA IMPOSITIVA

CAPÍTULO I: TASA POR SERVICIOS URBANOS

Artículo 1º .- Conforme lo establecido por el artículo 69º de la Ordenanza Fiscal, se aplicará un importe básico anual por cada inmueble de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$464.-).

Artículo 2º .- Las proporciones del básico según las categorías establecidas en el artículo 68º de la Ordenanza Fiscal son:

Categoría de Valuación Fiscal	Proporción Básico según Categoría de Valuación Fiscal		
	Edificado	Cochera/Unidad Complementaria	Baldío
1	33,35	16,68	66,70
2	46,41	23,21	92,82
3	59,00	29,50	118,00
4	73,20	36,60	146,40
5	73,81	36,91	147,62
6	87,54	43,77	175,08
7	87,54	43,77	175,08
8	91,88	45,94	183,76
9	91,88	45,94	183,76

Artículo 3º .- Establécese, según lo dispuesto por los artículos 69º y 70º de la Ordenanza Fiscal:

a) Las siguientes alícuotas para cada categoría indicada en el artículo anterior:

Categoría de Valuación Fiscal	Alícuota según Categoría de Valuación Fiscal	
	Edificado	Baldío
1	0,0027	0,0067
2	0,0035	0,0084
3	0,0042	0,0099
4	0,0051	0,0117
5	0,0059	0,0133
6	0,0068	0,0165
7	0,0075	0,0210
8	0,0087	0,0252
9	0,0095	0,0284

b) Los siguientes Coeficientes de Servicios según lo dispuesto por el artículo 70º de la Ordenanza Fiscal:

Servicios Código	Coeficiente de Servicios				
	0	1	2	3	4
Alumbrado Público		0.0427	0.0855	0.1667	-
Higiene Urbana/Barrido	0	0.1052	0.1503	0.3759	-
Higiene Urbana/Recolección	0	0.1877	0.2888	0.4620	-
Conservación de la Vía Pública	0	0.0828	0.1195	0.1839	-
Otros Servicios	-	0.1166	0.1895	0.2915	0.6414

CAPITULO II: TASA POR SERVICIOS PUBLICOS ESPECIALES

Artículo 4º .- Por la prestación de los servicios correspondientes al presente Capítulo, se establecen por cada tratamiento de desinfectación o desinfección las siguientes tasas:

a) Por vehículo de transporte público de pasajeros y de transporte de cargas:

1) Taxímetros y remises	\$	13,00
2) Microómnibus	\$	19,00
3) Transporte escolar	\$	19,00
4) Transporte de carga	\$	16,00

b) Comercios, industrias y servicios:

1) Hasta 100 m2	\$	95,00
2) Por cada m2 excedente	\$	1,20

c) Salas de espectáculos:

Por cada butaca	\$	1,20
Tasa mínima	\$	56,00

d) Viviendas o unidades familiares:

1) Hasta 100 m2	\$	48,00
2) Por cada m2 excedente	\$	0,60

e) Terrenos baldíos:

1) Hasta 100 m2	\$	56,00
2) Por cada m2 excedente	\$	1,20

f) Desrodentización de terrenos baldíos:

1) Hasta 100 m2	\$	17,00
-----------------------	----	-------

2) Por cada m2 excedente	\$	1,20
g) Desrodentización de viviendas:		
1) Hasta 100 m2	\$	62,00
2) Por cada m2 excedente	\$	1,40
h) Verificación de humos en vehículo Diesel	\$	11,00

Artículo 5º. - Por la prestación de los siguientes servicios públicos, se abonará:

a) Por la extracción de residuos, por m3	\$	8,00
Mínimo por operación	\$	135,00
b) Por el corte de pastos y yuyales en vereda y terrenos particulares, por m2 \$	8,00	
Mínimo por operación	\$	280,00
c) Por la higienización y limpieza del predio por medios mecánicos (pala cargadora, motoniveladora, etc.) incluido transporte, por m2.	\$	8,00
Mínimo por operación	\$	510,00
d) Por la extracción de áridos, escombros, etc., independientemente de lo que corresponda por higienización, por m3	\$	2,80
e) Por la poda selectiva de árbol no incluida en el plan de trabajo anual de poda, por unidad	\$	67,00
f) Por la poda selectiva de árbol no incluida en el plan de trabajo anual de poda, con utilización de hidroelevador, por unidad	\$	96,00
g) Poda de adecuación con rebaje de copa para corte de raíces (no incluida), con utilización de hidroelevador, por unidad	\$	96,00
h) Trasmoché de ejemplar de gran porte, con utilización de hidroelevador, por unidad \$	157,00	
i) Por extracción de árbol y transporte del mismo, sin reparación y/o reposición de vereda, por cada tres horas de trabajos presupuestado y/o efectuado	\$	157,00
j) Por el uso de equipos y/o maquinarias y/o empleo de personal para tareas de interés privado o de entes no municipales:		
1. Camión volcador hasta 10 tn., tractores, hidroelevadores (sin personal de barquilla) grúas y similares, por hora incluido traslado y regreso a su asiento natural	\$	56,00
2. Camión volcador de más de 10 tn. o con acoplado, motoniveladora, retroexcavadora sobre neumáticos, pala cargadora hasta 1,5 m3 de balde y similares, por hora incluido traslado y regreso a su asiento natural \$	96,50	
3. Pala cargadora de más de 1,5 m3 de balde, topadora a oruga, retroexcavadora a oruga y similares, por hora incluido traslado y regreso a su asiento natural	\$	123,00
4. Operario para tareas generales con herramientas manuales	\$	19,00
k) Por el relleno de cavas particulares, por m3	\$	5,60
l) Por reparación de calles y espacios públicos:		
1. Suelo de tierra natural compactada, por m2	\$	3,40
2. Suelo de tierra, entoscada y/o engranzada, por m2	\$	5,60
3. Suelo de tierra, entoscada y/o engranzada, con tratamiento antipolvo bituminoso	\$	9,00
Mínimo por operación	\$	123,00

CAPÍTULO III: TASA POR HABILITACIÓN DE COMERCIOS E INDUSTRIAS.

Artículo 6º. - Por cada solicitud de habilitación, se abonará, el seis por mil (6‰) del activo fijo según lo determina la Ordenanza Fiscal.

Si el comercio o industria a habilitar ha requerido un decreto de excepción a las reglamentaciones vigentes en materia de uso de suelo, se abonará el ocho por mil (8‰) del activo fijo, según lo determina la Ordenanza Fiscal.

Artículo 7º. - El importe mínimo del gravamen establecido en el artículo anterior, será:

a) Establecimientos gastronómicos, bares, según los metros cubiertos:		
Hasta 100 m2	\$	1.000,00
De 100 a 200 m2	\$	1.200,00
De 200 a 300 m2	\$	1.600,00
De 300 a 400 m2	\$	2.000,00
Adicional por m2	\$	22,40
b) Hoteles con o sin servicio de desayuno, geriátricos, alojamientos temporarios con modalidad "cama y desayuno", según la cantidad de habitaciones:		
Hasta 4 habitaciones	\$	600,00

Entre 5 y 20 habitaciones	\$	1.000,00
Entre 21 y 50 habitaciones	\$	1.200,00
Más de 50 habitaciones	\$	2.400,00
c) Apart hotel y moteles	\$	2.000,00
d) Comercios de productos alimenticios, talleres, tintorerías, garajes, playas de estacionamiento cubiertas o descubiertas, estaciones de servicio, parques de diversiones, salas velatorias	\$	920,00
e) Confiterías con baile	\$	3.000,00
f) Club nocturno, boites, whiskerías y bar nocturno	\$	2.800,00
g) Cabaret y servicio de albergue por hora	\$	3.800,00
h) Balneario Integral	\$	3.800,00
i) Centro de compras o servicios	\$	3.800,00
j) Salas de Espectáculos	\$	1.600,00
k) Industrias, según la categoría establecida por Ley Provincial 11459:		
Categoría 1	\$	1.000,00
Categoría 2	\$	1.400,00
Categoría 3	\$	1.800,00
l) Grandes superficies comerciales conforme Ley Provincial 12573, por m2 a habilitar	\$	56,00
m) Comercios no clasificados en los anteriores	\$	460,00

En los casos de habilitaciones por temporada, la tasa se incrementará en un cincuenta por ciento (50%)

En el caso de incisos a) y b) que ejecuten música o presenten atracciones, la mencionada tasa se incrementará en un cincuenta por ciento (50%).

En los casos en que se ha requerido un decreto de excepción a las reglamentaciones de uso de suelo, los importes mínimos correspondientes sufrirán un incremento del sesenta por ciento (60%).

CAPITULO IV: TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE

Artículo 8º. - Fijanse las siguientes alícuotas para la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene:

a) Alícuota general de cero con seis por ciento (0,6%) para las siguientes actividades comerciales, industrias o asimilables a tales y de prestaciones de obras y/o servicios, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta Ordenanza:

1100000	GANADERÍA Y AGRICULTURA
1100001	PRODUCCIÓN GANADO BOVINO
1100002	PRODUCCIÓN DE LECHE
1100003	PRODUCCIÓN GANADO OVINO Y SU EXPLOTACIÓN
1100004	CRÍA GANADO PORCINO
1100005	CRÍA DE ANIMALES DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN
1100006	CRÍA DE AVES PARA LA PRODUCCIÓN DE CARNE
1100007	APICULTURA
1100008	CRÍA Y EXPLOTACIÓN DE ANIMALES NCP
1100009	VID, FRUTALES, OLIVOS Y FRUTAS NCP
1100010	CABAÑAS Y ANIMALES DE PEDIGREE
1100011	CEREALES, ÓLEAGINOSAS Y FORRAJERAS
1100012	LEGUMBRES Y HORTALIZAS
1100013	PAPAS Y BATATAS
1100014	CULTIVO DE FLORES
1100015	CULTIVO DE PLANTAS FRUTALES Y NO FRUTALES
1100016	OTROS CULTIVOS NCP
1200001	SILVICULTURA Y EXTRACCIÓN DE MADERA
1300001	CAZA ORDINARIA O MEDIANTE TRAMPAS Y REPOBLACIÓN DE ANIMALES
1400001	PESCA
1400002	EXPLOTACIÓN DE FRUTOS ACUÁTICOS. CRÍADEROS
1400003	PESCA NCP
2400001	EXTRACCIÓN DE PIEDRA
2400002	EXTRACCIÓN DE ARENA Y ARCILLA
2400003	EXTRACCIÓN DE MINERALES METÁLICOS
2900000	EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS
2900001	EXTRACCIÓN DE MINERALES PARA LA FABRICACIÓN DE ABONOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS
2900002	EXTRACCIÓN Y EMBOTELLADO DE AGUAS MINERALES
2900003	EXPLOTACIÓN DE CANTERAS
2900004	EXTRACCIÓN DE MINERALES Y SU MOLIENDA NCP
2900005	EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS NCP

3100000	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DE PRODUCTOS
3100001	FRIGORÍFICOS
3100002	FRIGORÍFICOS EN LO QUE RESPECTA AL ABASTECIMIENTO DE CARNES
3100003	ENVASADO Y CONSERVACIÓN DE FRUTAS Y LEGUMBRES
3100004	ELABORACIÓN DE PESCADO, CRUSTÁCEOS Y DERIVADOS MARINOS
3100005	FABRICACIÓN Y REFINERÍAS DE ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES
3100006	PRODUCTOS DE MOLINERÍA
3100007	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA
3100008	FABRICACIÓN DE GOLOSINAS Y OTRAS CONFITURAS
3100009	ELABORACIÓN DE PASTAS FRESCAS Y SECAS
3100010	HIGIENIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA LECHE Y DERIVADOS
3100011	FABRICACIÓN DE CHACINADOS. EMBUTIDOS. FIAMBRES
3100012	FABRICACIÓN DE HELADOS
3100013	MATADEROS
3100014	FRIGORIFICO.PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARNES
3100015	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NCP
3100016	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES
3100017	DESTILACIÓN, RECTIFICACIÓN Y MEZCLA DE BEBIDAS
3100018	INDUSTRIAS VINÍCOLAS
3100019	BEBIDAS MALTEADAS Y MALTA
3100020	INDUSTRIAS DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS Y AGUAS GASEOSAS
3100021	FÁBRICA DE SODA
3100023	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DE PRODUCTOS NCP
3200000	FABRICACIÓN DE TEXTILES.PRENDAS DE VESTIR
3200001	HILADO.TEJIDOS Y ACABADO DE TEXTILES
3200002	ARTÍCULOS CONFECCIONADOS CON MATERIALES TEXTILES
3200003	FÁBRICA DE TEJIDOS DE PUNTO
3200004	FÁBRICA DE TAPICES Y ALFOMBRAS
3200005	FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO CALZADO
3200006	CURTIDURÍAS Y TALLERES DE ACABADO
3200007	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CUERO, EXCEPTO CALZADO Y PRENDAS
3200008	FABRICACIÓN DE CALZADO
3200009	FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR E INDUMENTARIA DE CUERO
3200010	FABRICACIÓN DE TEXTILES NCP
3300000	INDUSTRIA DE LA MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA
3300001	INDUSTRIA DE LA MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA EXCEPTO MUEBLES
3300002	FABRICACIÓN DE ESCOBAS
3300003	FABRICACIÓN DE MUEBLES Y ACCESORIOS, EXCEPTO METÁLICOS
3300004	INDUSTRIA DE LA MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA NCP
3400001	FABRICACIÓN DE PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN
3400002	EDITORIALES
3500000	FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS QUIMICAS Y DERIVADAS DEL PETRÓLEO. CARBÓN Y PLÁSTICO
3500001	FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS QUIMICAS BASICAS. EXCEPTO ABONOS Y PLAGUICIDAS
3500002	FABRICACIÓN DE ABONOS Y PLAGUICIDAS
3500003	RESINAS SINTÉTICAS
3500004	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PLÁSTICOS NCP
3500005	FABRICACIÓN DE PINTURAS, BARNICES Y LACA
3500006	LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES MEDICINALES Y FARMACÉUTICAS
3500007	LABORATORIOS DE JABONES, PREPARADOS DE LIMPIEZA COSMÉTICA Y TOCADOR
3500008	FABRICACIÓN Y/O REFINERÍAS DE ALCOHOLES
3500009	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS NCP
3500010	REFINERÍAS DE PETRÓLEO
3500011	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DIVERSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y CARBÓN
3500012	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO
3600000	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS
3600001	FABRICACIÓN DE OBJETOS DE LOZA, BARRO Y PORCELANA
3600002	FABRICACIÓN DE VIDRIO Y AFINES
3600003	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ARCILLA PARA CONSTRUCCIÓN
3600004	FABRICACIÓN DE CEMENTO, CAL Y YESO
3600005	FABRICACIÓN DE PLACAS PREMOLDEADAS PARA CONSTRUCCIÓN
3600006	FABRICA DE LADRILLOS
3600007	FABRICA DE MOSAICOS
3600008	MARMOLERÍAS
3600009	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS NCP

3700000	INDUSTRIAS METALICAS BASICAS
3700001	INDUSTRIAS BASICAS DEL HIERRO Y EL ACERO. FUNDICIÓN
3700002	INDUSTRIAS BASICAS DE METALES NO FERROSOS. FUNDICIÓN
3800000	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS, MÁQUINAS Y EQUIPOS
3800001	FABRICACIÓN DE ARMAS. CUCHILLERÍA. HERRAMIENTAS. ARTÍCULOS DE FERRETERÍA
3800002	FABRICACIÓN DE MUEBLES Y ACCESORIOS METÁLICOS
3800003	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ESTRUCTURALES
3800004	HERRERÍA DE OBRA
3800005	TORNERÍA, FRESADO Y MATRICERÍA
3800006	HOJALATERÍA
3800007	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS NCP
3800008	FABRICACIÓN DE MOTORES Y TURBINAS
3800009	CONSTRUCCIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA AGRICULTURA Y GANADERÍA
3800010	CONSTRUCCIÓN DE MAQUINARIAS PARA TRABAJAR METALES Y MADERAS
3800011	CONSTRUCCIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA INDUSTRIA
3800012	CONSTRUCCIÓN DE MÁQUINAS PARA OFICINA
3800013	CONSTRUCCIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS NCP
3800014	CONSTRUCCIÓN DE MÁQUINAS Y APARATOS INDUSTRIALES ELÉCTRICOS
3800015	CONSTRUCCIÓN DE APARATOS Y EQUIPOS DE RADIO. TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES
3800016	CONSTRUCCIÓN DE APARATOS Y/O ACCESORIOS ELÉCTRICOS DE USO DOMÉSTICO
3800017	CONSTRUCCIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS NCP
3800018	CONSTRUCCIONES NAVALES
3800019	CONSTRUCCIÓN DE EQUIPOS FERROVIARIOS
3800020	FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
3800021	FABRICACIÓN DE PIEZAS DE ARMADO DE AUTOMOTORES
3800022	FABRICACIÓN DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y RODADOS EN GENERAL
3800023	FABRICACIÓN DE AERONAVES
3800024	FABRICACIÓN DE ACOPLADOS
3800025	CONSTRUCCIÓN DE MATERIAL DE TRANSPORTE NCP
3800026	CONSTRUCCIÓN DE EQUIPOS PROFESIONALES. CIENTÍFICO FOTOGRAFICO. ÓPTICA Y RELOJES
3900000	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
3900001	FABRICACIÓN DE REFINERÍAS DE ACEITE Y GRASAS ANIMALES. VEGETALES E INDUSTRIALES
3900002	INDUSTRIA DE LA PREPARACIÓN Y TEÑIDO DE PIELES
3900003	FABRICACIÓN DE HIELO
3900016	FABRICACIÓN DE JOYAS Y ARTÍCULOS CONEXOS
3900017	FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MÚSICA
3900025	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS NCP
3900026	INDUSTRIALIZACIÓN DE MATERIA PRIMA, PROPIEDAD DE TERCEROS
4000000	CONSTRUCCIÓN
4000001	CONSTRUCCIÓN, REFORMAS Y/O REPARACIONES VIALES MARÍTIMAS Y AÉREAS
4000002	CONSTRUCCIÓN GENERAL, REFORMAS Y REPARACION DE EDIFICIOS
4000003	SEVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN EN GENERAL. EXCAVACIONES Y PERFORACIONES
4000004	MONTAJES INDUSTRIALES
5000000	ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
5000001	GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN
5000002	PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VAPOR Y AGUA CALIENTE. FUERZA MOTRIZ Y AFINES
5000003	SUMINISTRO DE AGUA. CAPTACIÓN, PURIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN
5000004	FRACCIONADORES DE GAS LICUADO
6100000	COMERCIO POR MAYOR
6110001	AVES. HUEVOS. PRODUCTOS DE GRANJA
6110002	FRUTAS. LEGUMBRES Y HORTALIZAS
6110003	PESCADO FRESCO O CONGELADO
6110004	MARISCOS Y OTROS PRODUCTOS MARINOS, EXCEPTO PESCADO
6110005	PRODUCTOS AGROPECUARIOS FORESTALES, DE PESCA Y MINERÍA
6120001	CARNES Y DERIVADOS EXCEPTO LAS DE AVES
6120002	PRODUCTOS LÁCTEOS. DISTRIBUCIÓN Y VENTA
6120003	ACEITES COMESTIBLES. DISTRIBUCIÓN Y VENTA
6120004	PRODUCTOS DE MOLINERÍA. HARINAS Y FECULAS. DISTRIBUCIÓN Y VENTA
6120005	GRASAS COMESTIBLES
6120006	PANIFICADOS Y PASTAS FRESCAS
6120007	GALLETITAS
6120010	PRODUCTOS ALIMENTICIOS NCP
6120011	BEBIDAS ALCOHÓLICAS

6120012	BEBIDAS SIN ALCOHOL
6120013	PRODUCTOS DE ALMACÉN
6120014	GOLOSINAS
6120015	COMIDAS PARA LLEVAR. CATERING
6120102	MERCERÍA
6130001	HILADOS, TEJIDOS DE PUNTO Y ARTÍCULOS TEXTILES EXCEPTO PRENDAS
6130002	ARTÍCULOS DE TAPICERÍA
6130003	PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO CALZADO
6130004	BLANCO. MANTELERÍA. ART. TEXTILES PARA EL HOGAR
6130005	MARROQUINERÍAS Y PRODUCTOS DE CUERO, EXCEPTO CALZADOS
6130006	CALZADOS. SUELAS Y ACCESORIOS
6130007	TEXTILES, CONFECCIONES, CUEROS Y PIELES
6130008	ARTÍCULOS DEPORTIVOS
6140001	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA, EXCEPTO MUEBLES
6140002	MUEBLES Y ACCESORIOS, EXCEPTO METÁLICOS
6140003	PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN
6140004	EMBALAJE. ENVASES DE PAPEL, CARTÓN, POLIETILENO Y DESCARTABLE
6140005	JUGUETES. COTILLÓN
6150001	SUSTANCIAS QUÍMICAS INDUSTRIALES
6150002	MATERIAS PLÁSTICAS, PINTURAS, LACAS, ACRÍLICOS.
6150003	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS
6150004	PRODUCTOS DE CAUCHO EXCEPTO CALZADOS Y AUTOPARTES
6150005	PRODUCTOS QUÍMICOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO
6150006	ABONOS. FERTILIZANTES Y PLAGUICIDAS
6150007	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA
6150008	VIVERO. PLANTAS Y FLORES
6160001	ARTÍCULOS DE BAZAR, LOZA, PORCELANA, ETC.
6160002	CRISTALERÍAS Y VIDRIERÍAS
6160003	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
6160004	MUEBLES Y ACCESORIOS METÁLICOS
6160005	ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, CERRAJERÍA Y PINTURAS
6160006	ARTÍCULOS Y ARTEFACTOS ELÉCTRICOS. ILUMINACIÓN
6160007	EQUIPOS DE RADIO, TELEVISIÓN. COMUNICACIONES. TELEFONÍA CELULAR
6160008	ARTÍCULOS PARA EL HOGAR NCP
6160009	BICICLETAS Y RODADOS SIMILARES
6160010	ABERTURAS DE MADERA Y ALUMINIO
6170001	PRODUCTOS DE HIERRO Y ACERO
6170002	PRODUCTOS DE METALES NO FERROSOS
6180001	MOTORES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS, MÁQUINAS
6180002	MÁQUINAS AGRÍCOLAS, TRACTORES Y SUS REPUESTOS
6180003	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y SUS REPUESTOS
6180004	EQUIPOS PROFESIONALES Y CIENTÍFICOS. INSTRUMENTAL DE USO MÉDICO Y PARAMÉDICO
6180005	APARATOS FOTOGRÁFICOS E INSTRUMENTOS OPTICOS
6180006	VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y APARATOS NCP
6190001	ALIMENTOS PARA ANIMALES, FORRAJES
6190002	INSTRUMENTOS MÚSICALES, DISCOS Y AFINES
6190003	PERFUMERÍA. PAÑALES Y AFINES
6190004	COMBUSTIBLES LÍQUIDOS, SÓLIDOS, GASEOSOS Y LUBRICANTES
6190005	ARMAS, PÓLVORA, EXPLOSIVOS, CUCHILLERÍA
6190006	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES
6190007	JOYAS, RELOJES Y ARTÍCULOS CONEXOS
6190010	OTROS COMERCIOS MAYORISTAS NCP
6200000	COMERCIO POR MENOR
6210001	CARNICERÍAS. EMBUTIDOS Y CHACINADOS FRESCOS
6210002	LECHES. QUESOS Y OTROS PRODUCTOS LÁCTEOS
6210003	PESCADERÍAS
6210004	VERDULERÍAS Y FRUTERÍAS
6210005	DESPENSAS
6210006	FIAMBRERÍAS
6210007	REVENTA DE PAN. PANIFICADOS Y PRE-PIZZAS
6210008	SANDWICHERÍA. SERVICIO DE LUNCH
6210009	PASTAS FRESCAS Y AFINES
6210010	GOLOSINAS
6210011	GALLETITERÍA

6210012	BOMBONES Y CONFITURAS
6210013	VENTA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL
6210014	VINERÍA. VENTA DE BEBIDAS CON ALCOHOL
6210015	AVES Y HUEVOS. PRODUCTOS DE GRANJA
6210016	PRODUCTOS ALIMENTICIOS AL DETALLE. REPOSTERÍA
6210017	HELADERÍA VENTA AL DETALLE
6210018	MINIMERCADO
6210019	SUPERMERCADO. AUTOSERVICIO
6210101	POLIRRUBRO
6210104	KIOSCO. ARTÍCULOS VARIOS EXCEPTO TABACO
6220001	PRENDAS DE VESTIR. BOUTIQUE
6220002	PRODUCTOS TEXTILES, TEJIDO DE PUNTO
6220003	LENCERÍA
6220004	MARROQUINERÍAS, PRODUCTOS DE CUERO EXCEPTO CALZADO
6220005	CALZADO Y ACCESORIOS
6220006	INDUMENTARIA DEPORTIVA. ZAPATILLAS
6220007	MERCERÍA
6220008	LANAS. HILADOS
6220009	PAÑALERA. ACCESORIOS PARA BEBES
6220010	INDUMENTARIA Y ART. REGIONALES. TALABARTERÍA. EXCEPTO ALIMENTICIOS
6220011	VENTA DE BLANCO. MANTELERÍA Y AFINES
6220012	VENTA DE INDUMENTARIA NCP
6230001	MUEBLERÍAS. AMOBLAMIENTO DE OFICINA Y/O INFANTIL
6230002	MUEBLES, ARTÍCULOS USADOS
6230003	COLCHONES Y SOMMIERS
6230004	ARTÍCULOS PARA EL HOGAR. ELECTRODOMÉSTICOS. AUDIO Y VIDEO
6230005	BAZARES, MENAJE, LOSA, PORCELANA, VIDRIO Y AFINES
6230006	LONERÍA. MUEBLES DE JARDÍN. ART. DE PLAYA
6230007	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN. REPUESTOS Y ACCESORIOS
6230008	ARTÍCULOS DE DEPORTE, CAMPING, PLAYA
6230009	ARTÍCULOS PARA EL HOGAR NCP
6240001	VENTA DE LIBROS. CANJE
6240002	VENTA Y CANJE DE REVISTAS
6240003	LIBRERÍA Y PAPELERÍA ESCOLAR Y COMERCIAL
6240004	PAPELERÍA ARTÍSTICA. PRODUCTOS PARA ARTESANOS
6240005	EMBALAJE. ENVASES DE PAPEL. CARTÓN. POLIETILENO. DESCARTABLES
6250001	FARMACIAS
6250002	PERFUMERÍAS. ARTÍCULOS DE TOCADOR. COSMÉTICA
6250003	DIETÉTICA. HERBORISTERÍA
6260001	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
6260002	CRISTALERÍAS Y VIDRIERÍAS
6260003	APARATOS Y ARTEFACTOS ELÉCTRICOS. ILUMINACIÓN
6260004	ABERTURAS DE MADERA Y ALUMINIO
6260005	VENTA DE HERRAJES
6260006	ARTÍCULOS SANITARIOS. CERÁMICOS
6260007	PINTURERÍA. REVESTIMIENTOS
6260008	FERRETERÍAS, BULONERÍAS
6260009	ARTÍCULOS DE PLOMERÍA E INSTALACIÓN DE GAS
6260010	MADERERA, ARTÍCULOS DE MADERA EXCEPTO MUEBLES
6270001	COMERCIALIZACIÓN DE AUTOMOTORES NUEVOS
6270002	COMERCIALIZACIÓN DE AUTOMOTORES USADOS
6270003	COMERCIALIZACIÓN DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES
6270004	COMERCIALIZACIÓN DE LANCHAS Y EMBARCACIONES
6270005	BICICLETAS. TRICICLOS Y RODADOS AFINES
6270006	NEUMÁTICOS, CUBIERTAS Y CÁMARAS
6270007	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA AUTOMOTORES. AUTOPARTES
6270008	REPUESTOS Y ACCESORIOS NÁUTICOS. ALMACÉN NAVAL
6270009	MAQUINARIA AGRÍCOLA, TRACTORES, REPUESTOS Y ACCESORIOS
6270010	INSUMOS PARA EL AGRO EXCEPTO MAQUINARIA
6290000	ESTACIÓN DE SERVICIOS
6290002	COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y/O SÓLIDOS
6290003	GNC
6290005	LUBRICANTES
6290006	ARMERÍA. ARTÍCULOS CAZA Y PESCA
6290007	VENTA DE CARNADA

6290008	LEÑA. CARBÓN. GAS ENVASADO EN GARRAFAS. Y AFINES
6290009	PIROTECNIA. EXPLOSIVOS ORNAMENTALES
6290010	IMPLEMENTOS DE GRANJA Y JARDÍN. ABONOS Y PLAGUICIDAS
6290011	SEMILLERÍAS Y FORRAJERÍAS
6290012	VIVERO
6290013	FLORERÍAS. VENTA DE PLANTAS Y ACCESORIOS
6290014	VETERINARIAS. VENTA DE ZOOTHERAPICOS
6290015	VETERINARIA. VENTA DE ANIMALES DOMÉSTICOS
6290016	ALIMENTOS BALANCEADOS
6290017	EQUIPO PROFESIONAL E INSTRUMENTAL MÉDICO. ODONTOLÓGICO Y ORTOPÉDICO
6290018	ÓPTICAS Y VENTAS DE ANTEOJOS
6290019	APARATOS FOTOGRÁFICOS
6290020	TELEFONÍA CELULAR. ACCESORIOS
6290021	JOYERÍAS Y RELOJERÍAS
6290022	SANTERÍAS
6290023	CASAS DE MÚSICA, INSTRUMENTOS MÚSICALES. AUDIO
6290024	JUGUETERÍA. COTILLÓN
6290025	REGALERÍA. BIJOUTERIE
6290026	ANTIGÜEDADES. CUADROS
6290027	GESTORES ADMINISTRATIVOS
6290028	COMERCIO MINORISTA NCP
6310000	RESTAURANTES. PARRILLA SIN ESPECTÁCULO
6310001	RESTAURANTES. PARRILLA CON ESPECTÁCULO
6310002	DESPACHOS DE BEBIDAS
6310003	SALONES DE TE. PASTELERÍA
6310004	BAR-CAFETERÍA, SANDWICHERÍA Y PIZZERÍAS
6310005	CONFITERÍAS Y ESTABLECIMIENTOS, SIN ESPECTÁCULO
6310006	ROTISERÍA. COMIDAS PARA LLEVAR
6310007	SANDWICHERÍA. SERVICIO DE LUNCH
6310008	BUFFET
6310009	SALON DE FIESTAS INFANTILES
6310010	SALON DE FIESTAS Y EVENTOS
6320001	HOTELES. RESIDENCIALES. HOSPEDAJES. HOSTEL
6320002	HOTEL. HOSPEDAJE CON SERVICIOS DE DESAYUNO
6320005	CAMPING
6320006	PENSIONADOS GERIÁTRICOS
6320007	PEQUEÑOS HOGARES DE LA 3º EDAD
6320008	GUARDERÍAS PARA NIÑOS
6320009	ALQUILER DE CABAÑAS
6330000	VIVIENDAS DE INTERES PATRIMONIAL. CAMA Y DESAYUNO
6530012	SECADO, LIMPIEZA, ETC. DE CEREALES
6530013	CONTRATISTAS RURALES (ROTULACIÓN. SIEMBRA. FUMIGACIÓN)
7100000	TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES
7110001	AGENCIAS DE TAXIS
7110002	TRANSPORTE DE PASAJEROS
7110003	TRANSPORTE DE CARGAS. MUDANZAS
7110004	TRANSPORTE ESCOLAR
7110005	AGENCIAS DE REMISES
7110007	TRANSPORTE AEREO
7110008	TRANSPORTE DE CAUDALES
7110009	VENTA DE PASAJES
7110010	REMOLQUES DE AUTOMOTORES
7140001	HANGARES Y GUARDERÍAS DE LANCHAS
7140002	GARAJES Y PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO
7140003	TALLER DE REPARACIONES DE TRACTORES, MÁQUINAS AGRÍCOLAS Y AFINES
7140004	GOMERÍAS, VULCANIZADO, RECAPADO Y AFINES
7140005	TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
7140006	LAVADO ENGRASE
7140007	TALLERES MECÁNICOS Y DE ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL
7140008	TALLERES DE CHAPA Y PINTURA
7140009	TALLERES DE REPARACIONES DE MOTOCICLETA
7140010	INSTALACIÓN Y VENTA DE EQUIPOS DE GNC
7140011	INSTALACIÓN Y VENTA DE ALARMAS. SERVICIO DE MONITOREO
7140012	LAVADERO MANUAL Y/O MECÁNICO DE AUTOS
7140013	BICICLETERIA

7140014	SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE NCP
7200000	DEPÓSITO. LOCALES PARA ACONDICIONAMIENTO DE MERCADERÍA
7300000	LOCUTORIO TELEFÓNICO
7300001	SERVICIO DE INTERNET
7300002	JUEGOS EN RED
7300003	VIDEO JUEGOS Y JUEGOS INFANTILES MECÁNICOS
8210000	COLEGIOS. ESCUELAS. UNIVERSIDADES Y JARDINES DE INFANTES
8210001	INSTITUTOS DE ENSEÑANZAS
8210002	ACADEMIAS DE CONDUCIR
8220001	INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y CIENTÍFICOS
8230001	LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS
8230002	INSTITUTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO
8230003	CLINICAS Y SANATORIOS
8230004	POLICLÍNICOS
8230005	SERVICIO DE EMERGENCIAS Y TRASLADOS
8230006	HOSPITALES
8230007	CONSULTORIOS EXTERNOS
8340001	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS
8340002	ALQUILER DE CÁMARAS FRÍAS
8340003	ALQUILER DE EQUIPOS PROFESIONALES Y CIENTÍFICOS
8340004	ALQUILER DE BIENES MUEBLES
8340005	ALQUILER DE CANCHAS PARA DEPORTES
8340006	ALQUILER DE PELÍCULAS Y VIDEO JUEGOS
8340007	ALQUILER DE PRENDAS DE VESTIR
8340008	ALQUILER DE AUTOMÓVILES
8410001	PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS
8410002	SALAS DE CINE Y TEATROS
8410004	EMPRESAS DE TELEVISIÓN POR CABLE
8410005	EMISIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN. MÚSICA
8410008	VENTA DE ENTRADAS DE PRENSA
8410009	CORREO PRIVADO
8410012	EMPRESAS DE VIGILANCIA PRIVADA
8410013	EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES
8410014	OFICINA ADMINISTRATIVA.
8410015	OFICINA RECEPTORA DE PEDIDOS
8490001	CIRCOS
8490002	BALNEARIO INTEGRAL
8490003	GIMNASIO. NATATORIO
8490004	CLUBES SOCIALES Y DEPORTIVOS
8490005	ZOOLOGICO. PARQUE TEMÁTICO
8490006	TEMPLOS RELIGIOSOS
8490007	CENTRO DE COMPRAS Y SERVICIOS
8510001	TALLERES DE CALZADO. COMPOSTURA
8510002	TALLERES DE REPARACIONES DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS
8510003	TALLERES DE FUNDICIÓN Y HERRERÍA
8510004	TALLER DE REPARACION DE PRENDAS DE VESTIR
8510005	SERVICIO TÉCNICO DE TELEFONÍA CELULAR
8510006	SERVICIO TÉCNICO DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN
8510007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
8510008	TAPICERÍA
8510009	OTROS SERVICIOS DE REPARACIONES NCP
8520001	TINTORERÍA Y LAVANDERÍA.
8520002	ESTABLECIMIENTOS DE LIMPIEZA
8520003	LAVADERO AUTOMÁTICO. LAVERAP
8530001	FOTOCOPIAS Y COPIAS DE PLANOS
8530002	OFFSET. DUPLICACIONES. PLOTEADO. DISEÑO GRÁFICO
8530003	ESTUDIOS FOTOGRAFICOS.FILMACIONES.LABORATORIO DE REVELADO
8530004	LAVADERO CANINO
8530005	OTROS SERVICIOS VETERINARIOS
8530006	SERVICIOS FUNERARIOS
8530007	CEMENTERIO
8530008	TALABARTERÍAS
8530009	PELUQUERÍAS
8530010	SALONES DE BELLEZA
8530011	CENTRO DE ESTÉTICA. SPA.

8530012	TATUAJES Y PEARSINGS
8530013	MENSAJERÍA. MANDADOS
8530014	SERVICIOS PERSONALES NCP
8530103	MARTILLEROS

b) Para las actividades que se enumeran a continuación las alícuotas que en cada caso se indica, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta Ordenanza:

3100022	INDUSTRIA DEL TABACO	2	%
6120008	CEREALES, OLEAGINOSOS Y OTROS PRODUCTOS	1	%
6120009	ACOPIADORES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS	1	%
6120101	TABACOS Y CIGARRILLOS MAYORISTAS	1	%
6210020	HIPERMERCADO–Grandes Superficies Comerciales Ley 12.573	1	%
6210102	TABACO Y CIGARRILLOS	1	%
6210103	KIOSCO, TABACOS, CIGARROS Y CIGARRILLOS	1	%
6310011	CONFITERÍA BAILABLE, BARES NOCTURNOS, BOITES.	2	%
6310012	WHISKERIAS, CABARET	4,8	%
6320003	HOTELES CON REDUCCIÓN DE ALICUOTA 30 %	0,42	%
6320004	HOTELES ALOJAMIENTO Y ALBERGUES POR HORA	4,8	%
7110006	TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS. ÓMNIBUS	0,3	%
7300004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y TELEFONIA CELULAR	1,3	%
7310001	VENTA DE BILLETES DE LOTERÍA	1,3	%
7310002	JUEGOS DE AZAR AUTORIZADOS - BINGOS	1,3	%
8410003	SALAS DE CINE DE EXHIBICIÓN CONDICIONADA	4,8	%
8410006	EMPRESAS DE PUBLICIDAD	1,3	%
8410007	AGENCIAS DE PUBLICIDAD	1,3	%
8410010	AGENCIAS DE TURISMO	1	%
8410011	EMPRESAS DE TURISMO	1	%
8530100	INTERMEDIACIONES	1,3	%
8530101	INMOBILIARIA ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES	1,3	%
8530102	COMISIONES. RAMO AUTOMOTORES	1,3	%
8530104	TODA ACTIVIDAD DE INTERMEDIACIÓN QUE PERCIBA COMISIONES	1,3	%
9100101	BANCOS	2	%
9100102	COMISIONISTAS. INTERMEDIARIOS Y OTROS	1,3	%
9100103	AGENCIAS FINANCIERAS	2	%
9100104	PRÉSTAMOS DE DINERO, DESCUENTOS DE DOCUMENTOS	1,3	%
9100201	SOCIEDADES DE AHORRO Y PRÉSTAMO PARA LA COMPRA DE VIVIENDA	1,3	%
9100202	SOCIEDADES DE AHORRO Y PRÉSTAMO PARA LA COMPRA DE AUTOMOTORES	1,3	%
9100203	COMPAÑÍAS QUE EMITAN O COLOQUEN TÍTULOS SORTEABLES	1,3	%
9100301	PRÉSTAMOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA (EXCUÍDA DE LA LEY ENTIDADES FINANCIERAS)	4,4	%
9100302	PRÉSTAMOS CON O SIN GARANTÍA PRENDARIA (EXCUÍDA DE LA LEY ENTIDADES FINANCIERAS)	4,4	%
9100303	DESCUENTOS DE DOCUMENTOS DE TERCEROS (EXCUÍDA DE LA LEY ENTIDADES FINANCIERAS)	4,4	%
9100401	CASAS, SOCIEDADES O PERSONAS QUE COMPREN O VENDAN PÓLIZAS DE EMPEÑO	1,3	%
9100501	EMPRESAS O PERSONAS DEDICADAS A LA NEGOCIACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA	1,3	%
9100502	OTROS SERVICIOS FINANCIEROS	1,3	%
9100601	CASA DE CAMBIO Y OPERACIONES CON DIVISAS	1,3	%
9200000	COMPAÑÍA DE SEGURO	1,3	%
9200001	SEGUROS GENERALES	1,3	%
9200002	PRODUCTORES DE SEGUROS	1,3	%
9300000	ART	1,3	%

Artículo 9º.- Fijase como anticipo para cada período los siguientes importes mínimos, que tendrán carácter definitivo y no podrán ser compensados en otros períodos:

a) Actividades no enumeradas en los incisos siguientes, los importes que resulten de computar en concepto de derecho básico por bimestre, para aquellos contribuyentes que tuvieren hasta 2 titulares, la suma de\$ 170,00
Adicional por cada titular que excediera el número de dos (2) precitado,

Por bimestre.....	\$	85,00
b) Actividades identificadas con el Código 62.101-03 y 62.101-04 en el Listado de Código de Actividades, cuyo expendio de mercaderías se realice exclusivamente por ventanilla sin posibilidad de ingreso de público al local y tuvieren hasta dos (2) titulares, tributarán en concepto de derecho básico por bimestre la suma de	\$	120,00
Adicional por cada titular que excediera el número de dos precitado, Por bimestre.....	\$	60,00
c) Actividades enumeradas a continuación, los importes que resulten de computar en concepto de derecho básico por mes:		
c.1.) Clubes nocturnos, boites, dancings, cabarets y establecimientos de análogas actividades, cualquiera sea su denominación.....	\$	383,00
c.2.) Hoteles alojamiento, establecimientos con servicio de albergue que alquilen habitaciones por hora y establecimientos similares cualquiera sea la denominación utilizada	\$	2.352,00
c.3.) Los cinematógrafos categorizados como Salas de Exhibición Condicionada	\$	2.352,00
c.4.) Salas de bingo, según la siguiente escala:		
a) Hasta quinientos (500) metros cuadrados de superficie	\$	5.517,00
b) Más de quinientos (500) metros cuadrados de superficie.....	\$	8.398,00
c.5.) Establecimientos dedicados a la extracción, elaboración, procesamiento, etc. de frutos y/o productos de mar, según la siguiente escala:		
a) Hasta cien (100) metros cuadrados de superficie	\$	270,00
b) Entre ciento uno (101) y doscientos (200) metros cuadrados de superficie.....	\$	403,00
c) Entre doscientos uno (201) y trescientos (300) metros cuadrados de superficie.....	\$	538,00
d) Entre trescientos uno(301) y cuatrocientos (400) metros cuadrados de superficie.....	\$	672,00
e) Más de cuatrocientos (400) metros cuadrados de superficie.....	\$	806,00
d) Régimen bimestral para pequeños comercios: actividades desarrolladas en locales habilitados, cuya superficie no supere los veinte (20) metros cuadrados... ..	\$	100,00

Artículo 10°- Los contribuyentes afectados al pago de la Tasa establecida en el presente Capítulo, abonaran un adicional del diez por ciento (10%) sobre el total que les corresponda por la misma, en concepto de “Fondo para la Promoción Turística”.

CAPITULO V: DERECHOS POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Artículo 11° - Por los avisos o letreros y demás modalidades descriptas, se abonará:

CLASE \ ZONAS	A-C	B	C-I	D
a) Avisos o letreros simples, iluminados, luminosos o con efectos especiales de iluminación, cuando se limiten a consignar el nombre del propietario, del establecimiento, actividad, domicilio y teléfono, por m2 o fracción por bimestre o fracción				
..... \$	12,50	8,00	10,00	6,00
b) Estructura representativa, medianera pintada, por m2 o fracción, por bimestre o fracción:.....				
.....\$	10,00	6,50	10,00	6,50
c) Cartelera en muro o cerramiento por m2 o fracción, de faz utilizable para publicidad, ocupada o no, por bimestre o fracción				
.....\$	10,00	10,00	10,00	6,50
d) Proyección de avisos o películas proyectadas no sonoras, visibles desde la vía pública, diapositivas, publicaciones fijas o no, sobre muros o medianeras o pantallas colocadas al efecto:				
d.1) Hasta 5 m2 por semana.....\$				
d.2) Por c/m2 excedente o fracción	290,00	233,00	261,00	141,00
.....\$	10,00	6,50	10,00	4,50
e) Pantalla o cartelera sobre parantes destinada a la fijación de afiches cambiables, ocupada o no, por m2 o fracción, por bimestre o fracción				
.....\$	14,50	12,50	14,50	12,50

f) Pantalla para transmitir publicidades con mensajes e información, por m2 o fracción, por bimestre o fracción	\$	10,00	6,50	6,50	4,50
g) Avisos de propaganda, por cada aviso, por m2 o fracción y por cada faz, por bimestre o fracción.....	\$	14,50	6,50	14,50	6,50
Cuando se coloquen en rutas o caminos, los importes se incrementarán en un cincuenta por ciento (50%).					

No obstante lo establecido en el inc. a) y g) las zonas comprendidas por las Avenidas Colón, Independencia, P. Peralta Ramos y Luro; por las calles Olavarria, Rodríguez Peña, C. Alvear y Av. Colón; y Bernardo de Irigoyen, Almafuerte, Aristóbulo del Valle y Alvarado tendrán el siguiente valor por m2 o fracción por bimestre o fracción:

.....\$ 16,00

Artículo 12°.- Los anuncios o sistemas de publicidad ocupados o no, especialmente autorizados de acuerdo a reglamentaciones vigentes, abonarán:

- a) En columnas o artefactos instalados sobre aceras o calzadas, por m2 o fracción, por cada faz, por bimestre o fracción.....\$ 48,00
- b) En artefactos o elementos de utilidad pública y/o equipamiento urbano, instalados sobre aceras, por m2 o fracción, por c/faz, por año o fracción mayor a un semestre:\$ 96,50
Si el aviso corresponde a la misma publicidad en sus faces, se computará la suma de todas para el cálculo del m2 o fracción.
- c) En techos de escaparates, puestos de diarios o kioscos instalados sobre aceras, por m2 o fracción, por c/faz por año o fracción mayor a un semestre\$ 96,50
- d) En muebles o instalaciones de puestos de vendedores con parada fija y que se relacionen con los productos que expenden, por c/faz, por m2 o fracción, por año o fracción mayor a un semestre\$ 178,00

En los incisos anteriores, cuando se trate de un semestre o fracción, los importes consignados se reducirán en un cuarenta por ciento (40%).

Artículo 13°.- Por cada letrero o anuncio de carácter ocasional que se coloque en la vía pública o sea visible desde ésta, se abonarán:

- a) Por derecho de bandera o martillero, no inscripto en el Partido,
Por día de remate\$ 42,50
- b) Por cada anuncio en lugares donde se realicen espectáculos,
Por m2 o fracción y por día, se abonará.....\$ 33,60
Este valor se incrementará en un cincuenta por ciento (50%) si el espectáculo es transmitido por algún medio televisivo.
- c) Banderas, por cada una, por cada mes o fracción\$ 25,00
Cuando se encuentren situadas en o sobre playas el valor anterior se incrementará en un cuarenta por ciento (40 %).
- d) En figura inflable representativa ubicada en playas o lugares autorizados:
Por día\$ 25,00
Por semana\$ 123,00
Por mes\$ 336,00
Por tres meses o fracción\$ 719,00

Artículo 14° - Por los anuncios pintados o colocados:

- a) En vehículos que circulen en el Partido, exceptuando los que las disposiciones especiales obliguen:
1. Los de carga o reparto pertenecientes a entidades que tengan habilitación en el Partido de General Pueyrredon, abonarán por año o fracción:
 - 1.a. Los automotores, excepto inciso 2)\$ 110,00
 - 1.b. Los camiones y por cada acoplado\$ 305,00
 - 1.c. Las motos, motonetas, motofurgones y acoplados de éstos.....\$ 42,50
 - 1.d. Las bicicletas, triciclos, acoplados de bicicletas y vehículos de mano\$ 21,00
 - 1.e. Los vehículos de transporte comercial o industrial que exhiban estructuras, figuras u objetos agregados al vehículo que rebasen las líneas del mismo.....\$ 420,00
 - 1.f. Banderas en vehículos de transporte comercial o industrial,
2
por unidad y hasta 2m² por año\$ 55,00
 2. Los de transporte de pasajeros, cualquiera sea el número de anuncios,

pagarán por cada coche:		
2.a. En el interior, por año	\$	94,00
2.b. En el exterior:		
Automóviles, por año	\$	147,00
Colectivos, por mes o fracción	\$	73,00
3. En los automóviles de alquiler con taxímetro, por cada rodado:		
3.a. Porta – mensaje sobre techo, por cuatrimestre o fracción.....	\$	156,00
3.b. Fajas autoadhesivas, mensualmente	\$	13,00
4. Los vehículos afectados a la actividad que no sean para carga o reparto, abonarán por año o fracción	\$	168,00
5. Los habilitados como transporte de fantasía, por año o fracción.....	\$	500,00

La dualidad en el uso del mismo vehículo originará el pago del mayor de los derechos que correspondan.

Artículo 15° .- Por los anuncios colocados en vehículos que circulen en el Partido, destinados exclusivamente a la publicidad (con prohibición de la sonora), se abonarán:

a) Los destinados a exposición o proyección, video y los de características desusadas, por día	\$	408,00
b) Automotores, por semana o fracción	\$	419,00
c) Camiones o colectivos, por semana o fracción	\$	419,00
d) Las motos, motonetas, motofurgones, bicicletas, triciclos: por semana o fracción	\$	210,00
e) Los que exhiban otras figuras u objetos agregados al vehículo, por semana o fracción	\$	1.020,00
f) Trailer grande, por día	\$	336,00
Trailer mediano, por día	\$	168,00
Trailer chico, por día	\$	83,00

Artículo 16° .- Exposición publicitaria de rodados, por cada vehículo:

1) Por siete (7) días o fracción menor		
Camiones, camionetas o similar	\$	960,00
Automóviles	\$	480,00
2) Hasta catorce (14) días		
Camiones, camionetas o similar	\$	1.320,00
Automóviles	\$	720,00
3) Hasta veintiún (21) días		
Camiones, camionetas o similar	\$	1.632,00
Automóviles	\$	840,00
4) Hasta treinta (30) días		
Camiones, camionetas o similar	\$	1.920,00
Automóviles.....	\$	1.319,00

En caso de tratarse de periodos superiores a treinta (30) días, el importe a abonar será proporcional a la escala establecida en el inciso 4).

En el periodo comprendido entre el 1° de abril y el 30 de junio y entre el 1° de agosto y el 30 de noviembre el valor se reducirá en un cuarenta por ciento (40%).

Artículo 17° .- La distribución podrá efectuarse conforme a lo determinado en la Ordenanza General N° 197 y reglamentaciones, y se abonará:

Por repartidor, por día y por persona	\$	28,00
Por cada elemento publicitario externo (pancarta, cartel sobre hombros, etc.)	\$	14,00

Queda comprendido en este artículo la distribución de publicidades comerciales en domicilios -en tanto no tenga indicación cierta y expresa del destinatario del impreso- y la fijación en vehículos.

Cuando la actividad se desarrolle dentro de las zonas correspondientes a las Unidades Turísticas Fiscales, excepto en el sector de playa pública, los valores se reducirán en un cincuenta por ciento (50%).

En el periodo comprendido entre el 1° de abril y el 30 de junio y entre el 1° de agosto y el 30 de noviembre el valor se reducirá en un cuarenta por ciento (40%).

Cuando la cantidad de repartidores exceda de diez (10) y la totalidad de los mismos sean residentes de la ciudad, los importes resultantes se reducirán en un veinte por ciento (20%) adicional.

Publicidad aérea

Artículo 18° .- Por la publicidad que se realice en el espacio aéreo con prohibición de la sonora, se abonará por semana o fracción y por cada publicidad:

a) Por medio de aviones, helicópteros o dirigibles	\$	1.680,00
b) Utilizando otros medios	\$	720,00

Publicidad marítima

Artículo 19° .- Por la publicidad marítima visible desde la ribera se abonará por semana o fracción y por cada publicidad:

- | | | |
|--|----|--------|
| a) Por medio de lanchas, botes, boyas o balsas y otras embarcaciones menores | \$ | 985,00 |
| b) Utilizando otros medios..... | \$ | 400,00 |

Artículo 20° .- Por la publicidad que se realice sobre la arena, del tipo impresión por moldeado efímero (sin agregados químicos ni otros), se abonará por semana o fracción,

Por cada Unidad Fiscal\$ 480,00

Depósito de garantía y autorizaciones especiales

Artículo 21° .- Las personas físicas o ideales que realicen publicidad en nombre propio o de terceros y que no tengan habilitación en el Partido, deberán efectuar un depósito de garantía de acuerdo a las reglamentaciones vigentes que podrá ser:

- | | | |
|-------------|----|----------|
| De | \$ | 1.200,00 |
| Hasta | \$ | 4.800,00 |

Dicho depósito se realizará con aval bancario, fianza, póliza de caución, garantía real o títulos de deuda pública nacional o provincial a su valor de cotización al día inmediato anterior. Cuando la actividad se desarrolle en la zona de playas, sus accesos o unidades turísticas fiscales se requerirá la autorización previa de la Dirección de Recursos Turísticos.

CAPITULO VI: DERECHOS POR VENTA AMBULANTE

Artículo 22° .- Por actividades que se realizan en la vía pública o lugares del dominio público, se abonará:

- | | | |
|---|----|--------|
| a) Actividades sin lugar establecido: | | |
| 1) Por año o fracción | \$ | 233,00 |
| b) Actividades que se desarrollan con carácter transitorio, por día | \$ | 32,50 |

En los casos en que la ocupación prevista para las actividades del inciso a) no excediera de cinco meses y se iniciara en el periodo comprendido entre el 15 de noviembre y el 15 de abril del año siguiente, el derecho se reducirá en un treinta por ciento (30%). Cuando la ocupación no excediere de cinco meses y estuviese comprendida dentro del periodo que va del 16 de abril al 14 de noviembre de cada año, se reducirá en un sesenta por ciento (60%).

c) Actividades que se desarrollen en el ámbito del Sistema de Ferias

Artesanales, en los siguientes lugares:

- | | | |
|---|----|--------|
| c.1.) Feria Central, por año o fracción | \$ | 685,00 |
| c.2.) Plazoleta de los Derechos Humanos, por año o fracción | \$ | 343,00 |
| c.3.) Plaza España, Plaza Italia, Primera Feria de Manualidades
(Ord. N° 12.380), por día o fracción | \$ | 11,50 |
| c.4.) Mercado de Pulgas, por año o fracción | \$ | 685,00 |
| c.5.) Feria Alfar, por año o fracción | \$ | 725,00 |
| c.6.) Paseo Jesús de Galíndez, por año o fracción | \$ | 806,00 |

d) Actividades que desarrollen artistas callejeros, conforme la Ordenanza

N° 12.386, Por 90 días o fracción\$ 90,00

Artículo 23° .- Las actividades en la vía pública que se indican a continuación abonarán los siguientes derechos:

a) Compraventa de artículos de joyería, perfumería, tocador, pieles, alfombras, tapices y suntuarios:

- | | | |
|-----------------------------|----|----------|
| 1) Por año o fracción | \$ | 1.645,00 |
| 2) Por día..... | \$ | 230,00 |

b) Compraventa de ropa de vestir, pañuelos, artículos de nylon, de mercería, fantasías y juguetes, vendedores de billetes de lotería, arts. de ferretería, librería y baratijas:

- | | | |
|----------------------------|----|--------|
| 1) Por año o fracción..... | \$ | 968,00 |
| 2) Por día | \$ | 135,00 |

En los casos en que la ocupación prevista para las actividades en los incisos a) y b) no excediera de cinco meses y se iniciara en el periodo comprendido entre el 15 de noviembre y el 15 de abril del año siguiente, el derecho se reducirá en un treinta por ciento (30%). Cuando la ocupación no excediere de cinco meses y estuviese comprendida dentro del periodo que va del 16 de abril al 14 de noviembre de cada año, se reducirá en un sesenta por ciento (60%).

Rifas

Artículo 24° .- Por cada permiso para la venta de rifas en la vía pública, se abonará:

Por serie\$ 193,00

CAPITULO VII: DERECHOS DE OFICINA

Artículo 25º. - Por gestiones, trámites y actuaciones administrativas se abonarán los derechos que por cada servicio se indica a continuación:

a) SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

a.1) Solicitud de inscripción en "Curso de Manejo Defensivo".....	\$	13,00
a.2) Licencia de pesca deportiva:		
a) Deportistas federados:		
Licencia anual	\$	14,00
b) Deportistas no federados:		
Licencia anual	\$	27,00
Licencia mensual	\$	4,00
Licencia quincenal	\$	3,00
a.3) Depósito de Garantía:		
a) Préstamos sillas de ruedas	\$	31,00
b) Muletas, trípodes y bastones	\$	9,00
a.4) Habilitación de "Libro de Trabajos de Desinfectación o Desinfección" (Resolución Secretaría de Bienestar Social N° 001/80, reglamentaria Ordenanza N° 4595), sus duplicados y sucesivos.....	\$	28,00
a.5) Por la fiscalización de los tratamientos realizados en lugares inmuebles por las empresas de control de plagas urbanas autorizadas de acuerdo a la Ordenanza 4595 y su reglamentación (Resolución N° 001/80 de la Secretaría de Bienestar Social):		
a) Por cada tratamiento de hasta \$ 50	\$	6,50
b) Por cada tratamiento de más de \$ 50 y hasta \$ 500	\$	13,50
c) Por cada tratamiento de más de \$ 500	\$	21,50
a.6) Derecho de examen para director técnico - responsable de empresas de control de plagas	\$	60,00

b) SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

b.1) Duplicado de recibo expedido a solicitud del interesado	\$	13,00
b.2) Ejemplar de la Ordenanza Fiscal y de Ordenanza Impositiva Anual.....	\$	27,00
b.3) Otorgamiento de Certificados de libre deuda o inscripción catastral, se abonará:		
a) Expedición de certificados de libre deuda para actos u operaciones sobre inmuebles (trámite normal)	\$	28,00
Adicional por trámite urgente (dentro de las 48 horas)	\$	19,00
Adicional por actualización de libre deuda según Ordenanza N° 3897 (trámite urgente) \$.....		7,00
Actualización de libre deuda según la Ordenanza N° 3897	\$	7,00
b) Expedición de certificados de libre deuda por transferencia de fondo de comercio \$.....		34,00
b.4) En caso de transferencia de negocios habilitados, se deberá abonar en concepto de reinscripción por cambio de titular, siempre que no implique cambio de rubro:	\$	302,00
b.5) Por las siguientes gestiones, trámites y/o actuaciones administrativas:		
a) Por pliego de bases y condiciones de licitaciones públicas para la compra de bienes y/o contratación de servicios que se efectúe a través de la Dirección General de Contrataciones, se abonará sobre el valor del presupuesto oficial:		
Presupuesto oficial hasta \$ 25.000.-.....	\$	120,00
Sobre el excedente de dicho importe se abonará adicionalmente el uno por mil (1%). El Departamento Ejecutivo podrá establecer la no aplicación del excedente anterior, cuando se trate de compra de bienes y/o contratación de servicios con destino a la Secretaría de Desarrollo Social o de Salud. Los proponentes con única oferta válida en el primer llamado y que se presenten en el segundo o sucesivos llamados, abonarán la suma fija equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del pliego establecido para el primer llamado.		
b) Por la certificación de prestación de servicios a solicitud del interesado.....	\$	96,00
c) En el caso que la Municipalidad de General Pueyrredon autorice, a su exclusivo criterio, la cesión parcial a terceros, de áreas de explotación complementarias de la actividad objeto principal de una Unidad Turística Fiscal concesionada, el cedente deberá abonar, por única vez.....	\$	480,00
d) Por la adquisición de pliegos de bases y condiciones para llamados a licitación pública o concursos de precios, se abonará el diez por ciento (10%) del valor del canon oficial. Para los proponentes con única oferta válida en el primer llamado y que se presenten al segundo o sucesivos llamados, la suma fija de	\$	480,00
b.6) Inscripción en el Registro de Proveedores	\$	28,00

b.7) Renovación de inscripción en el Registro de Proveedores	\$	13,00
b.8) Certificado de inscripción provisorio (renovación) en el Registro de Proveedores	\$	12,00
b.9) Duplicado o más copias de carnet de proveedor	\$	9,00
b.10) Por la administración de la cesión de créditos se aplicará el uno por ciento (1%) sobre el monto objeto de la cesión, el cual deberá ser ingresado por el cedente. La liquidación y cobro tendrá lugar en oportunidad de hacerse efectivo el pago del crédito cedido.		
b.11) Contraste e inspección de pesas y medidas:		
a) Medidas de longitud, por cada una	\$	14,50
b) Balanzas de joyerías	\$	40,00
c) Balanzas de mostrador:		
1) Hasta 5 kgrs.	\$	13,50
2) De más de 5 y hasta 10 kgrs.	\$	19,00
3) De más de 10 y hasta 13 kgrs.	\$	27,00
4) De más de 13 kgrs.	\$	39,00
d) De colgar:		
1) De más de 10 y hasta 15 kgrs.	\$	27,00
2) De más de 15 y hasta 25 kgrs.	\$	39,00
3) De más de 25 y hasta 50 kgrs.	\$	50,00
e) Balanzas de plataforma:		
1) De 50 y hasta 100 kg.	\$	60,00
2) De más de 100 y hasta 200 kg.	\$	83,00
3) De más de 200 y hasta 500 kg.	\$	116,50
4) De más de 500 y hasta 1.000 kg.	\$	175,00
5) De más de 1.000 y hasta 1.500 kg.	\$	233,00
6) De más de 1.500 y hasta 5.000 kg.	\$	372,00
7) De más de 5.000 y hasta 10.000 kg.	\$	744,00
8) De más de 10.000 y hasta 80.000 kg.	\$	980,00
9) De más de 80.000 y hasta 120.000 kg.	\$	1.440,00
f) Medidas de capacidad:		
1) Hasta 2 litros	\$	12,50
2) De más de 2 y hasta 5 litros	\$	25,00
3) De más de 5 y hasta 10 litros	\$	36,00
4) De más de 10 litros	\$	48,00
g) Tarros para leche, aceites industriales, lubricantes, etc.:		
1) Hasta 10 litros	\$	6,50
2) De más de 10 y hasta 30 litros	\$	12,50
3) De más de 30 y hasta 50 litros	\$	27,00
h) Surtidores de nafta, kerosene o gasoil:		
1) Por su habilitación	\$	76,00
2) Por la verificación anual, por cada boca	\$	38,00
3) Por la reposición de sellos o precinto.	\$	12,50
i) Surtidores de GNC:		
1) Por su habilitación	\$	76,00
2) Por la verificación anual, por cada boca	\$	38,00
3) Por la reposición de sellos y precinto.	\$	12,50
b.12) Croquis de ubicación de parcelas para:		
a) Agregar expedientes y/o actuaciones a requerimiento de interesados o dependencias municipales para continuar trámites, por cada parcela	\$	7,00
b) Agregar a expedientes de trámites de oficios judiciales certificados de escribanos u otros de naturaleza similar	\$	7,00
c) Agregar a expedientes y/o actuaciones de distinta índole, referidas a denuncias necesarias para la tramitación respectiva, por cada parcela	\$	7,00
d) Radicación de Industrias, por cada parcela	\$	7,00
e) Titulares de dominio de parcela, por cada una	\$	7,00
f) Presentación de planos de casillas o similares	\$	7,00
g) Presentación de planos de demolición de construcciones	\$	7,00
h) Habilitación de negocios por cada parcela	\$	7,00
b.13) Modificaciones del estado parcelario de los inmuebles:		
a) Por la inscripción de nuevas parcelas, por cada una	\$	7,00
b) Por modificación de la situación de parcelas existentes, por c/u	\$	7,00
c) Por modificación de la situación de cuentas ya sea por unificación u otras razones, por cada una	\$	7,00
b.14) a) Consulta a las reglamentaciones de las subdivisiones vigentes	\$	70,00

b) Información para certificados de amojonamiento de inmuebles	\$	13,00
b.15) Legalización:		
a) Planos y/o actuaciones presentados por los interesados, por c/u.....	\$	7,00
b) Certificaciones que haya extendido Catastro, por cada una	\$	7,00
c) Fotocopias de plancheta catastral, por cada una	\$	7,00
b.16) Información y/o certificación de datos de catastro referidos a ubicación de inmuebles, antecedentes de construcción, numeración domiciliaria de los inmuebles y demás, como volante de certificación catastral, información de Catastro Físico y consulta de planos de mensura y propiedad horizontal, por cada una.....	\$	7,00
b.17) Certificación de existencia de unidades destinadas a cocheras a fin de exceptuar la presentación de estados parcelarios	\$	7,00
b.18) Copias heliográficas del plano del Partido a escala de 1:50000 de 1 x 1,50 m.	\$	51,00
b.19) Copias heliográficas de planos del ejido urbano a escala 1:7500		
a) Circunscripción I y VI de 1,70 x 1,20 m.	\$	70,00
b) Circunscripción VI y Sección H de 1,45 x 0,55 m.	\$	28,00
b.20) Copias heliográficas del Plano Área Rural - Circunscripción VI a escala 1:10000 de 1,30 x 1,00 m.	\$	51,00
b.21) Copia heliográfica de planos de 0,50 m2 de superficie	\$	25,00
Por cada fracción que exceda los 0,50 m2 de superficie se adicionará	\$	12,50
b.22) Certificación de distancia entre farmacias, cada una.....	\$	120,00
b.23) En caso de cambio de denominación o transformación del equipo societario de negocios habilitados, que no implique una nueva persona jurídica ni cambio de rubro, se deberá abonar en concepto de reinscripción por cambio de titular..	\$	135,00

c) SECRETARÍA DE GOBIERNO

c.1) Escritos que originan la formación de expedientes administrativos:		
a) Por cada pretensión que requiriese tratamiento particularizado, hasta 30 hojas	\$	14,00
b) Por cada 5 hojas subsiguientes o fracción.....	\$	7,00
c) Por cada hoja original de la certificación y/o visado de cuentas de pavimentación, cercos y aceras, alumbrado especial, obras sanitarias, desagües y demás obras públicas	\$	7,00
c.2) Hoja de testimonio	\$	7,00
c.3) Digesto Municipal, Sección IV (Urbanismo y Obras Públicas)	\$	46,00
Digesto Municipal, Sección V (Industria y Comercio)	\$	46,00
Digesto Municipal, otras secciones, cada una	\$	15,50
c.4) Suscripción anual al Boletín Municipal	\$	96,00
c.5) Por cada ejemplar del Boletín Municipal:		
Hasta 20 páginas inclusive	\$	4,50
Por cada página suplementaria	\$	0,30
c.6) Expedición de Certificado de		
a) Permiso para realizar bailes o actos públicos en locales habilitados o no, por cada fecha	\$	21,00
b) Permiso para realizar "Espectáculos Públicos" de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 14.000, por trimestre.....	\$	160,00
c.7) Duplicado de certificación de habilitación de negocios	\$	27,00
c.8) Pedido de reanudación de trámite de expedientes archivados	\$	13,00
c.9) Pedido o consulta de antecedentes en el archivo	\$	13,00
c.10) Carnet o comprobante de actuación para realizar actividades en la vía pública, lugares o locales públicos.....	\$	25,00
c.11) Solicitud para realizar servicio de transporte de pasajeros, recreo o excursión, ampliación o modificación de recorridos o transferencia.....	\$	60,00
c.12) Por el permiso anual que se otorgue a los vehículos de excursión o recreo y animales de alquiler, se abonará por cada:		
a) Vehículo automotor de recreo	\$	300,00
b) Unidad de recreo remolcado	\$	150,00
c) Ómnibus de excursión	\$	128,00
d) Motofurgón de recreo o excursión	\$	60,00
e) Vehículo para el transporte de escolares a domicilio.....	\$	54,00
f) Vehículo de tracción a sangre	\$	19,00
g) Equino en alquiler	\$	19,00
Por la actividad con vehículos de excursión o de recreo comprendidos en los incisos a), b) y c), deberá efectuarse antes de empezar a circular un depósito de \$.....	\$	242,00
c.13) Por la habilitación y/o ampliación del parque automotor de las empresas		

de transporte público de pasajeros, por cada unidad.....	\$	220,00
c.14) Por la habilitación de licencia de vehículo destinado a servicio de transporte escolar, servicio de transporte para discapacitados, de excursión y de ambulancia	\$	2.410,00
c.15) Por la habilitación de vehículos denominados de alta gama, por única vez	\$	4.032,00
c.16) Por la habilitación de los vehículos afectados al transporte de personas, donde no medie pago de boleto, abono o pasaje alguno por parte de los transportados	\$	3.600,00
c.17) Solicitud de control de sellado de reloj taxímetro	\$	15,00
c.18) Certificado de:		
1) Inspección técnica para el transporte de elementos, productos, personas, etc.:		
a) Camiones, camionetas y similares	\$	76,00
b) Motofurgón, motoneta y similares	\$	46,00
c) Recipientes manuales (heladeras de mano, termos de café, etc.).....	\$	25,00
d) Taxi	\$	25,00
e) Alta Gama.....	\$	65,00
2) Habilitación para el transporte de elementos, productos, personas, etc.:		
a) Camiones, camionetas y similares	\$	40,00
b) Alta Gama.....	\$	65,00
c.19) Certificado de desafectación transitoria del servicio de vehículo de transporte colectivo de pasajeros, taxis	\$	27,00
c.20) Por la habilitación y transferencia de licencias para Auto-Rural	\$	2.300,00
Los aspirantes a licencia que se hallaren inscriptos en los Anexos I, II y III de la Ordenanza 15362 y resulten titulares, abonarán por el otorgamiento de la misma, el cincuenta por ciento (50%) del valor establecido para la habilitación.		
c.21) Certificado para alta, baja o transferencia de vehículos de transporte colectivo, ómnibus, microómnibus de excursión, de recreo o similares y transporte escolar	\$	27,00
c.22) Por la expedición de tarjetas plastificadas de los siguientes permisos: Tarjetas de habilitación de taxis, remises, ómnibus de excursión, unidad de recreo, unidades de transporte escolar, de conductores de taxis, de transportes de escolares, de transporte público de pasajeros, tarjetas de identificación de vehículos menores.....	\$	27,00
c.23) Por cada alta de licencia de Auto-Rural en agencia se abonará.....	\$	720,00
c.24) Por el otorgamiento de permisos provisorios para la circulación de coches taxímetros y de unidades de transporte en general, sujetos a habilitación	\$	33,00
c.25) Por la habilitación de licencias para coches taxímetros o vehículos remises de modelos correspondientes al año en curso y al año calendario anterior a aquel en que se solicite la habilitación, se abonará:		
a) Automóviles cero kilómetro	\$	11.680,00
b) Automóviles usados	\$	11.680,00
c.26) Transferencias de licencia de coches taxímetros o remises en los casos expresamente permitidos por las normas vigentes	\$	11.680,00
Tratándose de transferencia entre cónyuges, entre padres e hijos, el derecho será del cincuenta por ciento (50%).		
Siendo varios los titulares de una licencia, el monto del derecho será proporcional a la parte que se vende.		
c.27) Por cada alta de licencia de remise en agencia se abonará	\$	720,00
Se exceptúan:		
a) El alta inicial de una nueva licencia y la derivada de una transferencia.		
b) El alta en una agencia producto de fusión de otras, para aquellas licencias provenientes de éstas.		
c.28) Por el visado de contrato de locación de licencia de taxi o remise por año.....	\$	585,00
c.29) Transferencia de licencia de vehículo de transporte escolar	\$	1.435,00
c.30) Chapa de habilitación de remises, cada chapa	\$	27,00
c.31) Fondo de Garantía para empresas de excursión:		
a) Hasta 1 unidad	\$	155,00
b) Hasta 3 unidades	\$	412,00
c) Hasta 5 unidades	\$	740,00
d) Por cada unidad que exceda de 5	\$	120,00
c.32) Duplicado de título de propiedad de concesión de terrenos en los cementerios	\$	32,00
c.33) Solicitud de informes o testimonios sobre inhumaciones, ubicación de terrenos, bóvedas o sepulturas	\$	32,00
c.34) Solicitud de permiso para la construcción o traslado de monumentos		

en sepultura.....	\$	32,00
c.35) Ejemplar de:		
a) Reglamento de transporte	\$	19,00
b) Reglamento de taxis	\$	19,00
c) Reglamento de tránsito y manual de conductor incluido el formulario para rendir examen de conductor	\$	36,00
d) Por cada ejemplar de la recopilación de disposiciones de uso de suelo	\$	27,00
c.36) Suministro de ejemplares de las Actas de sesiones del H.C.D.	\$	2,00
c.37) Legalización de planos y/o actuaciones en general	\$	19,00
c.38) Toma de razón de contrato de prenda con registro	\$	21,00
c.39) Solicitud de inspección de cualquier naturaleza fuera del ejido de la ciudad, sin perjuicio de los derechos que pudieren corresponder por kilómetro de ida y regreso	\$	2,50
c.40) Habilitación de libros o registros de inspecciones, sus duplicados y sucesivos:		
a) "Libro Municipal Registro Accidente de Trabajo", Ordenanza 3604.....	\$	28,00
b) "Libro para Habilitar, Inspeccionar y Verificar a los Transportes Alimenticios y de Carga en General" Decreto N° 0537/81	\$	7,00
c) Otros libros	\$	15,00
c.41) Presentación solicitando inspección donde no esté comprometida la seguridad pública, excepto denuncia	\$	61,00
c.42) Por cada formulario, incluyendo dos folletos, correspondientes al examen teórico-práctico para el otorgamiento de la licencia de conductor	\$	5,00
c.43) Por el otorgamiento de licencia de conductor en tarjeta plastificada:		
a) Por original:		
Por un período de 1 a 5 años.....	\$	73,00
b) Por duplicado	\$	13,00
c) Por renovación:		
Por un período de 1 año.....	\$	16,00
Por un período de 2 años.....	\$	27,00
Por un período de 3 años.....	\$	39,00
Por un período de 4 años.....	\$	54,00
Por un período de 5 años.....	\$	65,00
d) Por su ampliación	\$	25,00
c.44) Por el otorgamiento de tabla de conversión tarifaria para el servicio de coches taxímetros, por cada par	\$	4,50
c.45) Trámite de cancelación de hipotecas	\$	46,00
c.46) Saneamiento de títulos	\$	92,00
c.47) Por el otorgamiento de acta poder de acuerdo a lo determinado en el artículo 15° de la Ordenanza General N° 267	\$	15,50
c.48) Por la emisión de la oblea de habilitación inmediata (Ordenanza N° 10.392)	\$	25,00
c.49) Por copia de normativa municipal en soporte magnético, por cada diskete o similar	\$	5,50
c.50) Por informe técnico profesional en establecimientos que elaboren, expendan y/o posean depósitos de alimentos, referente a las condiciones estipuladas y de funcionamiento en sus aspectos higiénico-sanitarios GMP y SSOPs (HACCP), a solicitud del contribuyente, se abonarán las siguientes tasas:		
1) Establecimientos hasta 100 m2.....	\$	415,00
2) Establecimientos hasta 200 m2	\$	830,00
3) Establecimientos con mas de 200 m2	\$	1.670,00
c.51) Certificación de libre deuda contravencional emitido por los Juzgados de Faltas Municipales	\$	16,00
c.52) Por cada copia de notas, disposiciones o normas municipales impresas en hoja oficio:		
a) Simple frente	\$	0,25
b) Simple y dorso	\$	0,50
c) Por cada copia, tamaño oficio, extraída de microfilm	\$	0,75
c.53) Solicitud de Declaración de Interés o Auspicio Municipal.....	\$	10,00
c.54) Por cada trámite de alta de motovehículos	\$	50,00
c.55) Por autorización de la cesión de uso temporal y gratuita de las licencias de coches taxímetros por doce (12) meses	\$	300,00
c.56) Por renovación de la cesión de uso temporal y gratuita de las licencias de coches taxímetro por el mismo período	\$	100,00

d) SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO

d.1) Solicitud de inscripción de empresas para limpieza de frentes y/o techos de edificios por el sistema de arenado o similares \$.....	120,00
Por el permiso de iniciación de trabajos de limpieza de frentes y/o techos por el sistema de arenado o similares:	
a) Edificios de planta baja.....	\$ 25,00
b) Por cada piso superior.....	\$ 8,00
d.2) Ejemplar de Reglamento General de Construcciones	\$ 36,00
d.3) Ejemplar de Reglamento de Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas	\$ 73,00
d.4) Duplicado de inspección final de obras o electricidad	\$ 28,00
d.5) Legalización de planos y/o actuaciones presentados por interesados, Por cada uno \$.....	19,00
d.6) Certificado de conexión provisorio de electricidad	\$ 13,50
d.7) Repetición del pedido de inspección final de las instalaciones electromecánicas, eléctricas, mecánicas y/o termomecánicas, abonarán	\$ 60,00
d.8) Confección, copia o certificado de planos:	
a) Por cada copia electrográfica de planos de construcción o de electricidad:	
1) Hasta 0,5 m2.....	\$ 6,50
2) Por cada fracción de 0,125 m2 excedente de 0,5 m2, el veinticinco por ciento (25%) de 1).	
b) Cuando hubiere que confeccionar el original de un plano del expediente de construcción, ya sea porque su original no permite su reproducción o porque no existen planos transparentes:	
1) Por cada original de hasta 0,5 m2	\$ 120,00
2) Por cada fracción de 0,125 m2 excedente de 0,5 m2, el veinticinco por ciento (25%) de 1).	
c) Por la confección original de planos conforme a obra que expresamente se disponga por la administración incluidos los trabajos de relevamiento necesarios:	
1) Por cada original de hasta 0,5 m2	\$ 240,00
2) Por cada fracción de 0,125 m2 excedente de 0,5 m2, el veinticinco por ciento (25%) de 1).	
d) Cuando hubiere que confeccionar el original de un plano que se refiere a esqueletos metálicos o de madera y/o planillas de hormigón armado, por no existir planos de tela transparente o su original no permite reproducción:	
1) Por cada original de una planta	\$ 48,00
2) Por cada original de dos plantas	\$ 72,00
3) Por cada original de más de dos plantas, por cada planta o planilla subsiguiente que requiera nuevo dibujo	\$ 36,00
e) Certificación de cada copia de plano que se presente conjuntamente con el legajo de construcción que exija la reglamentación	\$ 19,00
f) Certificación de cada copia de plano que se presente después de haber sido aprobados los correspondientes a la construcción:	
1) Por la confrontación de la primera copia con el plano de construcción \$.....	48,00
2) Por cada una de las copias restantes	\$ 19,00
g) Certificado expedido a solicitud del interesado	\$ 12,00
d.9) Solicitud de inscripción en todo Registro llevado por la Secretaría de Planeamiento Urbano por las Direcciones de su dependencia	\$ 120,00
d.10) Solicitud de inscripción en el Registro de Profesionales con incumbencia en tareas de agrimensura Decreto 881/99	\$ 120,00
d.11) Por cada solicitud de permiso de hasta 30 días otorgada por la Secretaría de Planeamiento Urbano para la utilización de explosivos en obra de construcción.....	\$ 240,00
d.12) Solicitud de excepción a indicadores de ocupación y normas de tejido urbano:	
a) Viviendas unifamiliares hasta dos unidades por predio	\$ 120,00
b) Otros usos residenciales (hoteles residenciales, geriátricos, etc.).....	\$ 263,00
c) Comercios y servicios clase 1 y 2	\$ 120,00
d) Otros comercios y servicios	\$ 263,00
e) Industria	\$ 360,00
d.13) Solicitud de excepción a las reglamentaciones de uso de suelo.....	\$ 85,00
d.14) Solicitud de excepción de subdivisión por cada parcela de origen involucrada:	
a) Cuando no genera manzanas y/o loteos de tipo urbano o uso complementario	\$ 85,00
b) Cuando genera manzanas y/o loteos de tipo urbano o uso complementario	\$ 600,00
d.15) Pedido de reconsideración:	
a) De las Resoluciones recaídas en los incisos d.16), d.17), d.18), se incrementan los valores en un cien por ciento (100%).	
b) Reestudio de un caso por caducidad de la Ordenanza o prefectibilidad.....	\$ 530,00
d.16) Solicitud de:	

a) Certificación de uso de suelo	\$	27,00
b) Certificado urbanístico	\$	47,00
d.17) Solicitud de dictado de normas urbanísticas particulares para:		
a) Parcelas mayores de 3.750 m ²	\$	480,00
b) Conjuntos habitacionales	\$	600,00
c) Casos especiales	\$	480,00
d.18) Por consulta escrita sobre ancho de calzada para canalizaciones de infraestructura	\$	54,00
d.19) Ejemplar del Código de Ordenamiento Territorial en soporte magnético	\$	12,50
d.20) Por información del material cartográfico:		
a) Fotocopia de fotografía aérea c/u	\$	6,50
b) Copias heliográficas de planos de Área Cartografía:		
1) Hasta 1 m ²	\$	36,00
2) Por cada fracción hasta 0,50 m ² de superficie se adicionará.....	\$	15,50
c) Copia heliográfica del plano del ejido urbano 1 x 1,80 m.	\$	70,00
d) Copia heliográfica del plano del ejido urbano 1 x 0,90 m.....	\$	35,00
e) Copia de archivo fotografía aérea en formato digital.....	\$	19,00
d.21) Por pliego de bases y condiciones para la realización de obras, trabajos o servicios públicos, se abonará sobre el valor del presupuesto oficial: Hasta \$ 35.000,00.....	\$	85,00
Sobre el excedente el cero coma cinco por mil (0,5%).		
d.22) Por pliego tipo de cláusulas legales generales para la realización de obras, trabajos y servicios públicos	\$	240,00
d.23) Proyecto, dirección técnica y gastos de estudio en la construcción de pavimento, obras sanitarias, gas natural, alumbrado especial y obras de arquitectura, excepto cuando se trate de contrataciones directas, se ingresará el cinco por ciento (5%) del valor de la obra, mayores costos y adicionales.		
d.24) En concepto de gastos administrativos originados por las obras públicas municipales, se cobrará el uno por ciento (1%) sobre el monto contractual.		
d.25) Habilitación Libro de Inspecciones y Mantenimiento de Instalaciones de Transporte Vertical.....	\$	36,00
d.26) Por inspección de instalaciones de transporte vertical a solicitud de parte, no estando comprometida la seguridad pública.....	\$	62,00
d.27) Por visación de prefactibilidad de proyectos de interés social	\$	120,00
d.28) Por pliego de bases y condiciones de licitaciones públicas originados a partir del tratamiento de las iniciativas privadas, formuladas de acuerdo a los alcances, previsiones, contenidos y procedimientos establecidos en la Ordenanza N° 8366 y el Decreto N° 1265/97, se abonará el cero coma cinco por mil (0,5%) del presupuesto oficial de la obra. En el caso de iniciativas privadas que no comprendan la ejecución de obras se adoptará como base para la determinación del valor del pliego de bases y condiciones, el cero coma cinco por mil (0,5%) del promedio anual de ingresos estimado en el estudio económico-financiero oficial.		
d.29) Confección de planos municipales según la Ordenanza N° 10.527 y Decreto Reglamentario N° 1208/96, incluidos trámite de aprobación, cartel de obra, dirección técnica y trámite final de obra, de acuerdo a la clasificación siguiente:		
a) Construcción nueva o ampliación, por unidad de vivienda	\$	240,00
b) Derecho anual de dirección técnica de obra	\$	60,00
c) Derecho por transferencia del beneficio	\$	60,00
d) Derecho por reposición del cartel de obra	\$	60,00
e) ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PUBLICO Y ENTE MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS		
e.1) Solicitud de trámites de inscripción en Planes de Vivienda	\$	19,00
e.2) Por la recepción y administración de fondos de terceros se percibirá en concepto de compensación para gastos, actuaciones, actos y/o servicios administrativos y/o técnicos un porcentaje que se aplicará sobre el bruto percibido, que será del dos por ciento (2%).		
e.3) Por gastos de dirección técnica e inspección, los ensayos de recepción, control, vigilancia y seguimiento de obras, el cinco por ciento (5%) que será deducido de las certificaciones de obra y mayores costos en la forma que establezcan los pliegos de bases y condiciones y especificaciones particulares.		
e.4) Solicitud de autorización provisoria de conexión domiciliaria a la red de Gas Natural (formulario 3-5 de licenciataria) \$		6,50
e.5) Cuando los vecinos desistan de la ejecución de obras realizadas al amparo de la Ordenanza N° 165/73 y sus modificatorias y habiendo ya efectuado el pago de los conceptos autorizados, tales fondos serán devueltos dentro de los cinco (5) días hábiles de presentado el requerimiento, reservándose el ente el veinte por ciento (20%) de los mismos, por la gestión técnico administrativa realizada.		
e.6) Por pliego de bases y condiciones de licitaciones para la compra de bienes y/o servicios que se efectúe a través de la Dirección de Compras y Suministros del Ente, se abonará sobre el valor del presupuesto oficial: Presupuesto oficial hasta \$ 25.000	\$	120,00

Sobre el excedente de dicho importe se abonará adicionalmente el dos por mil (2‰).

e.7) En concepto de gastos administrativos de inspección y por ensayos de laboratorio, ocasionados por las solicitudes efectuadas por imperio de la Ordenanza N° 12335, para la rotura o apertura en calzadas, cordón o calle, el Ente percibirá el seis por ciento (6%) del valor que la misma determine para la reparación correspondiente.

Mínimo\$ 262,00

e.8) Por los servicios de proyecto, asesoramiento y/o dirección técnica, administrativos, de realización y/o técnicos y gastos de estudios para la construcción de obras inherentes al Ente, se ingresará hasta el ocho por ciento (8%) del valor total presupuestado para la obra, ajustándose a su finalización con la inclusión de mayores costos y adicionales. El Ente regulará el porcentaje a percibir en función de la complejidad de cada obra.

f) ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

Por gestiones, trámites y actuaciones administrativas se abonarán los derechos que por cada servicio se indica a continuación:

a) Fotocopia simple de actos administrativos o documentaciones varias por cada una \$.....	0,30
b) Fotocopia certificada de actos administrativos o documentaciones varias por cada una.....	\$ 3,00
c) Inscripción en el Registro de Guías de Turismo.....	\$ 40,00
d) Información Turística relevada y procesada, debidamente actualizada, por hoja.....	\$ 3,50
e) Asistencia para brindar el servicio de información turística en congresos y convenciones:	
1) Medio día.....	\$ 80,00
2) Día completo.....	\$ 150,00

g) PROCURACIÓN MUNICIPAL

g.1) Inscripción en el Registro Municipal de Entidades Aseguradoras	\$ 48,00
g.2) Renovación de inscripción en el Registro Munic. de Entidades Aseguradoras	\$ 28,00
g.3) Diligenciamiento de oficios de abogados, rematadores, corredores, martilleros y otros profesionales autorizados por ley o particular	\$ 14,00

h) SECRETARIA DE CULTURA

h.1) Por Aranceles por Servicios Bibliotecarios	
a) Inscripción Adherente	\$ 4,00
b) Cuota bimestral	\$ 9,00
c) Cuota Anual.....	\$ 50,00
d) Carnet.....	\$ 3,00
e) Credencial	\$ 3,00
f) Extravío Credencial	\$ 2,00
g) Encuadernación libros, cada uno	\$ 20,00
h) Búsqueda bibliográfica, por cada hoja	\$ 3,00
i) Escaneo, por cada hoja	\$ 3,00
j) Búsqueda bibliográfica y/o escaneo en CDroom, no contempla CD.....	\$ 6,50
h.2) Por Asistencia y/o instalación de los Programas MICROISIS o WINISIS (no incluye gastos de traslado ni viáticos):	
a) Por hora	\$ 36,00
b) Por mes, máximo de 20 horas	\$ 240,00
h.3) Capacitación en Micro Isis	
a) Nivel inicial (20 horas), por persona	\$ 120,00
b) Nivel intermedio (20 horas), por persona	\$ 168,00
c) Nivel avanzado (20 horas), por persona	\$ 190,00
h.4) Entrada a Museos Municipales:	
a) Entrada General, cada una	\$ 3,00
b) Acceso de fotografías comerciales, por mes	\$ 100,00
h.5) Locaciones de Salas:	
a) Centro Cultural "Juan Martín de Pueyrredon":	
a.1. Sala "A" por hora:	
Establecimientos privados de enseñanza	\$ 168,00
Entidades con fines de lucro	\$ 190,00
a.2. Sala "B" por hora:	
Establecimientos privados de enseñanza	\$ 106,00
Entidades con fines de lucro	\$ 130,00
Cuando por la actividad a desarrollar se cobre entrada, arancel u otra especie, excepto para el caso de actividades cuya finalidad sea la promoción de la cultura organizadas y/o producidas por instituciones sin fines de lucro, la Municipalidad percibirá el veinte por ciento (20%) de lo recaudado.	
b) Museos Municipales	
b.1) Villa Victoria Ocampo:	

Por día \$5.000,00
 Por hora\$ 500,00

b.2) Restantes Museos:

Por día \$480,00
 Por hora\$ 48,00

Cuando por la actividad a desarrollar se cobre entrada, arancel u otra especie, excepto para el caso de actividades organizadas y/o producidas por instituciones sin fines de lucro, la Municipalidad percibirá el veinte por ciento (20%) de lo recaudado.

c) Teatro Colón

En temporada alta (15-12 al 31-3)

Entidades con fines de lucro, por hora\$ 1.440,00

Entidades sin fines de lucro, por hora.....\$ 240,00

Establecimientos privados de enseñanza, por hora.....\$ 960,00

En temporada baja (1-4 al 14-12)

Entidades con fines de lucro, por hora\$ 960,00

Entidades sin fines de lucro, excepto para el caso de realización de actividades

de interés comunitario donde el valor de la entrada se establezca en la entrega

de bienes, por hora\$ 120,00

Establecimientos privados de enseñanza, por hora.....\$ 480,00

Los importes mencionados precedentemente se reducirán en un cincuenta por ciento (50%) cuando las instalaciones sean utilizadas para la realización de ensayos. Cuando por la actividad a desarrollar se cobre entrada, arancel u otra especie, excepto para el caso de actividades cuya finalidad sea la promoción de la cultura organizadas y/o producidas por instituciones sin fines de lucro, la Municipalidad percibirá el veinte por ciento (20%) de lo recaudado. Los porcentajes antes mencionados serán aplicados sobre la recaudación neta de Argentores, SADAIC u otras retenciones o gravámenes.

h.6) Actuación o presentación de Organismos Musicales dependientes de la Secretaría de Cultura, excepto cuando se trate de eventos organizados por instituciones sin fines de lucro o de promoción turística de la ciudad:

a. Orquesta Sinfónica:

En el Partido de General Pueyrredon\$ 15.994,00

En el resto del país.....\$ 15.960,00

En el extranjero\$ 19.992,00

b. Banda Municipal de Música:

En el Partido de General Pueyrredon\$ 2.000,00

En el resto del país\$ 2.000,00

En el extranjero\$ 2.996,00

c. Orquesta de Tango:

En el Partido de General Pueyrredon\$ 2.000,00

En el resto del país\$ 2.000,00

En el extranjero\$ 2.996,00

La parte organizadora debe abonar a la Municipalidad el cincuenta por ciento (50%) de los valores consignados a la firma del convenio y el cincuenta por ciento (50%) restante, veinticuatro (24) horas antes de la fecha de la función programada, como así también el pago del total de los derechos autorales (SADAIC-ARGENTORES-AADICAPIF). Asimismo, la parte organizadora deberá garantizar el pago de todas las erogaciones emergentes de los recursos necesarios para llevar a cabo la presentación, traslados, viáticos, alojamiento y estadía del organismo solicitado, no incluidos en los importes anteriores.

h.7) Fotocopias:\$ 0,30

h.8) Fotografías, imágenes digitalizadas, reproducciones o similares\$ 13,50

h.9) Por cursos, talleres u otras realizaciones culturales coorganizados, auspiciados o promovidos por la Secretaría de Cultura, deberá abonarse en concepto de aranceles el treinta por ciento (30%) de lo recaudado.

i) SECRETARIA DE SALUD

i.1) Análisis y registro de productos alimenticios, de uso doméstico, industrial y de tocador, por cada expediente que se inicie por trámite de gestión de inscripción de productos en el Laboratorio Central de Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires, y/o nuevos trámites administrativos relacionados con los mismos, serán de aplicación los aranceles y las periódicas actualizaciones del coeficiente de costo establecido por la citada dependencia.

i.2) Por análisis de productos alimenticios, de uso doméstico industrial y de tocador, a solicitud de los contribuyentes, serán de aplicación en un cincuenta por ciento (50%) los aranceles que determina el Laboratorio Central de Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires. En los casos de productos en infracción se abonará el doble del arancel total correspondiente.

a) Físico químico\$ 102,00

b) Bacteriológico\$ 98,00

i.3) Toma de muestra:

a) A solicitud del contribuyente\$ 25,00

b) Por inscripción de producto\$ 25,00

i.4) Certificaciones de productos perecederos o no perecederos\$ 28,00

i.5) Certificaciones de inscripción de productos\$ 42,50

i.6) Inscripción de productos de:

a) Venta al mostrador, sin rotular, por producto	\$	12,50
b) Venta rotulado, por producto.....	\$	25,00
i.7) Certificaciones de origen de productos o estado sanitario de productos alimenticios	\$	36,00
i.8) Curso de manipulación de alimentos dictado por el Municipio de General Pueyrredon con entrega de certificado de manipulador	\$	80,00
i.9) Legalización y registro de certificado de manipulador de alimentos:		
a) Por original (por un período de tres años) de curso dictado en otro ámbito \$.....	25,00	
b) Por duplicado	\$	25,00
c) Por renovación con actualización realizada en otro ámbito.....	\$	25,00
d) Por renovación con curso de actualización dictado por la comuna	\$	40,00
i.10) Comisos a solicitud del contribuyente y/o resolución del Tribunal Municipal de Faltas, según corresponda:		
a) En el lugar	\$	70,00
b) Con transporte hasta 500 kgrs.	\$	140,00
c) Con transporte de más de 500 kgrs.	\$	250,00
d) Por transporte cedido por el contribuyente	\$	70,00

j) SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO, ASUNTOS AGRARIOS Y MARÍTIMOS Y RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES.

Por gestiones, trámites y actuaciones administrativas se abonarán los derechos que por cada servicio se indica a continuación:

j.1) a) Suscripción anual al Boletín Estadístico Municipal.....	\$	80,00
b) Por cada ejemplar del Boletín Estadístico Munic., hasta 20 páginas inclusive.....	\$	3,50
Por cada página suplementaria.....	\$	0,25
c) Por cada ejemplar de la recopilación de datos estadísticos.....	\$	22,50
d) Información estadística relevada y procesada, debidamente actualizada, la hoja.....	\$	3,50
j.2) Por la información que se suministra a terceros, contenida en la base de datos del Departamento de Información Estratégica, respecto de los variados Rubros de información Estadística:		
a) Por campo de base de datos del sistema a empresas e instituciones privadas con fines de lucro, el campo.....	\$	0,75
b) Por dato de base de datos de series de tiempo y/o corte transversal, producto de investigaciones del Departamento de Información Estratégica, a empresas o instituciones con fines de lucro, el dato.....	\$	1,25
c) Servicios técnicos por análisis, elaboración de datos y tabulación.....	\$	1,25
j.3) Por cada copia de notas, disposiciones o normas municipales impresas:		
a) simple frente.....	\$	0,25
b) simple y dorso.....	\$	0,50
c) búsqueda bibliográfica y/o escaneo en Cdroom o cualquier otro sistema informático, no contempla CD.....	\$	5,50
d) fotocopias certificadas de actos administrativos, por hoja.....	\$	2,50
j.4) Registro Empresas Consultoras y Encuestadores.		
a) Inscripción en el Registro de Encuestadores.....	\$	35,00
b) Inscripción en el Registro de Establecimientos de Consultoría Estadística.....	\$	56,00

k) ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

k.1) Por gestiones, trámites y actuaciones administrativas se abonarán los derechos que por cada servicio se indica a continuación:

a) Fotocopia simple de actos administrativos o documentaciones varias, por cada una	\$	0,25
b) Fotocopia certificada de actos administrativos o documentaciones varias, por cada una.....	\$	3,00
k.2) Escritos que originan la formación de expedientes administrativos:		
a) Por cada pretensión que requiriese tratamiento particularizado, hasta 30 hojas \$.....	15,00	
b) Por cada cinco (5) hojas subsiguientes o fracción.....	\$	6,50
k.3) Solicitud de Declaración de Interés Deportivo	\$	10,00
k.4) Inscripción en el Registro de Entidades Deportivas EMDER.....	\$	40,00

FRACCIONAMIENTO Y MENSURA

Artículo 26º.- Asimismo por revisión y estudio de planos de mensuras, loteos o subdivisión, se abonará:

1) Por la revisión y estudio de:		
a) Planos de mensura que no den origen a nuevas parcelas, por c/u.....	\$	40,00
b) Certificados de amojonamiento de parcelas, por c/u.....	\$	25,00

- c) Solicitudes de determinación de la línea municipal, por c/u\$ 120,00
- 2) Por revisión y estudio de planos de unificación/subdivisión, se pagará:
- a) Hasta 2 parcelas\$ 44,00
- b) De 3 a 5 parcelas\$ 88,00
- c) De 6 a 10 parcelas.....\$ 175,00
- d) De 11 a 20 parcelas\$ 347,00
- e) De 21 a 30 parcelas\$ 517,00
- f) De 31 a 50 parcelas\$ 693,00
- g) De 51 a 100 parcelas\$ 1.033,00
- h) De 101 en adelante por parcela\$ 14,50
- 3) Por revisión de planos de subdivisión de parcelas rurales de hasta 5 hectáreas, chacras, fracciones o quintas, en manzanas que no contengan loteos, por cada manzana\$ 19,00
- 4) Por revisión de planos de fraccionamiento de parcelas rurales de más de 5 hectáreas:
- a) Para fraccionamiento de hasta 200 hectáreas, cada hectárea\$ 10,00
- b) Para fraccionamiento de 201 a 1000 hectáreas, cada hectárea\$ 7,50
- c) Para fraccionamiento de más de 1000 hectáreas, cada hectárea.....\$ 5,00

En los casos en que la aplicación de un intervalo de escala dé un valor menor que el que resulte del máximo del intervalo anterior, se aplicará este último.

CAPITULO VIII: TASA POR SERVICIOS TECNICOS DE LA CONSTRUCCION

Artículo 27° .- De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal, se abonará por permiso de construcción de edificios nuevos o ampliación de los existentes la tasa que resulte de aplicar sobre el valor de la obra los siguientes porcentajes:

Edificios destinados a viviendas: uno por ciento (1%)

Otros Destinos: dos por ciento (2%).

Presentación espontánea reglamentaria: tres por ciento (3%).

Presentación espontánea antirreglamentaria: cuatro por ciento (4%).

Presentación por intimación: cinco por ciento (5%).

Como valor de la obra se tomará el que resulta de valorizar la construcción de acuerdo a los metros de superficie según destinos y tipos de edificación aplicando la siguiente escala:

DESTINO	TIPO	VALOR UNITARIO
VIVIENDA	A	\$ 1.478.00
	B	\$ 1.056.00
	C	\$ 739.00
	D	\$ 230.00
	E	\$ 115.00
COMERCIO	A	\$ 1.478.00
	B	\$ 1.056.00
	C	\$ 739.00
	D	\$ 528.00
INDUSTRIA	A	\$ 738.00
	B	\$ 528.00
	C	\$ 317.00
	D	\$ 211.00
SALA DE ESPECTÁCULOS	A	\$ 738.00
	B	\$ 528.00
	C	\$ 317.00
OTROS DESTINOS	A	\$ 738.00
	B	\$ 528.00
	C	\$ 317.00
	D	\$ 211.00

Cuando se trate de construcciones que corresponde tributen sobre la valuación y por su índole especial no puedan ser valuados conforme lo previsto precedentemente, el gravamen se determinará de acuerdo al valor estimado de las mismas.

En el caso de superficies semicubiertas, la tasa a abonar será la mitad de la que resulte según el presente artículo.

Recargos y/o Descuentos:

La Tasa por Servicios Técnicos de la Construcción que afecte a edificios u obras beneficiarios de una excepción al Código de Ordenamiento Territorial (COT) o al Reglamento General de Construcciones (RGC), y/o que hayan sido objeto de un estudio particularizado, otorgadas por Decreto y/u Ordenanza, sufrirán un recargo del veinte por ciento (20%).

A efectos de determinar los recargos y descuentos sobre la Tasa por Servicios Técnicos de la Construcción se consignan los siguientes grupos:

a) Grupo 1: comprendido por los Distritos R1, R2, R3, R7, R7B1, R7B2, C1, C1a, C1e y C2, sufrirán un recargo del veinticinco por ciento (25%).

Los Distritos R7 que aquí se incluyen, son únicamente los que se inscriben en el polígono delimitado por la Costa del Atlántico, Arroyo La Tapera, Avda. Della Paolera, Avda. Monseñor Zabala, Avda. Champagnat, Avda. Juan B. Justo, Avda. Martínez de Hoz, Avda. Cervantes Saavedra y su prolongación hacia el S.O. Queda también incluido en este grupo el Distrito R7 que comprende el barrio La Florida y Sierra de Los Padres.

b) Grupo 2: comprendido por los Distritos R4, R5, C3, C5, E1, E2, Ie, I1P1, I1P2, I2, PIM, no sufrirán recargos ni obtendrán descuentos.

c) Grupo 3: comprendido por los Distritos R6, R7B3, C4, E3 y además todos los Distritos R7 no comprendidos en el Grupo 1, obtendrán un descuento del veinticinco por ciento (25%).

d) Grupo 4: Comprendido por el Distrito R8, Areas Rurales, Areas Urbanas fuera del ejido y Areas Complementarias, obtendrán un descuento del cincuenta por ciento (50%).

Demoliciones

Artículo 28° .- Por demolición total o parcial de construcciones existentes se abonará un derecho, por cada metro cuadrado de superficie cubierta a demoler\$ 2,00

Consultas

Artículo 29° .- Por consultas escritas sobre la factibilidad de construir determinada obra o sobre los indicadores urbanísticos de un determinado predio, se abonará por cada ítem o requerimiento planteado \$ 62,00

Las contestaciones efectuadas en el expediente formado a los efectos, tendrán una validez legal de 90 días.

Anteproyectos

Artículo 30° .- Por estudio de un anteproyecto se abonará el veinte por ciento (20%) del importe de la Tasa por Servicios Técnicos de la Construcción que correspondan según esta Ordenanza.

De presentarse la documentación completa y definitiva correspondiente al anteproyecto aprobado, y dentro del plazo de validez del mismo, este importe se acreditará al monto de la Tasa por Servicios Técnicos de la Construcción a abonar.

Modificación de Planos para Obras en Curso

Artículo 31° .- Cuando se introduzcan modificaciones en obras en curso con planos aprobados que no alteren sustancialmente el proyecto original, se abonará un derecho equivalente al veinte por ciento (20%) de la Tasa por Servicios Técnicos de la Construcción determinados sobre la parte afectada.

Desistimiento de la Obra

Artículo 32° .- Cuando presentado el legajo, se desista de la ejecución de la obra durante el período previo a la caducidad que establece el Reglamento General de Construcciones se abonará el veinte por ciento (20%) de la Tasa por Servicios Técnicos de la Construcción, reintegrándose el monto correspondiente en aquellos casos en que lo abonado supere dicho porcentaje.

Instalaciones centrales de calefacción o agua caliente

Artículo 33° .- Por la inspección previa para la habilitación de instalaciones de centrales de calefacción, agua caliente o acondicionamiento de aire a incorporarse a la construcción, se abonará:

- 1) En edificios de hasta 130 m2 de superficie cubierta\$ 21,50
- 2) En edificios de más de 130 m2 de superficie cubierta, se abonará el derecho correspondiente a esa cantidad más por cada m2. de excedente.....\$ 0,20
- 3) En caso de que se estime necesario un ensayo del equipo en marcha, se aplicará un recargo del cien por ciento (100%) sobre los valores calculados según el detalle precedente.

Instalaciones de estructuras soporte de antenas y equipos complementarios

Artículo 34° .- Por la instalación destinada a antenas y/o equipos complementarios de cualquier naturaleza:

- 1) Instalaciones ubicadas sobre edificios\$ 4.798,00
- 2) Instalaciones erigidas sobre nivel de terreno\$ 9.212,00
- 3) Monoposte móvil o semi – remolque (trailer)\$ 2.304,00

Construcciones e Instalaciones no previstas

Artículo 35° .- Por construcciones e instalaciones de cualquier naturaleza no especificadas a los fines impositivos en el presente Capítulo y siempre que estén sujetas a un permiso o contralor municipal, se abonará por similitud a la tasa especificada precedentemente.

Artículo 36° .- Por solicitud de permiso de comienzo de obra, previo a la aprobación de planos bajo responsabilidad del Propietario y Proyectista, ante la eventual falta de ajuste a normas vigentes.....\$ 76,00

Dicha autorización se otorgará por un plazo de hasta 15 días y sólo podrá ser renovada por única vez previa repetición del pago.

Para vivienda unifamiliar se autoriza sin pago previo los trabajos preliminares de movimiento de tierra, excavación, limpieza, empalizada, obrador, etc., cuando el expediente esté iniciado y a pedido expreso del profesional actuante.

CAPITULO IX: DERECHOS DE OCUPACION O USO DE ESPACIOS PUBLICOS

Artículo 37° .- Por la ocupación de la vía pública y otros lugares del dominio público, se abonarán los siguientes derechos:

1) Anualmente:

a) Columnas y soportes:

1) Por cada columna y/o soporte sostén de toldo y otros elementos, por unidad y metro de altura o fracción\$ 18,00

2) Por artefactos o construcciones que sirvan de base para la instalación de plantas, ornamentos o luminarias, cuando sean autorizados expresamente por el Municipio, por cada metro cúbico o fracción\$ 27,00

3) Por cada columna sostén de artefacto eléctrico u ornamento, con instalación legalmente autorizada, por cada metro de altura\$ 42,50

Cuando la columna surja de un macetero de diámetro no mayor de 50 cm y altura no mayor de 40 cm, se considerará como un solo elemento y no se aplicará el derecho del inciso 2).

La falta de permiso municipal hará pasible a los infractores del pago de un derecho por año o fracción, del triple de los montos aquí especificados, sin perjuicio de los resultados de la intervención de la Justicia de Faltas, y sin que tales pagos confieran derecho alguno ni constituyan consentimiento a la permanencia ilegal de tales elementos.

b) Escaparates o puestos:

Por cada mueble para la venta con parada fija por m2 o fracción.....\$ 29,00

Para la venta de flores y plantas, conforme Ordenanza 4549.....\$ 330,00

Para la venta de cigarrillos y golosinas conforme Ordenanza 4204\$ 29,00

Para la venta de pochoclos conforme Ordenanza 9723:

a. Con parada fija\$ 431,00

b. Sin parada fija.....\$ 360,00

Para la venta de frutas y hortalizas conforme la Ordenanza 4036.....\$ 600,00

Para la venta de frutas y hortalizas conforme la Ordenanza 11919.....\$ 336,00

Para la realización de exposiciones conforme Ordenanza 7370\$ 330,00

En los casos en que la ocupación prevista para las actividades del inciso b) no excediera de cinco meses y se iniciara en el periodo comprendida entre el 15 de noviembre y el 15 de abril del año siguiente, el derecho se reducirá en un treinta por ciento (30%). Cuando la ocupación no excediere de cinco meses y estuviese comprendida dentro del periodo que va del 16 de abril al 14 de noviembre de cada año, se reducirá en un sesenta por ciento (60%).

c) Portabicicletas:

1) Por cada artefacto de hasta 4 bicicletas\$ 18,00

2) Por cada artefacto de más de 4 bicicletas\$ 36,00

d) Carteleras o letreros:

Por la colocación de carteleras con publicidad:

1) Adosadas a la línea de edificación por m2 o fracción, c/u.....\$ 25,00

2) Sobre la acera, m2 o fracción, por cada una.....\$ 12,50

e) Toldos y marquesinas:

1) Por toldos de lona o laterales móviles, por m2 o fracción.....\$ 5,60

2) Por toldos fijos y/o rígidos y marquesinas que avancen sobre la acera más de 1,60 m. contados desde la línea municipal (quedarán exentos aquellos de dimensión inferior), por m2 o fracción.....\$ 33,60

f) Vehículos de alquiler:

1) Los vehículos de excursión o especiales por cada parada autorizada pagarán por empresa en:

Plaza Colón\$ 2.170,00

Plaza San Martín.....\$ 2.170,00

Plaza Mitre\$ 1.115,00

Plaza España\$ 1.070,00

Plaza Artigas\$ 725,00

Otros puntos de salida\$ 725,00

2) Los vehículos de alquiler destinados a cualquier otra actividad con parada autorizada, abonarán por cada vehículo\$ 55,00

g) Ocupación del subsuelo:

Por la ocupación del subsuelo de las aceras, calles, plazas, para construcción o colocación de bases para gabinetes modulares, por m3 o fracción\$ 218,00

h) Ocupación de la calzada:

Por el uso y ocupación de un sector de la calzada por entidades comerciales conforme a las condiciones que determina la respectiva Ordenanza y su reglamentación, cada vehículo\$ 451,00

i) Por la ocupación y/o uso de la vía pública con vallas provisionarias en lugares donde se efectúan excavaciones, demoliciones, remodelación de edificios, construcciones, trabajos varios en fachadas u obras similares, se abonará:

1. Predios ubicados en la zona denominada "Primera A", delimitada por las calles Brandsen, San Juan, Rodríguez Peña y Av. Patricio Peralta Ramos. Predios ubicados en la zona denominada "Primera B", delimitada por la Av. de los Trabajadores, Av. Juan B. Justo, Av. Edison, El Cano, Cerrito y Magallanes; por m2 o fracción de superficie ocupada del espacio público, entre la línea municipal y los bordes exteriores de la valla, por día\$ 5,40

2. Predios ubicados en la zona denominada "Segunda A", delimitada por las calles Brandsen, Av. P. Peralta Ramos, Av. Félix U. Camet, Av. Constitución, Av. Carlos Tejedor, Av. J. H. Jara, Av. Juan B. Justo, Av. J. Peralta Ramos, Magallanes, Cerrito, El Cano, Edison, Av. Juan B. Justo, Av. Patricio Peralta Ramos, Rodríguez Peña, San Juan y Brandsen. Predios ubicados en la zona denominada "Segunda B", delimitada por la Av. Martínez de Hoz, Magallanes, Av. Edison, Av. Fortunato de la Plaza, Av. Cervantes Saavedra y Av. Mario Bravo. Predios ubicados en un sector denominado "Segunda C" constituido por ambas aceras de la Av. Constitución desde Carlos Tejedor hasta la Ruta 2, Av. Pedro Luro desde Av. Jara hasta Av. Alió y Av. J. Peralta Ramos desde Magallanes hasta Av. Fortunato de la Plaza; por m2. o fracción de superficie ocupada del espacio público, entre la línea municipal y los bordes exteriores de la valla, por día\$ 2,70

Las zonas que aquí se establecen comprenderán ambas aceras de las calles que las limitan, salvo que dichas calles separen a distintas zonas gravadas, en cuyo caso el límite entre tales zonas coincidirá con el eje de las referidas calles. De los importes que resulten de la aplicación de los valores unitarios precedentemente indicados, solamente deberá abonarse el diez por ciento (10%) hasta la finalización del entepiso correspondiente a la Planta Baja, incluyendo retiro reglamentario de encofrado, cualquiera sea la posición autorizada de la valla frente a la obra.

El plazo máximo para gozar de esta reducción será de 365 días corridos para las excavaciones, demoliciones o construcciones y de 90 días corridos para remodelaciones de edificios, trabajos en fachada u obras similares.

A partir del término correspondiente a los hechos o fechas señalados, si se opta por seguir ocupando reglamentariamente la vía pública con el vallado en lugar de retirarlo a la línea municipal, se deberá abonar el cien por ciento (100%) de los importes resultantes.

Los derechos resultantes de la aplicación de los descuentos consignados anteriormente, gozarán de una reducción adicional cuando el vallado permanezca por más de 30 días corridos según las superficies afectadas:

- Para vallas mayores a 20 m2: veinticinco por ciento (25%) de descuento adicional sobre los derechos resultantes después del descuento generalmente establecido.

- Para vallas mayores a 40 m2: treinta y cinco por ciento (35%) de descuento adicional sobre los derechos resultantes después del descuento generalmente establecido.

j) Los vehículos de alquiler (bicicletas, triciclos y autitos) cuyo funcionamiento se explota en plazas públicas y calzadas abonarán por cada vehículo\$ 46,00

k) Por cerramiento de aceras, para negocios del ramo gastronómico se abonará por m2 o fracción y por año o fracción\$ 215,00

Ello sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso n).

Locales en obras:

Por kioscos, casillas, locales o cualquier otro medio para informes en el lugar, instalados dentro de la línea de edificación, obras construidas para la venta de inmuebles y/o lotes, en terrenos en venta, por m2 o fracción\$ 343,00

Por los kioscos, casillas, locales o cualquier otro medio para informes en el lugar, instalados en la vía pública, por m2 o fracción\$ 170,00

Iniciándose la actividad en el segundo semestre, se abonará el cincuenta por ciento (50%) de la Tasa.

l) Por el uso de la vía pública para espacios reservados para instituciones oficiales y/o privadas, una vez concedido el permiso, se abonará por espacio, por año:

a) En sectores destinados a estacionamiento medido\$ 1.440,00

b) En sectores fuera de a)\$ 720,00

Por cada dársena de ascenso y descenso de pasajeros ubicada en el frente de establecimientos hoteleros.....\$ 541,00

ll) Por la ocupación de la vía pública con la instalación de gabinetes modulares para tableros eléctricos colocados sobre pedestal y cabinas telefónicas, por m3 o fracción\$ 143,00

m) Por la ocupación con:

a) Mesas y sombrillas:

a.1. Las colocadas al frente del negocio y/o locales o inmuebles vecinos, con autorización, por cada una hasta 1 m2:

a.1.A. En la calle San Martín entre Buenos Aires y San Luis, en el sector

comprendido entre Av. Colón, Alvear, Olavarría y Rodríguez Peña (ambas aceras) y en la calle Alem, entre Almafuerde y General Roca.....	\$	296,00
a.1.B. Rivadavia, entre Buenos Aires y San Luis; y en el sector comprendido por las calles: Av. Colón - Sarmiento – Av. P.P. Ramos – Av. Luro - Salta Av. Colón(ambas aceras)	\$	196,00
a.1.C. Zonas no comprendidas en los apartados anteriores	\$	96,00
a.2. De más de 1 m2:		
a.2.A. En la calle San Martín , entre Buenos Aires y San Luis; en el sector comprendido entre Av. Colón, Alvear, Olavarría y Rodríguez Peña (ambas aceras) y en la calle Alem, entre Almafuerde y General Roca	\$	370,00
a.2.B. Rivadavia, entre Buenos Aires y San Luis; y en el sector comprendido por las calles: Av. Colón – Sarmiento - Av. P. P. Ramos – Av. Luro - Salta – Av. Colón (ambas aceras).....	\$	247,00
a.2.C. Zonas no comprendidas en los apartados anteriores	\$	125,00
b) Sillas o bancos, cada uno:		
b.1. En la calle San Martín, entre Buenos Aires y San Luis; en el sector comprendido entre Av. Colón, Alvear, Olavarría y Rodríguez Peña (ambas aceras) y en la calle Alem, entre Almafuerde y General Roca.....	\$	60,00
b.2. Rivadavia, entre Buenos Aires y San Luis; y en el sector comprendido por las calles: Av. Colón - Sarmiento - Av. P. P. Ramos – Av. Luro - Salta – Av. Colón (ambas aceras)	\$	40,00
b.3. Zonas no comprendidas en los apartados anteriores	\$	21,50
Los valores resultantes del presente se incrementaran cuando la cantidad de mesas y sillas utilizadas en el espacio público sea mayor o igual a la cantidad existente en el interior del local. A tales efectos se establecerá una relación entre ambos parámetros dando lugar a las siguientes variaciones:		
<u>Cantidad de mesas y sillas en el espacio público</u> – 1	% de Incremento	
Cantidad de mesas y sillas en el interior del local		
Menor o igual a 0,30.....	30%	
Mayor a 0,30 y menor o igual a 0,70.....	60%	
Mayor al 0,70.....	100%	
n) Por la ocupación de la vía pública con la instalación de módulos o garitas para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privados, por cada una c/u.....	\$	322,00
2) Por mes o fracción:		
Caballetes frente a obras: Por la reserva de calzada para estacionamiento frente a obras en construcción, con un ancho máximo de 1,50 m. de calzada, por metro lineal de frente	\$	42,50
3) Por día:		
Materiales de construcción y herramientas: Frente a obras en construcción y con la debida autorización, en veredas excepto la ocupación provisional, por m2 o fracción	\$	9,50
4) Por la utilización de cada espacio en el área de estacionamiento medido, por cada recipiente "contenedor", por día	\$	5,40
5) Por la utilización de cada espacio en el área de estacionamiento medido, por hora.....	\$	2,00
6) En los casos en que se permita legalmente, con extensión de la edificación respectiva, la ocupación o uso del subsuelo perteneciente al dominio o jurisdicción municipal, se abonará por cada metro cuadrado de subsuelo los siguientes derechos según Distrito determinado por el artículo 171° de la Ordenanza Fiscal:		
1) Distrito I	\$	48,00
2) Distrito II.....	\$	38,00
3) Distrito III	\$	19,00
7) Por la ocupación del espacio aéreo sobre la vía pública se abonará por m2 y por planta, los siguientes derechos:		
a) Cuerpos salientes cerrados:		
1) Distrito I	\$	143,00
2) Distrito II.....	\$	132,00
3) Distrito III	\$	120,00
b) Balcones abiertos: se aplicará la escala del apartado a) reducida en un ochenta por ciento (80%).		

8) Por la ocupación del subsuelo o el espacio aéreo con instalaciones nuevas, redes de servicios de abastecimiento o conexión, cañerías o conductos de distribución, cables, etc., se abonará un derecho de instalación inicial por metro lineal o fracción de\$ 7,20

9) Bimestralmente:

a. Por cada columna, poste o soporte que se coloque para el tendido de líneas aéreas, por elementos y por c/metro de altura o fracción\$ 3,00

b. Por el tendido de red aérea y/o subterránea en espacios públicos, con cables conductores, alambres, tensores o similares, por metro lineal y por unidad de elemento tendido\$ 0,17

En el caso de las zonas rurales, para los sistemas de televisión por cable y música, el derecho a abonar por el tendido de la red aérea o subterránea por metro lineal será de veinte por ciento (20%) de lo establecido precedentemente, y en el caso de zonas urbanas de baja densidad poblacional ubicadas fuera del radio urbano, dicho derecho será del cincuenta por ciento (50%) de lo establecido.

c. Por el tendido de redes subterráneas en espacios públicos, c/cañerías poliducto (haz de tubos), conductos de distribución o similares, por metro lineal y por caño, tubo o conducto de un diámetro de 100 mm\$ 0,50

El valor anterior se ajustará proporcionalmente de acuerdo con las variaciones de los diámetros de las instalaciones de que se trate. Para el caso de poliductos (haz de tubos) unidos por nervaduras del mismo material, sin importar su disposición espacial, el derecho se determinará en función del diámetro de cada tubo y de la cantidad de tubos a instalar.

d. Por la ocupación del subsuelo de las aceras, calles, plazas, cuando corresponda la denominación de galerías, pasajes subterráneos, cámaras subterráneas, garajes, depósitos, estanques, etc., por m2 o fracción\$ 3,25

e. Por la utilización de columnas o postes municipales del servicio de alumbrado público, con autorización municipal, por elemento\$ 10,00

En el caso de las zonas rurales, el derecho a abonar será del veinte por ciento (20%) de lo establecido precedentemente, y en el caso de zonas urbanas de baja densidad poblacional ubicadas fuera del radio urbano, dicho derecho será del cincuenta por ciento (50%) de lo establecido.

La falta de permiso municipal hará pasible al usuario del pago de un derecho por año o fracción, del triple del monto aquí especificado, sin perjuicio de los resultados de la intervención de la Justicia de Faltas, y sin que la efectivización de tales pagos confiera derecho alguno ni constituya consentimiento a la permanencia no autorizada de los elementos agregados a la columna.

Surtidores de combustibles

Artículo 38° .- Por cada surtidor para combustibles o lubricantes existentes en la vía pública, se abonará por un año\$ 155,00
Los de propiedad municipal explotados por particulares, por año\$ 303,00

Actividades en lugares fijos

Artículo 39° .- Por las actividades que se desarrollan en lugares fijos, se abonará: Por año o fracción.....\$ 275,00

CAPITULO X: DERECHOS DE EXPLOTACION DE CANTERAS, EXTRACCION DE ARENA, CASCAJO, PEDREGULLO Y DEMAS MINERALES

Artículo 40° .- Se deberá abonar por la explotación de minerales:

a) Arena, por metro cúbico\$ 0,50

b) Arcilla, pedregullo de cualquier tipo y otros minerales, por tonelada métrica\$ 0,50

c) Piedra de cualquier tipo, por tonelada métrica\$ 0,50

CAPÍTULO XI: DERECHOS A LOS JUEGOS PERMITIDOS

Artículo 41° .- Los recursos que se obtengan por aplicación del presente gravamen serán destinados a los fondos de afectación específica conforme a lo establecido en las respectivas ordenanzas.

Artículo 42° .- Por las actividades que se detallan a continuación, se abonarán los siguientes importes:

1) Por cada mesa de billar\$ 144,00

2) Por cada mesa de pool o tejo\$ 370,00

3) Por cada cancha:

a) césped sintético\$ 1.000,00

b) parquet, cemento o similar.....\$ 500,00

c) tenis o padell.....\$ 200,00

4) Por cada piscina, espejo de agua o similar\$ 1.000,00

5) Por el funcionamiento de juegos o aparatos:		
a) Pista de patinaje:		
sobre ruedas, cada una	\$	253,00
sobre hielo, cada una.....	\$	1.908,00
b) Aparato fotográfico o de otro tipo, cada uno	\$	54,00
c) Cancha de bolo, cada una	\$	315,00
d) Por cada metegol, mesa de ping pong o pelotero	\$	65,00
e) Golf en miniatura o minigolf, por cada cancha	\$	497,00
f) Por cada línea de tiro al blanco	\$	65,00
g) Por cada calesita como único juego	\$	253,00
h) Juegos electromecánicos o electrónicos, por juego y por año:		
Zona A	\$	1.200,00
Zona A'	\$	1.200,00
Zona B	\$	900,00
Zona C	\$	600,00
Zona D	\$	240,00
En la temporada comprendida entre el 16 de marzo y el 14 de diciembre los valores básicos respectivos tendrán una reducción por estacionalidad del cincuenta por ciento (50%) en la zona A, del setenta por ciento (70%) en las zonas A', B y C y del treinta por ciento (30%) en la zona D. En máquinas que entreguen premios el valor se incrementará en un veinticinco por ciento (25%) y en figuras animadas se disminuirá en un cincuenta por ciento (50%).		
i) Para ejecutar música	\$	758,00
j) Por cada máquina o aparato expendedor de golosinas, por año o fracción	\$	128,00
k) Juegos de base mecánica o hidráulica:		
1) Individuales por cada juego	\$	624,00
3) 2) En pista o perímetro demarcado, cuando funcionen varias unidades a la vez.		
Hasta 5 unidades	\$	800,00
De 6 a 10 unidades	\$	1.648,00
Por cada unidad excedente de 10 (diez)	\$	311,00
l) Por cada computadora instalada en locales habilitados conforme la Ordenanza 16.030		
1) categorizados como "B", por bimestre o fracción	\$	60,00
2) categorizados como "C", por bimestre o fracción	\$	36,00
6) Por la proyección de videos, en forma habitual o periódica, como actividad complementaria, se abonará por año o fracción	\$	804,00

CAPITULO XII: TASA POR CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES

Artículo 43° .- Por registro de guías y certificados de ganado, certificaciones de archivos o duplicados de hacienda mayor o menor, se abonará por cada animal:

Ganado Bovino y Equino

Documentos por transacciones o movimientos.

	<u>Montos por cabeza</u>
a) Venta particular de productor a productor del mismo partido:	
Certificado	\$ 4,00
b) Venta particular de productor a productor de otro partido:	
1) Certificado.....	\$ 4,00
2) Guía	\$ 4,00
c) Venta particular de productor a frigorífico o matadero:	
1) Del mismo partido:	
Certificado	\$ 4,00
2) De otra jurisdicción:	
Certificado	\$ 4,00
Guía	\$ 4,00
d) Venta de productor en Liniers o remisión en consignación a frigorífico o matadero de otra jurisdicción:	
Guía \$.....	8,00
e) Venta de productor a tercero y remisión a Liniers, matadero o frigorífico de otra jurisdicción:	
1) Certificado	\$ 4,00
2) Guía	\$ 4,00
f) Venta mediante remate en feria local o en establecimiento productor:	
1) A productor del mismo partido:	
Certificado	\$ 4,00
2) A productor de otro partido:	

Certificado	\$	4,00
Guía	\$	4,00
3) A frigorífico o matadero de otras jurisdicciones o remisión a Liniers y otros mercados:		
Certificado	\$	4,00
Guía	\$	4,00
4) A frigorífico o matadero local:		
Certificado	\$	4,00
g) Venta de productores en remate feria de otros partidos:		
Guía \$		4,00
h) Guías para traslado fuera de la Provincia:		
1) A nombre del propio productor	\$	4,00
2) A nombre de otros	\$	8,00
i) Guías a nombre del propio productor para traslado a otro Partido	\$	1,00
j) Permiso de remisión a feria (si el animal proviene del mismo Partido)	\$	0,50
En los casos de expedición de la guía del apartado i) si una vez archivada la guía los animales se remitieran a feria antes de los 15 días, por permiso de remisión de feria, se abonará	\$	4,00
k) Permiso de marca	\$	2,00
l) Guía de faena (en caso de que el animal provenga del mismo partido).....	\$	0,50
m) Guía de cuero	\$	0,75
n) Certificado de cuero	\$	0,75

Ganado OvinoDocumentos y transacciones o movimientos

		<u>Montos por cabeza</u>
a) Venta de productor a productor del mismo partido:		
Certificado.....	\$	0,25
b) Venta particular de productor a productor de otro partido:		
Certificado	\$	0,25
Guía	\$	0,25
c) Venta particular de productor a frigorífico o matadero:		
1) Del mismo partido:		
Certificado	\$	0,25
2) De otra jurisdicción:		
Certificado	\$	0,25
Guía	\$	0,25
d) Venta de productor en Avellaneda o remisión en consignación a frigorífico o matadero de otra jurisdicción:		
Guía.....	\$	0,50
e) Venta de productor a tercero y remisión de Avellaneda, matadero o frigorífico de otra jurisdicción:		
Certificado.....	\$	0,25
Guía	\$	0,25
f) Venta mediante remate en feria local o en establecimiento productor:		
1) A productor del mismo partido:		
Certificado	\$	0,25
2) A productor de otro partido:		
Certificado	\$	0,25
Guía	\$	0,25
3) A frigorífico o matadero de otras jurisdicciones o remisión a Avellaneda y otros mercados:		
Certificado	\$	0,25
Guía	\$	0,25
4) A frigorífico o matadero local:		
Certificado	\$	0,25
g) Venta de productores en remate feria de otros partidos:		
Guía	\$	0,25
h) Guía para traslado fuera de la Provincia:		
1) A nombre del propio productor	\$	0,25
2) A nombre de otros	\$	0,50
i) Guía a nombre del propio productor para traslado a otro partido	\$	0,20
j) Permiso de remisión a feria (si el animal proviene del mismo partido)	\$	0,06
k) Permiso de señalada	\$	0,06
l) Guía de faena (en el caso de que el animal provenga del mismo Partido)	\$	0,06

m) Guía de cuero	\$	0,06
n) Certificado de cuero	\$	0,06

Ganado PorcinoDocumentos por transacciones o movimientos

	<u>Montos por cabeza</u>	
	Hasta 15 Kgrs	Más de 15 Kgrs.
a) Venta particular de productor a productor del mismo Partido:		
Certificado	\$ 0,20	1,80
b) Venta particular de productor a productor de otro Partido:		
Certificado	\$ 0,20	1,80
Guía	\$ 0,20	1,80
c) Venta particular de productor a frigorífico o matadero:		
1) Del mismo partido:		
Certificado	\$ 0,20	1,80
2) De otro partido:		
Certificado	\$ 0,20	1,80
Guía	\$ 0,20	1,80
d) Venta de productor en Liniers por remisión en Consignación a frigorífico o matadero de otra jurisdicción:		
Guía	\$ 0,50	3,40
e) Venta de productor a tercero y remisión a Liniers, matadero o frigorífico de otra jurisdicción:		
Certificado	\$ 0,20	1,80
Guía	\$ 0,20	1,80
f) Venta mediante remate feria local o en establecimiento productor:		
1) A productor del mismo Partido:		
Certificado	\$ 0,20	1,80
2) A productor de otro Partido:		
Certificado	\$ 0,20	1,80
Guía	\$ 0,20	1,80
3) A frigorífico o matadero de otras jurisdicciones o remisión a Liniers y otros mercados:		
Certificado	\$ 0,20	1,80
Guía	\$ 0,20	1,80
4) A frigorífico o matadero local:		
Certificado	\$ 0,20	1,80
g) Venta de productores en remate-feria de otros Partidos:		
Guía	\$ 0,20	1,80
h) Guía para traslado fuera de la Provincia:		
1) A nombre del propio productor	\$ 0,20	1,80
2) A nombre de otros	\$ 0,50	3,40
i) Guía a nombre del propio productor para traslado a otro partido.....	\$ 0,06	4,00
j) Permiso de remisión de feria	\$ 0,03	0,20
k) Permiso de señalada	\$ 0,03	0,20
l) Guía de faena	\$ 0,03	0,20
m) Guía de cuero	\$ 0,03	0,20
n) Certificado de cuero	\$ 0,03	0,20

Tasa fija sin considerar el número de animales

	MARCAS	SEÑALES
A: Correspondientes a marcas y señales:		
a) Inscripción de boletos de Marcas y Señales	\$ 42,50	31,50
b) Inscripción de transferencias de Marcas y Señales.....	\$ 31,50.....21,00	
c) Toma de razón de duplicado de Marcas y Señales	\$ 18,00.....14,50	
d) Toma de razón de rectificaciones, cambios o adiciones de Marcas y Señales	\$ 31,50.....21,00	
e) Inscripción de Marcas y Señales renovadas.....	\$ 31,50	21,00
f) Precinto	\$ 5,60	5,60
B: Correspondientes a formularios o duplicados de certificados, guías o permisos		

a) Formularios de certificados de guías o permisos	\$ 3,00
b) Duplicados de certificados de guía	\$ 6,50

CAPÍTULO XIII : TASA POR CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL.

Artículo 44°. - Por la conservación o reparación de caminos en la zona rural se aplicará una tasa anual de PESOS DIEZ CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 10,45) por cada hectárea; importe mínimo de PESOS CIENTO CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 104,50).

CAPITULO XIV: DERECHOS DE CEMENTERIOS CEMENTERIO LA LOMA

Refacciones

Artículo 45°. - Por construcciones, reconstrucciones y refacciones en general, en bóvedas o panteones, se aplicará la Tasa por Servicios Técnicos de la Construcción de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VIII.

Concesiones de uso de nichos

Artículo 46°. - Por la concesión de uso o la renovación de nichos, por cada período anual, renovable hasta un máximo de dieciocho (18) años, y concesiones a perpetuidad (99 años) otorgadas por el cementerio, siendo obligatorio contratar la concesión inicial por no menos de tres (3) años y facultativo abonar las renovaciones posteriores en forma anual por una (1), dos (2) o tres (3) anualidades anticipadamente, se abonará:

1) Nichos para ataúdes:	
En la primera fila	\$ 213,00
En la segunda fila	\$ 224,00
En la tercera y cuarta fila	\$ 213,00
En la quinta fila	\$ 180,00
En la sexta y séptima fila	\$ 157,00
2) Nichos para urnas de hasta dos restos:	
De la primera a la quinta fila	\$ 90,00
De la sexta a la séptima fila	\$ 76,00
De la octava a la décima fila	\$ 60,00
3) Nichos para urnas de hasta cuatro restos:	
De la primera a la quinta fila	\$ 106,00
4) Nichos para urnas de hasta siete restos:	
De la primera a la quinta fila	\$ 119,00

Cuidadores

Artículo 47. - Por el permiso para el desempeño de actividades como cuidadores profesionales, se pagará un derecho anual, por sector, anticipado del 1º al 15 de enero de cada año

	\$ 1.075,00
--	-------------

Artículo 48 .- Por la concesión de uso de lotes, para la construcción de bóvedas particulares y panteones institucionales, s/la Ordenanza N° 7006 y el Decreto 730/91, se abonarán por metro cuadrado

	\$ 2.400,00
--	-------------

CEMENTERIO PARQUE

Artículo 49°. - Por la concesión de uso de bóveda por un período de cincuenta (50) años, se abonarán los siguientes derechos:

a) Bóveda para 8 catres	\$ 26.830,00
b) Bóveda para 10 catres	\$ 33.587,00

Concesión de uso de nichos

Artículo 50°. - La concesión de uso de nichos para ataúdes será por cada período anual, renovable hasta un máximo de dieciocho (18) años, siendo obligatorio contratar la concesión inicial por no menos de tres (3) años y facultativo abonar las renovaciones posteriores en forma anual por una (1), dos (2) o tres (3) anualidades anticipadamente. El arrendamiento incluye el servicio de cuidado y limpieza.

Por año se abonará:

1) En el Panteón de la Comunidad:	
Primera fila (capacidad 2 ataúdes)	\$ 168,00
Segunda y tercera fila.....	\$ 105,00
Cuarta, quinta y sexta fila	\$ 90,00
Séptima y octava fila	\$ 75,00
2) En el Nuevo Panteón de la Comunidad:	
Primera fila (capacidad 1 ataúd)	\$ 84,00
Segunda a cuarta fila	\$ 75,00
3) Para prematuros o menores de tres meses:	
Primera a quinta fila	\$ 30,00

Sexta a octava fila	\$	22,50
Novena a onceava fila	\$	19,00

Artículo 51° .- La concesión de uso de nichos para urnas de restos provenientes de enterratorios será por un (1) año, renovable hasta un máximo de dieciocho (18) años, siendo optativo abonar una (1), dos (2) o tres (3) anualidades anticipadamente. El arrendamiento incluye el servicio de conservación y limpieza.

Por año se abonará:

1) En el Panteón de la Comunidad:		
Primera fila (capacidad 2 urnas)	\$	45,00
Segunda a quinta fila	\$	38,00
Sexta a octava fila	\$	37,00
Novena a onceava fila	\$	33,50
2) En el Nuevo Panteón de la Comunidad:		
Primera fila (capacidad 1 ataúd)	\$	38,00
Segunda a sexta fila	\$	37,00

SERVICIOS COMUNES A AMBOS CEMENTERIOS

Conservación y limpieza

Artículo 52° .- Por la conservación y limpieza de bóvedas y panteones, se abonará un derecho de acuerdo con la superficie ocupada del suelo, por año:

a) Hasta 9 m2 de terreno ocupado	\$	90,00
b) De más de 9 m2 y hasta 30 m2 de terreno ocupado	\$	145,00
c) De más de 30 m2 de terreno ocupado	\$	240,00

Artículo 53° .- Por el servicio de inhumaciones se abonará un derecho de acuerdo con las siguientes tarifas:

1) En bóvedas o panteones, sean o no institucionales	\$	60,00
2) En nichos municipales	\$	45,00
3) En sepulturas o enterratorios	\$	14,50
4) Introducciones		
a. A cementerios privados:		
Ataúd con destino a nicho, bóveda o enterratorio	\$	60,00
Ataúd o urna con destino a cremación	\$	45,00
Urna con destino a nicho, bóveda o enterratorio	\$	30,00
Cofre porta cenizas con destino a nicho, bóveda o enterratorio	\$	30,00
b. A cementerios privados, provenientes de cementerios públicos:		
Ataúd con destino a nicho, bóveda o enterratorio	\$	134,00
Ataúd o urna con destino a cremación	\$	90,00
Urna con destino a nicho, bóveda o enterratorio	\$	75,00
Cofre porta cenizas con destino a nicho, bóveda o enterratorio	\$	60,00

Traslados, remociones o reducciones

Artículo 54° .- Por los servicios de traslado o remoción de ataúdes o urnas y reducción o verificación de cadáveres, se abonará:

1) Traslados internos: Procedentes o destinados a bóvedas, nichos, panteones o enterratorios (excepto de enterratorios a nichos) o a depósitos de reparación, pintura o higienización, o para cambio o arreglo de caja de madera o metálica:		
a) Ataúd grande	\$	45,00
b) Ataúd chico o urna	\$	30,00
2) Remociones dentro de la bóveda o Panteón:		
a) Ataúd grande	\$	45,00
b) Ataúd chico o urna	\$	30,00
3) Reducciones:		
a) Para verificar si un cadáver se encuentra en estado de reducción:		
1) Procedente de bóveda, panteón o nicho	\$	45,00
2) Procedente de sepultura o enterratorio	\$	30,00
b) Por reducción manual de cadáveres:		
1) Procedente de bóveda, panteón o nicho	\$	75,00
2) Procedente de sepultura o enterratorio	\$	22,50

Arrendamiento de sepulturas

Artículo 55° .- Por arrendamiento y registro de sepulturas, incluido el servicio de conservación y limpieza, se cobrarán los siguientes derechos:

a) Por el término de cinco (5) años excepto los que se encuentren comprendidos en las condiciones indicadas en el inciso c), para fallecidos de más de tres (3) años de edad	\$	125,00
b) Por el término de cuatro (4) años excepto los que se encuentren comprendidos		

en las condiciones indicadas en el inciso c), para fallecidos de menos de tres (3) años de edad	\$	22,50
c) Renovación por el término de dos (2) años, por razones de higiene cuando aún no se hubiere operado la reducción del tejido muscular	\$	42,50

Depósito de ataúdes o urnas

Artículo 56° .- Por el depósito de ataúdes o urnas, cuando exista disponibilidad de nichos o panteón en alguno de los cementerios, por día a transcurrir se abonará por adelantado por cada ataúd, urna o cofre porta cenizas.....\$ 15,50

Artículo 57° .- Por las transferencias de concesiones a perpetuidad de uso de terrenos para bóvedas o sepulcros, edificados o no, y por las concesiones temporarias de uso de bóvedas, se abonará por m2 :

a) Transferencias a favor de terceros	\$	840,00
b) Transferencias entre condóminos	\$	258,00

Artículo 58° .- Por los servicios de cremación de cadáveres se abonará:

1) Transferencias internas procedentes de los cementerios del Partido:		
a) Ataúd grande (ex bóveda o nicho)	\$	336,00
b) Ataúd chico (ex bóveda o nicho)	\$	168,00
c) Restos (ex enterratorios o urnas)	\$	67,00
2) Cremaciones voluntarias treinta y seis horas de fallecimiento:		
a) Ataúd grande (del Partido).....	\$	504,00
b) Ataúd chico (del Partido).....	\$	180,00
c) Ataúd (de otras jurisdicciones)	\$	504,00
d) Urna (de otras jurisdicciones)	\$	180,00
3) Servicios de Cremación:		
a) De carácter obligatorio (artículo 8°, Ordenanza N° 4768)	\$	67,00
b) Reducción (de otras jurisdicciones)		
1) Ataúd grande	\$	336,00
2) Ataúd chico	\$	180,00
3) Urna (de otras jurisdicciones)	\$	180,00

Artículo 59° .- Por el servicio de ambulancia para conducir ataúdes, por viaje:

a) Entre cementerios locales	\$	62,00
b) Entre cementerios locales y centros asistenciales	\$	39,00

Artículo 60° .- Por la introducción de servicios directos procedentes de otras jurisdicciones con destino a cementerio o crematorio, público o privado, siempre que el óbito no posea domicilio en el Partido:

a) Ataúd grande	\$	224,00
b) Ataúd niño (de hasta 3 años de edad inclusive)	\$	112,00

Por introducciones procedentes de cementerios de otras jurisdicciones con destino a cementerio o crematorio, público o privado perteneciente a esta jurisdicción:

a) Ataúd grande	\$	168,00
b) Ataúd niño (de hasta 3 años de edad inclusive)	\$	112,00
c) Urna	\$	78,00
d) Cofre porta cenizas	\$	56,00

CAPITULO XV: TASA POR SERVICIOS VARIOS

Artículo 61° .- Para el retiro de insumos elaborados por el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público y por los servicios que preste u obras que realice a entes oficiales, privados o a particulares, utilizando los equipos y/o maquinarias con los que desarrolla sus actividades, se abonará:

1) INSUMOS:		
a) Concreto asfáltico en caliente:		
Por tonelada	\$	310,00
Valor mínimo a retirar	\$	3.118,00
b) Mezcla asfáltica fría "Mardelbach":		
Por tonelada	\$	196,70
Valor mínimo a retirar	\$	1.967,00
c) Tosca:		
Por tonelada	\$	16,80
Valor mínimo a retirar	\$	168,00
d) Suelo orgánico natural:		
Por tonelada	\$	21,50
Valor mínimo a retirar	\$	170,00
e) Hormigón elaborado de 350 kgrs. de cemento:		

Por metro cúbico	\$	
330,00		
Valor mínimo a retirar	\$	
2.300,00		
f) Estabilizado granulométrico:		
Por tonelada \$	48,00	
Valor mínimo a retirar	\$	
480,00		
g) Mortero de densidad controlada:		
Por metro cúbico	\$	
204,00		
Valor mínimo a retirar	\$	
1.427,00		

Los aranceles no comprenden el traslado de los insumos, los que serán retirados con transporte propio por los interesados desde la planta elaboradora que determine el Ente o abonando el arancel fijado para transporte de insumos.

2) SERVICIOS:

a) Minicargador:

Por hora, debiéndose incluir el traslado desde el lugar donde se encuentre\$ 170,00

b) Cargador frontal:

Por hora, debiéndose incluir el traslado desde el lugar donde se encuentre\$ 271,00

c) Retroexcavadora:

Por hora, debiéndose incluir el traslado desde el lugar donde se encuentre\$ 297,00

d) Retroexcavadora cargadora:

Por hora, debiéndose incluir el traslado desde el lugar donde se encuentre\$ 238,00

e) Motoniveladora:

Por hora, debiéndose incluir el traslado desde el lugar donde se encuentre\$ 271,00

f) Topador sobre oruga:

Por hora, debiéndose incluir el traslado desde el lugar donde se encuentre\$ 278,00

g) Pata de cabra autopropulsada:

Por hora, debiéndose incluir el traslado desde el lugar donde se encuentre\$ 242,00

h) Equipo de compactación:

Por hora, debiéndose incluir el traslado desde el lugar donde se encuentre\$ 207,00

i) Fresadora de pavimentos:

Por tonelada de pavimento fresado\$ 238,00

j) Transporte de materiales varios:

Por tonelada transportada:

Hasta 20 kilómetros.....\$ 5,60

Valor mínimo un (1) viaje completo\$ 36,00

Más de 20 kilómetros, dentro del Partido.....\$ 5,60

Valor mínimo un (1) viaje completo\$ 46,00

k) Mixer para transporte de hormigón elaborado:

Por metro cúbico transportado\$ 42,50

Valor mínimo un (1) viaje completo\$ 303,00

Los servicios se prestarán cuando el Ente determine que existe disponibilidad. El arancel comprende todos los insumos y accesorios necesarios para la puesta en funcionamiento de los equipos y/o maquinarias y los operarios que las conducirán y operarán.

Artículo 62°.- Por los derechos de laboratorio de ensayo de materiales el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público percibirá los siguientes aranceles:

1) Hormigón:

a) Proyecto de una mezcla en base a resistencia de rotura\$ 1.727,00

b) Ensayo de tracción por compresión diametral.....\$ 67,00

c) Ensayo de compresión de:

1) Probeta de H° (15 x 30).....\$ 38,00

2) Testigo de pavimento.....\$ 57,00

d) Proyecto de H° compactado a rodillo (HCR)\$ 2.111,00

2) Agregados para H°:

a) Ensayo de abrasión, máquina Los Angeles\$ 288,00

b) Análisis granulométrico:

1) Agregado fino\$ 153,00

2) Agregado grueso\$ 95,00

c) Materia orgánica (ensayo colorimétrico)\$ 67,00

d) Sales solubles (arenas)\$ 237,00

Equivalente arena\$ 159,00

3) Mezclas bituminosas empleadas en pavimentos:	
a) Estabilidad método Marshall (cada probeta).....	\$ 48,00
b) Densidad de testigos concretos asfálticos.....	\$ 25,00
c) Proyecto de concreto asfáltico en caliente, método Marshall (se envían los materiales intervinientes)	\$ 2.485,00
4) Suelos:	
a) Determinación de constantes físicas (LL, LP, IP, PT N° 200 y clasificación de suelo), método HRB	\$ 230,00
b) Ensayo de compactación:	
1) Proctor normal (suelo PT N° 4).....	\$ 143,00
2) Proctor modificado (suelo PT N° 4).....	\$ 162,00
3) Proctor reforzado (suelo PT N° 4).....	\$ 202,00
c) Suelo de cemento:	
1) Dosificación en base a ensayo de resistencia a compresión simple	\$ 784,00
2) Ensayo de compresión simple de probetas remitidas de obra,cada una	\$ 39,00
5) Estabilización granulométrica - Ensayo de valor soporte, CBR (estático, material que pasa T N° 4).....	\$ 269,00

Artículo 63° .- Por la prestación de servicios y ejecución de trabajos con utilización de insumos, equipos, maquinarias y personal, para la realización de obras para organismos oficiales, el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público percibirá como arancel el monto que surja del presupuesto que realice ante cada solicitud.

Artículo 64° .- Por las respectivas prestaciones técnicas serán de aplicación los aranceles para el Laboratorio Central de Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires y las periódicas actualizaciones del coeficiente de costo.

Artículo 65°.- Por la utilización de cámara frigorífica para conservación de mercadería perecedera a disposición de los Tribunales Municipales de Faltas:

1) Refrigeración por media res bovina; por cada una, por día.....	\$ 7,30
2) Refrigeración por:	
a. Res ovina, caprina o porcina, por cada una, por día	\$ 4,70
b. Bulto de 20 a 25 kgs. de aves, conejos, carne trozada bovina, ovina, porcina o de otras especies de abasto, menudencias, chacinados, fiambres, pescados, mariscos, por cada uno, por día	\$ 2,50
c. Bulto de 20 a 25 kgs. de productos lácteos y derivados, de origen vegetal u otros productos alimenticios que requieran frío para su conservación; por cada uno, por día \$	2,50
Por conservación a temperatura inferior a -18° C; por c/u, por día	\$ 21,60

Artículo 66°.- Por las actividades que se realizan en el Centro Municipal de Zoonosis, se cobrarán las siguientes tasas:

a) Internación para observación veterinaria de animales mordedores, por el término de diez (10) días, por cada día	\$ 5,00
b) Vacunación antirrábica	\$ 10,00
c) Por inscripción de animales en el Registro Único de Identificación	\$ 15,00
d) Análisis de triquina para productos cármicos porcinos.....	\$ 30,00
e) Derecho de adopción.....	\$ 10,00

Artículo 67°.- Sin perjuicio de la multa por contravenciones que pudiera corresponderle, se abonará por los servicios de remoción o traslado de vehículos o elementos depositados en la vía pública o lugares públicos en contravención a las disposiciones vigentes:

1) Vehículos automotores abandonados, depositados o mal estacionados en la vía pública	\$ 150,00
2) De elementos que incidan o perturben el tránsito de vehículos y peatones	\$ 25,00
3) De carros de mano, de tracción a sangre, incluidos los elementos y mercadería en infracción por cada viaje	\$ 25,00
4) Por cada bicicleta, triciclo, motoneta o motofurgón o remolque de estos	\$ 40,00
5) Por cada vehículo de gran porte que requiera grúas o elementos especiales para su traslado o remolque	\$ 240,00
6) Por el retiro del cepo para vehículos de gran porte que no puedan ser removidos por las grúas	\$ 360,00
7) Por traslado de vehículos en depósito hacia o desde la Dirección Ejecutiva de Vialidad	\$ 40,00

Artículo 68° .- Por el arreo de animales que se recojan en la vía pública o traslado de los mismos, se abonará, sin perjuicio de la multa por contravenciones que pudiera corresponderle:

1) Animales grandes: yeguarizos, vacunos, mulares o porcinos.....	\$ 123,00
---	-----------

2) Animales chicos: ovinos, caprinos y canes	\$	36,00
3) Cuando se trate de traslado de porcinos en pie con destino a faena	\$	693,00

Artículo 69° - Por la toma, digitalización e impresión de la fotografía para la licencia de conductor\$.....12,00

Artículo 70° - Por cada vehículo o animal o por mercadería u otros elementos retirados de la vía pública, o de espacios públicos o privados, en contravención, se abonará por día en concepto de derecho de depósito y sin perjuicio de la multa por contravenciones que pudiera corresponderle:

1) Vehículo automotor, acoplado o semi-remolque	\$	25,00
2) Vehículo de tracción a sangre	\$	12,50
3) Motocicletas, motonetas, motofurgón, bicicletas, triciclos o carros de mano.....	\$	10,00
4) Mercaderías u otros elementos por m3	\$	2,50
5) Por cada animal grande: yeguarizos, vacunos, mulares o porcinos	\$	82,00
6) Ovinos, caprinos y canes, por cada animal	\$	42,50
7) Por materiales de construcción y afines por m3	\$	55,00
8) Por cada cartel de publicidad y otros elementos afines por cada m2.....	\$	9,50

Artículo 71° - Por la colaboración municipal para la realización de actos, desfiles o competencias de cualquier tipo organizadas por instituciones no oficiales en la vía pública:

Por cada infante motorista, gruista u otro agente afectado al servicio, por hora, de lunes a sábado	\$	26,00
Por cada infante motorista, gruista u otro agente afectado al servicio, por hora, días domingos y feriados	\$	31,50
Por moto, por hora	\$	40,00
Por grúa, por hora.....	\$	80,00
Por auto, por hora	\$	54,00
Combustible, de acuerdo con el trayecto a recorrer.		

Artículo 72° - Por la colaboración municipal de personal de la Dirección de Inspección General para el control de calles, playas y riberas, por cada agente, por hora
 \$ | 12,50 |

Artículo 73° - Por el servicio de Policía, prestado por efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, u otros que en su reemplazo se determinen, convocados en respaldo, resguardo, preservación o seguridad, por el accionar de la autoridad municipal sobre bienes privados, por infracciones, secuestros, clausuras u otras intervenciones se abonará por hora-hombre, sin perjuicio de la multa por contravenciones que pudiere corresponder
 \$ | 18,00 |

Artículo 74° - Por el arrendamiento de los elementos detallados a continuación, se abonará:

	Por c/día	Primer día
	subsiguiente	
a) Sección Palcos y Ornamentación		
1) Palco escénico s/baranda 4,00 x 3,00 x 1,20	\$ 54,00	5,40
2) Palco escénico s/baranda 4,00 x 3,00 x 0,70	\$ 28,00	2,80
3) Palco con baranda 5,00 x 2,00 sin toldo	\$ 40,00	3,00
4) Palco con baranda 2,50 x 2,00 sin toldo	\$ 48,00	4,80
5) Palco con baranda 5,00 x 2,00 con toldo/caño	\$ 141,00	10,00
6) Palco oficial 11,00 x 2,50 toldo con cenefa	\$ 314,00	31,40
7) Baranda de 4,00 metros lineales	\$ 5,60	0,56
8) Tarimas 4,00 m. con 3 caballetes (mesas)	\$ 10,00	10,00
9) Banderas nylon 0,90 x 1,40 (Argentina).....	\$ 2,80	0,28
10) Banderas nylon 0,90 x 1,40 (otros países)	\$ 2,80	0,28
11) Asta bandera 4,00 x 0,05 de diámetro	\$ 2,80	0,28
12) Escarapelones argentinos de 0,60 m. de diámetro	\$ 2,80	0,28
13) Gradas 2,50 m lineal de dos escalones	\$ 10,00	10,00
14) Tarimas de base fija 2,00 m x 1,50 m x 0,30 m.....	\$ 18,00	1,80
b) Sección Sonorización		
1) Amplificador de 70 watts	\$ 103,00	10,30
2) Amplificador de 30 watts	\$ 80,00	8,00
3) Bocinas, altavoces de uso exterior	\$ 32,00	3,20
4) Bafle de cuatro parlantes de 8'	\$ 36,00	3,60
5) Bafle de seis parlantes de 8'	\$ 46,00	4,60
6) Micrófonos cardioides	\$ 53,00	5,30
7) Reproductor de música	\$ 315,00	31,50

8) Cable de línea de altavoces (el metro)	\$ 0,25	0,03
9) Pie de micrófono de piso	\$ 10,00	10,00
10) Pie de micrófono de mesa	\$ 6,50	0,65
11) Amplificador portátil 30 watts x 12 volts.	\$ 63,00	6,30

Artículo 75°.- El porcentaje para gravar los consumos de gas de redes de uso doméstico será el CINCO POR CIENTO (5%). Lo recaudado por este concepto será afectado a la realización de obras, cuyo listado será elevado para su aprobación por el Honorable Concejo Deliberante.

CAPITULO XVI: TASA POR ACTUACION CONTRAVENCIONAL

Artículo 76°.- Por la actuación contravencional, el imputado condenado abonará:

a) Tasa Básica por actuación	\$ 25,00
b) Por cada reiteración de comparendo por correo o cédula	\$ 13,50
c) Por comparencia forzosa conducido por la fuerza pública	\$ 35,00
d) Levantamiento de secuestro y/o clausura motivada por incomparencia o falta de pago	\$ 35,00

CAPÍTULO XVII: CONTRIBUCIÓN A LA SALUD PÚBLICA Y DESARROLLO INFANTIL

Artículo 77°.- Conforme lo establecido en el Título Contribución a la Salud Pública y Desarrollo Infantil de la Ordenanza Fiscal, se aplicarán para las siguientes categorías los montos mensuales que a continuación se detallan:

Categoría de Valuación Fiscal	Importe por mes
1	\$ 0,00
2	\$ 2,00
3	\$ 3,00
4	\$ 6,00
5	\$ 9,00
6	\$ 13,00
7	\$ 15,00
8	\$ 16,00
9	\$ 16,00

Para el caso de contribuyentes de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, se establece un importe fijo anual de PESOS TRES (\$ 3.-) por hectárea; importe mínimo de PESOS TREINTA (\$ 30.-).

CAPÍTULO XVIII: TASA DE CONTROL Y PATENTAMIENTO MOTOVEHICULAR

Artículo 78°.- Fíjense los importes a abonar por este gravamen en forma anual, en función de la cilindrada y la antigüedad de los rodados, como sigue:

CILINDRADA (en centímetros cúbicos)

MODELO (antigüedad)	De 200 a 500	De 501 a 800	mas de 800
0 KM	\$ 400.00	\$ 800.00	\$ 1,000.00
Desde 2007	\$ 360.00	\$ 640.00	\$ 800.00
Desde 2004	\$ 240.00	\$ 480.00	\$ 600.00
Desde 2000	\$ 180.00	\$ 320.00	\$ 400.00
1999 y Anteriores	\$ 120.00	\$ 160.00	\$ 200.00

CAPÍTULO XIX: TASA POR INSPECCIÓN DE ANTENAS.

Artículo 79°.- Por cada antena y estructura de soporte autorizada, bimestralmente se deberá abonar:

a) Antenas y/o equipos complementarios utilizados en telefonía de cualquier Naturaleza.....	\$ 1.100,00
---	-------------

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 80°.- Cuando la suma total a abonar conforme los valores fijados por esta Ordenanza arrojare un monto con centavos en fracciones menores o mayores a cinco (5), el importe será automáticamente redondeado hacia abajo en el supuesto de fracciones inferiores a cinco (5) centavos o hacia arriba en el supuesto de fracciones superiores a esa cifra.”

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 13 -

FECHA DE SANCIÓN:

N° DE REGISTRO :

EXPEDIENTE N° : 1006

LETRA D

AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1°.- Apruébase el cuadro tarifario que se adjunta como Anexo I para el Complejo Natatorio, la Cancha de Remo, la Cancha de Tenis, la Pista de Atletismo, los Gimnasios del Estadio "José María Minella", la Cancha de Hockey, Alojamiento Casa del Deportista y Alojamiento en el Patinódromo del Parque Municipal de los Deportes Teodoro Bronzini, Planta de Campamento Laguna de los Padres y Arroyo Lobería y Cursos de Capacitación dictados por el Instituto Arístides Hernández (DIPREGEP 7617) de conformidad con lo establecido por el artículo 208° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc..-

ANEXO I**TARIFARIO NATATORIO****Tarifa A - Permisarios - Particulares**

VECES POR SEMANA	1		2		3		4	5	6
	Libre	Escuela	Libre	Escuela	Libre	Escuela	Libre	Libre	Libre
Pileta libre	\$ 27,50		\$ 47,50		\$ 62,50		\$ 77,50	\$ 93,50	\$ 110,00
Pileta Escuela		\$ 37,50		\$ 63,50		\$ 80,00	\$ 95,00	\$ 111,50	\$ 125,00
Saltos Ornamentales		\$ 35,00		\$ 60,00		\$ 75,00	\$ 75,00	\$ 75,00	\$ 75,00
Nado Sincronizado		\$ 35,00		\$ 60,00		\$ 75,00	\$ 75,00	\$ 75,00	\$ 75,00
Grupo Master		\$ 50,00		\$ 82,50		\$ 98,50	\$ 113,50	\$ 130,00	\$ 145,00
Waterpolo		\$ 35,00		\$ 60,00		\$ 75,00	\$ 75,00	\$ 75,00	\$ 75,00

Tarifa B: Descuento aproximado 15%

VECES POR SEMANA	1		2		3		4	5	6
	Libre	Escuela	Libre	Escuela	Libre	Escuela	Libre	Libre	Libre
Pileta libre	\$ 23,50		\$ 40,50		\$ 53,00		\$ 66,00	\$ 79,50	\$ 93,50
Pileta Escuela		\$ 31,50		\$ 53,50		\$ 68,00	\$ 80,50	\$ 95,00	\$ 106,50
Saltos Ornamentales		\$ 29,50		\$ 51,00		\$ 63,50	\$ 63,50	\$ 63,50	\$ 63,50
Nado Sincronizado		\$ 29,50		\$ 51,00		\$ 63,50	\$ 63,50	\$ 63,50	\$ 63,50
Grupo Master		\$ 42,50		\$ 70,00		\$ 83,50	\$ 96,50	\$ 110,50	\$ 123,50

Tarifa C: Descuento aproximado 25%

VECES POR SEMANA	1		2		3		4	5	6
	Libre	Escuela	Libre	Escuela	Libre	Escuela	Libre	Libre	Libre
Pileta libre	\$ 20,50		\$ 35,50		\$ 47,00		\$ 58,00	\$ 70,00	\$ 82,50
Pileta Escuela		\$ 28,00		\$ 47,50		\$ 60,00	\$ 71,50	\$ 83,50	\$ 94,00
Saltos Ornamentales		\$ 26,50		\$ 45,00		\$ 56,50	\$ 56,50	\$ 56,50	\$ 56,50
Nado Sincronizado		\$ 26,50		\$ 45,00		\$ 56,50	\$ 56,50	\$ 56,50	\$ 56,50
Grupo Master		\$ 37,50		\$ 61,50		\$ 74,00	\$ 85,00	\$ 97,50	\$ 109,00

Tarifa D: Descuento aproximado 55%

VECES POR SEMANA	1		2		3		4	5	6
	Libre	Escuela	Libre	Escuela	Libre	Escuela	Libre	Libre	Libre

Pileta libre	\$ 12,50		\$ 21,50		\$ 28,00		\$ 35,00	\$ 42,00	\$ 49,50
Pileta Escuela		\$ 16,50		\$ 29,00		\$ 36,00	\$ 42,75	\$ 50,18	\$ 56,25
Salto Ornamentales		\$ 16,00		\$ 27,00		\$ 34,00	\$ 34,00	\$ 34,00	\$ 34,00
Nado Sincronizado		\$ 16,00		\$ 27,00		\$ 34,00	\$ 34,00	\$ 34,00	\$ 34,00
Grupo Master		\$ 22,50		\$ 37,00		\$ 44,00	\$ 51,00	\$ 58,50	\$ 65,50

Tarifa E Descuento 100% Beca

Cuota Usuario EMDER Destinada al Fondo del Deporte Amateur \$ 1,00

Revisación Médica Individual \$ 6,50

Revisación Médica Contingente \$ 5,00

Apto Médico \$ 25,00

Pileta libre por día \$ 10,00

Veces por Semana	1 LIBRE	1	2
REMO	\$ 25	\$ 25	\$ 47,50
KAYAK			\$ 47,50

TARIFARIO CANCHA DE TENIS

CANCHA POR HORA: PESOS VEINTICINCO (\$ 25.-)

Por Mes:	1 d x sem.	2 d x sem.	3 d x sem.	4 d x sem.	5 d x sem.	6 d x sem.	7 d x sem.
	\$ 75	\$ 150	\$ 210	\$ 260	\$ 300	\$ 330	\$ 350

TARIFARIO ATLETISMO

JORNADA DE ENTRENAMIENTO (1 HORA) \$ 60.-

Contrataciones mensuales destinadas a Instituciones o grupos escolares

Una jornada semanal: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250.-) incluye 2 horas máximo con cupo de hasta 40 alumnos.

Dos jornadas semanales: CUATROCIENTOS (\$ 400.-)

Tres jornadas semanales: SEISCIENTOS (\$ 600.-)

Contrataciones por Torneos

Competencias de instituciones locales: PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-) ½ jornada

Competencias de instituciones locales: PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) jornada completa

Competencias de instituciones no locales: PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-) por hora

Otras instituciones o eventos especiales: A pactar entre las partes.

TARIFARIO GIMNASIOS JOSE MARIA MINELLA

JORNADA DE ENTRENAMIENTO (1 HORA) \$ 50.-

Las clases de educación física dictadas por escuelas provinciales serán de uso gratuito.

TARIFARIO CANCHA DE HOCKEY**Afiliados a la Asociación Marplatense de Hockey sobre césped**

Por hora de entrenamiento o partido oficial en horario diurno \$ 120.-

Por hora de entrenamiento o partido oficial en horario nocturno \$ 200.-

De lunes a sábados después de las 22 hs., domingos y feriados \$ 220.-

Instituciones no afiliadas a la Asociación Marplatense de Hockey sobre césped

Por hora de entrenamiento o partido oficial en horario diurno \$ 200.-

Por hora de entrenamiento o partido oficial en horario nocturno \$ 260.-

De lunes a sábados después de las 22 hs., domingos y feriados \$ 300.-

Los entrenamientos de seleccionados marplatenses en horario diurno, los días lunes serán de uso gratuito.

TARIFARIO ALOJAMIENTO**CASA DEL DEPORTISTA**

Por persona y por día, con ropa blanca \$ 25.-
 Por persona y por día, sin ropa blanca \$ 19.-

PATINODROMO

Por persona y por día de alojamiento \$ 19.-

PLANTA CAMPAMENTO DE LAGUNA DE LOS PADRES Y ARROYO LOBERIA

Uso de la Planta, incluyendo el acceso al salón comedor cocina, dormitorios y sanitarios, por día y por persona: PESOS DOCE (\$ 12.-)

Uso del predio para carpas, incluyendo el acceso al salón comedor, cocina y sanitarios, por día y por persona: PESOS SEIS (\$ 6.-)

En el caso de solicitudes de alojamiento de entidades civiles sin fines de lucro y/o beneficencia, mediante resolución fundada se podrá otorgar tarifas especiales para las estadías.

Instituto Arístides Hernández DIPREGEP 7617**ESCUELA DE GUARDAVIDAS:**

Curso: Diez (10) cuotas mensuales de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120.-) cada una.

Pre Curso: 2 cuotas enero y febrero de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120.-) cada una.

Curso de Capacitación: 1 jornada semanal pago mensual de PESOS CUARENTA (\$ 40.-)

Jornada completa PESOS OCHENTA (\$ 80.-)

Curso de más de 1 jornada hasta PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-)

ORDENANZAS

- Sumario 96 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

Nº DE REGISTRO : O-13.853

NOTA H.C.D. Nº : 32

LETRA NP

AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalidase el Decreto nº 35 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 20 de enero de 2010, mediante el cual se eximió del cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza nº 15.743 a los organizadores de la 6ª edición de la fiesta criolla del "Día del Estibador Portuario", que se realizara el 24 de enero del corriente en Laguna de Ponce.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 11 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

Nº DE REGISTRO : O-13.854

NOTA H.C.D. Nº : 15

LETRA NP

AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1º.- Incrementase en un treinta por ciento (30%) hasta el día 31 de enero de 2011, los indicadores urbanísticos básicos referidos al Factor de Ocupación Total (F.O.T.) y a la Densidad Poblacional Neta Máxima (Dn) previstos en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T).

Artículo 2º.- La promoción será de aplicación sólo en aquellas parcelas que cuenten con la infraestructura de servicios sanitarios de agua y cloaca provista por OSSE y se hará extensiva a la totalidad de los distritos urbanos residenciales, centrales, de equipamiento e industriales contemplados en el Código de Ordenamiento Territorial, a salvedad del sector urbanístico que afecta territorialmente las manzanas frentistas al corredor de costa (Avda. Patricio Peralta Ramos - Avda. Félix U. Camet) comprendidas entre las calles Almafuerte y Río Negro.

Artículo 3º.- Consideráanse también acogidas al presente régimen de promoción, aquellas obras que a la finalización del período de vigencia estipulado en el artículo 1º cuenten con el correspondiente Contrato de Servicios Profesionales y el legajo de construcción y/o de anteproyecto visado por el Colegio Profesional respectivo. No será de aplicación a dicho régimen de promoción la constancia transitoria denominada "Certificado Urbanístico", prevista en la Ordenanza n° 7734 y/o en el artículo 5.1.1.8 del C.O.T. Las obras tendrán que iniciarse en un término máximo de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la fecha de acogimiento al presente régimen, caducando en caso contrario los beneficios de la presente. En este supuesto, deberá reformularse el proyecto de obra sin perjuicio del porcentaje de obra ya ejecutado.

Artículo 4º.- El incremento promocional previsto en el artículo 1º está destinado a obras nuevas y ampliación de obra existente. Su aplicación no implicará alterar los restantes indicadores urbanísticos establecidos en el C.O.T. para cada distrito urbano de pertenencia. En el supuesto de que existieren motivos de índole estrictamente proyectual, que impongan modificar alguno de los restantes indicadores urbanísticos, su consideración sólo resultará factible en tanto que el caso particular se encuentre debidamente fundado por el solicitante y cuente con evaluación y resolución satisfactoria dentro del marco legislativo vigente por parte de las áreas competentes.

Artículo 5º.- Podrá adicionarse al valor de incremento que resulte de aplicar el régimen promocional descripto, de corresponder, los estímulos prescritos en el artículo 3.2.2.7 del C.O.T., inherentes al F.O.T. y a la Dn. Los resultados definitivos que arrojen la aplicación de dichos incrementos en su conjunto no deberán superar en ningún caso los máximos establecidos en el Decreto Ley Provincial n° 8912 de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo.

Artículo 6º.- No será de aplicación la presente a los inmuebles incluidos en el Anexo I de la Ordenanza n° 10.075 y sus modificatorias - Código de Preservación Patrimonial -, cuando fueran desafectados de la misma o demolidos.

Artículo 7º.- Abróganse las Ordenanzas n° 18.581, 18.956 y 19.240.

Artículo 8º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 12 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

Nº DE REGISTRO : O-13.855

EXPEDIENTE Nº : 1088

LETRA D

AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Convenio Marco suscripto con el Ministerio de Defensa y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, referido a un proyecto de utilización conjunta de la Escollera Norte del Puerto de Mar del Plata, contemplando la localización de una terminal de cruceros, un paseo recreativo y la relocalización del corredor nocturno denominado Alem, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo A.

Artículo 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a convenir con el Gobierno de la Provincia la creación de un Consorcio Público, en los términos de la Ley Provincial n° 13.580, para la administración y explotación de los espacios turísticos y recreativos de la Escollera Norte del Puerto de Mar del Plata, el que deberá ser puesto a consideración del Honorable Concejo Deliberante para su aprobación.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Nota: El Anexo A a que hace referencia la presente se encuentra, para su consulta, inserto en el expediente 1088-D-10

- Sumario 13 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

Nº DE REGISTRO : O-13.856

EXPEDIENTE Nº : 1006

LETRA D

AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícanse los artículos 1º y 2º de la Ordenanza n° 12783 los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"**Artículo 1º.-** Autorízase al Ente Municipal de Deportes y Recreación a percibir en concepto de:

a. Ingreso a las instalaciones de Parque Camet y Reserva Integral Laguna de los Padres:

Un importe que se calculará tomando como módulo el valor del boleto plano de transporte urbano de pasajeros, conforme el siguiente detalle:

1. Autos y pick up hasta 1 1/2 boletos
 2. Camiones y/o micros de excursión hasta 3 boletos

Quedarán exceptuados del pago los colectivos que transporten grupos escolares que realicen tareas programáticas o extraprogramáticas y los que trasladen a grupos de jubilados en programas de expansión.

Excepcionalmente, el Ente Municipal de Deportes y Recreación podrá delegar en Entidades de Bien público debidamente inscriptas ante la Municipalidad, la percepción de los conceptos establecidos, con autorización previa del Honorable Concejo Deliberante.

El cien por ciento (100%) del importe recaudado quedará en poder de la Entidad de Bien Público y deberá ser destinado al mantenimiento, puesta en valor y fortalecimiento de los programas y actividades que se realizan en cada uno de los espacios públicos contemplados en la presente Ordenanza.

Para el caso que se formalice la delegación en una Entidad de Bien Público, el Ente Municipal de Deportes y Recreación llevará adelante la tarea de contralor y fiscalización de la actividad desarrollada por la Entidad a la cual se autorice a la recepción e ingreso de fondos, a través de periódicos requerimientos que deberá cursar a las instituciones habilitadas en la forma y tiempos que para ello reglamente el Ente, a efectos de concretar un seguimiento pormenorizado en cuanto a montos percibidos, asignación de los mismos a trabajos en los espacios fiscales involucrados y todo otro elemento o información que resulte derivado de la puesta en práctica y ejecución de la norma”.

“**Artículo 2º.**- Autorízase al Ente Municipal de Deportes y Recreación a administrar y explotar el albergue para deportistas denominado “Casa del Deportista”, ubicado en la Unidad Turística Fiscal Hotel Punta Cantera. La actividad gastronómica y hotelera deberá encuadrarse en las disposiciones vigentes y las instalaciones de la Planta Campamento Laguna de los Padres y Arroyo Lobería. Las respectivas tarifas serán fijadas por el Ente, en tanto quedarán a su exclusivo cargo los gastos de mantenimiento.”

Artículo 2º.- Abrógase la Ordenanza n° 19429.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 14 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

N° DE REGISTRO : O-13.857

EXPEDIENTE N° : 1517

LETRA D

AÑO 2009

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase la Resolución n° 273 del Ente Municipal de Vialidad, Servicios Urbanos y Gestión Ambiental de fecha 15 de septiembre de 2008.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

- Sumario 14 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

N° DE REGISTRO : O-13.858

EXPEDIENTE N° : 1517

LETRA D

AÑO 2009

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 161 dictado el 21 de julio de 2009 por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se encomendó al Departamento Ejecutivo la contratación y/o la adquisición de bienes, servicios y suministros que resulten necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de la Planta de Separación de Residuos Sólidos.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 15 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

N° DE REGISTRO : O-13.859

EXPEDIENTE N° : 1696

LETRA D

AÑO 2009

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 1183 del Departamento Ejecutivo, dictado el 26 de mayo de 2009, mediante el cual se adjudica la Licitación Pública n° 20/07 “Contratación del servicio de Emergencias Médicas para traslados desde Unidades

Sanitarias con destino Secretaría de Salud” a la firma Serem S.A., conforme lo previsto en el artículo 155º y 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 16 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

Nº DE REGISTRO : O-13.860

EXPEDIENTE Nº : 1918

LETRA D

AÑO 2009

ORDENANZA

Artículo 1º.- Las organizaciones de carácter civil que se encuentren inscritos en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público - creado por Ordenanza n° 9010-, que inicien o realicen trámites en dependencias municipales quedarán eximidas de la presentación de la documentación detallada en los artículos 3º o 7º de dicha ordenanza, según el caso, debiendo requerirse por la dependencia actuante el “Certificado de Vigencia” actualizado, extendido por la Dirección General de Relaciones con las ONG’s.

Artículo 2º.- Apruébase el modelo de “Certificado de Vigencia”, que forma parte de la presente como Anexo I, que será extendido a solicitud del interesado y tendrá una vigencia que será determinada por la Dirección General de Relaciones con las ONG’s, en base a la fecha del cierre de ejercicio económico establecido en el Estatuto de cada entidad.

Artículo 3º.- Derógase toda disposición que se oponga a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Nota: El Anexo I a que hace referencia la presente se encuentra, para su consulta, inserto en el expediente 1918-D-09.

- Sumario 17 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

Nº DE REGISTRO : O-13.861

EXPEDIENTE Nº : 1950

LETRA D

AÑO 2009

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Convenio suscripto entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y la Universidad CAECE que como Anexo I forma parte de la presente, por el que se convocó y seleccionó a alumnos que participaron como voluntarios durante la realización de la Cumbre Hemisférica de Alcaldes “V Congreso Latinoamericano de Ciudades y Gobiernos Locales”.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Nota: El Anexo I a que hace referencia la presente se encuentra, para su consulta, inserto en el expediente 1950-D-09.

- Sumario 18 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

Nº DE REGISTRO : O-13.862

EXPEDIENTE Nº : 1992

LETRA D

AÑO 2009

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase con carácter precario al señor Alfredo Ichazo a anexar el uso “Cobro de Servicios”, a los usos de “Verdulería, Frutería, Almacén, Polirrubro, Reventa de Pan, Carnicería, Artículos de Limpieza, Perfumería, Juguetería, Bazar y Artículos de Playa”, que se desarrollan en el local ubicado en la calle Paunero n° 4103, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección D, Manzana 343g, Parcela 8 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 3º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la

total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 4º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 19 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

N° DE REGISTRO : O-13.863

EXPEDIENTE N° : 1993

LETRA D

AÑO 2009

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase con carácter precario a la firma “Complejo Soler S.R.L.” a afectar con el uso de suelo “Canchas de Fútbol Descubierta sin Espectadores y Restaurante”, el inmueble ubicado en la calle Soler n° 5.071 identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 47c, Parcelas 11, 12, 13 y 14 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona a:

2.1. No ocupar el espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).

2.2. Mantener la superficie mínima de 430 m2 destinada a estacionamiento que surge de los croquis de habilitación glosados a fs. 1 a 3.

2.3. Cualquier denuncia de vecinos, verificable en su grado de molestias, o la falta de adecuación a lo requerido en los puntos anteriores, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º.- Con carácter previo, deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

Artículo 4º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 20 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

N° DE REGISTRO : O-13.864

EXPEDIENTE N° : 2006

LETRA D

AÑO 2009

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalidase el Decreto 1796/09 dictado por el Departamento Ejecutivo por el cual se comprometieron fondos de ejercicios futuros por la suscripción del contrato de locación del inmueble sito en calle San Luis n° 4115, con destino al funcionamiento de la Defensoría Descentralizada de Pobres en Casa de Justicia del Departamento Judicial Mar del Plata.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 21 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

N° DE REGISTRO : O-13.865

EXPEDIENTE N° : 2042

LETRA D

AÑO 2009

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase a la Parroquia Santa Rosa de Lima a utilizar el espacio público existente en la Plaza “9 de Julio”, delimitada por las calles Balcarce, Estado de Israel, 11 de Septiembre y Remedios de Escalada, para la interpretación del Vía Crucis Viviente, desde las 9:00 horas del sábado 27 y hasta las 02 horas del lunes 29 de marzo de 2010.
En caso de suspenderse por mal tiempo, el evento se trasladará para los días jueves 1 y viernes 2 de abril de 2010.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo fiscalizará el emplazamiento de la actividad y sus condiciones de instalación, los que podrán ser modificados ante quejas fundadas de los vecinos o por decisión de la Administración, sin reclamo alguno.

Artículo 3º.- Los permisionarios deberán contratar los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad, atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1109º a 1136º del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante.

Artículo 4º.- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical, en cualquiera de sus formas, deberán abonarse las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.) previa iniciación de las actividades.

Artículo 5º.- La entidad autorizada por el artículo 1º de la presente deberá efectuar la limpieza y mantenimiento diario del sector, dejando el mismo en perfectas condiciones de uso una vez finalizada la actividad.

Artículo 6º.- Los organizadores deberán adoptar las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica, así como el fácil ingreso y egreso al evento, garantizando la viabilidad de los mismos para personas discapacitadas.

Artículo 7º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 22 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

Nº DE REGISTRO : O-13.866

EXPEDIENTE Nº : 2063

LETRA D

AÑO 2009

ORDENANZA

Artículo 1º.- Exímese al señor Jorge Andrés Burgos, D.N.I. 26429022, artesano permisionario de la Feria Central del Sistema Municipal de Ferias Artesanales, rubro cuero, del pago del canon anual correspondiente al período 2009-2010, de acuerdo a las causales descriptas en el Expediente 19952-0-06 Cuerpo 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 2063-D-09 HCD).

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 23 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

Nº DE REGISTRO : O-13.867

EXPEDIENTE Nº : 2064

LETRA D

AÑO 2009

ORDENANZA

Artículo 1º.- Exímese al señor Carlos Ballatore, D.N.I. 20.855.383, artesano permisionario de la Feria Varese del Sistema Municipal de Ferias Artesanales, rubro madera, del pago del canon anual correspondiente al período 2009-2010, de acuerdo a las causales descriptas en el Expediente 11580-0-09 Cuerpo 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 2064-D-09 HCD).

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 23 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

Nº DE REGISTRO : O-13.868

EXPEDIENTE Nº : 2065

LETRA D

AÑO 2009

ORDENANZA

Artículo 1º.- Exímese a la señora Roxana Mabel Fava, D.N.I. 34.648.624, artesana permisionaria de la Feria Varese del Sistema Municipal de Ferias Artesanales, del pago del canon anual correspondiente al período 2009, en virtud de las causales descriptas en el Expediente 10306-3-09 Cuerpo 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 2065-D-09 HCD).

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 24 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

Nº DE REGISTRO : O-13.869

EXPEDIENTE Nº : 2066

LETRA D

AÑO 2009

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Empresa Disal S.A. - TERSUAVE - el Convenio Marco de Cooperación cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Nota: El Anexo I a que hace referencia la presente se encuentra, para su consulta, inserto en el expediente 2066-D-09.

- Sumario 25 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

Nº DE REGISTRO : O-13.870

EXPEDIENTE Nº : 2067

LETRA D

AÑO 2009

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase, con carácter precario, al señor Fermín Isidoro Armayor a afectar con el rubro "Fraccionamiento y Venta al por Mayor de Carbón y Leña" el inmueble ubicado en la calle Gascón nº 6135, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 75w, Parcela 13 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo anterior se otorga condicionado a:

- a) Presentar con carácter previo a la habilitación, plano de construcción aprobado o visado por la Dirección de Obras Privadas.
- b) Delimitar, dentro de la parcela y de modo de no afectar el tránsito en la vía pública, un (1) módulo de veinticinco metros cuadrados (25 m2) destinado a la carga y descarga de mercaderías, según lo establece el artículo 5.5.1.4/1a del Código de Ordenamiento Territorial.
- c) Cumplimentar la protección contra incendios, según lo establecen los artículos 3.17 y subsiguientes del Reglamento General de Construcciones.
- d) No ocupar el espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con elementos fijos o móviles (vehículos, publicidad, mercadería, señales u otros).
- e) No acopiar carbón y/o leña en cantidades superiores a las que establezca la Dirección General de Inspección General.
- f) Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia y/o la falta de adecuación a lo precedentemente descripto, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º.- Con carácter previo, deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza nº 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza nº 14.576.

Artículo 4º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto nº 818/96, modificado por el Decreto nº 2269/99.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 26 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

N° DE REGISTRO : O-13.871
EXPEDIENTE N° : 2084

LETRA D **AÑO** 2009

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase con carácter precario al señor Paulo Soprano a afectar con el uso de suelo: “Venta de Vinos y Licores”, el inmueble ubicado en la calle General Alvear n° 2.918, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Manzana 120a, Parcela 1 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo anterior se otorga condicionado a:

- Cumplimentar la Ley Provincial n° 11.748 que prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho (18) años de edad y la n° 11.825 que establece los parámetros acerca de la venta, expendio o suministro a cualquier título, de las mismas en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires.
- Acatar las disposiciones de la Ley Provincial n° 13.178 y su Decreto Reglamentario n° 828/04 que establece la obligatoriedad de inscripción en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas.
- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia y/o la falta de adecuación a lo requerido precedentemente dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º.- Con carácter previo, deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

Artículo 4º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 27 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

N° DE REGISTRO : O-13.872
EXPEDIENTE N° : 2102

LETRA AM **AÑO** 2009

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 283 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 21 de diciembre de 2009, mediante el cual se autorizó al Movimiento Cristiano y Misionero al uso del espacio público en la calle San Martín entre Hipólito Yrigoyen y Diagonal Pueyrredon el día 25 de diciembre de 2009, para la realización de un acto navideño.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 28 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

N° DE REGISTRO : O-13.873
EXPEDIENTE N° : 2105

LETRA D **AÑO** 2009

ORDENANZA

Artículo 1º.- Destinase para la construcción de la Biblioteca Municipal “Jorge Newbery”, el inmueble de dominio fiscal identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 58p, Parcela 5b ubicado en la calle Canadá entre Rivadavia y San Martín de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 29 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

N° DE REGISTRO : O-13.874

EXPEDIENTE N° : 2106

LETRA D

AÑO 2009

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase a la firma Astillero Naval Federico Contessi y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Armadora y Naviera a adoptar un Plano Limite de 19,70m de altura continua en todo el frente de fachada conforme la ampliación propuesta en planos glosados a fs. 119 y 122 del expediente n° 19905-5-2007 cuerpo 1, en el edificio destinado a “Locales Comerciales, Oficinas y Vivienda Multifamiliar”, que se encuentra en ejecución en el predio sito en la calle Magallanes s/n° esquina Av. De los Trabajadores, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 18e, Parcela 4 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- La construcción deberá cumplimentar con todas las normas generales contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial y en el Reglamento General de Construcciones que no se opongan a las disposiciones de la presente.

Artículo 3º.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

Artículo 4º.- Aprobación de planos y permisos de construcción: Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

Artículo 5º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 7º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 30 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

N° DE REGISTRO : O-13.875

EXPEDIENTE N° : 2123

LETRA D

AÑO 2009

ORDENANZA

Artículo 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 16/100 (\$ 1.567,16) a favor del agente Luis Alberto Fondevila, Legajo 16680/1, la que se encuentra sujeta a las retenciones personales que correspondan, en concepto de diferencias salariales por incremento de porcentaje del 15% al 25% de la Bonificación por Altura, correspondiente al período 1º de mayo al 31 de diciembre de 2008, que en el período reclamado pertenecía al Ente Municipal de Vialidad, Servicios Urbanos y Gestión Ambiental, actualmente Ente de Obras y Servicios Urbanos.

Artículo 2º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS CON 41/100 (\$ 316,41) a favor de las entidades que a continuación se detallan, en concepto de aportes patronales por los importes que en cada caso de indican:

Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires	\$ 188,06
Obra Asistencial Mutual para Trabajadores Municipales	\$ 94,03
Provincia Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 34,32

Artículo 3º.- Autorízase a la Contaduría del Ente de Obras y Servicios Urbanos a registrar en su contabilidad los importes reconocidos, acreditando la cuenta de pasivo Gastos de Personal a Pagar (2.1.1.3.1.00000) y Contribuciones Patronales a Pagar (2.1.1.3.2.00000), con cargo a la cuenta patrimonial Resultado de Ejercicios Anteriores (3.1.2.1.00000).

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 31 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

N° DE REGISTRO : O-13.876

EXPEDIENTE N° : 2124

LETRA D

AÑO 2009

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase, con carácter precario, a la señora Cristina Beatriz Coccia, a afectar con el uso de suelo “Depósito de Artículos de Bazar, Juguetería, Librería, Limpieza, Electrodomésticos y Audio”, el inmueble sito en la calle Posadas n° 518, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 17h, Parcela 23 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo anterior se otorga condicionado a:

- a) Mantener delimitada, obligatoriamente y sin modificaciones, la superficie cubierta existente de treinta metros cuadrados (30m²) destinada a la carga y descarga de mercaderías, de conformidad con lo establecido por el artículo 5.5.1.5. del Código de Ordenamiento Territorial.
- b) Cumplimentar la protección contra incendios, según lo establecen los artículos 3.17 y subsiguientes del Reglamento General de Construcciones.
- c) Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia y/o la falta de adecuación a lo requerido precedentemente dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º.- Con carácter previo, deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

Artículo 4º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 32 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

N° DE REGISTRO : O-13.877

EXPEDIENTE N° : 2125

LETRA D

AÑO 2009

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase, con carácter precario, al señor Carlos Raul Azzanesi, a afectar con el uso de suelo “Taller Mecánico”, el inmueble sito en la calle Friuli n° 1220 identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 32 a, Parcela 22 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo anterior se otorga condicionado a:

- a) Delimitar obligatoriamente, dentro de la parcela y de modo de no afectar el tránsito en la vía pública, una superficie equivalente al 50% de la unidad de uso, destinada a la guarda y estacionamiento para vehículos, según lo prescribe el artículo 5.5.2.5/3 del Código de Ordenamiento Territorial.
- b) Implementar la protección contra incendio, según lo establecen los artículos 3.17 y subsiguientes del Reglamento General de Construcciones.
- c) No ocupar el espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con la actividad o con cualquier elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, vehículos de cualquier porte y/o tipo, caballetes, señales, equipos, herramientas u otros).
- d) Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia y/o la falta de adecuación a lo requerido precedentemente, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º.- Con carácter previo, deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

Artículo 4º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 33 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010**Nº DE REGISTRO** : O-13.878**EXPEDIENTE Nº** : 2132**LETRA D****AÑO** 2009**ORDENANZA**

Artículo 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS DIEZ CON 55/100 (\$ 1.510,55) a favor de la agente Paola Andrea Couñago, Legajo 22668/1, la que se encuentra sujeta a las retenciones personales que correspondan, en concepto de diferencias salariales por Bonificación Lugar de Prestación de Servicio, correspondiente al periodo 28 de octubre de 2008 al 31 de diciembre de 2008, perteneciente al Ente de Obras y Servicios Urbanos (Ex Ente Municipal de Vialidad, Servicios Urbanos y Gestión Ambiental).

Artículo 2º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS CUATRO CON 98/100 (\$ 304,98) a favor de las entidades que a continuación se detallan, en concepto de aportes patronales por los importes que en cada caso de indican:

Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires	\$ 181,27
Mutual del Sindicato de Trabajadores Municipales	\$ 90,63
Provincia Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 33,08

Artículo 3º.- Autorízase a la Contaduría del Ente de Obras y Servicios Urbanos a registrar en su contabilidad los importes reconocidos, acreditando la cuenta de pasivo Gastos de Personal a Pagar (2.1.1.3.1.00000) y Contribuciones Patronales a Pagar (2.1.1.3.2.00000), con cargo a la cuenta patrimonial Resultado de Ejercicios Anteriores (3.1.2.1.00000).

Artículo 4º.- A los fines de poder cumplimentar las disposiciones de los artículos 1º y 2º, compénsase con idénticos efectos jurídicos que los previstos en el artículo 67º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, los excesos que al cierre del ejercicio 2008 registran las partidas presupuestarias detalladas en el inciso a), utilizando a tal fin las economías que registra la partida presupuestaria indicada en el inciso b):

a) Partidas con excesos		
01.03 1-1-03-07	Bonif. por lugar de prestación de servicio	\$ 1.394,36
01.03 1-1-04-00	Sueldo anual complementario	\$ 116,20
01.03 1-1-06-01	Instituto de Previsión Social Buenos Aires	\$ 181,27
01.03 1-1-06-02	A la Obra Asistencial	\$ 90,63
	TOTAL	\$ 1.782,46
b) Partida con economías		
01.01 1-1-01-01	Personal Superior	\$ 1.782,46

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 34 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010**Nº DE REGISTRO** : O-13.879**EXPEDIENTE Nº** : 2152**LETRA D****AÑO** 2009**ORDENANZA**

Artículo 1º.- Autorízase al señor Eduardo Blas Fernández L.E. 8.700.462, titular de la licencia de taxi nº 0146, a continuar prestando servicio con su vehículo marca: Renault 9, modelo 1994, dominio SWL 894.

Artículo 2º.- La presente autorización tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de 2010, expirado dicho plazo el permisionario deberá indefectiblemente proceder a renovar la unidad acorde a la normativa vigente.

Artículo 3º.- Asimismo, deberá circular con la Verificación Técnica Vehicular de la Provincia de Buenos Aires actualizada.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 35 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

Nº DE REGISTRO : O-13.880
EXPEDIENTE Nº : 2180

LETRA D

AÑO 2009

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un contrato de comodato con la Unidad Penal XV, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I, por el cual la Municipalidad cede en comodato un ómnibus Fiat 130 AU, modelo 1987, interno nº 298, registrado patrimonialmente bajo el nº 55612.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

ANEXO I**CONTRATO DE COMODATO**

Entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen nº 1627, representada en este acto por el señor Intendente Municipal CPN Gustavo Arnaldo Pulti, en adelante LA COMODANTE y la Unidad Penal XV, con domicilio en la Ruta 88 Km. 7,5 representada en este acto por el señor Inspector Mayor Mario Alberto Vargas, D.N.I. 17.014.730, en su carácter de Director, en adelante LA COMODATARIA, convienen en celebrar el presente contrato de comodato que se regirá de conformidad a lo previsto por el artículo 2.255 y siguientes del Código Civil, sujeto a las cláusulas que seguidamente se enumeran:

PRIMERA: LA COMODANTE entrega a LA COMODATARIA y ésta recibe en conformidad un ómnibus Fiat 130 AU, modelo 1987, motor A 295080031, chasis 24.159, dominio WGU 115, interno nº 298, registrado patrimonialmente como Nº 55.612, en el estado en que se encuentra y que el comodatario declara conocer y aceptar.

SEGUNDA: La unidad señalada, objeto del presente será utilizada por la Unidad Penal para el traslado de los familiares de los detenidos desde la ruta 88 hasta la entrada al pabellón de visitas del penal, quedando prohibida su transferencia, en cualquier carácter a terceros ajenos a la unidad penal.

TERCERA: El contrato de comodato se pacta por el plazo de cinco (5) años contados a partir de la firma del presente. Vencido el plazo pactado, el comodatario deberá restituir el vehículo, objeto del presente, al comodante en buen estado de uso y conservación. El contrato podrá prorrogarse por igual término a opción de la Municipalidad de General Pueyrredon.

CUARTA: Son a cargo de la COMODATARIA todos los gastos ordinarios y extraordinarios que demanden la conservación del vehículo. Las reparaciones y/o mejoras a efectuarse sobre el mismo serán por cuenta exclusiva de LA COMODATARIA, quedando en beneficio de la propietaria sin derecho a indemnización alguna por parte de la comodataria.

QUINTA: La COMODANTE no se responsabiliza por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por el uso y la tenencia del ómnibus objeto del presente. La COMODATARIA se obliga a contratar los seguros de responsabilidad pertinentes de conformidad con la normativa imperante en la materia, Decreto 218, Decreto Nacional 411/69 y concordantes.

SEXTA: En caso que La COMODATARIA no cumpliera con cualquiera de las obligaciones asumidas en este contrato, quedará constituida en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. La COMODANTE podrá exigir en forma inmediata la restitución del bien objeto del presente, sin perjuicio de accionar judicialmente por los daños y perjuicios que correspondan.

SÉPTIMA: En caso que el comodatario no restituyese el bien, objeto de este comodato, en el plazo y condiciones pactadas, se hará pasible de una multa diaria de PESOS CINCUENTA (\$ 50.-) la que será exigible por vía ejecutiva y hasta la entrega de la cosa a satisfacción del comodante, sin perjuicio del derecho del comodante de iniciar la acción judicial por los daños y perjuicios que corresponda.

OCTAVA: En caso que por culpa del comodatario, sus agentes o dependientes, la cosa objeto de este comodato se perdiere total o parcialmente, el comodatario deberá abonar al comodante la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) que se estima como valor del bien, sin perjuicio del derecho del comodante de accionar por daños y perjuicios.

NOVENA: En el caso que por culpa del comodatario, sus agentes o dependientes, la cosa se deteriorase total o parcialmente, deberá soportar todos los gastos que demande la reparación de la cosa, sin perjuicio de la multa pactada a favor del comodante en la cláusula séptima de este contrato y su derecho de accionar por daños y perjuicios.

DÉCIMA: Para todas las cuestiones que se susciten relativas a la interpretación o ejecución del presente comodato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Buenos Aires, con asiento en el Departamento Judicial de Mar del Plata (artículo 108º inciso 14) de la L.O.M.) renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que

podieren corresponderles, incluido el Federal. A tal efecto constituyen domicilios en los lugares indicados en el encabezamiento.

En prueba de conformidad se redactan y firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de de

- Sumario 36 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

N° DE REGISTRO : O-13.881

EXPEDIENTE N° : 2181

LETRA D

AÑO 2009

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase, a la firma denominada “Herrajes Bepo S.A.”, con carácter precario y en concordancia con lo prescripto por el artículo 5.1.1.12 del Código de Ordenamiento Territorial, a transferir a su nombre el rubro “Exposición y Venta de Herrajes” a desarrollar junto a los permitidos: “Ferretería y Cerrajería” en el inmueble sito en la calle Gascón 2878/84, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 47 b, Parcela 1, Polígono 00-06 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Con carácter previo, deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

Artículo 3º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 4º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 37 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

N° DE REGISTRO : O-13.882

EXPEDIENTE N° : 2219

LETRA D

AÑO 2009

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalidase la Addenda al Convenio Específico del Programa Federal de Emergencia Habitacional, suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, para la ejecución de la obra Centro Integrador Comunitario (C.I.C.) en el Barrio Malvinas Argentinas.

Artículo 2º.- Apruébase la Adhesión al programa Federal de Integración Sociocomunitaria por parte de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Acéptase el financiamiento adicional y la ampliación de plazo de ejecución original para la finalización de las obras contratadas con las Cooperativas de Trabajo Los Horneros Ltda. y Libres del Sur Ltda. dentro del Programa Federal de Emergencia Habitacional y contemplado en las disposiciones del nuevo programa de Integración Sociocomunitaria.

Artículo 4º.- El financiamiento acordado en el artículo anterior asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 268.467,60) para la finalización del Centro Comunitario (C.I.C.) Malvinas Argentinas a través de dos Cooperativas de Trabajo, conforme se detalla en el Anexo que forma parte de la Addenda.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 38 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

N° DE REGISTRO : O-13.883

EXPEDIENTE N° : 2222

LETRA D

AÑO 2009

ORDENANZA

Artículo 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 130.839.-) a favor de la firma Autotransporte S.R.L. por el servicio de transporte adaptado para personas discapacitadas con destino a la Secretaría de Desarrollo Social, durante el año 2008.

Artículo 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar en la contabilidad municipal con débito a la cuenta “Resultado ordinario de ejercicios anteriores – Cuenta 3121100000” y crédito a “Cuentas Comerciales a pagar – Cuenta 211100000” el importe de la deuda que se reconoce por el artículo anterior. El egreso deberá imputarse a Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Economía y Hacienda, Categoría Programática 94.00.00 Deuda Flotante, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, Objeto del Gasto 7610 Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 39 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

N° DE REGISTRO : O-13.884

EXPEDIENTE N° : 2223

LETRA D

AÑO 2009

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase con carácter precario a la señora Carmen Angélica Martínez, a anexar los usos “Librería y Venta de Artículos de Limpieza” a los permitidos Reventa de Pan, Despensa, Fiambrería, Carnicería, Frutería, Verdulería, Venta de Cigarrillos y Golosinas, que se desarrollan en el inmueble ubicado en el predio sito en la calle Strobel n° 6428; identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 32b, Parcela 2b de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 3º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 4º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 40 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

N° DE REGISTRO : O-13.885

EXPEDIENTE N° : 2224

LETRA D

AÑO 2009

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase, con carácter precario, a la firma Cabrales S.A. a afectar con el uso “Depósito de Productos Alimenticios Envasados y Bebidas” junto al permitido Playa de Estacionamiento Permanente el inmueble ubicado en el predio sito en la calle Güemes n° 2552; identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Manzana 79b, Parcelas 10a y 21, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona a:

2.1. Realizar el ingreso y egreso exclusivamente por la calle Güemes.

2.2. Realizar la totalidad de las maniobras de carga y descarga en el horario de 7,30 hs. a 8,30 hs. y en forma interna a la parcela, delimitando a tal fin un módulo de 25m2 como mínimo.

2.3. Depositar mercadería exclusivamente para reposición en el local que la firma posee en la calle Alberti entre Güemes y Olavarría.

Artículo 3º.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 41 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

N° DE REGISTRO : O-13.886

EXPEDIENTE N° : 2225

LETRA D

AÑO 2009

ORDENANZA

Artículo 1º.- Abrógase la Ordenanza n° 19.107 promulgada mediante Decreto del Departamento Ejecutivo n° 858/09, por la cual se aceptaba la donación de un nuevo diseño para el dominio www.mardelplata.gov.ar por parte de la Empresa Juan Fernando Scarpatti.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 42 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

N° DE REGISTRO : O-13.887

EXPEDIENTE N° : 2226

LETRA D

AÑO 2009

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalidase la Resolución n° 400/09 del Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER) por medio de la cual se adjudicará a la firma Hotel ASTOR S.A.C. el servicio de alojamiento destinado a las autoridades de los Juegos Nacionales Evita 2009, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública 9/09 del mencionado organismo.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 43 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

N° DE REGISTRO : O-13.888

EXPEDIENTE N° : 2239

LETRA D

AÑO 2009

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalidase la Addenda al Convenio Específico del Programa Federal de Emergencia Habitacional, suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, para la ejecución de la obra Centro Integrador Comunitario (C.I.C.) en el Barrio El Martillo.

Artículo 2º.- Apruébase la Adhesión al programa Federal de Integración Sociocomunitaria por parte de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Acéptase el financiamiento adicional y la ampliación de plazo de ejecución original para la finalización de las obras contratadas con las Cooperativas de Trabajo Los Horneros Ltda. y Libres del Sur Ltda. dentro del Programa Federal de Emergencia Habitacional y contemplado en las disposiciones del nuevo programa de Integración Sociocomunitaria.

Artículo 4°.- El financiamiento acordado en el artículo anterior asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 268.467,60) para la finalización del Centro Comunitario (C.I.C.) El Martillo a través de dos Cooperativas de Trabajo, conforme se detalla en el Anexo que forma parte de la Addenda.

Artículo 5°.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 44 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

N° DE REGISTRO : O-13.889

EXPEDIENTE N° : 2240

LETRA D

AÑO 2009

ORDENANZA

Artículo 1°.- Convalidase la Addenda al Convenio de Capacitación Docente en Materia de Holocausto, convalidado por Ordenanza 18818, celebrado entre la Municipalidad de General Pueyrredon, la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA) y SUIM – DAIA Filiar Mar del Plata – Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas de Mar del Plata, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2°.- Convalidase el Decreto 2619 del Departamento Ejecutivo del 30 de diciembre de 2008 por el que se reconoce el pago de viáticos a las personas que intervinieron en el “Proyecto Campaña de Verano 2005 – Vos, yo y ... Él” en el marco del subproyecto PNUD 39. El total reconocido asciende a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$2.520.-).

Artículo 3°.- Convalidase el Decreto 1661 del Departamento Ejecutivo del 4 de agosto de 2009 por el que se reconocen los servicios educativos brindados por la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA), en ocasión del dictado del curso de capacitación docente en materia de Holocausto, durante el primer semestre de 2008, por un total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-).

Artículo 4°.- Convalidase el Decreto 1106 del 19 de mayo de 2009 por el que se reconoce el servicio prestado por los becarios de distintas Escuelas Municipales de Formación Profesional, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2008 en el marco del Programa de Formación y Práctica Laboral, por un total de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$ 1.759,20).

Artículo 5°.- Convalidase el Decreto 1926 del 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009 por el que se reconoce la tácita contratación de la locación del inmueble ubicado en la calle T. Bronzini 1147/53, propiedad de la firma “El Griego”, con destino a las Secretarías de Salud y Desarrollo Social, por el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2007 y el 31 de diciembre de 2008, por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 157.550.-).

Artículo 6°.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE (\$ 52.417.-) a favor de los beneficiarios y por los importes que se detallan a continuación:

PROVEEDOR	EXPTE./O.C.	FACTURA/NC	IMPORTE
Campins Raúl E. (Prov. 4997)	OC 1239/07	0001-00000626	3.240.-
Bellendier, Laura Fabiana (Prov. 418)	Exp.11896-1-08	Jul/08 0001-00000045	25.200.-
“	Exp.11896-1-08	Ago/08 0001-00000047	19.600.-
		Sub total	44.800.-
Dueto S.A. (Prov. 1991)	OC C-2938/05	0012-00034992	1.276.-
“	OC C-2904/05	0012-00034995	3.101.-
		Sub total	4.377.-
		TOTAL	52.417.-

Artículo 7°.- A los fines de poder cumplimentar las disposiciones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6°, compénsase con idénticos efectos jurídicos que los previstos en el artículo 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, los excesos que se registran al cierre de los ejercicios 2005 y 2008, según el siguiente detalle:

AÑO 2005

EXCESOS

FINALIDAD 6	CULTURA Y EDUCACION	4.377.-
PROGRAMA 25	CULTURA	
SECCION 2	EROGACIONES DE CAPITAL	
SECTOR 5	INVERSION FISICA	
INCISO 1	BIENES MUEBLES DE CAPITAL	

ECONOMIA

FINALIDAD 6	CULTURA Y EDUCACION	4.377,00
PROGRAMA 27	EDUCACION	
SECCION 2	EROGACIONES DE CAPITAL	
SECTOR 5	INVERSION FISICA	
INCISO 2	TRABAJOS PUBLICOS	
P.PRINCIPAL 1	TRABAJOS PCOS. EN INMUEBLES MUNICIP.	
P.PARCIAL 115	CONSTRUCCION JARDIN DE INFANTES N° 29	

AÑO 2008**EXCESOS**

JURISDICCION 03	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.759,20
PROGRAMA 01.01.00	COORDINACION Y ADMINIST.	
FUENTE DE FINANC. 110	TESORO MUNICIPAL	
INCISO 3	SERVICIOS NO PERSONALES	
P.PRINCIPAL 4	SERVICIOS TECNICOS Y PROF.	
P.PARCIAL 9	OTROS	

JURISDICCION 08	SECRETARIA DE SALUD	19.395,90
PROGRAMA 01.00.00	COORDINACION Y ADMINIST.	
FUENTE DE FINANC. 110	TESORO MUNICIPAL	
INCISO 3	SERVICIOS NO PERSONALES	
P.PRINCIPAL 2	ALQUILERES Y DERECHOS	
P.PARCIAL 1	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	

ECONOMIA

JURISDICCION 05	SECRETARIA DE ECONOMIA Y HAC.	21.155,10
PROGRAMA 93.00.00	EROGACIONES FIGURATIVAS	
FUENTE DE FINANC. 110	TESORO MUNICIPAL	
INCISO 9	GASTOS FIGURATIVOS	
P.PRINCIPAL 1	DE LA ADM. MUNICIPAL P/TRANSAC.CTES.	
P.PARCIAL 2	CONTRIBUCION A INST. DESCENT.	
P.SUBPARCIAL 2	EMVISUR Y GA TRANSF. SIN AFECT.	

Artículo 8°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar en la contabilidad municipal con débito a la cuenta “Resultado ordinario de ejercicios anteriores – Cuenta 312110000” y crédito a “Cuentas Comerciales a pagar – Cuenta 211100000” el importe de la deuda que se reconoce por el artículo 6° por PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE (\$ 52.417.-). El egreso deberá imputarse a Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Economía y Hacienda, Categoría Programática 94.00.00 Deuda Flotante, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, Objeto del Gasto 7610 Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo.

Artículo 9°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 45 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

N° DE REGISTRO : O-13.890

EXPEDIENTE N° : 2252

LETRA D

AÑO 2009

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase a Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a conceder el uso de un espacio de 5x7 metros a la firma FORMAR S.A. en instalaciones pertenecientes a la Plaza del Agua Cardenal Eduardo Pironio, a partir del 4 de enero y hasta el 4 de marzo de 2010 inclusive, de acuerdo al proyecto de Convenio que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2°.- La contraprestación consistirá en la donación de un vehículo marca Ford, modelo Courier 1,6 – 0 km, que la empresa FORMAR S.A. entregará a la Municipalidad de General Pueyrredon.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

Nota: El Anexo I a que hace referencia la presente se encuentra, para su consulta, inserto en el expediente 2252-D-09.

- Sumario 46 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

Nº DE REGISTRO : O-13.891

NOTA H.C.D. Nº : 650

LETRA NP

AÑO 2009

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto nº 254, sancionado el 3 de diciembre de 2009 por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se autorizó a los señores Aníbal Urbano y José Luis Siddi al uso de la vía pública y el corte del tránsito los días 5 y 6 de diciembre de 2009, para el desarrollo de la “Maratón Deportiva Cultural” que, en el marco de la “Marcha Mundial por la Paz y la No Violencia”, se realizó en inmediaciones de la Plaza España.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 47 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

Nº DE REGISTRO : O-13.892

EXPEDIENTE Nº : 1007

LETRA D

AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase a la firma UNITEK S.A. a ampliar la superficie de la unidad de uso y a afectar con la actividad “Fabricación y Comercialización de Máquinas y Aparatos para Tratamiento de Agua y Aire”, el inmueble sito en la calle Guanahani nº 7652, República de Cuba nº 1034, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección K, Manzana 117, Parcelas 4, 14 y 20 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo anterior se otorga condicionado a:

- a) Presentar con carácter previo a la habilitación, plano de construcción aprobado o visado por la Dirección de Obras Privadas.
- b) Acatar las disposiciones de la Ley Provincial nº 11.720 y su Decreto Reglamentario nº 806/97, inherentes a los usos de suelo que producen Residuos Especiales.
- c) Delimitar dentro del inmueble y de modo de no afectar el tránsito en la vía pública, 150 m2 de superficie destinados a la carga y descarga de mercaderías y 110 m2 reservados a la guarda y estacionamiento de vehículos, según lo establecen los artículos 5.5.1.7/2b y 5.5.2.6 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), respectivamente.
- d) Cumplimentar la protección contra incendios, según lo establecen los artículos 3.17 y subsiguientes del Reglamento General de Construcciones (R.G.C.).
- e) Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia y/o la falta de adecuación a lo precedentemente descripto, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º.- Cumplimentar lo establecido en la Ordenanza nº 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza nº 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto nº 818/96, modificado por el Decreto nº 2269/99.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 48 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

Nº DE REGISTRO : O-13.893

EXPEDIENTE Nº : 1015

LETRA D

AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase al Remar Argentina, a utilizar un sector del espacio público existente en la Plaza Bernardino Rivadavia, ubicada en la calle Rodríguez Peña entre México y Perú, los días 5, 6 y 7 de febrero de 2010, desde las 20:00 hasta las 21:30 horas, en el marco de la campaña de prevención y lucha contra la droga.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo fiscalizará el emplazamiento y desarrollo de la actividad y sus condiciones de instalación, los que podrán ser modificados ante quejas fundadas de los vecinos o por decisión de la Administración, sin reclamo alguno.

Artículo 3º.- La permissionaria deberá contratar los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad, atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1109º a 1136º del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante.

Artículo 4º.- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical, en cualquiera de sus formas, deberá abonar las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.) previa iniciación de las actividades.

Artículo 5º.- La entidad autorizada en el artículo 1º deberá efectuar la limpieza y mantenimiento diario del sector, quedando la plaza, una vez finalizado el evento, en las mismas condiciones en que se encontraba al momento de inicio de las actividades.

Artículo 6º.- Los organizadores deberán adoptar las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica, así como el fácil ingreso y egreso al evento, garantizando la viabilidad de los mismos para personas discapacitadas.

Artículo 7º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 49 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

Nº DE REGISTRO : O-13.894

EXPEDIENTE Nº : 1020

LETRA D

AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase con carácter precario a la firma BELCHAMP S.A. a afectar con el uso de suelo "Depósito de Automóviles", el inmueble ubicado en el predio sito en la calle Don Bosco nº 1154 identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 207G, Parcela 4b de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona a no ocupar la vía pública con los vehículos afectados a la actividad.

Artículo 3º.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza nº 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza nº 14.576.

Artículo 4º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permissionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto nº 818/96, modificado por el Decreto nº 2269/99.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 50 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

Nº DE REGISTRO : O-13.895

EXPEDIENTE Nº : 1021

LETRA D

AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1º.- Aféctanse al distrito Central Cuatro (C4) las parcelas pertenecientes al Area Urbana del Territorio Serrano Dos b (UTS2b), frentistas a la calle colectora de la rotonda sita en el Km 16 de la Ruta Nacional nº 226, Paraje "El Coyunco"

identificada catastralmente como. Circunscripción III, Sección A, Manzana 26, Parcelas 3, 4, 5 y 6 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar la pertinente sustitución de la plancheta urbanística del Código de Ordenamiento Territorial, en concordancia con lo establecido en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 51

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

N° DE REGISTRO : O-13.896

EXPEDIENTE N° : 1023

LETRA D

AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase, en virtud de lo prescripto en el artículo 4° de la Ordenanza n° 11.195, a la firma “Insula MDQ S.A.” a adoptar un plano límite de 21,05m según planos de anteproyecto obrantes a fs. 117/121 del expediente 131-F-38 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1023-D-10 del H.C.D.) en el edificio previsto construir en el predio ubicado en la calle Rawson n° 1451, entre Alsina y Olavarría, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Manzana 99 a, Parcela 14, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- NORMAS GENERALES: Todas aquellas contenidas en el Código de Ordenamiento Territorial (COT) y en el Reglamento General de Construcciones (RGC) que no se opongan a las disposiciones particulares de la presente.

Artículo 3°.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

Artículo 4°.- APROBACION DE PLANOS Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN. Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

Artículo 5°.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante la Dirección de Obras Privadas y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 7°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 52 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

N° DE REGISTRO : O-13.897

EXPEDIENTE N° : 1024

LETRA D

AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase, en virtud de lo prescripto en el artículo 4° de la Ordenanza n° 11.195, al señor David Aspres a superar en 7 habitantes la carga poblacional reglamentaria y a adoptar un plano límite de 21,45 mts. en la ampliación de los pisos 4°, 5° y 6°, conforme “planos de anteproyecto de ampliación de obra” obrantes a fs.111/6 del expediente n° 6379-7-08 Cuerpo 01 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1024-D-10 del H.C.D.), del edificio existente en el predio frentista a la Avda. Patricio Peralta Ramos n° 1331 entre las calles Córdoba y Santiago del Estero, identificado catastralmente como: Circunscripción I- Sección B – Manzana 95 – Parcela 2 (Unidad Funcional 39 – Polígonos 04-02 y 05-02), de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- NORMAS GENERALES: Todas aquellas contenidas en el Código de Ordenamiento Territorial (COT) y en el Reglamento General de Construcciones (RGC) que no se opongan a las disposiciones particulares del presente acto.

Artículo 3°.- APROBACIÓN DE PLANOS Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN: Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el Permiso de Construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

Artículo 4º.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

Artículo 5º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante la Dirección de Obras Privadas y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 7º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 53 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

N° DE REGISTRO : O-13.898

EXPEDIENTE N° : 1025

LETRA D

AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase, en virtud de lo prescripto en el artículo 4º de la Ordenanza n° 11.195, al señor Mariano Alejandro Gómez Gerbi a adoptar un plano límite de 26,85m (30,05m – 3,20m) en el edificio destinado a vivienda multifamiliar de tipología edilicia en Perímetro Libre con retiros laterales de 4,50m, Planta Baja Libre en el nivel + 1,20m y diez pisos superiores, según planos de anteproyecto obrantes a fs. 23/30 del expediente 19226-8-08 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1025-D-10 del H.C.D.) previsto construir en el predio ubicado en la calle Viamonte n° 1979, esquina calle Moreno, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 174, Parcela 7, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- NORMAS GENERALES: Todas aquellas contenidas en el Código de Ordenamiento Territorial (COT) y en el Reglamento General de Construcciones (RGC) que no se opongan a las disposiciones particulares de la presente.

Artículo 3º.- APROBACION DE PLANOS Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN. Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

Artículo 4º.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

Artículo 5º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante la Dirección de Obras Privadas y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 7º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 54 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

N° DE REGISTRO : O-13.899

EXPEDIENTE N° : 1026

LETRA D

AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1º.- Acéptase la donación de diez (10) PC Clon Core 2 Duo, gabinete marca Eurocase, completas con monitores LCD 18.5 marca LG, teclados y mouse, efectuada a favor de la Municipalidad de General Pueyrredon por parte de la firma Red Informática de Pagos S.A., siendo el valor unitario estimado PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$1.984.-).

Artículo 2º.- Los bienes mencionados en el artículo anterior serán destinados a la Agencia de Recaudación Municipal, previa incorporación al patrimonio municipal.

Artículo 3º.- Por la presente se agradece la donación efectuada.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 75 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

Nº DE REGISTRO : O-13.900

NOTA Nº : 608

LETRA

NP

AÑO 2009

VISTO:

La Nota 608-NP-2009 iniciada por el señor Norberto José Luxardo en la que solicita se declare “Ciudadano Ilustre de la ciudad de Mar del Plata” al señor Carlos Eduardo Cachón, por su labor en defensa de nuestra Nación y aporte a la aviación militar Argentina y;

CONSIDERANDO:

Que el señor Carlos Eduardo Cachón, una vez finalizado sus estudios secundarios en Mar del Plata en diciembre de 1.970 se inscribe en febrero de 1.971 en la Escuela de Aviación Militar, egresando como alférez en 1.974 y como aviador militar en 1.975.

Que en 1.978 comenzó a prestar servicios en la V Brigada Aérea de la Localidad de Villa Reynolds, Provincia de San Luis. En dicha Unidad integró el Grupo 5 de Caza, volando en los aviones Mc Donnell Douglas A-4 B Skyhawk, llegando a ser instructor de vuelo de dichas aeronaves.

Que en el conflicto con el Reino Unido de Gran Bretaña en el año 1982 integró los escuadrones de despliegue cumpliendo operaciones aéreas de combate.

Que asimismo, participó en diversas misiones de diferente naturaleza e índole a lo largo del conflicto en nuestras Islas Malvinas.

Que merece particular atención la misión que realiza el 8 de junio de 1982, en la que se logra la destrucción del Buque R.F.A. Sir Gallahad, impactado por las bombas lanzadas por el Primer Teniente Carlos Eduardo Cachón.

Que dicha fecha es recordada como el “día más negro de la flota británica” por tratarse de uno de los ataques más efectivos del conflicto.

Que por su desempeño y arrojo fue condecorado por el Honorable Congreso de la Nación, según Ley nº 23.118.

Que defendió la soberanía territorial Argentina con gran valentía y patriotismo, por lo que resulta un acto de justicia hacer conocer su desempeño a las futuras generaciones y como así también; que sepan que hay un pueblo que reconoce a sus héroes mientras aún están entre nosotros.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Declárase “Ciudadano Ilustre de la ciudad de Mar del Plata” al señor Carlos Eduardo Cachón, por su destacado desempeño en defensa de nuestra soberanía en las Guerra de las Malvinas e Islas del Atlántico Sur en el año 1982.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente al señor Carlos Eduardo Cachón en un acto a convocarse al efecto en el Recinto de Sesiones “C.P.N. Carlos Mauricio Irigoin” del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 78 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

Nº DE REGISTRO : O-13.901

EXPEDIENTE Nº : 1064

LETRA

D

AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase a quien/es resulten universales y legítimos herederos declarados en autos caratulados “Lago Héctor José s/ Sucesión Ab-intestato” Expediente nº 5431 de trámite por ante el juzgado en lo Civil y Comercial nº 8 del Departamento Judicial Mar del Plata, a subdividir el predio identificado catastralmente como: Circunscripción III, Sección Rural, Parcela 225c, de la ciudad de Mar del Plata, conforme a planos de mensura y subdivisión glosados de fs. 6 a 10 del expediente nº 11318-9-07 Cpo. 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1064-D-10 del H.C.D.)

Artículo 2º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta

la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 3°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2269/99.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 79 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

N° DE REGISTRO : O-13.902

EXPEDIENTE N° : 1076

LETRA

D

AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1°.- Convalidase el Decreto n° 31 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el 20 de enero de 2010, mediante el cual se autorizó a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), a instalar dos unidades de atención móvil, sobre Plaza España y Plaza del Agua, desde el 4 de enero y hasta el 28 de febrero de 2010.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 81 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

N° DE REGISTRO : O-13.903

EXPEDIENTE N° : 1085

LETRA

GEN

AÑO 2010

VISTO:

El Programa de Educación Pública en Medio Ambiente denominada "Residuos y Salud: El Medio Ambiente Empieza en Casa", diseñado por el Grupo de Investigación y Educación en Temas Ambientales –GrIETA; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario conformar una ciudadanía informada de los perjuicios sanitarios derivados de la producción de desechos domésticos y de las posibles acciones tendientes a la minimización de estos perjuicios.

Que el Programa está dirigido a niños y adolescentes en edad escolar residentes en la ciudad de Mar del Plata y sus alrededores, así como también a aquellos que visiten nuestra ciudad en temporada estival.

Que el objetivo general persigue contribuir a la construcción de una ciudadanía responsable en cuanto a la producción y manejo de sus residuos a través de: Los perjuicios sanitarios causados actualmente por la producción de desechos domésticos, y Las posibilidades de disminuir estos perjuicios mediante cambios individuales en hábitos de consumo y manejo de residuos.

Que para el mencionado objetivo se desarrollan encuentros en los que se llevan a cabo las siguientes actividades:

1. Evaluación de las percepciones y conocimientos previos de los presentes sobre la problemática de la basura a partir de la realización de dibujos.
2. Discusión acerca de los orígenes y el destino final de los residuos domésticos.
3. Introducción a las enfermedades asociadas a la acumulación de residuos domésticos.
4. Discusión sobre las posibles formas de minimizar la producción de residuos domésticos.

Que como resultado de esos encuentros se espera desarrollar el interés de niños y adolescentes hacia la práctica activa de conductas responsables en términos de producción y manejo de residuos;

Que dicho interés llevará a la formación de grupos de voluntarios con la coordinación de GrIETA, orientado a la práctica de actividades concretas tales como:

- La colecta y separación de residuos domésticos en colegios y espacios públicos (plazas, playas, laguna de Punta Mogotes).
- La participación activa en programas de reciclado.
- La colaboración en la difusión activa de prácticas responsables de manejo de residuos domésticos dentro del marco de este Programa.

Que los encuentros serán llevados a cabo durante el mes de enero en distintos balnearios de Mar del Plata y Miramar.

Que el Grupo de Investigación y Educación en Temas Ambientales (GrIETA) fue fundado en 2007 por un grupo de ecólogos y entusiastas ambientales de la ciudad de Mar del Plata.

Que GrIETA persigue una mejor articulación entre las necesidades de conservación y desarrollo sustentable del presente y el estado actual de conocimiento y conciencia ambiental, estando comprometida con la integridad de los ecosistemas, la conservación de la biodiversidad y el uso equitativo y sustentable de los recursos naturales.

Que el enfoque del grupo combina investigación científica rigurosa con participación comunitaria y sus actividades incluyen una variedad de proyectos de investigación y educación, y participación.

Que el Programa ha sido desarrollado por Licenciados, Profesores y Doctores en Biología destacados del ámbito local y reconocidos internacionalmente;

Que el Programa se desarrolla a través de una campaña de verano llevada a cabo de manera conjunta entre GrIETA, la Asociación de Viajantes Vendedores de la Argentina y la Obra Social ANDAR.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1º.- Otórgase la distinción al “Servicio Solidario” al Grupo de Investigación y Educación en Temas Ambientales (GrIETA), al Sindicato Asociación de Viajantes Vendedores de la Argentina y a la Obra Social ANDAR en reconocimiento a la labor desarrollada a través del Programa de Educación Pública en Medio Ambiente denominado “Residuos y Salud: El Medio Ambiente Empieza en Casa”, llevada a cabo durante la temporada estival 2010.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a representantes de las entidades mencionadas en el artículo anterior, en un acto convocado al efecto en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante “Carlos Mauricio Irigoin”.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 87 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

Nº DE REGISTRO : O-13.904

EXPEDIENTE Nº : 1050

LETRA D AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalidase el Decreto nº 28 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 15 de enero de 2010, mediante el cual se aprobó la suscripción de un Convenio Marco con la Subsecretaría de Obras Públicas, por el que se declaró de interés el desarrollo de la obra denominada “Recuperación de la Escollera Norte ubicada en la ciudad de Mar del Plata”.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 88 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

Nº DE REGISTRO : O-13.905

EXPEDIENTE Nº : 2245

LETRA D AÑO 2009

Exptes. 2245-D-09; 1037-D-10; 1038-D-10; 1077-D-10 y Notas 5-NP-10 y 17-NP-10.-

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalidanse los Decretos dictados por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante que se detallan a continuación, referente a autorización de usos u ocupación de espacios públicos durante la temporada 2009/2010:

Expte. 2245-D-09; Decreto nº 15: Uso de espacio en Plaza España, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para campaña de seguridad vial, desde el 4 de enero hasta el 28 de febrero de 2010.

Expte. 1037-D-10; Decreto nº 21: Uso de espacio en Plaza España, a la Secretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires, para “Campaña de Promoción Turística”, entre el 8 y el 11 de enero y desde el 27 de enero hasta el 2 de febrero de 2010.

Expte. 1038-D-10; Decreto nº 25: Uso de espacio frente a la Catedral, a la Agencia Nacional de Seguridad Vial, para campaña concientización en materia de seguridad vial, desde diciembre de 2009 y hasta la finalización del mes de marzo de 2010.

Expte. 1077-D-10; Decreto nº 34: Uso de espacio en calle Chacabuco entre Avda. P. P. Ramos y Catamarca, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para campaña de seguridad vial, desde el 4 de enero hasta el 20 de febrero de 2010.

Nota 5-NP-10; Decreto nº 38: Uso de espacio en Playa Grande, a la Empresa New Arrecife S.A. y Sin Frontera S.R.L., para la realización del REEF CLASSIC ALAS LATIN TOUR 2010, los días 20, 21 y 22 de enero de 2010.

Nota 17-NP-10; Decreto nº 22: Uso de espacio en el Yacht Club de Playa Grande, a la Asociación Marplatense de Surf, para la realización del 4º Ripcurl Festival Femenino de Surf, los días 22 y 23 de enero de 2010.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 89 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

Nº DE REGISTRO : O-13.906

EXPEDIENTE Nº : 2250

LETRA

U

AÑO 2009

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalidase el Decreto nº 16 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 14 de enero de 2010 mediante el cual se autorizó, con carácter precario y hasta tanto se llame a licitación, a los residentes autoválidos del Hogar de Ancianos, al uso y explotación del estacionamiento del albergue “Casa del Deportista” ubicado en el sector denominado Punta Cantera.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 90 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

Nº DE REGISTRO : O-13.907

NOTA Nº : 541

LETRA

NP

AÑO 2009

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalidase el Decreto nº 023 de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, de fecha 14 de enero de 2010, mediante el cual se eximió del cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza 15743 al “4º Festival de Doma y Folklore junto al Mar”.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 91 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

Nº DE REGISTRO : O-13.908

EXPEDIENTE Nº : 1009

LETRA

D

AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalidase el Decreto nº 019 de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, de fecha 14 de enero de 2010, mediante el cual se modificó el artículo 2º de la Ordenanza 12386 relacionada con la actividad de artistas callejeros en el Paseo Peatonal Rivadavia.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 92 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

Nº DE REGISTRO : O-13.909

EXPEDIENTE Nº : 1010

LETRA

D

AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalidase el Decreto nº 018 de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, de fecha 15 de enero de 2010, mediante el cual se modificó el artículo 1º de la Ordenanza 17218, relacionado con el uso de la Glorieta de la Plaza San Martín.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 93 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

Nº DE REGISTRO : O-13.910

EXPEDIENTE Nº : 1059

LETRA

V

AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalidase el Decreto nº 040 de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, de fecha 20 de enero de 2010, mediante el cual se estableció un Régimen de Promoción de las Actividades Deportivas.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 94 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

Nº DE REGISTRO : O-13.911

EXPEDIENTE Nº : 1065

LETRA

P

AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalidase el Decreto nº 026 de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, de fecha 14 de enero de 2010, mediante el cual se modificó la Ordenanza 13819 regulatoria del acceso de personas con discapacidad a espectáculos públicos.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 95 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

Nº DE REGISTRO : O-13.912

EXPEDIENTE Nº : 23

LETRA

NP

AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalidase el Decreto nº 42 de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante dictado el día 21 de enero de 2010, mediante el cual se autorizó a la Empresa Publicidad Sarmiento S.A., en forma precaria y provisorio, a adaptar cartel ubicado en la calle Güemes nº 3103, respetando la normativa vigente en materia de seguridad y sin obstaculizar la visual para el tránsito vehicular.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

RESOLUCIONES

- Sumario 55 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

Nº DE REGISTRO : R-2862

EXPEDIENTE Nº : 2108

LETRA

AM

AÑO 2009

VISTO:

La labor desempeñada por el que en vida fuera el Dr. Bernardo Jesús Buelga Fernández en el pueblo de Batán entre los años 1950 y 1958 y;

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Buelga Fernández desarrolló sus estudios en la Universidad de Valladolid, recibiendo en el año 1936 con el título de Médico en Medicina y Cirugía.

Que en 1936 durante la Guerra Civil Española lo incorporan como Teniente Médico del Tercer Cuerpo del Ejército del Norte de España. Finalizado el conflicto, las autoridades militares lo condenan a la pena de 12 años y 1 día por haber servido en el Ejército Regular del Norte y ser republicano. En 1940 es excarcelado y se hace cargo, con carácter de interino, de la Asistencia de Médico-Sanitario del Concejo de Ibias.

Que Don Bernardo, hombre de principios republicanos, decidió finalmente alejarse de su país para no vivir en el régimen totalitario vigente.

Que el 8 de marzo de 1950 arriba a nuestro país con su grupo familiar, esposa y tres hijas, radicándose en la ciudad de Mar del Plata y más tarde estableciéndose en el entonces Pueblo de Batán, entre los años 1950 y 1958, siendo el primer médico en la zona.

Que desde Batán se trasladaba todas las mañanas a Mar del Plata, primero en colectivo, hasta que pudo adquirir un auto, para atender a sus pacientes ad honorem durante 12 años, en su querida sala Nº 8, en la especialidad de Ginecología y Obstetricia, en el Hospital de Mar del Plata, hoy Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Victorio

Tetamanti". En octubre de 1965 es nombrado Jefe de Consultorios Externos del Hospital Público Provincial Mar del Plata, plaza que nunca llega a ocupar por su enfermedad.

Que en su consultorio particular de Batán desarrollaba todos los conocimientos como médico clínico y obstetra, y todas las especialidades que la necesidad de salvar una vida le exigieron como buen médico rural.

Que se desempeñó como médico en las salas de primeros auxilios ubicadas en la Avenida Colón y Salta y en el Pueblo de Camet. También prestó servicio en las Clínicas Central y San Luis como así también; en su consultorio privado desde el año 1950 hasta septiembre de 1965, año que enferma y le impide seguir trabajando.

Que también fue socio de la Cooperativa Eléctrica de Batán, destacándose su participación en asambleas y reuniones, ya que siempre estuvo presente en todos los eventos que se desarrollaban en la misma.

Que por otra parte desempeñó tareas en el ámbito público, siendo nombrado por el señor Intendente Dr. José Cavallo, como Subsecretario de Salud Pública de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon entre junio y septiembre de 1955, fecha en que el golpe militar determina el cese en sus funciones.

Por ello, vuestra Comisión de Educación y Cultura ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento al esfuerzo y dedicación del que fuera en vida el Dr. Bernardo Jesús Buelga Fernández por su labor en favor de la salud pública en la ciudad de Batán.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a los familiares del Dr. Bernardo Jesús Buelga Fernández en un acto a convocarse al efecto en el Recinto de Sesiones "C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín" del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 56 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

Nº DE REGISTRO : R-2863

EXPEDIENTE N° : 2148 **LETRA** **AM** **AÑO** 2009

VISTO:

El 23º aniversario de la creación de la revista "Surfista" de nuestra ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que desde su fundación, el 7 de diciembre de 1987, la revista "Surfista" informa a la sociedad lo que acontece en diversos deportes como lo son el surf, el skate y el bodyboard generando una difusión necesaria para el desarrollo de los mismos no solo a nivel local sino también nacional,

Que con su producción gráfica y difusión se logró materializar el esfuerzo de aquellos que eran pioneros en actividades de la ciudad vinculadas al surf en los '80.

Que luego de la emisión de cuatro ediciones nada más en formato tabloide, se modifica a formato revista y su distribución pasa a ser nacional, favoreciendo la difusión de la ciudad y de algunas de sus ofertas deportivas náuticas más atractivas para el turista, en todo el país.

Que luego de veinte años de trayectoria, siendo hoy a todo color y con 100 páginas por edición, la revista "Surfista" es reconocida en todo el mundo como "la revista de Surf de Mar del Plata, Argentina", convirtiéndose en embajadora de nuestra ciudad.

Que personalidades como Kelly Slater son simpatizantes de "Surfista" y recibe con mucha alegría cada edición manifestando esto en cada encuentro anual con sus realizadores en el campeonato Mundial de Brasil.

Que la producción de la revista es netamente local con la contribución de colaboradores de todas partes del mundo a través de su página web.

Que la revista "Surfista" ha acompañado a los equipos nacionales de surf y bodyboard en los campeonatos sudamericanos, panamericanos y mundiales.

Por todo ello vuestras Comisiones de Deportes y Recreación y de Educación y Cultura han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento a la revista "Surfista", en su 23º aniversario por su destacada labor en la difusión de los deportes acuáticos surf y bodyboard y del skate.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente en un acto convocado al efecto en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.

- Sumario 57 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

Nº DE REGISTRO : R-2864

NOTA Nº : 670 **LETRA** **NP** **AÑO** 2009

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización de la Sexta Edición del Festival Internacional de Cine Independiente de Mar del Plata - MARFICI - que, organizado por la Asociación Civil Eventos Culturales de Mar del Plata, se llevará a cabo entre los días 8 y 15 de mayo de 2010.

Artículo 2º.- Remítase copia de la presente a la Asociación Civil Eventos Culturales de Mar del Plata.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 58 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

Nº DE REGISTRO : R-2865

NOTA Nº : 694 **LETRA** **NP** **AÑO** 2009

RESOLUCION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización de la 45ª Edición de la Semana Internacional del Yachting que se llevará a cabo entre el 6 y el 10 de febrero de 2010 y la actividad náutica Semana de Mar del Plata del 11 al 14 de febrero de 2010, ambos campeonatos co-organizados por el Club Náutico Mar del Plata y el Yacht Club Argentino conformarán el Premio Bicentenario.

Artículo 2º.- Envíese copia de la presente al Club Náutico Mar del Plata.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 59 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

Nº DE REGISTRO : R-2866

EXPEDIENTE Nº : 1052 **LETRA** **AM** **AÑO** 2010

VISTO

La realización del "Torneo Nacional de Clubes de Patín Carrera", Primera Fecha 2010, en el Patinódromo Municipal "Adalberto Lugea" los días 18, 19 y 20 de febrero, con la organización del Club Atlético Kimberley, y

CONSIDERANDO

Que el patín carrera es uno de los deportes más tradicionales de Mar del Plata con logros de patinadores de la ciudad a nivel nacional y mundial permitiendo una permanente vigencia del patinaje marplatense.

Que por ser en esta oportunidad, la primera fecha del calendario nacional de competencias, el torneo suscita mucho interés de la mayoría de los clubes del país por participar con sus mejores planteles, además de presentarse como clasificatorio para las categorías mayores y juveniles en pos de aspirar a un lugar en las Selecciones Nacionales de Patín Carrera.

Que el Torneo Nacional de febrero reunirá a patinadores de delegaciones provenientes de Jujuy, Catamarca, Neuquén, Santa Fe, Salta, Tierra del Fuego, Capital Federal, San Juan y de clubes de la Provincia de Buenos Aires como Necochea, San Pedro, Tandil, sumando una participación de alrededor de 400 jóvenes y niños, además del jurado, dirigentes y acompañantes que visitarán la ciudad en temporada estival.

Que la entidad organizadora – Club Atlético Kimberley – es una de las instituciones deportivas más prestigiosas en la ciudad, con una basta experiencia en organización de acontecimientos deportivos como por ejemplo: torneos nacionales de natación, fútbol infantil, tenis, basquet y en otras oportunidades en patín carrera, garantizando el éxito del evento y la participación de Mar del Plata como anfitriona.

Por ello vuestra Comisión de Deportes y Recreación ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización del “Torneo Nacional de Clubes de Patín Carrera”, primera fecha 2010 que, organizado por el Club Atlético Kimberley se realizará en el Patinódromo municipal “Adalberto Lugea” los días 18, 19 y 20 de febrero de 2010.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 60 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

Nº DE REGISTRO : R-2867

EXPEDIENTE Nº : 1066 **LETRA** **FV** **AÑO** 2010

VISTO:

El “Programa Cuidarse en Salud” dependiente del Ministerio de Salud de la Nación y;

CONSIDERANDO:

Que dicho Programa fue creado en el año 2008 y fue implementado en nuestra ciudad durante la temporada 2009, alcanzando elevado éxito.

Que instrumenta un dispositivo novedoso, en cuanto el Estado asume un rol activo en la concientización sobre prevención de la salud, acercándose a la población mediante la instalación de un campamento sanitario con entrega de volantes informativos.

Que en el mes de enero se instaló un campamento sanitario que funcionará diariamente en el Balneario Las Toscas, complementando esta labor con la brindada los días miércoles y viernes en distintos barrios de la ciudad, atendiendo un promedio diario de 300 personas, entre habitantes de la ciudad y veraneantes.

Que en los campamentos sanitarios junto con el trabajo de promoción, el Programa realiza controles y determinaciones orientativas (tensión arterial, peso y talla, colesterol, glucemia y hemoglobina), con la finalidad de prevenir enfermedades como promover decisiones de vida saludable.

Que en los barrios el dispositivo incluye además vacunación y control bucal.

Que Cuidarse en Salud ofrece un espacio de intercambio y articulación entre el Sistema de Salud, el Ministerio de Salud y la comunidad.

Por ello vuestra Comisión de Calidad de Vida ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el “Programa Cuidarse en Salud” del Ministerio de Salud de la Nación, que se instrumentará durante los meses de enero y febrero de 2010 en el Balneario Las Toscas y en distintos barrios de la ciudad de Mar del Plata, con el propósito de contribuir a instalar una cultura del cuidado, protección y promoción de la salud.

Artículo 2º.- Invítese al Departamento Ejecutivo a expedirse en igual sentido.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 86 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

Nº DE REGISTRO : R-2868

EXPEDIENTE Nº : 1130 **LETRA** **V** **AÑO** 2010

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante expresa su adhesión a las gestiones realizadas por el Departamento Ejecutivo ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a fin de suscribirse al Programa “Argentina Trabaja” en el Partido de General Pueyrredon, solicitando cupos e implementación de los mismos.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

DECRETOS

- Sumario 61 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

Nº DE REGISTRO : D-1455
EXPEDIENTE Nº : 1940 **LETRA** **CJA** **AÑO 2009**

DECRETO

Artículo 1º.- Convalidase el Decreto nº 210 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 8 de octubre de 2009, mediante el cual se concedió licencia al señor Concejal Fernando Héctor Rizzi, en el periodo comprendido entre el 9 y el 12 de octubre de 2009, inclusive.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 62 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010
Nº DE REGISTRO : D-1456
EXPEDIENTE Nº : 1941 **LETRA** **CJA** **AÑO 2009**

DECRETO

Artículo 1º.- Convalidase el Decreto nº 211 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 8 de octubre de 2009, mediante el cual se concedió licencia al señor Concejal Maximiliano Abad, en el periodo comprendido entre el 9 y el 16 de octubre de 2009, inclusive.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 63 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010
Nº DE REGISTRO : D-1457
EXPEDIENTE Nº : 2117 **LETRA** **CJA** **AÑO 2009**

DECRETO

Artículo 1º.- Convalidase el Decreto nº 245 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 25 de noviembre de 2009, por el cual se otorgó licencia a la señora Concejal Marcela Isabel Amenabar, en el periodo comprendido entre el 25 y el 27 de noviembre de 2009.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 64 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010
Nº DE REGISTRO : D-1458
EXPEDIENTE Nº : 2168 **LETRA** **CJA** **AÑO 2009**

DECRETO

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia a la dieta como concejal presentada por el señor Eduardo Tomás Pezzati - L.E. nº 8.483.900, Legajo nº 20.802/3 - a partir del momento de su asunción el día 10 de diciembre de 2009.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 65 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010
Nº DE REGISTRO : D-1459
EXPEDIENTE Nº : 1100 **LETRA** **CJA** **AÑO 2010**

DECRETO

Artículo 1º.- Convalidase el Decreto nº 43 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 22 de enero de 2010, mediante el cual se otorga licencia a la señora Concejal Claudia Alejandra Rodríguez, por el periodo comprendido entre el 25 y el 29 de enero de 2010.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 70 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

N° DE REGISTRO : D-1460

EXPEDIENTE N° : 1456 **LETRA** **CJA** **AÑO** 2009

DECRETO

Artículo 1°.- Dispónese la entonación de las estrofas del Himno Nacional Argentino en el inicio de todas las sesiones del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2°.- Invítase a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, a la Legislatura Provincial y al Congreso Nacional a obrar en igual sentido.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 74 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

N° DE REGISTRO : D-1461

EXPEDIENTE N° : 2241 **LETRA** **D** **AÑO** 2009

DECRETO

Artículo 1°.- Convalidase el Decreto 295 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el 30 de diciembre de 2009, mediante el cual se solicitó al Departamento Ejecutivo contemple la posible lesión de derechos adquiridos de particulares interesados en la aplicación del Decreto n° 1689/09 que prohíbe la publicidad estática en toda la extensión del frente costero y zonas de playas dentro de la jurisdicción del Partido.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 77 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

N° DE REGISTRO : D-1462

EXPEDIENTE N° : 1122 **LETRA** **GEN** **AÑO** 2010

DECRETO

Artículo 1°.- Convócase a una Jornada de Trabajo, en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, con el fin de analizar, informar y transparentar el proceso relacionado con el destino del espacio público comprendido por las calles Alberti, Sarmiento, Garay y Las Heras donde funcionaba la Estación Terminal de Ómnibus.

Artículo 2°.- Invítase a participar en la jornada convocada por el artículo anterior a:

- Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito IX.
- Colegio de Ingenieros Distrito II.
- Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires Distrito V.
- Cámara Argentina de la Construcción Delegación Mar del Plata.
- Centro de Constructores y Anexos.
- Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Mar del Plata y Grupos Académicos interesados o con información en el tema.
- Funcionarios municipales.
- Representantes de las iniciativas privadas.
- Comerciantes y vecinos de la zona y la comunidad en general.

Artículo 3°.- La Comisión de Labor Deliberativa establecerá el día de realización de la presente Jornada, en un plazo no mayor a los diez (10) días de aprobada, y efectuará la convocatoria.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 80 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

N° DE REGISTRO : D-1463
EXPEDIENTE N° : 1079 **LETRA** **U** **AÑO** 2010

DECRETO

Artículo 1°.- Convalidase el Decreto n° 44 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el 22 de enero de 2010, por el cual se solicitó al Departamento Ejecutivo la realización de gestiones antes distintos organismos relacionadas con la empresa Frigorífico Sadowa.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 82 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

N° DE REGISTRO : D-1464
EXPEDIENTE N° : 1094 **LETRA** **GEN** **AÑO** 2010

DECRETO

Artículo 1°.- Convócase a una Jornada de Trabajo en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante con el fin de tratar la problemática edilicia del Complejo Habitacional Barrio Centenario.

Artículo 2°.- Invítase a participar en la jornada convocada por el artículo anterior a:

- Representantes del Ministerio de Obras Públicas y del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
- Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito IX.
- Colegio de Ingenieros Distrito II.
- Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires Distrito V.
- Titular del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia n° 11 del Departamento Judicial Mar del Plata.
- Cámara Argentina de la Construcción Delegación Mar del Plata.
- Centro de Constructores y Anexos.
- Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA).
- Representantes barriales y de los consorcios integrantes del Barrio.
- Funcionarios municipales con conocimientos en el tema.
- Legisladores nacionales y provinciales.
- Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Mar del Plata y Grupos Académicos interesados o con información en el tema.

Artículo 3°.- La Comisión de Labor Deliberativa establecerá el día de realización de la presente Jornada, en un plazo no mayor a los diez (10) días de aprobada, y efectuará la convocatoria.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 9 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

N° DE REGISTRO : D-1465
EXPEDIENTE N° : 1928 **LETRA** **U** **AÑO** 2009

DECRETO

Artículo 1°.- Convócase a una Jornada de Trabajo para tratar la temática relacionada con la descentralización del Seguro Nacional de Salud, creado por la Ley n° 23661 que se denominará "El Seguro Nacional de Salud a 30 años de su creación, análisis y perspectivas", a llevarse a cabo en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2°.- La Jornada será de carácter público y los ejes temáticos los siguientes:

- Acciones tendientes a lograr la descentralización del Sistema de Salud.
- Necesidades en la materia y alternativas de solución.
- Coordinación interjurisdiccional de objetivos y acciones.
- Situación de los prestadores de la salud y sus beneficiarios.

Artículo 3°.- Serán invitados a participar de la presente Jornada de Trabajo:

- Ministerio de Salud de la Nación.
- Superintendencia de Servicios de Salud.
- Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos (ex Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias).

- Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI)
- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
- Dirección del Hospital Interzonal General de Agudos Oscar Alende.
- Dirección del Hospital Materno Infantil Victorio Tetamanti.
- Autoridades de la Zona Sanitaria VIII.
- Federación de Clínicas y Sanatorios, Hospitales y otros establecimientos de la Provincia de Buenos Aires. (FECLIBA)
- Instituto de Obra Médica Asistencial (IOMA)
- Centro Médico de Mar del Plata.
- Representantes de las Obras Sociales.
- Representantes del sistema privado de salud.
- Secretarías de Salud y de Desarrollo Social del Partido de General Pueyrredon
- Profesionales destacados en la materia.
- Comunidad en general y entidades que deseen participar.

Artículo 4º.- La Comisión de Labor Deliberativa fijará el día y hora de realización de la mencionada jornada.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc..-

COMUNICACIONES

- Sumario 66 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

Nº DE REGISTRO : C-3639

EXPEDIENTE Nº : 2112 **LETRA** **CLO** **AÑO** 2009

COMUNICACION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado suscriba un Convenio con la Sociedad de Fomento Barrio Autódromo, con el objeto posibilitar el acceso a la prestación del servicio de agua potable, como así también regularizar la situación de la deuda reclamada a la entidad vecinal, en torno al juicio pendiente entre ambas partes.

Artículo 2º.- Asimismo Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado elabore, conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Social, un censo en el ámbito del barrio Autódromo que permita facturar el servicio en forma individual en idéntica condición que en el resto del radio servido por O.S.S.E.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 67 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

Nº DE REGISTRO : C-3640

EXPEDIENTE Nº : 2136 **LETRA** **CO** **AÑO** 2009

COMUNICACION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita a Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado realice, a la mayor brevedad posible, un estudio de contaminación del cauce del Arroyo La Tapera, fijando las sanciones a los contaminantes responsables, en el caso de que los hubiera. Asimismo, se solicita que el mencionado estudio abarque los pozos y las napas de agua del Barrio Jardín de Alto Camet.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 68 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

Nº DE REGISTRO : C-3641

EXPEDIENTE Nº : 2248 **LETRA** **U** **AÑO** 2009

COMUNICACION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo instrumente los medios necesarios a efectos de la recuperación y puesta en funcionamiento de la fuente del sector denominado Monumento al

Cooperativismo, ubicado en la plaza San Martín en la manzana delimitada por Avda. Luro y las calles Hipólito Yrigoyen, 25 de Mayo y Mitre.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 69 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

Nº DE REGISTRO : C-3642

EXPEDIENTE Nº : 2251 **LETRA** **U** **AÑO** 2009

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo realice acciones conducentes para ofrecer al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata, los espacios que dispone en la "Plaza del Agua Cardenal Eduardo Pironio", para utilizarlos como recinto de audiencias en las causas por delitos de lesa humanidad.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 71 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

Nº DE REGISTRO : C-3643

EXPEDIENTE Nº : 1961 **LETRA** **CO** **AÑO** 2009

COMUNICACION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que implemente en el sitio WEB oficial del Municipio de General Pueyrredon, la posibilidad de que aquellos infractores a las normas de tránsito –que no se encuentren comprendidos en lo establecido por el artículo 2º del Decreto nº 2018/2004-, puedan adherir al régimen de Reconocimiento Voluntario de Infracciones de Tránsito con Reducción del Monto de la Multa, permitiendo imprimir la correspondiente boleta de pago a los fines de efectivizar el mismo.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 72 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

Nº DE REGISTRO : C-3644

EXPEDIENTE Nº : 2095 **LETRA** **CO** **AÑO** 2009

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que informe, en los términos de la Ordenanza nº 9364, acerca de los siguientes puntos:

- a) Número de inmuebles propiedad del estado municipal, ubicación y estado edilicio.
- b) Número de inmuebles que alquila la Municipalidad, ubicación, dependencias que funcionan en los mismos y monto abonado en concepto de alquiler por cada uno de ellos, indicando la última fecha de pago.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 73 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

Nº DE REGISTRO : C-3645

EXPEDIENTE Nº : 2162 **LETRA** **V** **AÑO** 2009

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe, en los términos de la Ordenanza nº 9364, sobre la Licitación Privada nº 23/09 y la Resolución de Adjudicación nº 2036/09 de un Equipo Contador Hematológico, los siguientes puntos:

- 1) Si los plazos de recepción y respuesta de la impugnación realizada por la empresa IAC Internacional, han sido debidamente observados.
- 2) Si el llamado especificaba si el bien licitado podía ser un bien usado y en ese caso, qué antigüedad máxima podía tener.
- 3) Año de fabricación del bien adjudicado. En caso de ser usado, nombre y ubicación del centro de salud donde estuvo instalado y/o funcionó anteriormente y cantidad de determinaciones efectuadas por el equipo con anterioridad a la adquisición por parte del Municipio.
- 4) En caso de ser un bien importado, fotocopia del despacho de aduana donde consten los datos de la operación.
- 5) En caso de tratarse de un bien reacondicionado, restaurado o reconstituido, si se ha dado cumplimiento a lo establecido por disposición ANMAT 806/07.
- 6) Si en el proceso de evaluación se consideró el tipo y costo de los insumos (reactivos) a utilizar en la operatoria. En ese caso, si el equipo adjudicado permite el uso de insumos de fabricación local o si sólo admite insumos marca Siemens.
- 7) Si el costo por hemograma correspondiente al aparato adquirido es de \$ 3,50; de ser así, si el mismo incluye las 219 determinaciones o datos que permite obtener el aparato adquirido o sólo algunas. En particular si incluye el recuento de reticulocitos o si es necesario adquirir insumos adicionales para ellos. Si el costo por determinación incluye todas las operaciones de encendido, apagado, lavados, controles, etc. Si no fuera así cual sería el costo adicional.
- 8) Si el valor de adjudicación, PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS con 39/100 (\$ 261.636,39/100) incluye el costo de instalación. De no ser así si el equipo adquirido requiere de alguna instalación eléctrica especial con la que el centro de salud no cuente. Ese caso a cuánto asciende dicho monto.
- 9) Si el equipo adquirido posee servicio técnico post venta local y si admite repuestos alternativos nacionales o sólo de la marca internacional Siemens.
- 10) Si se ha evaluado la relación entre la capacidad del procesamiento de hemogramas del equipo adquirido con la capacidad actual y futura de extracción y envío de muestras.

Artículo 2°.- Asimismo, solicita envíe copia de folletería y/o especificaciones técnicas de los equipos que cotizaron las cinco empresas presentadas a licitación.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 76 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

N° DE REGISTRO : C-3646

EXPEDIENTE N° : 1060 **LETRA** **GEN** **AÑO** 2010

COMUNICACION

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe, en los términos de la Ordenanza n° 9364, el estado de los proyectos presentados –según el Régimen de Iniciativa Privada, normado por la Ordenanza n° 19203- para el predio de la Ex Terminal de Ómnibus delimitado por las calles Alberti, Sarmiento, Garay y Las Heras y remita copia actualizada de cada uno de los mismos con el respectivo informe de la Comisión de Recepción y Análisis de Iniciativas Privadas, según su estado.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 83 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

N° DE REGISTRO : C-3647

EXPEDIENTE N° : 1105 **LETRA** **U** **AÑO** 2010

COMUNICACION

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe las medidas adoptadas destinadas a ejercer el control del funcionamiento y las actividades que se desarrollan en la nueva Estación Terminal de Ómnibus, relacionadas con los siguientes temas:

- a. Cumplimiento de la Ordenanza 7942 que reglamenta ruidos molestos, con respecto a los parlantes en dársena y motores de ómnibus para el funcionamiento del aire acondicionado.
- b. Infraestructura para personas con discapacidad.
- c. Limpieza dentro y fuera del predio, existencia de agua estancada por tareas de lavado de las unidades de transporte.
- d. Estacionamiento sobre el sector de alambrado de la calle 9 de Julio, lugar no autorizado para tal efecto.
- e. Control de velocidad urbana y posibilidad de colocar reductores de velocidad en las calles adyacentes a la Terminal.
- f. Implementación de dársenas de carga y descarga para comercios de la zona.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 84 -

FECHA DE SANCIÓN: 29 de enero de 2010

Nº DE REGISTRO : C-3648

EXPEDIENTE Nº : 1121 **LETRA** **U** **AÑO** 2010

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe, en los términos establecidos en la Ordenanza 9.364, los ítems que a continuación se detallan en relación a la Ordenanza nº 15.213, que prohíbe la actividad denominada "limpia vidrios" :

- a).- Controles efectuados y resultado de los mismos.
- b).- Medidas que se prevé tomar para controlar la proliferación de la actividad.
- c).- Copias certificadas de la totalidad de las actas labradas por infracción a la Ordenanza 15.213 desde enero de 2009 a la fecha.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-